



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**UNAN MANAGUA, FAREM MATAGALPA**

**TEMA:**

**REFORMA AGRARIA EN NICARAGUA Y SUS EFECTOS EN LA  
COOPERATIVA AGROPECUARIA SANDINISTA “LEONEL VALDIVIA  
ORTEGA”, VILLA CHAGUITILLO DEL MUNICIPIO DE SÉBACO, MATAGALPA,  
1937-2016**

*Tesis para optar al título de:*

**“Máster en Desarrollo Rural Territorial Sustentable”**

**Autora:**

**Lic. Marta Elena García**

**Tutor:**

**PhD. Jairo Rojas Meza**

**MATAGALPA, ENERO 2017**

# ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
CARTA AVAL.....	iii
RESUMEN.....	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
III. ANTECEDENTES.....	10
IV. JUSTIFICACIÓN.....	13
V. OBJETIVOS.....	15
VI. MARCO TEÓRICO.....	16
6.1 La Reforma Agraria.....	16
6.1.1 Definiciones de Reforma Agraria.....	17
6.1.2 Políticas de Reforma Agraria.....	19
6.1.3 Objetivo de la Reforma Agraria.....	21
6.1.4 La Reforma Agraria en América Latina.....	23
6.1.5 El Estado y la Reforma Agraria.....	28
6.1.6 La Reforma Agraria, Organizaciones y Organismos Internacionales.....	31
6.1.6.1 Las Naciones Unidas y la FAO.....	32
6.1.6.2 El Banco Mundial (BM) y la Reforma Agraria.....	34
6.1.6.3 Estados Unidos y su programa Alianza para el Progreso.....	36
6.2 La Reforma Agraria en Nicaragua.....	37
6.2.1 Antecedentes de Nicaragua.....	37
6.2.2 Antecedentes de la Reforma Agraria en Nicaragua.....	38
6.2.3 Marco Jurídico de la Reforma Agraria.....	42
6.2.3.1 La Constitución Política de Nicaragua.....	43
6.2.3.2 Convenios Internacionales suscritos sobre Reforma Agraria.....	46
6.3 Las Cooperativas.....	46
6.3.1 Definiciones de Cooperativa.....	46
6.3.2 Antecedentes del Cooperativismo.....	47
6.4 Las Cooperativas en Nicaragua.....	51
6.4.1 Antecedentes de las Cooperativas en Nicaragua.....	51
6.4.2 Marco jurídico de las Cooperativas.....	51
6.4.2.1 La Constitución Política.....	51
6.4.2.2 Ley de Cooperativas.....	53
6.4.2.3 Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.....	58
6.4.2.4 La Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	59
6.4.3 Tipos de Cooperativas.....	59
6.4.4 Formas de organización de las Cooperativas.....	62
VII. HIPÓTESIS.....	63
VIII. DISEÑO METODOLÓGICO.....	64
8.1 Área de estudio.....	64
8.2 Tipo de estudio.....	65
8.3 Tipo de enfoque.....	65

8.4	Tipo de corte .....	66
8.5	Población y Muestra.....	67
8.6	Variables .....	68
8.7	Métodos y técnicas para la recolección de la información .....	68
8.7.1	Métodos de investigación .....	68
8.7.2	Técnicas para la recolección de datos .....	69
8.7.3	Instrumentos de recolección de datos.....	70
8.8	Procesamiento de la información.....	71
8.9	Validación de los instrumentos.....	71
IX.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	73
9.1	Procesos de la Reforma Agraria impulsada en Nicaragua.....	73
9.1.1	La Reforma Agraria Somocista (1937 – 1979) .....	74
9.1.2	La Reforma Agraria Sandinista (1979 – 1990) .....	81
9.1.2.1	Primera etapa (1979) de la Reforma Agraria Sandinista.....	90
9.1.2.2	Segunda etapa (1981) de la Reforma Agraria Sandinista.....	92
9.1.2.3	Tercera etapa (1982-1984) de la Reforma Agraria Sandinista.....	94
9.1.2.4	Cuarta etapa (1985-1990) de la Reforma Agraria Sandinista .....	99
9.1.3	La Reforma Agraria Neoliberal (1990-2006) .....	105
9.1.3.1	Gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro (1990- 1996) .....	108
9.1.3.2	Gobierno del Doctor Arnoldo Alemán (1997- 2000) .....	117
9.1.3.3	Gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños (2001-2006) .....	121
9.1.4	La Reforma Agraria Sandinista: Segundo período (2007-2016).....	130
9.2	Políticas Públicas de Reforma Agraria impulsadas en Nicaragua .....	138
9.2.1	Período Somocista .....	142
9.2.1.1	Recursos productivos .....	142
9.2.1.2	Seguridad Jurídica .....	144
9.2.1.3	Organización de la producción .....	146
9.2.1.4	Recursos financieros .....	150
9.2.2	Período Sandinista .....	153
9.2.2.1	Recursos productivos .....	153
9.2.2.2	Seguridad Jurídica .....	156
9.2.2.3	Organización de la producción .....	161
9.2.2.4	Recursos financieros .....	175
9.2.3	Período Violeta Barrios de Chamorro.....	182
9.2.3.1	Recursos productivos .....	182
9.2.3.2	Seguridad Jurídica .....	190
9.2.3.3	Organización de la producción .....	192
9.2.3.4	Recursos financieros .....	198
9.2.4	Período Arnoldo Alemán.....	201
9.2.4.1	Recursos productivos .....	201
9.2.4.2	Seguridad Jurídica .....	203
9.2.4.3	Organización de la producción .....	205
9.2.4.4	Recursos financieros .....	206
9.2.5	Período Enrique Bolaños.....	208
9.2.5.1	Recursos productivos .....	208

---

9.2.5.2	Seguridad Jurídica .....	208
9.2.5.3	Organización de la producción .....	211
9.2.5.4	Recursos financieros .....	213
9.2.6	Segundo período Sandinista.....	213
9.2.6.1	Recursos productivos .....	213
9.2.6.2	Seguridad Jurídica .....	214
9.2.6.3	Organización de la producción .....	216
9.2.6.4	Recursos financieros .....	224
9.3	Características de los socios y socias de la Cooperativa Leonel V. ....	226
9.3.1	Socioculturales .....	227
9.3.2	Demográficas .....	229
9.3.3	Actividades Económicas.....	231
9.4	Efectos causados por la Reforma Agraria impulsada en Nicaragua en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L. ....	234
9.4.1	Recursos Productivos (Tierra, maquinaria e infraestructura) .....	234
9.4.2.	Seguridad Jurídica.....	244
9.4.3	Organización para la producción.....	247
9.4.4	Recursos Financieros .....	249
9.4.5	Resumen de los efectos de la Reforma Agraria .....	250
X.	CONCLUSIONES .....	253
XI.	RECOMENDACIONES .....	256
XII.	BIBLIOGRAFÍA.....	260
ANEXOS		

## DEDICATORIA

*“Nadie puede llegar a la cima armado sólo de su talento. Dios da el talento; el trabajo transforma el talento en genio”. **Anna Pavlova***

### **A Dios.**

*Que con su infinita bondad y amor me permitió llegar hasta este punto y haberme dado salud y libertad para lograr mis objetivos.*

### **A mi madre Elena García (q.e.p.d.)**

*Por haberme dado la vida e inculcado valores que me ha permitido ser una persona de bien y toda una profesional.*

### **A mi segunda madre Aurora Palacios (q.e.p.d.)**

*Por haberme dado todo su amor y comprensión y por haber estado siempre a mi lado en los momentos de felicidad y de tristeza.*

### **A mis amigos.**

*Que me han apoyado y siguen apoyándome en los momentos más difíciles de mi vida y así poder lograr finalizar este proyecto: Manuel González García, Ricardo Coronado, Maritza Reyes, Alexander Zeledón, Martha González, Ruth Estrada, Carolina Martínez, Olinda Martínez, Martha Fernández, Jaquelyn Gurdían, Sandra Arceda y Jeaneth Siu.*

---

## **AGRADECIMIENTO**

A la UNAN-FAREM por haberme dado la oportunidad de ingresar al programa de Maestría, especialmente a los Profesores: MSc. Víctor Gutiérrez, MSc. Ramón Zeledón y PhD. Jairo Rojas.

A todos los Profesores que nos impartieron cátedra en esta Maestría y al personal administrativo de la Universidad que colaboraron incansablemente con la logística de este programa.

A los ex socios y socias de la Cooperativa “Leonel Valdivia Ortega”, y en especial a Bernabé Rayo Gallardo y María Elsa Amador Osejo, por haberme brindado su valioso tiempo en el suministro de la información relacionado con la Cooperativa.

A mis asesoras y amigas Lic. Ruth Estrada y MSc. Martha González Altamirano por motivarme a concluir este proyecto y brindarme su apoyo abnegado en la realización y revisión de este proyecto investigativo.

---

## CARTA AVAL

Por la presente se deja constancia de que el informe de la investigación de tesis para optar **al título de “Máster en Desarrollo Rural Territorial Sustentable”** y que lleva por título:

**Reforma Agraria en Nicaragua y sus efectos en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., de Villa Chagüitillo del municipio Sébaco, departamento Matagalpa, 1937-2016.**

Autor:

**Lic. Marta Elena García**

Reúne los requisitos básicos metodológicos y científicos para ser presentada en el acto de defensa.

La investigación realizada representa un acercamiento al problema de investigación, por lo que todavía se podría continuar profundizando en su estudio.

Atentamente

---

Tutor

**Dr. Jairo Rojas Meza**

## RESUMEN

Este trabajo de investigación se realizó con el propósito de analizar la reforma agraria impulsada en Nicaragua, enfatizando en los efectos que ésta tuvo en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., ubicada en la comunidad Villa Chagüitillo del municipio Sébaco en el departamento Matagalpa, la cual se constituyó durante la Revolución Sandinista y se desintegró durante el primer gobierno neoliberal, presidido por Doña Violeta Barrios Chamorro.

La selección de la cooperativa se realizó por conveniencia y la muestra la representa 22 ex socios y socias de la Cooperativa. Las variables estudiadas fueron: Reforma Agraria y Cooperativa. En tal sentido, se entrevistaron a los ex socios y socias de la Cooperativa para obtener información respecto a si consideran que fueron beneficiados con las reformas agrarias impulsadas en Nicaragua y si obtuvieron fortalecimiento cooperativo por parte del Estado en cuanto a capacitación, asistencia técnica y financiamiento para la sostenibilidad de la organización cooperativa.

Se determinó que en Nicaragua existió inestabilidad en las políticas públicas de reforma agraria y de fomento de las cooperativas que fueron impulsadas y que durante el gobierno de Somoza y de los tres gobiernos neoliberales no se definieron ni impulsaron políticas de reforma agraria, lo que tuvo efecto en gran medida en la desintegración de la Cooperativa de Producción “Leonel Valdivia”, R.L., beneficiada con la reforma agraria de la revolución sandinista.

**Palabras clave:** Tierra, reforma agraria, políticas públicas, cooperativas.



---

## SUMMARY

This research was carried out with the purpose of analyzing the agrarian reform promoted in Nicaragua, emphasizing the effects they had on the Sandinista Agricultural Cooperative "Leonel Valdivia Ortega", RL , Located in the community Chagüitillo Villa Sébaco in the department of Matagalpa, which was established during the Sandinista Revolution and disintegrated during the first neoliberal government, chaired by Doña Violeta Barrios Chamorro.

The selection of the cooperative was done by convenience and the sample is represented by 22 former members and members of the Cooperative. The variables studied were: productive resources (land, machinery and infrastructure), legal security (title deeds), organization for production (promotion of associativity, training and technical assistance) and financial resources (credits and prices). In this sense, the former members and members of the Cooperative were interviewed to obtain information on whether they consider that they benefited from the agrarian reforms promoted in Nicaragua and whether they obtained cooperative strengthening by the State in terms of training, technical assistance and financing for the sustainability of the cooperative organization.

It was determined that in Nicaragua there was instability in the public policies of agrarian reform and promotion of cooperatives that were impeded, and that during the government of Somoza and the three neoliberal governments the reform policies were not defined nor promoted, which resulted in the disintegration of the "Leonel Valdivia" Production Cooperative, RL, which had been benefited from the agrarian reform of the Sandinista revolution.

**Keywords:** Land, agrarian reform, public policies, cooperatives.

## I. INTRODUCCIÓN

En julio de 1979, en Villa Chagüitillo, municipio Sébaco, Departamento de Matagalpa, durante el gobierno de la Revolución Popular Sandinista, se inició la conformación de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista (CAS) “Leonel Valdivia Ortega” R.L., la cual aglutinó en su inicio un total de 61 socios y socias. El 14 de julio del año 1982, mediante Acta se constituye formalmente la Cooperativa integrada finalmente por 34 socios (2 mujeres y 32 hombres) aprobándose en la Asamblea los Estatutos de la Cooperativa y cuya actividad productiva estaba destinada a la producción de hortalizas y granos básicos, proponiéndose de futuro varios proyectos (proyecto lechero, proyecto de crianza y engorde de cerdos y pollos, y hacer un centro de abastecimiento rural – CAR- donde venderían los productos agropecuarios de la Cooperativa).

La reforma agraria nicaragüense comienza tímidamente durante los últimos años del régimen somocista (1963-1979). Alcanza su apogeo durante los diez años de la revolución sandinista (1979-1989), y se prolonga en los años de los gobiernos neoliberales (1990-2006) (Núñez<sup>1</sup>, 2005).

En la época del gobierno sandinista (1979-1989), se expropiaron aproximadamente 1,300,000 manzanas de tierra pertenecientes a la familia Somoza, allegados y ex oficiales de la Guardia Nacional. Con estas tierras se dio inicio al primer y gran proceso reformador de la tenencia de la tierra cuya política fue la conformación de un sector estatal con las fincas confiscada llamada Área Propiedad del Pueblo (APP) y el desarrollo de un fuerte proceso de cooperativización entre los campesinos pequeños y medianos, para lo cual les cedió parte de las tierras confiscadas, pero sin entregar títulos de propiedad, para que la trabajasen de forma colectiva a través de las Cooperativas Agrícolas

---

<sup>1</sup> Orlando Núñez Soto. Artículo “La reforma agraria 25 años después”. El Nuevo Diario, Edición N° 9065 del 08 noviembre 2005.

Sandinistas (CAS), siendo beneficiada la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega” con la asignación de 100 manzanas de tierra.

Con el ascenso del gobierno neoliberal, iniciado con Doña Violeta Barrios de Chamorro (1990-1996), se dio un giro de ciento ochenta grados en el modelo de gobierno, suprimiendo muchas políticas que apuntaban a la consolidación de la reforma agraria y el modelo cooperativo, esto provocó la descapitalización y desintegración de muchas cooperativas a nivel nacional, situación a la cual no escapó la Cooperativa Leonel Valdivia la que se disolvió en el año 1993.

Uno de los temas de mucha trascendencia y controversia para el campesinado nicaragüense, individual o asociado, es y será el acceso a la tierra y demás recursos para su desarrollo. Estos dos elementos se concretan en lo que llamamos reforma agraria. En el entendido que la reforma agraria no se limita al reparto de tierra, pues su aplicación implica acceso a financiamiento, transferencia tecnológica, aumento de la productividad, producción de alimentos que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria; así mismo debe llevar al desarrollo humano en armonía con el uso sostenible de los recursos del medio ambiente (Oszlak, 1971). Desde esta visión la reforma agraria es una cuestión estratégica tanto para el Estado de Nicaragua como para los sectores más desposeídos históricamente marginados de las zonas rurales en el país y desde luego en otras latitudes de América Latina.

Hay que destacar que los procesos y políticas de reforma agraria impulsados en Nicaragua relacionado con el movimiento cooperativo, han experimentado cambios radicales en cada gobierno de turno con ideología política, social y económica totalmente opuesta.

Considerando la situación antes citada, se determinó la necesidad e importancia de realizar el estudio de los procesos y políticas de reforma agraria

impulsada en Nicaragua y los efectos que tuvieron en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L.

Con este estudio se pretende brindar información útil a nuestra comunidad universitaria (docentes y estudiantes) en el conocimiento sobre los procesos y políticas de reforma agraria que se han llevado a cabo en Nicaragua con respecto al movimiento cooperativo, que sirvan como guía en estudios futuros a profundidad sobre el problema de la cuestión agraria y de los aspectos que debe abordar y contener un programa de reforma agraria integral que ayuden a fortalecer al movimiento cooperativo para que aporten en la seguridad alimentaria, en la lucha contra el hambre y en los programas de reducción de la pobreza.

El presente estudio investigativo se elaboró en base a la normativa APA y está estructurado de la siguiente forma (Hernández, 1998):

**Resumen**, donde se aborda de manera general: el tema investigado, los objetivos, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a que se llegó.

**Introducción**, es la parte donde se hace la presentación formal del trabajo donde se destaca el problema a investigar, la importancia, antecedentes, objetivos, así como las aplicaciones teóricas y las partes teóricas sometidas al análisis y como se obtuvieron.

**Planteamiento del problema**, se esboza las preguntas que rigen la dirección, tanto teoría como práctica de la investigación y proporcionan al lector una idea clara de lo que se hizo y del ¿porque se hizo?

**Antecedentes**, se especifica algunos datos importantes de investigaciones realizadas a nivel latinoamericano, específicamente de algunos estudios realizados en Nicaragua sobre los problemas de la reforma agraria y

cooperativismo y que tienen relación directa e indirecta al estudio realizado a la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L.

**Justificación**, se expresa la necesidad e importancia del estudio realizado, así mismo se destaca la utilidad que tendrá la investigación realizada.

**Objetivos del estudio**, corresponde a la guía del estudio realizado con el cual se orientó el desarrollo y procesamiento de la investigación.

**Marco teórico**, en el cual se muestran los conceptos y teorías principales que se recopiló de manera organizada y con un orden lógico que sirvieron como marco de referencia para interpretar los resultados del estudio.

**Hipótesis**, donde se indica la direccionalidad de la investigación y están directamente relacionadas con el problema y los objetivos de la investigación.

**Diseño metodológico**, donde se explica el tipo de estudio y el enfoque de la investigación aplicada en la investigación, especificando los métodos, técnicas, procedimientos, así como las principales variables que sirvieron de medición, y demás herramientas que se ofrecieron para realizar la tesis.

**Análisis y discusión de los resultados**, donde se plasma los principales resultados obtenidos del proceso de investigación después de haber aplicado los instrumentos. Se presentan los resultados para dar respuesta a cada objetivo planteado.

**Conclusiones**, donde se presentan de forma precisa los resultados más relevantes de la investigación producto del análisis e interpretación realizada y que están relacionadas directamente con el problema de investigación, con los objetivos planteados y con las preguntas directrices.

**Recomendaciones**, se describen algunas sugerencias dirigidas a la comunidad universitaria, a los movimientos cooperativos y gobierno, a fin de realizar estudios a profundidad sobre el “Problema Agrario en Nicaragua” y de la “Asociatividad Cooperativa de Producción”.

**Bibliografía**, donde se detallan las fuentes bibliográficas consultadas sobre el objetivo de estudio para la realización de la investigación, referenciadas correctamente en el texto y ordenadas alfabéticamente, cumpliendo con lo establecido en la normativa APA.

**Anexos**, donde se soportan todos los instrumentos utilizados en el proceso de la investigación iniciando con la operacionalización de las variables, instrumentos elaborados para llevar a cabo el proceso de investigación, tales como: encuesta, entrevistas, mapas y otras informaciones.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El concepto de reforma agraria es, por sí mismo, controvertido e, incluso semánticamente, es complicado. En un sentido tradicional y limitado, su significado se identifica con el de distribución de la tierra. En un sentido amplio incluye, además, cambios en las instituciones agrícolas, como en el crédito, imposición, alquileres, cooperativas, etc. Si consideramos todavía un sentido más amplio, la reforma agraria será, prácticamente, un sinónimo de medidas de mejora agraria -mejores semillas, políticas de precios, regadíos, investigación, mecanización, - entre otros (Carrol<sup>2</sup>, 1965).

En cuanto a los problemas agrarios de América Latina, cabe señalar el Seminario Latinoamericano sobre Problemas de la Tierra organizado por la FAO en colaboración con el gobierno de Brasil que se reunió en Campinas en mayo y junio de 1953; en este seminario se trató extensamente los problemas de tenencia de la tierra y demás relacionados con la política agraria. Se presentaron numerosos trabajos entre los cuales se precisaba ya la Reforma Agraria como preocupación de primer plano sobre los estudios realizados. Previo a este seminario, la FAO ya había emitido diversos planteamientos y resoluciones de cara a la problemática de la reforma agraria como vinculante del problema de la pobreza y el hambre en el mundo.

En el año 2001, los días 30 y 31 de octubre en El Salvador y el 27 de noviembre en Nicaragua, se realizaron sendos seminarios organizado por la UITA<sup>3</sup>, la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC) y el Centro de

---

<sup>2</sup> Carrol, Thomas F. "El problema de la Reforma Agraria en la América Latina". 1965. Traducido por Enrique Langa Mora. Revista de Economía Política, Madrid, 1973.

<sup>3</sup>La UITA (por su sigla en español) se refiere a la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles Restaurantes, Tabaco y Afines como una federación internacional sindical compuesta de 334 organizaciones afiliadas en 118 países con 2.6 millones de trabajadores/as afiliados/as en la rama de la preparación y manufactura de los alimentos, agricultura, bebidas, hoteles, restaurante y turismo. La UITA tiene 5 oficinas regionales en Asia, África, Europa, América Latina, el Caribe y un Secretariado general en Ginebra, Suiza.

Investigación y Promoción para el Desarrollo Rural y Social (CIPRES), en los que, con representación de organizaciones de trabajadores agrícolas y de pequeños agricultores nacionales, centroamericanas, e internacionales (de la Vía Campesina), se debatió acerca de los procesos de reforma agraria de ambos países, en lo que concluyeron que entre los problemas principales de los procesos de reforma agraria en El Salvador y Nicaragua se destacaron los siguientes:

- falta de políticas de apoyo por parte del gobierno para la producción y acceso a la tierra.
- falta de un marco jurídico que proteja las tierras de los beneficiarios.
- éxodo masivo del campo, lo que disminuye la mano de obra y la seguridad alimentaria.

En ambos seminarios se discutió el concepto de reforma agraria y se concluyó que éste es un derecho reconocido en acuerdos internacionales que no puede tener un enfoque restringido meramente al acceso, uso y tenencia de la tierra, sino que debe de ser integral, considerando también los demás factores de apoyo a la producción como el crédito, la tecnología, la asistencia técnica, el procesamiento, la comercialización y otros incentivos económicos y sociales que potencien las capacidades productivas, adquisitivas y el bienestar de la población beneficiaría. Además, este proceso debe promover el manejo adecuado de los recursos naturales y su sostenibilidad e incluir aquellos recursos productivos vitales, como el agua y la semilla, que en la actualidad están concentrando las grandes transnacionales (CIPRES, 2001).

La Revolución Sandinista, que triunfa en 1979, recorre durante diez años el proceso más profundo de la reforma agraria en toda la historia de Nicaragua. La transformación agraria emprendida por el sandinismo sacudió radicalmente la estructura de tenencia, redujo sustantivamente el latifundio y la categoría de terrateniente; democratizó el acceso de decenas de miles de familias rurales, de



forma individual y colectiva, a la tenencia, con políticas accesorias de crédito, asistencia técnica, capacitación.

No obstante, la pérdida electoral del sandinismo en 1990, en medio de una enorme presión política, económica y militar de los Estados Unidos, provocó un proceso de contrarreforma agraria y de involución en la tenencia y significaron para el cooperativismo nicaragüense y regional un periodo de cambios radicales ante el nuevo orden económico internacional de los procesos de globalización y apertura comercial lo que creó incertidumbre en el movimiento.

Desde 1990 los tres gobiernos neoliberales siguientes, encabezados por los Presidentes Violeta Barrios de Chamorro, Arnoldo Alemán y Enrique Bolaños, sus políticas impulsadas se orientaron al restablecimiento del libre mercado en todas las esferas de la economía y la erradicación del rol interventor del Estado en las dinámicas económicas y sociales, reduciendo su papel al de mero regulador de las mismas.

Si bien gobiernos neoliberales no lograron revertir los principales logros sociales de la revolución sandinista, pero sí realizaron reformas a la Constitución y varias leyes relativas a la tierra urbana y rural que afectaron algunos de estos logros. Por ejemplo, la reforma agraria durante la administración de Violeta Barrios de Chamorro consistió en la eliminación de empresas agrícolas de propiedad del Estado como parte del proceso de privatización de los bienes estatales, promovido por las instituciones financieras internacionales y por el gobierno de EE.UU (Tenencia de la tierra: Nicaragua, ONU – HÁBITAT 2005), también fue muy adverso con el sector cooperativo, pues le quitó todo el apoyo estatal, sobre todo el financiamiento (crédito) y la asistencia técnica para la comercialización y hubo un proceso de descapitalización del Movimiento Cooperativo Agrario mediante la aprobación de la Ley N° 84, Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de 1990.

Considerando la importancia de los efectos de la Reforma Agraria en las cooperativas productivas en nuestro país, se seleccionó la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega” ubicada en Villa Chagüitillo, distante unos cuatro kilómetros al norte de Sébaco, la que fue fundada en 1979 a través de la reforma agraria impulsada por el gobierno sandinista y la cual se desintegró en el período neoliberal del gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro. Otro aspecto importante de la Villa es que las tierras son de la Comunidad Indígena de Sébaco hecho que tiene relevancia respecto a las tierras asignadas a la cooperativa que se formó en dicha Villa.

Considerando lo antes expuesto, con este trabajo se pretende responder a la siguiente pregunta:

**¿Cuáles fueron los efectos causados por la Reforma Agraria impulsada en Nicaragua en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega” de Villa Chagüitillo del municipio Sébaco, Matagalpa?**

### III. ANTECEDENTES

Para la década de los 60, el gobierno de USA y América Latina perseguidos por el espectro del socialismo tras la revolución cubana de 1959, pusieron en marcha el programa “Alianza para el Progreso”. Desde este programa, la reforma agraria fue contemplada como un modo de prevenir los alzamientos de campesinos e impedir cambios políticos y económicos más profundos en la región (Kay<sup>4</sup>, 1995). Sin embargo, cada vez cobró mayor importancia la reivindicación de una reforma agraria democrática e integral en la que de forma ineludible el reparto de la tierra debía ir acompañado de políticas efectivas para garantizar los derechos de los campesinos, indígenas y mujeres, categorías que suelen coincidir en las mismas personas.

Respecto al problema de la cuestión agraria, existen estudios completos sobre reforma agraria realizado por la iniciativa de Alianza para el Progreso, el Comité Interamericano para el Desarrollo Agrario (CIDA), establecido por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos internacionales (BID, FAO, IICA), el cual se realizó en la primera mitad del decenio de 1960; éste se refiere a la estructura agraria de América Latina. Se conoció como “estudios CIDA”, fue el mayor esfuerzo colectivo de investigación jamás realizado sobre la estructura agraria de la región. Estos estudios CIDA tuvieron una importante influencia en la formación de una cierta opinión sobre la cuestión agraria latinoamericana, así como en las políticas de reforma agraria.

La FAO en su documento “Reforma Agraria y Empresas Asociativas” editado en Santiago de Chile en diciembre de 1988 (págs. 9-14), hace una referencia de las diferentes actividades realizadas por diversas organizaciones internacionales relacionados al tema de la reforma agraria y tenencia de la tierra en América Latina, destacando todas en su mayoría la urgente necesidad de

---

<sup>4</sup> Cristóbal Kay. “Desarrollo rural y cuestiones agrarias en la América Latina”. 1995

poner en la agenda de los países de la región la problemática de la tenencia de la tierra como una medida para la lucha contra el hambre y la pobreza.

En octubre de 2002 la junta directiva del Banco Mundial (BM) aprobó su nueva estrategia de desarrollo rural. Por otra parte, el Banco publicó en mayo de 2003 su informe sobre política de tierras titulado “Política de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza”. Estos dos documentos influenciarán de manera poderosa la definición de las futuras políticas nacionales de tierra y desarrollo rural, así como las políticas de cooperación internacional en este campo.

La FIAN<sup>5</sup> y La Vía Campesina<sup>6</sup> a partir del 12 de octubre de 1999 iniciaron una campaña global por la reforma agraria, presentaron un documento<sup>7</sup> de análisis crítico de las nuevas políticas del Banco Mundial.

El 19 de octubre del 2007 fue aprobada la Política Agrícola Centroamericana 2008-2017 por el Consejo de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) y acogida con beneplácito por los Jefes de Estado y de gobiernos de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) el 12 de diciembre de 2007, como el “instrumento clave para fortalecer la integración regional, la competitividad del sector agrícola, la seguridad alimentaria regional y propiciar un mayor acceso de los pequeños y medianos productores a los beneficios de la integración regional y la complementariedad entre los sectores público y privado”.

---

<sup>5</sup> Se formó en 1986 y es la primera organización internacional de derechos humanos que lucha por la realización del derecho a una alimentación adecuada.

<sup>6</sup> La Vía Campesina es un movimiento internacional que coordina organizaciones campesinas de pequeños y medianos agricultores, de trabajadores agrícolas sin tierra, mujeres rurales y comunidades indígenas en cerca de 175 países de América, Asia, África y Europa.

<sup>7</sup> CARTA ABIERTA dirigida al BM el 16 de abril del 2002 por la FIAN y Vía Campesina y documento de trabajo de comentarios sobre las políticas de tierra y desarrollo del BM publicada el 17 de abril del 2004.

Por su magnitud y alcance, la reforma agraria de Nicaragua durante el gobierno revolucionario del FSLN ha sido considerada entre los procesos comparativamente importantes de América Latina, aun cuando no logró la modernización y desarrollo de la estructura de producción deseada, como tampoco mejorar las condiciones de vida de la población rural. La puesta en marcha de una reforma agraria integral fue una de las primeras tareas de la revolución. Para empezar, el gobierno sandinista confiscó todas las propiedades rurales y urbanas que tenía la familia Somoza y sus allegados mediante los Decreto N° 3, 38, 282 y otros (ONU-HÁBITAT<sup>8</sup>, 2005).

La victoria electoral de los neoliberales en 1990 consagró un ambiente poco halagüeño para los miles de campesinos que habían sido beneficiados por la Reforma Agraria. Desde esta perspectiva se afirma que en los 17 años de gobiernos neoliberales 1990-2006; a partir del periodo presidencial de Doña Violeta Barrios de Chamorro, pasando por el periodo de Arnoldo Alemán y luego el de Enrique Bolaños Gayer; se iniciaron los procesos de **contrarreforma agraria** para reconfigurar la estructura de la tenencia de la propiedad agraria (cooperativa, colectiva y comunitaria).

El actual gobierno del FSLN tiene hoy importantes y estratégicos desafíos: dar solución definitiva al tema de la propiedad agraria, resolver compromisos de gobiernos anteriores con sectores desmovilizados, relanzar una reforma agraria en circunstancias radicalmente diferentes, trabajar con el consenso de todos los sectores, fortalecer el movimiento cooperativo y apuntalar de una vez por todas al desarrollo rural del país con el fin de disminuir el nivel de pobreza y la lucha contra la pobreza para mejorar el nivel de vida de la familia pobre.

---

<sup>8</sup> ONU (Organización de las Naciones Unidas)- HÁBITAT. Tenencia de la Tierra, Derechos a la Vivienda y Género – Marco Nacional y Urbano: Nicaragua. 2005.

## IV. JUSTIFICACIÓN

En Nicaragua con la derrota del FSLN en las elecciones de 1990, generó un proceso de descolectivización y un proceso de contrarreforma agraria donde varias cooperativas se vieron obligadas a parcelar y otras a vender las tierras que le fueron asignadas por la reforma agraria sandinista debido a la falta de créditos de largo plazo, al modelo agroexportador, a las políticas fondomonetaristas y a la emigración del campo a la ciudad.

La Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., la cual estaba ubicada en Villa Chagüitillo del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, fundada en 1979 y desintegrada en 1993, experimentó en carne propia los efectos de los procesos de las políticas de reforma agraria impulsados en nuestro país.

Se hace evidente que a pesar de todos los esfuerzos de reforma agraria realizados desde los diferentes gobiernos y momentos de la historia de Nicaragua como nación, la problemática sigue siendo urgente de resolverla no solo por justicia social sino también para garantizar la seguridad alimentaria y sostenibilidad de los territorios. En el contexto actual de la reforma agraria y del cooperativismo de Nicaragua, no existe una definición clara sobre políticas de reforma agraria y del fomento asociativo, la última Ley de Reforma Agraria y de Cooperativa han sido modificadas con la promulgación de leyes y decretos emitidos a partir de 1990, quedando prácticamente sin efectos para el futuro.

Esta investigación está alineada con el marco institucional de la educación superior nicaragüense (Ley 89), que establece entre sus fines y objetivos fomentar y desarrollar la investigación científica, para contribuir a la transformación de la sociedad. Con el Plan Estratégico de la UNAN – Managua (2011 – 2015), que plantea como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar los programas de

investigación de las diferentes instancias de gestión con una visión amplia, orientada a la solución de problemáticas del país y regiones con un enfoque inter y transdisciplinario. Por su parte, la iniciativa Centro de Investigación Multidisciplinario en Desarrollo Rural (CIMDER – FAREM – Matagalpa) establece como su primer objetivo generar, evaluar, validar información y conocimiento para el desarrollo rural del país, en particular para la región Centro Norte de Nicaragua (Matagalpa – Jinotega), que facilite la comprensión de las transformaciones rurales y las estrategias de respuestas más apropiadas.

Así mismo esta investigación fortalecerá la enseñanza de programas de pre grado, particularmente los cursos de desarrollo rural e investigación aplicada, mediante la incorporación de los resultados de la investigación y metodología generada. Los resultados también servirán como un referente para el diálogo entre disciplina, particularmente las Ciencias Políticas y las Sociales, que se encuentra como una de las prioridades de la UNAN – Managua, avanzar hacia la interdisciplinariedad.

Con este trabajo se desarrollará el conocimiento acerca de los procesos y políticas de reforma agraria y los efectos que han tenido en el fomento de la asociatividad impulsados en Nicaragua. Así mismo se conozca los aspectos que deben abarcar una verdadera política pública de reforma agraria, inexistente de manera formal a la fecha en nuestro país, para la implementación de una reforma agraria integral relacionada con: redistribución de la tierra, seguridad jurídica, organización social de la producción y acceso al servicio financiero, que en su conjunto persiguen incrementar la producción agrícola y mejorar el nivel de vida del campesinado. También la presente investigación facilitará ser un punto de partida para el abordaje de una visión integradora sobre la reforma agraria y las empresas asociativas, el cual podrá ser utilizado por los actores de la región e incorporado en los procesos de toma de decisiones locales respecto a las políticas de reforma agraria relacionada con las empresas asociativas.

## V. OBJETIVOS

### General

Evaluar la Reforma Agraria en Nicaragua y sus efectos en la Cooperativa de Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., de Villa Chagüitillo del municipio Sébaco, departamento de Matagalpa, período 1937-2016.

### Específicos

- a) Describir los procesos y políticas de reforma agraria impulsados en Nicaragua relacionados con el movimiento cooperativo.
- b) Determinar las características sociodemográficas y económicas de los ex socios y socias de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., de Villa Chagüitillo, municipio Sébaco.
- c) Identificar los efectos causados por la reforma agraria impulsada en Nicaragua en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L.



## VI. MARCO TEÓRICO

### 6.1 La Reforma Agraria

Desde el siglo XIX, cuando nuestro país conquistó su independencia, la propiedad sobre la tierra se concentró en una minoría con el poder suficiente para impedir que se redistribuya esa propiedad. Lo anterior resultó como consecuencias tanto económicas como sociales: en el plano económico, la muy desigual distribución de la tierra se tradujo en la existencia de una masa de campesinos desempleados o con bajos niveles de ingreso, lo cual, además de dificultar la reducción de la pobreza en el campo, se convierte en un freno al crecimiento de la producción nacional; y, en el plano social, se crearon condiciones para el desplazamiento hacia las ciudades, con todas las secuelas sociales indeseadas que se derivan de este fenómeno. Finalmente y en el caso de Nicaragua, habría que agregar que el país en el pasado enfrentó movimientos sociales armados que trastocaron el despegue económico de la nación.

Es necesario destacar, los sistemas de propiedad, el uso de la tierra y de otros recursos naturales productivos vienen determinados por las condiciones históricas, políticas, sociales y económicas de un país. Estos sistemas varían según los múltiples factores determinantes de las estructuras económicas, sociales, la distribución de los ingresos y de las condiciones generales de la vida en el mundo rural.

Desde esta perspectiva se posibilita establecer el reparto territorial como un proceso económico y político que conlleva a una reforma agraria y que por lo común se asocia con el reconocimiento del modo en que la agricultura se integra en el desarrollo de una nación. Partiendo de la base de que la tierra es un recurso económico estratégico, se propuso la revisión y el análisis de algunos aspectos

esenciales como la definición de reforma agraria, las políticas públicas de reforma agraria y desde luego sus objetivos en el contexto nicaragüense.

### 6.1.1 Definiciones de Reforma Agraria

Conviene comenzar precisando la definición de reforma agraria; la cual podría definirse en términos simples, como una transferencia sustancial de derechos de propiedad sobre la tierra por parte del Estado. No obstante y siguiendo el análisis de Justo Fernández López y Oscar Oszlak, en el caso de Nicaragua, se puede afirmar que el concepto de reforma agraria no debe reducirse a un enfoque simple y unilateral, que se limite sólo al tema de la propiedad de la tierra; los citados autores muestran en su investigación cómo, en el caso nicaragüense, dicho concepto ha evolucionado hacia un enfoque integral, que tiene en cuenta la articulación del tema agrario al contexto social, económico y político, a través de la planificación de propuestas que integran otros aspectos como la satisfacción de necesidades básicas, el acceso al crédito, la asistencia técnica, la asociatividad y la participación en la toma de decisiones. La reforma agraria “es un proyecto político cuyo objetivo es un cambio rápido y radical del régimen de propiedad y explotación de la tierra” (Fernández<sup>9</sup>, s.f.).

El cambio en la tenencia de la tierra se produce como resultado de decisiones políticas (Fernández, s.f.). Por su parte Oscar Oszlak, define la reforma agraria como “un proceso de transformación socioeconómico que supone un esfuerzo masivo por incorporar a la población rural marginal en el seno de la sociedad, a través de cambios radicales en las estructuras de propiedad, tenencia y acceso a los medios de producción” (Oszlak<sup>10</sup> 1971).

---

<sup>9</sup> Justo Fernández López. “Las Reformas agrarias en Iberoamérica”.

<sup>10</sup> Oscar Oszlak “Reforma agraria en américa latina: una aproximación política”. Artículo publicado en “Internacional Review of Community Development”, N° 26-26, 1971, Piazza Cavalieri di Malta, 2- Roma.

Estas definiciones conducen a que toda reforma involucra algún grado de privación de los sectores terratenientes en tanto debilita las bases de su poder económico y político; es un proceso complejo de reestructuración de la economía agrícola, que integran numerosos factores que debieran actuar armónicamente y que convergen para incrementar la producción agrícola en beneficio del bienestar colectivo, y a entregar la tierra a quien realmente la trabaja, para que ésta desempeñe su función social.

La reforma agraria consiste en un proceso que, de acuerdo con las opiniones de los organismos técnicos de las Naciones Unidas y de la OEA, implica fundamentalmente cambios sustanciales de la tenencia de la tierra, acompañados de cambios estructurales y de las instituciones agrarias; requiere de la supresión de la gran propiedad y la reestructuración de los minifundios.

En el ámbito nacional, por reforma agraria debe entenderse la transformación de las formas de propiedad y producción como medio para el desarrollo de las fuerzas productivas y de su colectivización (Núñez<sup>11</sup>, 1990).

Dentro de las Estrategia y Políticas de Reforma Agraria diseñada en 1981 por el gobierno de la Revolución Popular Sandinista, definieron la Reforma Agraria como *“la acción consciente del Estado, del partido y de las masas, sobre el sector agropecuario y sobre el conjunto de la economía; todo ello con el fin de fortalecer la defensa, estimular la producción, construir el poder popular y transformar las estructuras socio-económicas de Nicaragua”*.

---

<sup>11</sup> Orlando Núñez Soto “Lo Agrario: Teoría y métodos”. (Soto, Lo Agrario: Teoría y método, 1990) (EUSKO JAURLARITZA, 2012)

### 6.1.2 Políticas de Reforma Agraria

Zárate<sup>12</sup> (2014) define la política pública como aquella lógica racional, cristalizada en una manifestación político-administrativo y social resultado de un intento de definir y estructurar una base para actuar o no actuar por parte del gobierno con otros actores, (empresarios, sociedad civil, asociaciones privadas, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, etc.), que se encuentran interrelacionados en un momento y lugar específico.

El concepto de política agraria ha cambiado a lo largo de los años; según la definición clásica de Schickele (1962, citado por Eusko Jaurlaritza<sup>13</sup>, 2012), “la política agrícola constituye una acción gubernamental para mejorar el nivel de vida y las oportunidades económicas del campesinado, así como el bienestar de las comunidades rurales”. Sin embargo, al día de hoy el concepto de política pública ya no se refiere sólo a la acción del Estado, sino que se define como “cualquier forma de acción organizada que persigue objetivos de interés colectivo, incluyendo la apertura de oportunidades para la sociedad civil y se dirige a la corrección tanto de fallos del mercado como del Estado, y más en general a la reconstrucción de instituciones y organizaciones” (Ocampo, 2001, citado por Eusko Jaurlaritza, 2012).

Una política agraria es el conjunto de medidas que adopta el Estado con el fin de aumentar la productividad agrícola y elevar el nivel de vida específicamente de la población rural. Las intervenciones del Estado van destinadas a organizar las condiciones técnicas y sociales de la producción agrícola, expresan la voluntad

---

<sup>12</sup> Denhi Rosas Zárate. Tesis Doctoral “La hechura de atención hacia las personas adultas mayores en México: caso Distrito Federal. Una aproximación para la propuesta desde la red de política pública de envejecimiento y vejez con inclusión y participación social”. Ganó el segundo lugar en el concurso “La mejor Tesis Doctoral sobre la ciudad de México 2014”.

<sup>13</sup> EUSKO JAURLARITZA. Informe “Políticas con vinculación Agraria”. Elaborado por el equipo técnico y sindical EHNE, Gobierno Vasco, 2012. José Antonio Ocampo, Secretario ejecutivo de CEPAL en el 2001.

política de transformar la agricultura tomando en cuenta las correlaciones de fuerzas vigentes en la sociedad.

Una política agraria se define siempre por la asignación de objetivos a la agricultura y por la implementación de medios (materiales, financieros, institucionales, entre otros) que han de permitir su consecución. Puede ser más o menos incitativa o coercitiva para con las diferentes partes interesadas: agricultores, terratenientes, comerciantes, industriales, etc. dependientemente del papel que desempeña la agricultura en la acumulación, la distribución y la utilización del capital a escala mundial. Adoptan disposiciones con miras a incrementar la productividad de los agricultores y distribuir los ingresos así obtenidos (Dufumier,<sup>14</sup> 1986). Según esta definición las implicaciones de las políticas agrarias rebasan el sector agrícola, ya que trastocan las demás políticas económicas, industriales, comerciales, financieras, entre otras, esto también está sujeto en la mayoría de los casos a consideraciones a nivel internacional tal como pasó en la década de los cincuenta del siglo pasado.

En la Carta del Campesino<sup>15</sup>, en su programa de acción, establece políticas internacionales relativas a la reforma agraria y el desarrollo rural en cinco direcciones o ejes: a) el comercio internacional, b) cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, c) inversiones externas, d) asistencia al desarrollo, e) programa de acción para la FAO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Por eso, la política de reforma agraria se subordina a dos procesos antagónicos a los intereses del mundo del trabajo: por un lado, la liberalización de las economías nacionales, que profundiza el grado de mercantilización de la vida social y fragiliza política y económicamente el campesinado, especialmente su

---

<sup>14</sup> Marc Dufumier, 1986. "Las Políticas Agrarias". Traducido en español por Carine Malfait, hecha por el departamento de desarrollo agrario la Universidad Centroamericana, Managua (UCA), Nicaragua, 1990.

<sup>15</sup> Adopción de políticas de la FAO en la Declaración de Principios y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural realizada en julio 1979 en Roma.

parcela más pobre; por otro lado, la contra-reforma del Estado, que substituye su papel re-distributivo por políticas puntuales y localizadas de “alivio” de pobreza, las cuales, por su vez, no alteran las bases de la reproducción de la desigualdad, de la dominación y, sobretodo, de la explotación (Saprin, 2002, citado por Mendes y João, 2006 <sup>16</sup>).

### **6.1.3 Objetivo de la Reforma Agraria**

En los países de América Latina los procesos de reforma agraria se han ido desarrollando desde principios de la década de los cincuenta; en general estos procesos han pretendido resolver el problema de la tenencia de la tierra y más específicamente el acceso del campesinado a la tierra; sin embargo, puntualizar sobre los objetivos de la reforma agraria, se precisa, pensar en la orientación que ésta debe tener, los recursos disponibles y los instrumentos en los cuales se sustenta.

A partir de estos aspectos, en los años sesenta, Jacques Conchol, en su escrito: “La Reforma Agraria en América Latina” (2003), expresa que los objetivos de las reformas agrarias son múltiples, que van desde mejorar las condiciones de vida del campesinado, incorporarlos a la demanda interna mediante mayores ingresos ampliando el mercado para la industrialización, controlar las tensiones sociales, aumentar la producción agrícola y de alimentos; y evitar la repetición de nuevos procesos revolucionarios de tipo cubano. Esta perspectiva se sostuvo en el supuesto que la máxima demanda de quienes condujeron la revolución cubana, era la problemática de la tierra, la abolición del latifundio y la explotación al campesinado de la isla.

Al adoptar la reforma agraria, los gobiernos perseguían una variedad de objetivos. Uno de los más importantes y el más primario en los modelos

---

<sup>16</sup> Pereira Mendes y Márcio (Mendes, João, 2006). La política agraria contemporánea del Banco Mundial: objetivos, lógica y líneas de acción, 24 de julio de 2006.

tecnocráticos de la reforma agraria, era una tasa más alta de crecimiento agrícola. Por tanto, sólo serían expropiadas las propiedades ineficientes, mientras que las que mostraran una mentalidad más empresarial iban a ser estimuladas a modernizarse más.

Se esperaba que menos tierra quedara ociosa, que los terrenos fueran cultivados más intensamente y, de ese modo, que aumentara la producción agrícola. Otro objetivo económico -y social- era la equidad. Una distribución más justa del ingreso era considerada como facilitadora del proceso de industrialización por sustitución de importaciones al aumentar el mercado nacional para los productos industriales. Un sector agrícola más dinámico haría bajar los precios de los alimentos, generaría más divisas y crearía una mayor demanda para los productos industriales. Así pues, el objetivo económico subyacente de la reforma agraria era acelerar el proceso de industrialización del país.

*“Las reformas agrarias también tuvieron objetivos sociales y políticos” (Kay, 1999<sup>17</sup>).*

Sin embargo, el reparto de tierras entre los campesinos desposeídos ha sido precisamente el principal objetivo de todas las reformas agrarias que han acontecido en los países latinoamericanos desde que en Uruguay el Código Agrario de 1815 (“Tierras libres, hombres libres”), auspiciado por José Artigas, dispusiera varias medidas especiales, aunque nunca se aplicaran, para evitar la acumulación de tierras en pocas manos. Estas reformas del agro latinoamericano han sido muy diferentes en cuanto a su eficacia y alcance, como perfectamente han estudiado diversos autores durante las últimas cuatro décadas (Segrelles, 2010).

---

<sup>17</sup> Kay, Cristóbal.” América Latina: Mirando hacia atrás”. Revista Envío N° 208, julio 1999

Al hacer el análisis de la historia de Nicaragua, desde la primera reforma agraria, en 1859, ésta ha tenido acciones conexas desde otras políticas de Estado, ya sea de tipo económica, estructural inclusive políticas para cumplir con los objetivos para lo cual se definió. Históricamente, las presiones que se ejercen por poseer la tierra han sido motivadas principalmente por consideraciones de igualdad y justicia social. El objetivo implícito y explícito de toda reforma agraria en América Latina ha sido la sustitución del modelo latifundio-minifundio-colono por otro que se basara sobre un volumen mucho mayor de propiedades cultivadas o por mayores unidades de propiedad colectiva, donde el cultivador adquiriera un rango superior y una mayor seguridad (Carrol, 1965).

Dentro de las Estrategia y Políticas de Reforma Agraria diseñada en 1981 por el gobierno de la Revolución Popular Sandinista, definieron en términos concretos, que el objetivo de la Reforma Agraria consistía en *“facilitar la producción de alimentos, de divisas y la sustitución de la importación de alimentos y otros bienes, permitiendo así un desarrollo auto sostenido que pueda enfrentar las manifestaciones de la crisis por lo que pasa el mundo capitalista y Nicaragua en particular”*. Los esfuerzos realizados por el Estado, al menos en el marco jurídico, tiene la virtud de haber contemplado todas las acciones que pretende lo que podría ser una reforma agraria integral basada en la redistribución de la propiedad, apoyo crediticio, fomento a la organización campesina (formación de cooperativas) y servicios al campesinado (asistencia técnica y capacitación entre otros), también han incluido acciones dirigidas a mejorar las condiciones de producción, facilitar la comercialización de los bienes y elevar el nivel de vida del campesinado.

#### **6.1.4 La Reforma Agraria en América Latina**

En América Latina, desde los primeros años de la conquista y hasta muy entrado el siglo XX, la posesión o el dominio sobre la tierra estuvieron asociados a la riqueza y al poder. A las extensas posesiones coloniales otorgadas a



conquistadores, órdenes religiosas y funcionarios de la Corona se sumaron las tierras dadas como recompensa a oficiales y soldados de ejércitos vencedores de las guerras de independencia. Más tarde, las vicisitudes de la accidentada vida política de los distintos países dieron origen a nuevos grupos de poder y a nuevos terratenientes. En la primera mitad del siglo XX, en la mayoría de los países de América Latina predominó en las zonas rurales el sistema latifundista con sus medianeros, parceleros o arrendatarios; al margen de los latifundios se encontraban los minifundios familiares (Alegrett,<sup>18</sup> s.f.). Esta realidad se encontró en casi todos los países desde Bolivia, Chile, Uruguay, Centro América y la región del Caribe, dando paso a los procesos de reforma agraria más bien a mediados de los años cincuenta del siglo XX.

Las reformas agrarias en América Latina fueron sobre todo el resultado de cambios políticos significativos en los países donde se desarrollaron. Éstas no fueron, esencialmente, la consecuencia de la presión social de los campesinos para acceder a la tierra, aunque en varios casos esta presión ha sido fundamental para las acciones de reforma iniciadas (es el caso de México y Bolivia en el pasado y de Brasil hoy en día). Sin embargo, muy a menudo, las reformas agrarias han estado determinadas por movimientos políticos de origen urbano que buscaban un cambio en los regímenes políticos precedentes (luchas contra las dictaduras, en los casos de Cuba, Venezuela y Nicaragua) o de la búsqueda de una modernización económica y social en el caso de otros países (Chile y Perú), tal como lo registra la historia de estos países. En otras palabras las reformas agrarias latinoamericanas han sido, por lo general, resultado de cambios políticos producidos desde arriba.

Martínez<sup>19</sup> (citado por Raúl Alegrett, 1998) distingue entre las reformas agrarias que tuvieron lugar durante episodios revolucionarios violentos y

---

<sup>18</sup> Raúl Alegrett. Artículo: "Evolución y tendencias de las reformas agrarias en América" Latina. FAO

<sup>19</sup> Roberto Martínez Nogueira. "Medio ambiente y pobreza rural en América Latina". Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 1998.

produjeron cambios en la estructura de la propiedad dando lugar a nuevas formas de organización social, y las reformas que han buscado la solución de los problemas de estructura y organización agraria mediante el consenso.

En similar dirección, Antonio García<sup>20</sup> (1967) propone tres tipos de reformas agrarias en América Latina: las reformas «estructurales»; las reformas «convencionales», y las reformas «marginales». Las reformas estructurales son aquellas que forman parte de un proceso nacional de transformación revolucionaria y están dirigidas por un elenco de nuevas fuerzas sociales; las convencionales resultan de una operación negociada, condicionada por la interrelación de fuerzas de partidos políticos institucionalizados que procuran modificar el monopolio sobre la tierra sin afectar a otros aspectos de la sociedad tradicional; y las marginales son las que tan sólo pretenden disminuir la presión social, moderar el sistema latifundista sin aniquilarlo, y realizar operaciones periféricas de colonización o de complementación (por ejemplo, infraestructuras y servicios).

Las cuatro reformas agrarias violentas de mayor alcance fueron resultado de diversos movimientos revolucionarios y tuvieron lugar en México (1910-1917), Bolivia (1952-1953), Cuba (1959) y Nicaragua (1979), consiguieron una mayor profundidad porque pudieron transformar de forma radical la estructura de la propiedad de la tierra. Estos modelos fueron reformas de gran alcance que debilitaron el sistema latifundista y crearon nuevas formas de organización agraria. (Solá, 2007). A este grupo también podrían incorporarse los casos de Chile durante los gobiernos electos de Frei (1964-1970) y de Allende (1970-73) tenía como objetivo la eliminación de los latifundios, y Perú durante el régimen militar del General Juan Velasco Alvarado (1969-75), fueron bastante amplias en términos de tierras expropiadas y de campesinos beneficiarios al crear un sistema de cooperativas en el que los trabajadores se convirtieron en propietarios,

---

<sup>20</sup> Antonio García Nossa. “Tipología de las reformas agrarias latinoamericanas”, Santiago de Chile, noviembre de 1967.

centrando su reforma en las propiedades más productivas dedicadas al cultivo de la caña de azúcar.

Por otra parte, puede señalarse un segundo bloque constituido por aquellos países que realizaron reformas agrarias superficiales y que agrupa las experiencias de Brasil, Venezuela, Ecuador, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, El Salvador y República Dominicana, fueron muy tímidas y apenas alcanzaron cambios significativos. En estos casos la intervención del Estado no alteró significativamente los índices de concentración de la propiedad de la tierra. La mayoría de estos programas fueron patrocinados por Estados Unidos en el marco de la llamada “Alianza para el Progreso” con el objetivo de crear un “colchón” de granjeros medianos entre la masa campesina tradicional y la gran propiedad comercial moderna.

En Paraguay y Uruguay se han llevado a cabo programas de colonización, pero no una reforma agraria significativa. La excepción más notable es Argentina, donde hasta la fecha no ha tenido lugar ninguna reforma agraria ni ésta ha formado parte de la agenda política (Fernández, s.f.).

El alcance de la reforma agraria en América Latina varió enormemente, tanto en lo que respecta a la cantidad de tierra expropiada como a la cantidad de campesinos beneficiados. En lo referente a la extensión de tierras expropiadas, expresa la Dra. Roser Solá<sup>21</sup> (2007) que las reformas agrarias de Bolivia y de Cuba ocupan el primer lugar: aproximadamente cuatro quintas partes de la tierra agrícola del país fueron expropiadas. Nicaragua está en el grupo siguiente, junto con México, Chile y Perú: en donde fue expropiada casi la mitad de la tierra cultivable de la nación.

---

<sup>21</sup> Roser Solá Monserrat. Un Siglo y Medio de Economía Nicaragüense: Las Raíces del Presente, Managua. Universidad Centroamericana UCA: Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica IHNCA, 2007.

En Colombia, Panamá, El Salvador y República Dominicana se expropió entre una sexta y una cuarta parte. Una proporción más pequeña de tierra agrícola fue afectada por la reforma agraria en Ecuador, Costa Rica, Honduras y Uruguay, según los datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). Aunque en Venezuela se redistribuyó alrededor de una quinta parte de la tierra, casi tres cuartas partes de la misma pertenecían al Estado y se encontraba principalmente en áreas sin colonizar por lo que la reforma agraria fue sobre todo un programa de colonización.

En términos de campesinos beneficiarios, Cuba y Bolivia, naturalmente, sobresalen: tres cuartas partes de las familias se incorporaron al sector reformado. Sigue México con algo menos de la mitad de las familias, y luego ya llega el grupo en el que está Nicaragua, junto con Perú y Venezuela, en donde alrededor de un tercio o superior de las familias campesinas fue asentado en el nuevo sector reformado. En El Salvador, el 25%. En Chile, una quinta parte. En Panamá, Colombia, Ecuador, Honduras y Costa Rica el porcentaje de familias agricultoras que se beneficiaron con la redistribución de la tierra varió de apenas menos de una décima parte a más de una décima parte de la cantidad total de familias rurales. En otros países la proporción fue aún menor (Kay, 1999). En resumen, la reforma agraria nicaragüense fue de las más importantes en América Latina y de las más estatizantes.

En las reformas agrarias impulsadas en los países latinoamericanos, la mayoría de las mujeres fueron discriminadas en términos del acceso a la tierra y del manejo de ésta. El procedimiento regular era a favor del hombre, como cabeza de familia y beneficiario, práctica que fue apoyada por la mayoría de la legislación de reforma agraria en los siglos XIX y XX. La carencia de derechos de tenencia y de propiedad hacía que muchas mujeres fueran incapaces de protegerse a sí mismas y se les impedía el acceso al crédito debido a falta de garantías,

reforzando el control que los hombres tradicionalmente han tenido sobre el hogar y sus dependientes.

Durante los últimos 30 años la mayoría de las constituciones en Latinoamérica le han conferido derechos iguales a sus ciudadanos sin tener en cuenta su sexo, raza o condición social. Las constituciones de Brasil, Colombia, Cuba, México y Nicaragua, además garantizaron la igualdad total entre hombres y mujeres con respecto a los derechos individuales, civiles y políticos. Las leyes agrarias de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua ahora explícitamente reconocen la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En el caso de México, en 1971 la Ley Agraria les otorgó a las mujeres los mismos derechos sobre la tierra que a los hombres, y en consecuencia se les dio voz y voto en los organismos de toma de decisiones nacionales (ONU – HÁBITAT, 2005).

#### **6.1.5 El Estado y la Reforma Agraria**

La intervención del Estado orientada a corregir defectos de la estructura agraria no es un hecho reciente en América Latina. Desde los tiempos coloniales la metrópoli, los virreyes y gobernadores generales trataron de solucionar el desorden de los títulos legales de acceso a la tierra y los conflictos sangrientos derivados de las formas de tenencia que surgieron de la época de la “conquista” y de la implantación de la economía mercantilista en el campo latinoamericano (Sampaio<sup>22</sup>, 2005).

En muchos casos de reformas agrarias, el Estado ha seguido manteniendo la propiedad de tierras objeto de afectación o ha seguido tutelando su utilización. Esta política se ha considerado un obstáculo al desarrollo de las explotaciones;

---

<sup>22</sup> Plinio Arruda Sampaio. Artículo: “La Reforma Agraria en América Latina: una revolución frustrada”. Revista Ritimo, junio 2005.

obstaculizar la vinculación estable del productor/productora y su familia con la tierra es fundamental para la obtención de créditos y para las inversiones en la explotación, así como para el cuidado, regeneración y conservación de los recursos naturales. Esta relación permite a la familia campesina la constitución de un patrimonio familiar que incluya activos fijos (tierra, cultivos permanentes e instalaciones).

Tal como lo planteó, Justo Fernández López, (Las Reformas Agrarias en Iberoamérica,) “una vinculación estable no implica necesariamente la «plena propiedad», puesto que los activos pueden conseguirse mediante derechos de tenencia y uso de las tierras de largo plazo heredables, negociables, legalmente garantizados, e invulnerables a decisiones administrativas”.

La crisis económica mundial de la década de 1930 tuvo graves efectos sobre las exportaciones agropecuarias de América Latina y, consecuentemente, sobre el conjunto de la economía. En respuesta a esta situación se comienza a crear mecanismos institucionales que permiten al Estado intervenir activamente en la vida económica. Esta es una fase de complejización de la actividad del Estado (el estado regulador). Va surgiendo así un sector público que no sólo contribuye a establecer el marco para el desarrollo de las actividades productivas, sino que procura atenuar los efectos negativos de los ciclos económicos, regular el funcionamiento de los mercados o generar alternativas a la producción agropecuaria tradicional. Al mismo tiempo, y como consecuencia de las nuevas condiciones internacionales, comienza a revalorizarse el papel de los mercados internos en las estrategias de desarrollo.

No obstante este papel subordinado asignado a la agricultura, la política sectorial de la época de sustitución de importaciones tuvo una alta complejidad, e incluyó una amplia gama de instrumentos: protección arancelaria, control de precios, precios sostén y mínimos, intervención en la comercialización interna y externa, crédito dirigido y subsidiado, proyectos de colonización y, en pocos

casos, de reforma agraria, subsidios a la innovación tecnológica y otros. La aplicación de esta compleja política agropecuaria requirió para su instrumentación el desarrollo simultáneo de un poderoso aparato institucional capaz de llevar adelante las acciones de promoción y de control implícitas en la política adoptada (BID<sup>23</sup>, 1999).

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, desde mediados de la década del cuarenta, la intervención del Estado se fundamentó en la necesidad de realizar inversiones estratégicas para romper los llamados “cuellos de botella” existentes, especialmente en infraestructura y recursos humanos; fomentar producciones o actividad específica; regular y/o proteger ciertos mercados o bien solucionar problemas sociales o territoriales determinados. Esta constituye la fase del *Estado desarrollista* en la gran mayoría de países de Latina América. Luego con la retirada de los Estados de algunas de las funciones que antes desempeñaban, y la reestructuración y desaparición de empresas estatales, han creado importantes vacíos institucionales que no ha llenado el sector privado, situación que ha debilitado los mercados de crédito, seguros y servicios agropecuarios. Los pequeños productores rurales resultan particularmente afectados por este proceso, dada su precariedad económica. Se observa una regresión tecnológica de la agricultura campesina (CEPAL<sup>24</sup>, 1999).

Las políticas de liberalización que se vinieron aplicado a la agricultura de América Latina en el contexto de la globalización suponían que la disminución del rol del Estado sería compensada por el dinamismo del sector privado y que éste sustituiría con sus inversiones, las inversiones públicas en las áreas más críticas del desarrollo rural: infraestructura, servicios financieros, extensión agrícola, investigación, y desarrollo de los servicios. Sin embargo, en la práctica, el rol de estas inversiones privadas ha sido muy limitado y dirigido sobre todo a beneficiar a

---

<sup>23</sup> Banco Interamericano de Desarrollo (BID). “La institucionalidad en el sector agropecuario de América Latina: Evaluación y propuestas para una reforma institucional”, noviembre de 1999

<sup>24</sup> CEPAL. Efectos sociales de la globalización sobre la economía campesina.

la agricultura capitalista y marginando en gran medida a la agricultura familiar campesina.

En Nicaragua a partir de los 17 años de gobierno neoliberal, las políticas se orientaron al restablecimiento del libre mercado en todas las esferas de la economía y la erradicación del rol interventor del estado en las dinámicas económicas y sociales, reduciendo su papel al de mero regulador de las mismas.

El modelo económico de la revolución sandinista se caracterizó por un elevado protagonismo del Estado, que se convirtió en el principal propietario y empresario de la tierra, el único encargado de asignar el crédito y distribuir la tierra -por encima del mercado-, el responsable casi absoluto de la comercialización a través de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) y garante de la producción alimentaria básica, así como el control del crédito a las cooperativas y pequeños y medianos productores a través de la nacionalización de la banca con la creación del Banco Nacional de Desarrollo (BND).

#### **6.1.6 La Reforma Agraria, Organizaciones y Organismos Internacionales**

Desde mediados de la década de los cincuenta y con la drástica reforma agraria de Cuba; los espacios internacionales empezaron a abrirse cada vez más para la discusión sobre el tema. En esta perspectiva de incidencia regional e internacional, se analizan las formas en que el movimiento agrario popular ha avanzado en los últimos años.

La existencia de la Vía Campesina (VC) y la UITA, el de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones Campesinas (CLOC)<sup>25</sup>, y la Asociación

---

<sup>25</sup> Red continental que surge en México en 1994 y agrupa a más de 50 principales organizaciones del área latinoamericana. Esta organización coordina sus actividades regionales con la VC y su oficina de coordinación ha sido trasladada recientemente de Managua a México. Tanto el ANTA (de El Salvador) como la ATC (de Nicaragua) participan en la VC y en la CLOC.



Central para la Cooperación y el Desarrollo (ASOCODE) como referentes regionales e internacionales para la lucha, ha sido muy importante. Otros espacios de coordinación y acción se han venido desarrollando; algunos presentan limitaciones como la Iniciativa Civil para la Integración Centroamericana (ICIC) a nivel centroamericano, otros están avanzando más como la Alianza Social Continental (ASC) (CIPRES, 2001<sup>26</sup>); pese a todas estas expresiones de organizaciones sociales en el contexto de Latino América, son precisamente los organismos multilaterales, quienes desde sus propias visiones y concepciones quienes, a lo largo de la mitad del siglo pasado empezaron a llamar la atención en cuanto a la problemática del reparto y tenencia de la tierra.

#### **6.1.6.1 Las Naciones Unidas y la FAO**

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) es la agencia de las Naciones Unidas que conduce las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre. Al brindar sus servicios tanto a países desarrollados como a países en desarrollo, la FAO actúa como un foro neutral donde todos los países se reúnen en pie de igualdad para negociar acuerdos y debatir políticas. La FAO también es una fuente de conocimientos y de información. Esta organización ayuda a los países en desarrollo y a los países en transición a modernizar y mejorar sus actividades agrícolas, forestales y pesqueras, con el fin de asegurar una buena nutrición para todos y todas. Desde su fundación en 1945, la FAO ha prestado especial atención al desarrollo de las zonas rurales, donde vive el 70 por ciento de la población mundial pobre y que pasa hambre.

AGTER (2015), llamando a volver a situar este modelo en el centro de las políticas y las inversiones agrícolas, reconociendo su especificidad y su capacidad

---

<sup>26</sup> CIPRES (Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y Social). “Reforma Agraria y Soberanía Alimentaria: Estudios Nicaragua y El Salvador”. Managua: UITA: (Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y Social, 2001) ATC: CIPRES, 2001.

para aumentar la producción de alimentos, preservar los ecosistemas, generar empleo y reducir la pobreza. Muchas iniciativas se han tomado en esta dirección y el diálogo entre gobiernos nacionales, sociedad civil y organismos multilaterales ha podido reactivarse sobre nuevas bases, incluyendo particularmente la cuestión del derecho a la tierra y a los recursos naturales. Una de las más significativas ha sido la del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), implicando a la vez Estados, instituciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que adoptó en 2012 las «Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional». Después de dos años de negociaciones, estas directrices fueron la expresión de un amplio consenso para promover una gobernanza responsable de la tierra, como respuesta a los procesos de acaparamiento.

Reunido en Roma en febrero de 2014, el Foro Campesino hizo un llamado de forma clara a los gobiernos del FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola) a poner en práctica las decisiones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. (CIRADR, 2006) y por el CSA (AGTER<sup>27</sup>, 2015). En parte las decisiones de esta conferencia realizada en 1979, enfatizan la necesidad de implementar estrategias nacionales adecuadas para la reforma agraria y el desarrollo rural, la integración del campesinado al conjunto de las estrategias nacionales de desarrollo. Así mismo destacó que según la OIT, la mayoría de los 1.3 millones de víctimas del trabajo forzado en América Latina viven en regiones rurales, lo que hace aún más urgente la distribución de tierras en la región.

---

<sup>27</sup> Asociación para contribuir a mejorar la gobernanza de la tierra, del agua y de los recursos naturales (AGTER). Convocatoria al Foro mundial sobre el acceso a la tierra -FMAT -2015.

### 6.1.6.2 El Banco Mundial (BM) y la Reforma Agraria

Las políticas del Banco Mundial, desde hace al menos tres décadas vienen presionan a los gobiernos de los países en vías de desarrollo para que hagan una reforma agraria a través de los mecanismos del mercado o “bancos de tierra” y la privatización de la tierra. Estas políticas intentan sustituir los procesos de expropiación, estableciendo un mercado de tierras que permite a los latifundistas vender sus peores tierras a precios altos y comprar a precios de hambre la tierra del campesino pobre y dismantelar las instituciones del Estado responsables por la ejecución de las leyes agrarias. De acuerdo con estas políticas, los gobiernos están dejando al mercado (y no al Estado) como regulador del mercado de tierras o de las llamadas “reformas agrarias asistidas por el mercado” (CIPRES, 2001).

En tal sentido, en Nicaragua inclusive; a falta de un nuevo proceso de reforma agraria, se abogó para la aprobación de la Ley N° 717<sup>28</sup>, misma que fue aprobada el 05 mayo del 2010 y publicada en La Gaceta N° 111 del 14 de junio del mismo año; sin embargo, hasta ahora solo se ha quedado en papel, según, Teresa Fernández, Coordinadora Nacional de la Red de Mujeres Rurales de Nicaragua.

**Reforma agraria “asistida por el mercado”** este modelo, creado y exportado por el BM bajo formatos diferenciados, tuvo inicio en 1994 en Sudáfrica y Colombia y en 1997 en Brasil y Guatemala, y también inspiró o reforzó políticamente programas ya existentes de compra y venta de tierras en Honduras, El Salvador, Filipinas, México, Malawi y Zimbabwe. Conociese como una relación voluntaria de compra y venta de tierras entre agentes privados financiada por el Estado, acrecida de una parcela variable de subsidio destinado a inversiones socio-productivas complementares. O sea, el Estado concede un crédito de largo plazo para el trabajador rural, solo o en grupo, comprar tierra directamente de los

---

<sup>28</sup> Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para mujeres rurales.

propietarios, a precios de mercado, y después libera una cantidad variable a fondo perdido para el empiezo de la producción agrícola. Compra quien quiere, vende quien quiere (Saprin, 2002, citado por Mendes, 2006).

El año 2002 un nutrido grupo de organizaciones campesinas, de investigación, ambientalistas, religiosas y de derechos humanos de distintos países del mundo señalaban que la política de tierras impulsada por el Banco Mundial y otros organismos de cooperación internacional estaba despojando de sus medios de vida a los grupos rurales más pobres. Se constató que el Banco Mundial impuso a un gran número de países los mismos programas ignorando la historia, las realidades locales y las costumbres productivas y del uso de la tierra. A criterio de Vincent Garcés<sup>29</sup> (2006), estas políticas de tierra buscan fundamentalmente hacer de la tierra una mercancía y, en última instancia, colocarla en función de los intereses del comercio internacional y las transnacionales. Tales políticas no son la reforma agraria que los movimientos sociales han exigido a lo largo de su lucha histórica. Tampoco son las políticas que definió la Carta del Campesino de la FAO el año 1979.

El BM prácticamente abandonó el tema agrario en los años 1980, en función de la total prioridad concedida a los programas de ajuste macroeconómico y a la renegociación de la deuda externa de los países latinoamericanos, pero volvió a interesarse por él en la década siguiente (Pereira, 2004, citado por Mendes, 2006). Se puede inferir que la política agraria contemporánea del BM fue diseñada y van operando bajo los marcos establecidos por el ajuste estructural impulsado por el BM y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Los programas de apoyo al mercado de la tierra agrícola patrocinados por el Banco Mundial en varios países de América Latina no han parecido responder

---

<sup>29</sup> Vicent Garcés. “La Reforma Agraria Hoy: Una visión de conjunto”. CERAI, Santiago de Chile, diciembre 2006.

hasta ahora a las expectativas iniciales, ni por el número de las operaciones a que han dado lugar, ni por las superficies objeto de transacción, ni por la calidad de las tierras. En estos programas, los beneficiarios han recibido subsidios y créditos para la adquisición de la propiedad (Alegrett, s/f).

### **6.1.6.3 Estados Unidos y su programa Alianza para el Progreso**

El fenómeno de la revolución cubana de 1959 selló la suerte del sistema hacendario en la mayor parte de los países latinoamericanos. La propuesta de reforma agraria cubana representó una amenaza para las clases pudientes y propietarias de las tierras en el resto de América Latina. Temeroso del espectro del socialismo y de que la revolución cubana se expandiera a otros países de la región, el gobierno de los Estados Unidos apresuró la puesta en marcha de su programa “Alianza para el Progreso” a principio del decenio de 1960, que animó a los gobiernos de toda la región a poner en práctica programas de reforma agraria con el aporte de ayuda económica estadounidense. La reforma agraria fue contemplada como un modo de prevenir los alzamientos campesinos y de impedir cambios políticos y económicos más profundos (Kay, 1995).

Mediante este pacto los gobiernos de América Latina se comprometían a realizar cambios estructurales –como la reforma agraria– en contrapartida de la ayuda económica norteamericana. La Alianza para el Progreso duraría 10 años. Se proyectó una inversión de 20,000 millones de dólares. Sus fuentes serían de los EE.UU. por medio de sus agencias de ayuda, las agencias financieras multilaterales (BID y otros) y el sector privado canalizados a través de la Fundación Panamericana de Desarrollo. Detalles posteriores fueron elaborados y debatidos en la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), llamada Conferencia de Punta del Este, del 5 al 17 de agosto de 1961 en Punta del Este (Uruguay). En dicha reunión había delegados de todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), incluida Cuba (representada por Ernesto "Che" Guevara). Para la cita se aprobó la creación de

la Alianza para el Progreso (ALPRO); cuyo texto oficial establece como objetivo general: "Mejorar la vida de todos los habitantes del continente".

Así, en la década de los 60 a la de los 70 tuvieron lugar una serie de reformas agrarias en América Latina; en Chile, Perú, Ecuador y Colombia. El llamado programa Alianza para el Progreso, tenía un fuerte trasfondo político, pues en su momento, tal como ya se ha mencionado, el gobierno de USA, esperó que con las acciones del programa, los movimientos sociales de Latino América menguaran, no obstante, se gestaron y fortalecieron los movimientos sociales e incluso reformas agrarias aún más drásticas.

En Nicaragua durante el gobierno del General Anastasio Somoza Debayle (1967-1972 / 1974-1979), también se desarrolló un proceso de Reforma Agraria, motivado por la política norteamericana desde su programa "Alianza para el Progreso", éste tenía como meta desarrollar una política agraria uniforme en América Latina que garantizara la obtención de materias primas para los Estados Unidos. (Bojorge<sup>30</sup>, 2008). Esto llevó a Nicaragua a los demás países de Latino América a implementar un modelo económico agro exportador, dando lugar a grandes brechas a nivel social y económico en la sociedad.

## **6.2 La Reforma Agraria en Nicaragua**

### **6.2.1 Antecedentes de Nicaragua**

Nicaragua está ubicada en el centro del istmo centroamericano, entre las Repúblicas de Honduras y Costa Rica, y los Océanos Pacífico y Atlántico. Limita al norte con Honduras, al este con el Mar Caribe o Mar de las Antillas, al sur con Costa Rica y al oeste con el Océano Pacífico; posee una extensión total de 130,700 km<sup>2</sup> de los cuales 121,428 km<sup>2</sup> corresponden a superficie de tierra firme y

---

<sup>30</sup> El conflicto histórico de la propiedad urbana y rural. Artículo publicado en el Nuevo Diario por el Lic. Abelardo Elía Borge, 31 de julio del 2008.

10,384 km<sup>2</sup> a cuerpos de agua. Por su extensión territorial es el país más grande del istmo. Además por su ubicación geográfica es de importancia estratégica militar y comercial durante los últimos dos siglos, sobre todo por su potencial como sitio para la construcción de un canal interoceánico (ONU – HÁBITAT, 2005). Es sumamente vulnerable a los fenómenos naturales como huracanes, erupciones volcánicas y terremotos.

La población urbana constituye el 58% de la población (48% femenina) y 42% de la población vive en zonas rurales (52% femenina). Las mujeres encabezan el 34% de los hogares urbanos en Nicaragua. (INEC, 2003). Nicaragua cerró 2014 con una población de 6,013,913 personas, con una densidad poblacional de 46 habitantes por km<sup>2</sup>, la población es mayoritariamente femenina y equivale a 3,049,968, lo que supone un 50.72%, frente a los 2,963,945 de hombres que son el 49.28%, de tal manera, que es el tercer país más poblado de Centro América (INIDE<sup>31</sup>, 2014).

### **6.2.2 Antecedentes de la Reforma Agraria en Nicaragua**

Entre los años 1823 y 1854, Nicaragua fue asolada por seis guerras civiles y varias asonadas, lo que no sólo implicó la pérdida de vidas humanas, sino también el despojo de propiedades; los ganadores de turno expropiaban y confiscaban a los vencidos. Para este período, el Estado era el poseedor legal de la mayoría de las tierras, pues sólo unos pocos habitantes, la iglesia Católica y algunas comunidades indígenas poseían títulos de propiedad, y a pesar de ello la legislación sobre la tierra entre 1820 y 1850, pretendió convertir las tierras realengas de las comunidades indígenas, y las posesiones de los campesinos ladinos que no estaban debidamente legalizadas en tierras nacionales o ejidales (Bojorge, 2008).

---

<sup>31</sup> Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE). Anuario Estadístico 2014.

Según la misma fuente, durante el gobierno de Tomás Martínez Guerrero, se promulgó la Constitución de 1858. Con posterioridad a esta Constitución se emiten varias leyes agrarias que en lo fundamental perseguían consolidar, a costa de sacrificar las comunidades indígenas y de campesinos, el régimen de propiedad latitudinaria. Esas leyes fueron: Ley Agraria del 18 de abril de 1859; Ley Agraria del 15 de febrero de 1862, Ley Agraria del 27 de marzo de 1869 y la Constitución Política de 1893. Estas leyes aceleraron y consolidaron las bases materiales y jurídicas sobre las que se asentó la producción comercial de exportación y con ello el capitalismo agrícola.

La primera ley con propósitos de reforma agraria del país se registra el 15 de febrero de 1862 con el nombre de Ley Agraria. Su promulgación fue incentivada por las necesidades de inversión para expandir el cultivo del café y satisfacer la demanda externa de ganado en pie. La inversión requería de reglas e instituciones que permitieran la apropiación privada de la tierra jurídicamente protegida por el Estado. En esa época, la mayor parte de las tierras del Pacífico, Centro y Norte del país era baldía y de las comunidades indígenas, y autoriza la adquisición de terrenos baldíos, hasta por 500 mzs., de extensión para la agricultura y 2,000 mzs., para la ganadería. Además, reconoce la manzana como medida obligatoria de superficie y obliga la medición, deslinde, amojonamiento y levantamiento de plano de las tierras adquiridas a su amparo. La oferta de tierras era casi monopolio del Estado quien fijaba el precio y podía adjudicarlo gratuitamente. Bajo su manto, los grandes propietarios intentan consolidar su hegemonía política y económica a través de la titulación en dominio pleno del latifundio (Rose<sup>32</sup>, 2011).

Las expropiaciones de tierras parecen iniciarse a partir de 1838 y se extienden de manera ininterrumpida hasta 1906, recrudecen desde 1877 con la promulgación de la Ley Agraria durante el gobierno de Pedro Joaquín Chamorros

---

<sup>32</sup> Rose, Horacio J. Mercado de Tierras y Seguridad en su Tenencia. FUNIDES N° 10, diciembre 2011.



Alfaro, la cual estaba dirigida en contra de las propiedades de los campesinos de las que estaban siendo desalojados y ataca directamente las comunidades indígenas (Wheelock<sup>33</sup>,1982), lo cual ocasionó en 1881, la guerra de las comunidades indígenas contra el gobierno oligárquico de Joaquín Zavala (IRAM<sup>34</sup>-2000).

Las leyes agrarias y decretos emitidos durante los gobiernos conservadores en el siglo pasado promovían formalmente este proceso de apropiación individual de grandes extensiones de tierras debido a la revalorización de la tierra inducida por los favorables precios pagados por el café en el mercado externo, produjo la rápida expansión del latifundio y la fiebre por la titulación de las tierras nacionales o de posesión irregular. Una primera consecuencia de esta carrera por las tierras selectivas, recayó desfavorablemente sobre la capa de colonos, asentados, poseedores sin título, “comuneros” indígenas, etc., quienes fueron expropiados violentamente por los gobiernos oligárquicos impulsores de las invasiones de tierras que habrían de prolongarse por varios decenios (Wheelock, 1982).

En 1877, se decretó “que las tierras ejidales y comunales, que habían sido rentadas o cercadas por más de un año debían ser vendidas a los rentistas u ocupantes, a precios desde dos hasta cinco pesos por manzana”; y en marzo de 1881 el Congreso Nacional decretó que el “50% de las tierras comunales tendrían que ser distribuidas entre los miembros de las comunidades, y el resto debería ser vendidas...” (Bojorge, 2008). Esta política, de alguna manera aportó al reparto de las tierras incluso en los territorios de las comunidades indígenas del país.

Durante el gobierno de José Santos Zelaya, que inició en 1893, se alentó la apropiación privada de las tierras de las comunidades indígenas, recurriendo para

---

<sup>33</sup> Imperialismo y Dictadura de Jaime Wheelock Román, 6ta. Edición, 1982 (primera edición en 1975) en el cual también hace referencia a Francisco Pérez Estrada, “Breve historia de tenencia de la tierra en Nicaragua”, en Revista Conservadora N° 51, diciembre de 1964.

<sup>34</sup> IRAM (Instituto de Investigación y Aplicación de Métodos de Desarrollo – Francia). “Estudio sobre la tenencia de la tierra en Nicaragua. Parte I: Marco Legal Institucional”, septiembre 2000.

ello a la Ley de 1881. Se incorporó inmensas porciones de tierras ociosas a la producción cafetalera y decretó la expropiación de las propiedades eclesiásticas, reorganizando la propiedad agraria (Bojorge, 2008). También se promulga en 1904 el Código Civil, el Registro Público Civil de la Propiedad, y el Código de Procedimiento Civil. De esta manera se moderniza el sistema institucional sobre derechos de propiedad y se organizan en un solo cuerpo de leyes las diferentes disposiciones respecto a los modos de adquirir la propiedad y sus diferentes modificaciones.

Estas leyes, inspiradas por la concepción europea en el derecho escrito romano y francés, introducen en el país el pensamiento occidental sobre derechos de propiedad, dándole a la propiedad el rango de derechos individuales protegidos por la Constitución, expropia las tierras de la Iglesia y termina con las manos muertas<sup>35</sup>, las cuales proporcionaban al Estado enormes extensiones de tierras susceptibles de ser apropiadas privadamente mediante adjudicación gratuita o compra (Rose, 2011).

Durante el gobierno de Emiliano Chamorro Vargas se promulgó la Ley Agraria de 1917 (aprobada el 22 de febrero de 1917), la cual deroga la Ley del 20 de febrero de 1902 y sus reformas que viene a ser igual al decreto anterior dado por el régimen de Zelaya el 23 de diciembre de 1897, siendo esta última más negativa aun por cuanto vino a dar muerte al último vestigio de propiedad comunal que había en las comunidades indígenas<sup>36</sup> ya que autorizó su división y venta, fue el instrumento de reapropiación de tierras rurales por los grupos de poder tradicionales cuyos latifundios fueron afectados por las leyes liberales. Fue un

---

<sup>35</sup> Las manos muertas eran las tierras pertenecientes a la iglesia, ayuntamientos, etc., que no se podían comprar ni vender. En su origen se refería tanto a bienes civiles como eclesiásticos, aunque se utilizó principalmente para significar la propiedad eclesiástica. Así, las manos muertas eran los bienes de la Iglesia Católica y de las Órdenes religiosas que estaban bajo la protección de la Monarquía Hispánica. Ni obispos, abades y priores los podían enajenar. Las autoridades eclesiásticas que lo hiciesen podían ser suspendidas a divinis e incluso excomulgadas.

<sup>36</sup> El proceso de acoso a las comunidades tampoco se paró: así, el 19 de abril de 1918 se decretó la extinción de la Comunidad Indígena de San Jorge y posteriormente se expropió a la Comunidad Indígena de Sébaco.

conjunto de normas reglamentarias sobre denuncios de tierras baldías - de los cuales deja excluidos los que pertenecen a particulares, comunidades o corporaciones y prohíbe la ocupación fuera de lo permitido por la misma ley— (Rose, 2011), medidas de tierras, levantar plan con indicación de rumbos y distancias y otras disposiciones que no mejoró en nada la condición de los campesinos, más bien permitió que una serie de potentados adquirieran terrenos nacionales donde posiblemente se abrirían rutas de comunicación y fue derogada por la Ley de 1963 aprobada el 3 de abril de 1963.

Entre 1920 a 1930 se inicia la demarcación de tierras nacionales, abarcando unas 1,200 manzanas; sin embargo, con la caída de los precios internacionales del café, la guerra anti imperialista encabezada por Augusto César Sandino, obligó a los propietarios a abandonar las plantaciones, mismas que pasaron a ser ocupadas por los campesinos partidarios de la guerra de liberación, especialmente en el norte y las Segovia (Wheelock, 1982).

Después del último período de los Conservadores (1910-1928), la reforma agraria impulsada en Nicaragua se desarrolló a través de tres diferentes regímenes políticos: la Dictadura Militar Somocista, la Revolución Popular Sandinista y los últimos gobiernos de corte neoliberal - la Unión Nacional Opositora (UNO) y la Alianza Liberal (AL), cuyos objetivos, procedimientos y resultados fueron muy distintos en cada caso.

### **6.2.3 Marco Jurídico de la Reforma Agraria**

Las leyes que rigen los derechos a la tierra también se han promulgado en épocas y contextos diferentes, anulando en ciertos casos las anteriores, superponiéndose otras veces a ellas, creando a veces mucha confusión (IRAM, 2000). Dicho en otra palabras, a lo largo de la historia de Nicaragua, se encuentran numerosas leyes referentes a la reforma agraria y a la propiedad, cada una de estas son sus propios enfoque e intenciones de aplicación.

### 6.2.3.1 La Constitución Política de Nicaragua

La Constitución Política aprobada en noviembre de 1986 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en abril de 1987, referente a la propiedad y reforma agraria establecía, entre otros artículos en materia de reforma agraria:

*Arto. 5: La economía mixta.*

*Arto. 103: La existencia de distintas formas de propiedad (pública, privada, asociativa, cooperativa y comunitaria).*

*Arto. 106: El Estado garantizador del desarrollo de la reforma agraria, para dar cumplimiento pleno a las reivindicaciones históricas de los campesinos.*

*Arto. 107: La reforma agraria abolirá el latifundio, el rentismo, la ineficiencia en la producción y la explotación a los campesinos y promoverá las formas de propiedad compatibles con los objetivos económicos y sociales de la nación.*

*Arto. 108: Se garantiza la propiedad de la tierra a todos los propietarios que la trabajen productiva y eficientemente.*

*Arto. 109: El Estado promoverá la asociación voluntaria de los campesinos en cooperativas agrícolas, sin discriminación de sexo y de acuerdo con sus recursos facilitará los medios materiales necesarios para elevar su capacidad técnica y productiva, a fin de mejorar las condiciones de vida de los campesinos.*

*Arto. 110: El Estado promoverá la incorporación voluntaria de pequeños y medianos productores agropecuarios a los planes de desarrollo económico y social del país, bajo formas asociativas e individuales.*

*Arto. 111: Los campesinos y demás sectores productivos tienen derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria, por medio de sus propias organizaciones.*

Con la Ley N° 192 aprobada en febrero de 1995 se realizaron reforma parcial a la Constitución en los que se reformaron los artículos 5, 106 y 107, que expresan:

*Arto. 5: Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político, social y étnico, el*

*reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional y el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos.*

*Arto. 106: La Reforma Agraria es instrumento fundamental para la democratización de la propiedad y la justa distribución de la tierra y es un medio que constituye parte esencial para la promoción y estrategia global de la reconstrucción ecológica y el desarrollo económico sostenible del país. La Reforma Agraria tendrá en cuenta la relación tierra-hombre socialmente necesaria; también se garantiza las propiedades a los campesinos beneficiarios de la misma de acuerdo con la ley.*

*Arto. 107: La Reforma Agraria eliminará el latifundio ocioso y se hará prioritariamente con tierras del Estado. Cuando la expropiación de latifundios ociosos afecte a propietarios privados se hará cumpliendo con lo estipulado en artículo 44 de esta Constitución. La Reforma Agraria eliminará cualquier forma de explotación a los campesinos, a las comunidades indígenas del país y promoverá las formas de propiedad compatibles con los objetivos económicos y sociales de la nación, establecidos en esta Constitución. El régimen de propiedad de las tierras de las comunidades indígenas se regulará de acuerdo a la ley de la materia.*

Desde 1995, la Constitución ha garantizado el derecho a la propiedad privada. Sin embargo, la Constitución también estipula que las leyes pueden establecer algunas limitaciones y obligaciones a este derecho “en virtud de la función social de la propiedad. . . por causa de utilidad pública o interés social”. Igualmente, si prohíbe la confiscación, también reconoce la posibilidad de la expropiación a cambio de indemnización de “latifundios incultivos para fines de reforma agraria”. La Constitución combina las formas de propiedad que existían durante la revolución con las formas de propiedad privada promovidas por el retorno de la economía de mercado.

Con la Ley N° 854 aprobada en enero del 2014 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en febrero del 2014, se realizaron reforma parcial a la Constitución en los que se reformaron los artículos 5 y 103 que expresan:

*Arto. 5: Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias, y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.*

*Arto. 103: El Estado garantiza las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa, comunitaria, comunal, familiar y mixta; todas ellas forman parte de la economía mixta, están supeditadas a los intereses sociales superiores de la nación y cumplen una función social, todas tendrán los mismos derechos y prerrogativas de conformidad a las normas jurídicas y no se perturbará el dominio y posesión legal de cualquiera de estas formas de propiedad. Excepto los casos en que las leyes de la materia así lo dispongan.*

En esta misma reforma, en su artículo N° 106, define la reforma agraria como “*el instrumento fundamental para la democratización de la propiedad y la justa distribución de la tierra, y es un medio que constituye parte esencial para la promoción y estrategia global de la reconstrucción ecológica y el desarrollo económico sostenible del país. La reforma agraria tendrá en cuenta la relación tierra-hombre socialmente necesaria; también se garantiza las propiedades a los campesinos beneficiarios de la misma, de acuerdo con la ley*”.

### **6.2.3.2 Convenios Internacionales suscritos sobre Reforma Agraria**

Convenio 141 o Convenio sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social y su Recomendación 149 sobre los “trabajadores rurales” adoptado por la OIT en 1975 y ratificado por Nicaragua el 19 de mayo de 1981 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 111 del 23 de mayo, 1981) con el objetivo de apoyar la organización de los trabajadores rurales a través de reglamentarles su derecho de libertad de asociación y sugerirles formas para mejorar sus condiciones de vida. Este Convenio analiza la pobreza rural y concluye que la reforma agraria en los países en desarrollo es un factor esencial para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores rurales, debiendo; por tanto, impulsar la organización de dichos trabajadores (CIPRES, 2001). Bajo el respaldo del convenio se promovió a partir de su ratificación por el Estado nicaragüense entre otras organizaciones, la Asociación de Trabajadores del Campo, conocida por sus siglas como ATC.

## **6.3 Las Cooperativas**

Los modelos de cooperativa que han existido en la mayoría de los países de América Latina a lo largo del presente siglo, han sido exportados e impuestos en base a los modelos norteamericanos de cooperativismo granjero y del cooperativismo europeo de consumo, ahorro y crédito. Nicaragua en los años 60 inició con el modelo norteamericano de Alianza para el Progreso y en los años 80, con el triunfo de la revolución del FSLN, introdujo el modelo europeo de los rusos.

### **6.3.1 Definiciones de Cooperativa**

Según Alianza Internacional de las Américas (ACI), en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1,995, define: "Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas,

sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas"

“El cooperativismo es una herramienta que permite a las comunidades y grupos humanos participara para lograr el bien común. La participación se da por el trabajo diario y continuo, con la colaboración y la solidaridad”.

La Ley General de Cooperativas, Ley N° 499, vigente desde el 25 de enero del 2005, en su artículo 5 define que la Cooperativa “es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.

### **6.3.2 Antecedentes del Cooperativismo**

En América Latina, encontramos los orígenes del cooperativismo agrario analizando el marco de las contradicciones existentes en la estructura latifundio-minifundio, en la lucha del campesinado por acceder a la tierra bajo diversas formas de propiedad y organización de los servicios y frente a la actitud señorial de las burguesías políticas de turno. La experiencia cooperativa en Latinoamérica ha estado dirigida e influenciada por diversas corrientes políticas e ideológicas; unas favorables a cambios profundos y radicales, otras que propugnan por el mantenimiento de la estructura señorial y otras mediatizadoras de las luchas campesinas (CIPRES, 1990<sup>37</sup>).

Para comprender mejor el panorama doctrinario del origen del cooperativismo tradicional (de consumo, de ahorro y crédito, etc.) es necesario echar una ojeada rápida al pensamiento de algunos de los pioneros del

---

<sup>37</sup> Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y social (CIPRES). “El Cooperativismo Agropecuario en Nicaragua”. 1990



cooperativismo utópico, entre ellos, Robert Tomás Owen (1771-1858), Charles Fourier (1772-1837), Saint-Simon, Etienne Cabet :(1788-1856), (CIPRES, 1990).

También existen otros utópicos del cooperativismo, tales como: Tomás Moro, Francisco Bacón, Peter Plackboy, John Bellers, Dr. William King, Campanela. Dentro del movimiento cooperativo mundial se destaca el nombre de Robert Owen, a quien se considera como precursor del cooperativismo contemporáneo. Owen, propietario de una fábrica textil en Escocia, tuvo la oportunidad de conocer a fondo los problemas que asolaban a los trabajadores, consciente de todo lo que implicaba la superproducción emprendió una serie de reformas (INFOCOOP<sup>38</sup>, s.f).

La cuna del cooperativismo tradicional se localiza en Europa, en el contexto de la crisis económica y política del capitalismo, en los países de Francia, Inglaterra y Alemania, en la primera mitad del siglo XIX, donde las ideas sociales alcanzaron un grado de desarrollo bastante excepcional para dar origen no solamente al proyecto cooperativo, sino más ampliamente al proyecto de un socialismo científico.

El origen de los movimientos cooperativos data en el año 1884 y surgen a partir de la llamada Revolución Industrial cuando el orden mundial económico supone cambios para las sociedades productivas. Bajo este contexto el sector textil sufre cambios que llevan consigo la organización de los trabajadores que de una manera u otra los obligan a proteger sus derechos de trabajadores. Pero este proceso que se lleva a cabo en plena revolución industrial tiene sus antecedentes históricos en las ideas y la práctica de la cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

---

<sup>38</sup> Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, creado por la Ley N° 499.

De tal manera que la Revolución Industrial, es una referencia histórica imprescindible ocurrida en Europa, en Gran Bretaña (Inglaterra), en el siglo que va desde 1750 a 1850 (siglo XVIII), por los cambios ocurridos en la sociedad, ya que esta no fue solamente una revolución política sino tecnológica, influida por la utilización de algunos descubrimientos en la maquinaria y el de la lanzadera y la hiladora, descubrimientos que transforman la industria textil y la vida en Inglaterra por las consecuencias de estos inventos (INFOCOOP, s.f).

Como consecuencia de la revolución industrial se dio la transformación de la sociedad, separándola en dos clases sociales: la Burguesía (dueños de las fábricas y los grandes comerciantes) y el proletariado (los obreros). Los descubrimientos ocurridos produjeron un gran desempleo ya que los obreros fueron sustituidos por las máquinas. Esta situación generó un gran caos en la clase obrera, que empezó una búsqueda de instrumentos legales que les favorecieran. Bajo este escenario, los obreros pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, organizándose de esa manera la formación de cooperativas de producción y de consumo, que hoy se denominan trabajo asociado.

De esta forma, surgen las primeras cooperativas; siendo la primera cooperativa de consumo que tuvo cierto éxito duradero la Rochdale Society of Equitable Pioneers, constituida el 24 de octubre de 1844 en la localidad de Rochdale, Inglaterra, integrada por 28 obreros. En su mayoría, obreros tejedores, que habían leído las obras de Robert Owen y de Saint Simón y se definían como sus seguidores. La importancia de esta cooperativa y su proyección histórica se sustenta en la fuerza de sus ideas y el sentido organizativo que mostraron estos obreros textiles pioneros, cuando Inglaterra iba a la cabeza de la revolución industrial y la población obrera vivía una situación de desempleo y de bajos salarios (Rojas, 2007). A estos obreros no les unía una militancia, iglesia, partido o sindicato, pero fue un foco permanente de debates políticos y religiosos, en un ambiente de apostolado y lucha pacífica por el cambio social (CIPRES, 1990).

Se les llamó “Los Justos Pioneros de Rochdale” quienes pusieron en práctica ciertas reglas o conjuntos de normas de organización interna conocidas como “Los Principios Cooperativos de Rochdale”, los cuales sirven de base al actual sistema cooperativo mundial.

Es importante destacar que las cooperativas, desde sus inicios y en su proceso de desarrollo, establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), institución normadora del Cooperativismo Internacional, que en 1937 se encargó de revisar las reglas de los Pioneros de Rochdale y darles una redacción, hasta llegar a los 7 principios cooperativos que se conocen. ACI es una de las pocas organizaciones internacionales que han sobrevivido a la primera y a la segunda guerra mundial. Esta proeza fue explicada más tarde por el hecho de que la organización desplegó esfuerzos considerables para concentrarse sobre su objetivo principal, la promoción y la cohesión de las cooperativas, manteniéndose neutral en términos políticos (INFOCOOP, s.f).

El Cooperativismo, a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo producción, entre otras. Sin embargo, actualmente, a partir de la revisión de su historia, se puede afirmar que el cooperativismo constituye un modelo de organización económico, social, político alternativo, un plan que forma parte importante en la vida socioeconómica de muchos países. Basado en principios, las cooperativas contribuyen a la construcción de sociedades más justas e igualitarias oponiéndose a las políticas individualistas, es decir enseña a sumar esfuerzo a favor de beneficios comunes (INFOCOOP, s.f).

## **6.4 Las Cooperativas en Nicaragua**

### **6.4.1 Antecedentes de las Cooperativas en Nicaragua**

La historia del cooperativismo de Nicaragua se remonta en su legislación cuando surgen los primeros intentos de cooperación en el país con la promulgación del Código de Comercio de 1914 donde muy tímidamente se hace alusión a sociedades cooperativas, pero esto no se ajustaba a la realidad económica de la Nicaragua de la época y por desvirtuar la concepción cooperativa del no lucro, no podía considerarse como regulador del movimiento cooperativo.

El precursor del cooperativismo en Nicaragua fue el General Augusto C. Sandino. Los intentos de cooperativismo de Sandino surgieron a la luz de la firma de convenio de paz en febrero de 1933, con el Gobierno de Juan Bautista Sacasa, donde se establecía que todos los hombres integrantes del ejército de Sandino ocuparan la cuenca del río Coco o Nueva Segovia, con el fin de desarrollar la producción agropecuaria en beneficio de sus familias y para el desarrollo del municipio. Esta primera gran cooperativa es la de Wiwilí en la que se cultivó tabaco, granos básicos, lavado de oro y se aserró madera. Este intento de cooperativismo fue eliminado por las patrullas de la guardia Nacional de Somoza García, en dos ataques perpetrados el 15 de enero y el 03 de marzo de 1934 respectivamente, fecha en que fue arrasada la cooperativa de Wiwilí y con ello el cooperativismo quedó en el olvido por más de una década.

### **6.4.2 Marco jurídico de las Cooperativas**

#### **6.4.2.1 La Constitución Política**

La Constitución Política reformada hasta febrero de 2014, en sus artículos 99, 109, 110 y 111 con respecto a la propiedad y cooperativas establece lo siguiente:

**Artículo 99.** *El Estado es responsable de promover el desarrollo integral del país y como gestor del bien común, deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación. Es responsabilidad del Estado proteger, fomentar y promover las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria, familiar, comunal y mixta para garantizar la democracia económica y social.*

**Artículo 109.** *El Estado promoverá la asociación voluntaria de los campesinos en cooperativas agrícolas, sin discriminación de sexo y de acuerdo con sus recursos se facilitará los medios materiales necesarios para elevar su capacidad técnica y productiva, a fin de mejorar las condiciones de vida de los campesinos.*

**Artículo 110.** *El Estado promoverá la incorporación voluntaria de pequeños y medianos productores agropecuarios a los planes de desarrollo económico y social del país, bajo formas asociativas e individuales.*

**Artículo 111.** *Los campesinos y demás sectores productivos tienen derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria, por medio de sus propias organizaciones.*

Durante el gobierno de Somoza se decreta el primer marco verdaderamente regulatorio del cooperativismo, la Ley de General de Cooperativas aprobada el 23 de junio de 1971.

Durante el gobierno Sandinista, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional promulga el Decreto N° 826, Ley de Cooperativas Agropecuarias, aprobado el 17 de septiembre de 1981. En esta ley se impulsa la participación activa de la mujer a través de su integración consciente en la gestión económica y social de las cooperativas, y facilita la participación activa y organizada del campesinado nicaragüense en el proceso de Reforma Agraria, en los planes

nacionales de desarrollo agropecuario y en los demás ámbitos de la vida económica, política y social del país.

Esta ley promulga que el desarrollo y consolidación de las cooperativas agropecuarias constituidas y en funcionamiento acorde con esta Ley es del interés prioritario de la Revolución Popular Sandinista. Por lo tanto se le considerará de utilidad pública e interés social y como un instrumento insustituible para el impulso de la Reforma Agraria y el Desarrollo Agropecuario. En la Ley Agraria de 1990, este objetivo del Estado desaparece.

La Dirección General de Procampo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, es el organismo responsable de la promoción, capacitación, asistencia técnica, registro y autorización de las cooperativas y de ejercer vigilancia sobre su funcionamiento.

La ley establece un capítulo relacionado al apoyo financiero que el Estado Revolucionario otorgará a las cooperativas agropecuarias a través de programas que ofrezcan tasas de intereses preferenciales, los créditos serán canalizados a través del Sistema Financiero Nacional mediante programas de acuerdo a las regulaciones establecidas por el Banco Central de Nicaragua. Determina que ninguna persona natural o jurídica podrá otorgar directamente crédito o cualquier otra modalidad de financiamiento a las cooperativas agropecuarias, salvo que se disponga de autorización expresa para ello.

#### **6.4.2.2 Ley de Cooperativas**

##### **Ley N° 84 de 1990**

El 24 de marzo de 1990, se aprueba la Ley N° 84, Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. En esta nueva ley abarca también el sector agroindustrial.

Los cambios significativos que se dan en esta nueva ley con respecto a la Ley de 1981, son los siguientes:

- Se elimina el capítulo relacionado al apoyo de crédito del Estado a las cooperativas canalizado a través del Sistema Financiero Nacional (Banco Central) con tasas de intereses preferencial.
- Se modifica la edad para ser socio que es de 16 años, que anteriormente era de 18 años (Arto.12).
- Se establecen ocho principios cooperativista (Arto.5).
- Se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cooperativo Agropecuario, el cual se denominará FONDECOOP para impulsar programas de rehabilitación y fomento de la producción así como el financiamiento de los programas de educación, capacitación y fomento cooperativo (Artos. 45 al 49).
- Se elimina la prohibición que ninguna persona pueda pertenecer simultáneamente a más de una cooperativa agropecuaria.
- Se deja a discreción de la Asamblea General referente a los porcentaje aplicar sobre el destino de los excedentes (Artos.19 y 20).
- Se limita la exoneración de impuestos fiscales y municipales a las cooperativas solamente durante los dos primeros años a partir de su constitución legal (Arto.21).
- Desaparece PROCAMPO como instancia de control sobre las cooperativas.
- Se establece las Federaciones como otro tipo de organización (Arto. 38).
- En las disposiciones finales establece que las tierras y demás medios de producción asignados por el Gobierno Revolucionario a las cooperativas, independientemente de que hayan sido constituidas, se considerarán aportadas por los asociados, como parte del patrimonio original de las mismas, por lo que deberá incluirse el valor de las mismas en el capital aportado (Arto. 51).

- Las funciones del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias se trasladan al Ministerio del Trabajo a través de la Dirección General de Cooperativas (DIGECOOP) (Arto. 52).

### **Ley N° 499 de 2004**

Durante el gobierno de Enrique Bolaños, el 29 de septiembre del 2004, se aprueba la Ley N° 499, Ley General de Cooperativas, publicada el 25 de enero del 2005 en el Diario Oficial La Gaceta N° 17, y con ella la creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP). Esta Ley deroga la Ley N° 84.

Los cambios significativos que se dan en esta nueva ley con respecto a la Ley de 1990, son los siguientes:

- Se define los conceptos de: Derecho Cooperativo, Cooperativa, Acuerdo Cooperativo y Actos Cooperativo (Artos.4, 5, 6 y 7).
- Se amplían los principios cooperativista que pasan de 8 a 10 principios (Arto. 8).
- Se debe autenticar las firmas de los asociados del Acta Constitutiva por un Notario Público (Artos. 9 y 23).
- Se agregaron otros tipos más de organización de Cooperativas: Central de Cooperativas, Confederación de Cooperativas, Multisectorial y Multifuncional (Artos. 14, 97, 98 y 99).
- Se establece otros tipos más de cooperativas: de consumo, de ahorro y crédito, de vivienda, pesquera, de servicio público, culturales, escolares, juveniles y otras de interés de la población, sin que esta enumeración se considere limitada (Arto. 14). También pueden organizarse cooperativas de cogestión (composición paritaria de las instituciones) y de autogestión



(participación total de los trabajadores) en la dirección y administración de la empresa, sea esta privada o estatal.

- Se establecen 6 prohibiciones a las cooperativas (Arto. 18).
- No establecen monto mínimo para suscribir aportaciones que en la anterior ley eran de C\$500.00 para las cooperativas de Producción y Surco Muerto y no menor a C\$1,000.00 para las cooperativas de servicios (Artos. 124, 141 y 151 del reglamento).
- Se modifica el número mínimo para constituir cooperativas de producción y surco muerto no menor de 15 miembros (Arto. 8) que en la anterior ley eran 10 miembros (Artos. 119 y 136 del reglamento). Para las cooperativas de servicios establece de 20 (Arto. 8) que antes era de 25 miembros (Arto. 146 del reglamento).
- Se prohíbe que una persona pueda pertenecer simultáneamente a más de una cooperativa salvo en los casos de excepción que se determine en el Reglamento (Arto. 29).
- Se establecen otros requisitos para obtener la personalidad jurídica de una cooperativa tales como: hacer curso de 48 horas de educación cooperativista, presentar el respectivo estudio de viabilidad de la futura empresa cooperativa, autenticar las firmas de los asociados del Acta Constitutiva por un Notario Público y presentar los Estatutos (Arto. 23).
- Se establece el Recurso de Revisión y de Apelación para la negativa de inscripción por parte de la Autoridad de Aplicación (Arto. 27).
- Le reduce el porcentaje máximo de asociados extranjeros del 25% al 10% (Arto. 28).
- Se establecen restricciones para el derecho de reembolso de las aportaciones y excedentes de los asociados que renuncien, se le suspenda o expulsen (Artos. 37 y 38).
- Se clasifica las aportaciones del Capital Social en aportación Ordinaria y Extraordinaria (Arto. 42).

- Se establece que las aportaciones de los socios y los ahorros de las cooperativas no podrán ser gravadas por sus titulares a favor de terceros y son inembargables por obligaciones personales de los asociados frente a terceros. Las aportaciones podrán devengar algún interés, si los Estatutos así lo determinan, el cual no deberá ser mayor a la tasa de interés pasivo bancario (Arto. 44 y 45).
- Se modifican los porcentajes a aplicar para la distribución de las reservas sobre los excedentes para las cooperativas de producción (Arto. 51). En la nueva Ley se establece una nueva reserva del 2% como aportación de las cooperativas a la Autoridad de Aplicación (INFOCOOP).
- Se modifican los porcentajes para la disolución o liquidación de la cooperativa (75%, fusión o integración a otra cooperativa, reformas al estatuto, formar parte de una persona jurídica y elección de los miembros del Consejo de Administración del voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados activos o delegados presentes (Artos. 65 y 85), que anteriormente era del 60%.
- Se agregan otras causas de disolución de la cooperativa (Artos. 84 y 85): Reducción del número de asociados por debajo del mínimo legal durante un período superior a un año; por la pérdida total del capital y del fondo de reserva o de una parte de éstos, que según disposición del Estatuto o del Reglamento, haga imposible la continuación de las operaciones sociales; por incapacidad, imposibilidad o negativa de cumplir el objetivo socio económico para el cual fue creada; y Por utilizar medios contrarios a la Ley y el Reglamento.
- Se modifica lo relacionado a la liquidación de la cooperativa que dentro la Comisión Liquidadores debe participar un representante de la Autoridad de Aplicación y uno del organismo de integración al que pertenezca la Cooperativa. Respecto al remanente, si lo hubiese, será transferido al órgano de integración, o en su defecto, al Consejo Nacional Cooperativo, quienes deberán destinarlo a la capacitación, promoción y fomento cooperativo. (Arto. 91). En la anterior ley establecía que el fondo de reserva, donativos y cualquier otro remanente se entregaría a la Federación Nacional.

- Se establece un título respecto a la relación del Estado con las Cooperativas (Artos. 108)
- Se agregan más beneficios de exoneración de impuestos tales como: el Impuesto de Bienes Inmueble (IBI); y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la importación de los insumos, materias primas, bienes intermedios y de capital utilizados en la producción de los bienes de exportación y de consumo interno. La exoneración total del pago de impuestos fiscales y municipales ya no queda limitada a dos años a partir de su constitución legal, es indefinido (Arto. 109)
- Se crea el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) como Autoridad de Aplicación, en sustitución del Fondo Nacional de Desarrollo Cooperativo Agropecuario (FONDECOOP) y de la Dirección General de Cooperativas (DIGECOOP) del Ministerio del Trabajo, quien será encargado de llevar el Registro Nacional de Cooperativas único (Artos. 113 y 145). Se crea también el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP) (Arto. 126).

Mediante la Ley Nº 804 del 6 de julio del año 2012 donde se realizó reforma a la Ley Nº 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, se creó el Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el cual absorbió el Instituto de Desarrollo Rural (IDR), el Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME) que atendía el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y el programa de seguridad alimentaria del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR). Dentro de su estructura integró el INFOCOOP.

#### **6.4.2.3 Ley 822, Ley de Concertación Tributaria<sup>39</sup>**

En la Ley de Concertación, existe una exoneración de hasta 40 millones de córdobas anuales a las cooperativas, lo que significa si una cooperativa

---

<sup>39</sup> Aprobada el 30 de noviembre del 2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 241 del 17 de diciembre de 2012 y entró en vigencia a partir del primero de enero de 2013.

superase ese monto tenía que pagar impuesto, incluso por la cantidad exonerada. Con la reforma realizada con la Ley N° 891<sup>40</sup> (Arto. 35) esos 40 millones prevalecen de exoneración a favor de las cooperativas, uniones, confederaciones, federaciones agropecuarias y si se pasan de los 40 millones, solo pagan por el diferencial, solamente por el diferencial, siempre y cuando sea mayor que su pago mínimo definitivo, en otras palabras continuamos teniendo un marco de protección fiscal muy positivo a favor del sector cooperativo”, detalló el diputado sandinista, quien destacó que la ley protege a unas 280 mil familias que trabajan con las cooperativas.

La Ley de Concertación Tributaria en su artículo 71 establece a las cooperativas la obligación de ser retenedores del impuesto sobre la renta por las compra de bienes y servicios que realicen.

#### **6.4.2.4 La Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Nicaragua como país, es miembro de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y como tal, ha firmado la Recomendación 193, en la que se compromete a promover el desarrollo y la sostenibilidad del sector cooperativo, con un marco jurídico y organizativo adecuado y con políticas y servicios de apoyo económico, social, de capacitación y asistencia técnica, que permita ser más competitivos empresarialmente.

#### **6.4.3 Tipos de Cooperativas**

La Ley de Cooperativas de 1981 regulaba la formación de cuatro tipos de colectivos:

---

<sup>40</sup> Aprobada el 10 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 240 del 18 de diciembre de 2014.

- **Cooperativas Agrícolas Sandinistas (CAS)** que se refiere a las Cooperativas de Producción, se constituyen sobre la base de pequeños y medianos productores que unen sus medios de producción, su fuerza de trabajo y/o aquellos medios cedidos por el Estado. Son las primeras que surgen, irrumpen en las zonas de vieja tradición de lucha por la tierra y de dura represión de parte de la guardia somocista. Típicamente están formadas por campesinos pobres o ex obreros agrícolas. Utilizan la tierra, el crédito y la asistencia técnica, las maquinarias, las instalaciones y las inversiones que realizan colectivamente y así mismo comercializan la producción y la distribución de los excedentes. Más del 90% de las CAS se han organizado en tierras entregadas por la Reforma Agraria en territorios bastante compactos y generalmente en tierras de buena calidad (Ortega, 1987).
- **Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS)**, son las que se forman por la asociación voluntaria de pequeños y mediano propietarios de tierra (productores agropecuarios), y a los que no poseían tierra pero eran agricultores, que se unen como una alternativa para generar, gestionar, canalizar y utilizar en forma organizada y eficiente servicios relacionados con la explotación agropecuaria en condiciones favorables de producción, manteniendo la propiedad, posesión usufructo o asignación individual de sus tierras u otros medios de producción y disponiendo libremente de los excedentes generados por los mismos. Fueron diseñadas y promovidas por el Estado y el naciente movimiento campesino pobres que se agrupan con el fin de conseguir tierra y créditos financieros para trabajar.
- **Cooperativas de Surco Muerto (CSM)** que se constituyen en tierras asignadas por el Estado de forma individual por medio de la Reforma Agraria, o aportadas por sus miembros, en las que la tierra y en general los principales medios de producción son colectivos, sin haber diferenciación de cercos u otros obstáculos que limiten la implementación de una tecnología adecuada

para el cultivo de las parcelas. Surgen después de 1981 cuando se aprueba la Ley de Reforma Agraria. La propiedad que recibe la cooperativa se divide en parcelas individuales, a las que no se le pone cerco y para diferenciar el lote de cada propietario se deja entre uno y otro un “surco muerto” sin sembrarse, que marca la frontera entre cada propietario.

- **Colectivos de Trabajadores (CT)**, son pequeños núcleos de campesinos de base familiar, o grupos de obreros de una empresa estatal o privada que trabajan la tierra colectivamente. Como forma de organización cooperativa, los CT surgen en el primer año de la revolución cuando comenzaron a formarse las empresas estatales y se vieron en la necesidad de buscar como retener la fuerza de trabajo durante el tiempo muerto de la agricultura, frente a las expectativas de los asalariados agrícolas de acceder a su propia parcela con la Reforma Agraria.

Las Cooperativas Tradicionales o de Responsabilidad Limitada (RL) son cooperativas de crédito y servicios formadas antes del triunfo revolucionario por campesinos pobres y pequeños productores.

De acuerdo a la Ley N° 499 de 2004, las cooperativas podrán ser: de consumo, de ahorro y crédito, agrícolas, de producción y de trabajo, de vivienda, pesquera, de servicio público, culturales, escolares, juveniles y otras de interés de la población, sin que esta enumeración se considere limitada (Arto. 14).

- **Cooperativas Multisectorial**, cuando abarca por lo menos dos sectores de actividad económica.
- **Cooperativas Multifuncional**, cuando cumpla con dos o más funciones.

#### 6.4.4 Formas de organización de las Cooperativas

De acuerdo a los Artos. 13 y 96 de la Ley N° 499 de 2004, las cooperativas podrán organizarse como:

- **Centrales de Cooperativas:** Son organismos de segundo grado, integrados por un mínimo de cinco cooperativas de base que se unen con el objeto primordial de lograr el mayor fortalecimiento socio-económico de las entidades que la integran.
- **Uniones de Cooperativas (UCA):** Son organismos de segundo grado, integrados por un mínimo de cinco cooperativas de base que se unen con el fin de generar servicios, promover su organización, desarrollo y demás acciones afines con su objetivo social.
- **Federación Nacional de Cooperativas:** Constituye un organismo de tercer grado, conformado por un mínimo de tres Uniones o Centrales de Cooperativas, que se asocian para fines de representación, defensa de sus intereses, coordinación y vigilancia de las actividades de pus asociados.
- **Confederación Nacional de Cooperativas:** Constituye un organismo de tercer grado, conformado por un mínimo de tres Federaciones de Cooperativas, que se asocian para fines de representación, defensa de sus intereses, coordinación y vigilancia de las actividades de pus asociados.

El Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP), fue creado jurídicamente de acuerdo a la ley N° 499, Ley General de Cooperativas. Es el órgano rector del movimiento cooperativo nicaragüense conformado por 314 delegados del sector cooperativo electos en asamblea departamentales. Los Consejos Departamentales de Cooperativas (CODECOOP) están compuestos por cinco representantes de todas las cooperativas departamentales.

## VII. HIPÓTESIS

La reforma agraria aplicada en Nicaragua tuvo efectos en la disolución de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., de Villa Chagüitillo del municipio Sébaco, departamento de Matagalpa.



## VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

En este apartado se describe la metodología que se utilizó para llevar a cabo la investigación, expresando el tipo de estudio que se realizó, cálculo de la muestra en base a la población; así mismo, los métodos y técnicas para la recolección de los datos, las variables estudiadas, y el procedimiento realizado para recolectar y procesar dicha información de la investigación.

### 8.1 Área de estudio

El área de estudio está constituida en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista (CAS) “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., la cual fue organizada inicialmente con 61 socios en Villa Chagüitillo, municipio de Sébaco del Departamento de Matagalpa, el 14 de julio de 1979. Se constituye formalmente mediante Acta Constitutiva el 14 de julio de 1982 con 34 socios (2 mujeres y 32 hombres). La Cooperativa quedó disuelta en el año 1993. Con fecha 14 de junio de 1984, el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Jaime Wheelock Román, les extendió Escritura de Asignación de una finca rústica de 100 manzanas ubicada en el poblado de Chagüitillo de forma indivisa a 22 agricultores (18 hombres y 4 mujeres) del domicilio del poblado de Chagüitillo del Municipio de Sébaco, para que conformaran la Cooperativa. En el año 1993 sus asociados decidieron disolverla.

La Villa Chagüitillo está ubicada en la región centro norte de Nicaragua, en el kilómetro 107 carretera norte a Matagalpa. Posee una extensión territorial de 75 km<sup>2</sup>. Fue elevada a la categoría de Villa, el 28 de agosto de 1996, según Decreto de la Asamblea Nacional N° 1467 del 28 de agosto de 1996 y publicado en el Diario La Gaceta N° 192 del 10 octubre de 1996. Pertenece jurisdiccionalmente al municipio Sébaco, departamento de Matagalpa. Villa Chagüitillo, limita al norte: con la comunidad Aguasarca; al sur con la ciudad Sébaco; al noreste con la

comunidad Las Palomas y al oeste con las comunidades Carreta Quebrada y Las Conchitas. Actualmente el 85% de la población total de Villa Chagüitillo es indígena. En 1918 fue elevado a barrio del municipio de Sébaco y en 1996 es elevado a Villa Chagüitillo (ADCH<sup>41</sup>, 2005).

## 8.2 Tipo de estudio

En función de los objetivos planteados y la perspectiva metodológica propuesta en la presente investigación, ésta se clasifica como explicativa porque pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, por qué dos o más variables están relacionadas (Hernández, Fernández & Baptista, 2006<sup>42</sup>).

## 8.3 Tipo de enfoque

El enfoque utilizado en la investigación es cuantitativo con implicaciones cualitativas.

Hernández, Fernández & Baptista (2006), define el enfoque cuantitativo como método que se usa para la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento.

Hernández, Fernández & Baptista (2006), argumentan que el proceso cuantitativo, parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen

---

<sup>41</sup> Asociación para el Desarrollo de Chagüitillo (ADCH). Diagnóstico sobre el Turismo en Villa Chagüitillo, 02 de abril de 2005.

<sup>42</sup> Hernández, R.C. Fernández y L. Baptista (2006). *Metodología de la Investigación*. Cuarta edición, editorial Mc. Graw Hill, México, D.F., p. 850

hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis.

El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006).

Se aplicó el enfoque cuantitativo en esta investigación, por cuanto existe una realidad objetiva única, la disolución de la Cooperativa, esta realidad no cambia por las observaciones y mediciones realizadas, se busca ser objetivo. Así mismo se determinó este enfoque porque para el desarrollo de la presente investigación se consultaron primeramente la literatura de diversos autores reconocidos en para identificar las causas de los eventos del tema de estudio. También posee algunos elementos cualitativos por cuanto se obtuvo datos de los ex socios y socias de la Cooperativa con el propósito de analizarlos y comprenderlos.

#### **8.4 Tipo de corte**

En función de la recolección de la información responde al diseño *longitudinal* que se refiere al abordaje del fenómeno estudiado los cuales recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos para hacer inferencias

respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias (causa y efecto). Corresponde a una *investigación no experimental* también conocida como *investigación ex post facto* (los hechos y variables ya ocurrieron), que observa variables y relaciones entre estas en su contexto natural (Hernández, Fernández & Baptista, 2006), ya que el estudio fue realizado durante el período 1936-2016.

## 8.5 Población y Muestra

### **Población:**

La población está conformada por todos los individuos u objetos que están involucrados en la investigación (Hernández, Fernández & Baptista, 2006). De acuerdo con documentación proporcionada por el señor Bernabé Rayo Gallardo, el ex tesorero de la Cooperativa “Leonel Valdivia, R.L.”, ésta contaba con 34 socios y socias, según datos del Acta de Constitución con fecha 14 de julio del año 1982, de estos fallecieron 19 y se reintegraron nuevos socios y socias. Ya para el mes de junio de 1984 contaba con 22 socios y socias, según datos de Escritura de Asignación de cien (100) manzanas que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) les otorgó con fecha 14 de junio del año 1984. La población de estudio lo comprenden los 22 ex socios y socias de la cooperativa de Leonel Valdivia R. L., de Villa Chagüitillo, municipio Sébaco.

### **Muestra:**

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta. Es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que se le llama población (Hernández, Fernández & Baptista, 2006). Como la población es pequeña, se tomó como muestra el 100 % de la población.

## 8.6 Variables

Existen diversas definiciones referentes a las variables, sin embargo resaltaremos la de Hernández, Fernández & Baptista (2006). Señalan que una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. De tal forma que cualquiera sea la característica, propiedad o cualidad que presenta un fenómeno que varía, en efecto puede ser medido o evaluado.

Las variables medidas en la investigación en estudio corresponde a:

- ☞ Reforma Agraria
- ☞ Cooperativa

## 8.7 Métodos y técnicas para la recolección de la información

### 8.7.1 Métodos de investigación

**El método**, está constituido por un conjunto de pasos o etapas bien establecidas que posibilitan dirigir el proceso de investigación de forma óptima, de modo que permita alcanzar su propósito (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

En la presente investigación se utilizaron los métodos empírico y teórico.

**Los métodos empíricos**, representan un nivel en el proceso de investigación cuyo contenido procede fundamentalmente de la experiencia, el cual es sometido a cierta elaboración racional y expresado en un lenguaje determinado (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

**El método teórico**, es una reproducción en el plano teórico, pensamiento, de lo más importante del fenómeno estudiado (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

A través del método empírico se obtuvo información manejando diferentes técnicas (encuestas y entrevistas); utilizando el método teórico, que consistió en revisar documentos relacionados con el tema, se redactó el marco teórico (análisis de contenido), también para la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe final.

### 8.7.2 Técnicas para la recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son los procedimientos o actividades realizadas con el propósito de recabar la información necesaria para el logro de los objetivos de una investigación. Se refiere al cómo recoger los datos (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

Las técnicas que se utilizaron en la recolección de la información se muestran a continuación:

- **Análisis de contenido**, es el proceso a través del cual las características relevantes del contenido de un mensaje son transformadas a unidades que permitan su descripción y análisis preciso (Hernández, Fernández & Baptista, 2006). Esta técnica de investigación cualitativa, es muy útil para poder aprovechar toda la documentación e información existente relacionada con la experiencia, grado de ejecución, el antes y después de un fenómeno objeto de estudio. El objetivo es evitar duplicar trabajos de búsqueda de información ya disponible, enriquecer la descripción del problema objeto de estudio, y aportar al análisis de la experiencia. Como procedimiento en general se estila realizar un inventario de toda la documentación e información disponible sobre la experiencia del fenómeno objeto de estudio, en un período dado: informes de

diagnósticos, informes de seguimiento y evaluación durante el período, información cuantitativa de gastos e inversiones, auditorías realizadas, entre otras. Se presta especial atención a obtener información que permita cuantificar aspectos claves del fenómeno objeto de estudio, en un período dado, la situación inicial, la situación actual o final (resultados y beneficios).

- **Cuestionario en forma de Encuesta.** Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a uno o más variables a medir. La encuesta es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado (Hernández, Fernández & Baptista, 2006). Es una “técnica cuantitativa de investigación” que permite obtener información a partir de una parte de la población, o muestra, “mediante el uso de un cuestionario”.
- **Cuestionario en forma de Entrevista.** La entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) (Hernández, Fernández & Baptista, 2006). Esta es una técnica que obtiene información de una forma amplia y abierta, en dependencia de la relación entrevistador-entrevistado, ya que tiene la particularidad de realizarse mediante un proceso de comunicación verbal, que ocurre a través de una relación “cara a cara” entre al menos un individuo y otro. Este instrumento se dirigió a actores claves socios, socias e integrantes de la Junta Directiva de la cooperativa Leonel Valdivia (muestra).

### 8.7.3 Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de datos, son recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente (Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

Los instrumentos que se utilizaron en la recolección de la información se muestran a continuación:

- Encuesta. Se realizó de forma de cuestionario en la cual se incluyeron 35 preguntas cerradas. Las preguntas cerradas contienen categorías o alternativas de repuestas que han sido delimitadas. (Ver anexo N° 2)
- Entrevista. Se realizó de forma de cuestionario en la cual se incluyeron 15 preguntas abiertas. Las preguntas abiertas no delimitan las alternativas de respuesta y son útiles cuando no se tiene información sobre las posibles respuestas de las personas o cuando la información es insuficiente. (Ver anexo N° 3)

## **8.8 Procesamiento de la información**

Para el procesamiento de la información de los datos obtenidos se utilizó el programa SPSS en su versión 17.5. A partir de esto, se crearon tablas de salida, distribución de frecuencias, porcentajes y cruces de variables donde fue preciso para determinar el grado de asociación entre variables en cuestión.

## **8.9 Validación de los instrumentos**

La validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas. La fiabilidad designa la capacidad de obtener los mismos resultados de diferentes situaciones. La fiabilidad no se refiere directamente a los datos, sino a las técnicas de instrumentos de medida y observación, es decir, al grado en que las respuestas son independientes de las circunstancias accidentales de la investigación (Rusque, 2003).



Los catedráticos y profesionales que realizaron el proceso de validación de los instrumentos en este proceso investigativo fueron:

- ☞ Lic. Ruth Rivera, especialista en psicología social, Consultora.
- ☞ MSc. Martha González Altamirano, especialista en redacción, investigación científica, lengua y literatura, Máster en Pedagogía. Docente universitario de la UNAN - FAREM Matagalpa.
- ☞ Dr. Konstantino Bairamis, especialista en desarrollo rural sustentable, Consultor.
- ☞ MSc. Manuel de Jesús González García, especialista en contabilidad y auditoría, Docente titular, UNAN FAREM Matagalpa.
- ☞ MSc. Sandra Arceda Castellón, especialista en contabilidad y auditoría, Docente horario, UNAN FAREM Matagalpa.

Los especialistas en la materia realizaron observaciones que requirieron hacer modificaciones y agregar algunos elementos que a su consideración eran necesarios para la recopilación de la información, los cuales fueron tomados en cuenta para dar por finalizada la investigación.

## **IX. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Estos resultados fueron confrontados con el marco teórico y desde la experiencia sobre la temática del movimiento cooperativo, se realizó un análisis regresivo para el logro de los objetivos propuesto en la investigación. En base a los objetivos propuestos y los instrumentos aplicados, se llega al siguiente análisis:

### **9.1 Procesos de la Reforma Agraria impulsada en Nicaragua**

Oszlak (1971), define la reforma agraria como “un proceso de transformación socioeconómico que supone un esfuerzo masivo por incorporar a la población rural marginal en el seno de la sociedad, a través de cambios radicales en las estructuras de propiedad, tenencia y acceso a los medios de producción”

La Constitución Política de Nicaragua, con la última reforma aprobada en febrero del 2014, en su artículo 106, define que la reforma agraria “es el instrumento fundamental para la democratización de la propiedad y la justa distribución de la tierra y es un medio que constituye parte esencial para la promoción y estrategia global de la reconstrucción ecológica y el desarrollo económico sostenible del país”. En el artículo 111, expresa: “Los campesinos y demás sectores productivos tienen derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria, por medio de sus propias organizaciones”. Y en su artículo 109, sobre cooperativas agrícolas, expresa: “El Estado promoverá la asociación voluntaria de los campesino en cooperativas agrícolas, sin discriminación de sexo y de acuerdo con sus recursos, facilitará los medios materiales necesarios para elevar su capacidad técnica y productiva, a fin de mejorar las condiciones de vida de los campesinos”.

De estas definiciones, se deriva que la Reforma Agraria en Nicaragua no sólo implica la expropiación de los latifundios y entrega de la tierra a los campesinos asociados en cooperativas, implica también darles capacitación, asistencia técnica y el crédito necesarios para que puedan producir. Así mismo tienen el derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria.

### **9.1.1 La Reforma Agraria Somocista (1937 – 1979)**

El modelo económico del Somocismo fue agroexportador basado en la exportación de materias primas de origen agropecuario. Con el “boom” algodonero a partir de los años 50, la economía Nicaragüense se conforma definitivamente como economía capitalista dependiente. El desarrollo algodonero permite la consolidación del Estado. En este periodo se crea el INFONAC para promover las inversiones en el sector agroindustrial y se dan los primeros pasos para la creación del crédito rural.

La economía nicaragüense en este período se puede definir como una economía de subdesarrollo en la que predomina el sector primario. Hasta la mitad del siglo XX, la producción de café y ganado constituyeron la base económica del país. Sin embargo, tras la II Guerra Mundial, el algodón aumentó su producción vertiginosamente (entre 1950 y 1965), por lo que su exportación pasó de suponer un 5% del total de la actividad exportadora nicaragüense a un 45%. En un principio, la plantación algodonera se reunió, sobre todo, en la zona noroccidental del país, pero su expansión implicó la utilización de nuevas tierras y con ello, el desplazamiento forzado de los agricultores que se dedicaban a la agricultura de subsistencia.

La expansión del cultivo de algodón estuvo ligada a una progresiva concentración de la propiedad de la tierra, que se beneficiaba de la expropiación de tierras a pequeños campesinos. Nicaragua experimentó unas profundas

desigualdades, no sólo el capitalismo entre clases sociales, sino también entre regiones y entre sectores económicos (Barroso<sup>43</sup>, 2011). Esta realidad puso en evidencia las precarias condiciones del desarrollo de la región centro norte y costa Caribe del país, no solo en término económicos sino también en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

A finales de los años 50, la coyuntura política en el área y el crecimiento de las luchas campesinas en occidente urgen de un Proyecto de Reforma Agraria que vengan a reordenar la nueva situación de la tierra, a aplastar el descontento popular y garantizar el futuro de la explotación capitalista en el Agro. A partir de los años 55 se multiplican las ocupaciones de tierra. Frente a este desarrollo de las luchas en el campo, es que se decreta una Ley de Reforma Agraria.

En abril de 1963 se aprueba la Ley de Reforma Agraria decretada en el gobierno de Anastasio Somoza Debayle. Esta Ley reviste las características de una profunda reforma de la propiedad agraria impulsada por el Estado y da origen a la creación y/o fortalecimiento de un conjunto de instituciones requeridas para operar el proceso de redistribución de la tierra, dar seguridad a la tenencia y propiciar el crecimiento de la actividad agropecuaria. Su contenido fundamental se inspira en el Plan de Desarrollo Económico preparado para el Gobierno de Nicaragua por el Banco Mundial en el año 1953, cuyas recomendaciones en lo que concierne a la modernización del país y del sector público se comenzaron a implementar desde mediados de los años 50. Esta Ley establece la expropiación de tierras privadas, nacionales, ejidales y estatales que no cumplan la función social, se establece un límite a las propiedades (500 mzs).

La Reforma Agraria Somocista, iniciada en 1963, tuvo como verdadero propósito de contener las presiones del campesinado sin tierra, desplazado por la

---

<sup>43</sup> Gonzalo Barroso Peña. “Reforma Agraria en Nicaragua bajo el Sandinismo”. Historia Digital Fundación ARTHIS, 2011.

expansión de la producción agroexportadora del algodón en el occidente del país en la década de los cincuenta, de esta forma creó “nuevos propietarios” entre aquellos, los campesinos desplazados los que fueron trasladados a la zona de Nueva Guinea (en el Atlántico-sur), donde se dedicaron a la producción de alimentos para el consumo interno (Cruz<sup>44</sup>, 2012). Esta reforma agraria fue fuertemente influenciada por la nueva política Norteamericana a raíz del triunfo de la Revolución Cubana (1959) y la recién creada Alianza para el Progreso difundida por el gobierno de los Estados Unidos en 1961 mediante un programa de ayuda económica, política y social para los países de América Latina (CIERA, 1980<sup>45</sup>).

En julio de 1964 se crea el Instituto Agrario Nacional (IAN) para elaborar los planes de desarrollo agropecuario, que preceden el proceso de expropiación y afectación de tierras, el cual organizó y dirigió la colonización del interior del país; se fomentó el régimen de cooperativas o de explotación asociativa; se introdujo la figura de colonia agrícola como uno de los pilares de la reforma agraria; y se crea la figura de propiedad familiar con igualdad de derechos para hombres y mujeres.

La Reforma Agraria de Alianza para el Progreso fracasó ante los intereses de la Burguesía Oligárquica conservadora y agroexportadora. Se profundiza la dependencia de la industria Nicaragüense que se convierte en “Empaquetadora”, ya que todos los elementos que se utilizan en el proceso productivo son importados desde los USA. Durante esta época cobra auge el movimiento popular revolucionario, se suceden numerosos levantamientos armados en el centro y norte del país y surge el FSLN<sup>46</sup> que emprende acciones políticas militares contra la dictadura (Bojorge, 2008).

---

<sup>44</sup> Arturo José Cruz Sequeira, ¿Qué ocurrió con Nicaragua?”. Estudio realizado para el proyecto: Análisis políticos y escenarios prospectivos del PNUD. Nicaragüense, profesor del INCAE, ex embajador de Nicaragua en los Estados Unidos 2007-2009.

<sup>45</sup> Estado y Agro durante el Somocismo-CIERA-MIDINRA-1980.

<sup>46</sup> FSLN- Frente Sandinista de Liberación Nacional, Movimiento Revolucionario de Izquierda inspirado en la gesta histórica del General A.C. Sandino.

Entre 1960 y 1970, la economía de Nicaragua se desarrolló a un ritmo muy rápido y favoreció la organización del aparato de Estado. Se fortalecen las instituciones claves para dinamizar el sector agrícola, en particular las financieras y las de desarrollo y adaptación de tecnologías agrícolas. El Instituto de Fomento Nacional es reformado para ejercer su función de capitalizar las fincas y se fortalece el Banco Nacional de Nicaragua con una división de crédito rural para financiar la producción campesina.

Las políticas de reforma agraria a través del IAN y las de INBIERNO fueron en el marco de la lucha contra el movimiento popular. Antes del IAN o de INBIERNO era la Guardia Nacional la encargada de preparar las condiciones del orden a favor del capital: represión a las organizaciones, asesinato de los líderes, desplazamiento de las poblaciones más rebeldes, entre otros. Posteriormente los programas dividen los sectores campesinos, crean nuevos líderes adictos al régimen y ayudan a controlar los movimientos campesinos.

En el año 1972, coincidiendo con el terremoto, el Gobierno de Somoza decide la realización de un vasto diagnóstico de la situación Agraria, a cargo de la Unidad de Análisis sectorial del Ministerio de Agricultura y Ganadería (UNASEC), con el asesoramiento de las Agencias Norteamericanas; se trata de evaluar la política económica del Gobierno, las instituciones del Estado y el sector agropecuario en su conjunto con el propósito de ordenar el Aparato de Estado de acuerdo a las exigencias del desarrollo económico del país y de encontrar una solución al problema campesino surgido con el auge algodónero. La realización de esta evaluación coincide también con el cambio de la política Norteamericana con respecto al Continente Latinoamericano: el auge de los movimientos de liberación en el cono Sur en Argentina y Uruguay, así como la victoria electoral de Allende en Chile, explican, junto con una presidencia Republicana, una política más intervencionista por parte del Imperialismo en el área (CIERA, 1980).

Entre 1972 y 1975, la UNASEC realiza una exhaustiva revisión de todo el sector agropecuario del país; entre los temas más relevantes está un diagnóstico de la producción, un análisis de los aspectos institucionales y de la política del Estado. Todos estos estudios desembocaron en una reestructuración completa del aparato y la definición de nuevas políticas elaboradas con el tradicional asesoramiento del Imperialismo a través de la recién creada Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agropecuarias (IICA). Se crea INBIERNO para reordenar la situación en las zonas cafetaleras. Se crea la División de Planificación Sectorial (DIPSA) quien tenía bajo su responsabilidad la elaboración de los lineamientos de los planes de desarrollo. La evaluación de estos mismos planes (el primer plan de carácter exploratorio e indicativo fue realizado directamente por UNASEC y abarca el período 1975-1980 (CIERA, 1980).

La promulgación de la Ley de Expropiación en marzo de 1976, fueron parte de la segunda ola de modernización de la agricultura (1965-1979), conocida como el *boom* ganadero (Pérez, 2001, citado por Baumeister, 1985).

Aunque permanece como sector básico de la economía Nicaragüense, el sector agrario decrece en su participación porcentual dentro del Producto Interno Bruto (PIB), según la siguiente tabla: (Asociación de Estudios Cooperativos, 1974):

Años	1960	1969	1970	1971	1972	Disminución Absoluta	
						1960-1972	1969-1972
<b>Participación PIB</b>	<b>26.5%</b>	25.%	24.5%	24.4%	23.8%	2.7%	1.2%

Tabla Nº 1: Participación del sector agraria en el PIB 1960-1972

Fuente: Estimación del BID

## **Pilares del proceso de Reforma Agraria Somocista: MAG, el IAN e INBIERNO**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) creado en 1948 tenía las principales funciones de (CIERA, 1980):

- La organización, desarrollo y protección de la Agricultura Nacional.
- La preservación, mejoramiento y protección de la industria pecuaria.
- La conservación, reproducción y aclimatación de toda clase de animales y plantas útiles.
- La defensa de la riqueza forestal del país.
- El incremento de la producción agrícola, ganadera y forestal.
- La creación de una Escuela de Agricultura (en coordinación con el Ministerio de Educación).

El Instituto Agrario de Nicaragua (IAN), creado para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria promulgada en 1963, se organiza alrededor de cuatro programas como son:

- El programa nacional de titulación.
- El programa nacional de colonización.
- El programa nacional de precarismo.
- El programa nacional de incorporación de nuevas áreas.

El IAN no fue suficiente para resolver los numerosos conflictos campesinos. Los campesinos venían de noche, se instalaban y empezaban a roturar la tierra y cuando amanecía el día, ya estaba presente la Guardia Nacional para apoyar la labor del IAN: bajo la amenaza de los fusiles obligaban a los campesinos a montarse en camiones y los trasladaban a largas distancias de sus miserables moradas. A veces los podían llevar hasta el Atlántico para intentar afincarlos por la fuerza en los Proyectos de colonización; muchos se regresaban a cómo podían a Occidente. Esa fue la primera Reforma Agraria Somocista: a punta de fusiles, racionalizar el modelo de producción basado en el desarrollo capitalista de la



producción para la exportación y la sobre explotación de la mano de obra campesina que se volvía a refugiar en los cultivos para consumo interno.

La descampesinización relativa de la zona más cercana de Matagalpa o Jinotega, así como el descontento de la población campesina en esta región implicaba dificultades serias para la realización de la cosecha de café. En este sentido es que se entiende en qué medida INBIERNO pretendía frenar el proceso de descampesinización y ganar el apoyo político de sectores campesinos con el propósito de garantizar la presencia temporal de la mano de obra en cantidad suficiente y su reproducción tradicional en el ámbito de la pequeña producción campesina. En esta zona no hacían falta programas de colonización como en la zona del algodón: hasta cierto punto, la tierra abundaba y no había competencia por su posesión, pero sí era necesario garantizar las condiciones de la producción otorgando crédito al campesinado y garantizando el acceso a la parcela.

Las condiciones para conseguir el apoyo de INBIERNO eran las siguientes:

- Los "socios" debían ser pequeños productores con un ingreso inferior al ingreso per cápita medio del país.
- Los "socios" debían ser productores directos.
- Los "socios" debían estar radicados en la Comunidad en donde solicitaban ayuda desde por lo menos tres años.
- Finalmente, debían estar libres de deuda bancaria.

Todas estas exigencias garantizaban que el programa se dirigiera hacia el sector de los pequeños campesinos de las zonas cafetaleras, a aquellos cuyos miserables ingresos obligaban año tras año a retornar a las plantaciones de café para asegurar la supervivencia de su prole. Además la tercera cláusula permitía realizar un control de los movimientos de la población rural del Departamento y detectar una eventual conexión con el Frente Sandinista. Con estas reglas INBIERNO pretendía cumplir con sus dos objetivos: garantizar la supervivencia de

un sector campesino atrasado que fuera al corte de café y al mismo tiempo controlar un eventual apoyo a la guerrilla.

Para fortalecer este nuevo modelo reformista, INBIERNO desarrolló un programa de capacitación nuevo: el programa de las Juntas Comunitarias. Con este programa se pretendía organizar a nivel de las Comarcas a los clientes de INBIERNO bajo la dirección de un líder seleccionado por el gobierno. Este se transformaba en el informante del Instituto para todo tipo de asunto que requería la dictadura: malos pagadores, malos productores, pero también simpatizantes del Frente Sandinista, opositores al régimen, entre otros.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos del Somocismo para ganarse una base social de apoyo, el programa de INBIERNO nunca logró conseguir apoyo y fue rápidamente rechazado por la mayoría de los campesinos. Por un lado bastaba que fuera impulsado por la dictadura para que sea rechazado y por otro lado, la mayoría de los campesinos que entraron en los programas se endeudaron sin nunca poder reembolsar y sin esperanza de liberarse algún día de esta carga; la tasa de interés cobrada era extremadamente alta: del 14 y luego del 18%, mientras la tasa más alta cobrada por el sistema bancario nacional era de 11 y luego del 14%.

### **9.1.2 La Reforma Agraria Sandinista (1979 – 1990)**

La Reforma Agraria que se ha venido impulsando en Nicaragua, desde el 19 de Julio de 1979, es esencialmente la continuación del Proyecto iniciado por Sandino en el transcurso de la guerra de liberación contra la intervención yanqui, que se vio truncado por su asesinato y la feroz represión lanzada posteriormente en contra de los campesinos que le acompañaron en su lucha, en particular de los que formaban parte de los asentamientos cooperativos que el General de Hombres Libres organizó en las márgenes del Río Coco.

En el programa histórico del FSLN de 1969 (conocido como la Herencia Programática de Sandino), la reforma agraria estaba ideada para liquidar el latifundio, fuera éste de tipo capitalista o feudal. Con este programa el FSLN invitó al campesinado desde la década del 60 a integrarse a la lucha armada contra la dictadura somocista. Diez años más tarde, en 1979, en la primera proclama del Gobierno de Reconstrucción Nacional, desaparece la promesa de destruir todo latifundio, y la afectación se limita a las propiedades de la familia Somoza, el mundo de corrupción que la rodeaba, así como las tierras ociosas y en abandono. En esa oportunidad el programa pretende ampliar la base anti somocista con todas las fuerzas susceptibles de enfrentarse a la dictadura, incluyendo a terratenientes capitalistas y de tipo feudal.

Para enfrentar la grave situación del campesino pauperizado y despojado de sus tierras el programa sandinista señalaba (CIERA<sup>47</sup>, 1986):

*"La Revolución Popular Sandinista trazara una política agraria que realice una Reforma Agraria Auténtica que en forma inmediata logre la redistribución masiva de la tierra, liquidando la usurpación latifundista en beneficio de los trabajadores (pequeños productores) que laboran la tierra"* (FSLN, 1969: Programa Histórico).

El haberse apartado la Revolución del programa histórico del FSLN sobre la Reforma Agraria, tal como lo expone Marvin Ortega (1986), habrá que considerar la complejidad de la situación asumida por la revolución tal como lo señala el Ex Ministro del MIDINRA, Jaime Wheelock (1985) al señalar lo siguiente:

*"Cuando inscribimos en nuestro programa una Reforma Agraria profunda, lo hicimos en virtud de la reivindicación histórica del pueblo nicaragüense que, en su mayoría, es campesino. Estábamos inscribiendo así, en nuestro*

---

<sup>47</sup> Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). Informe de Nicaragua a la FAO: Logros alcanzados en materia de Reforma Agraria y Desarrollo Rural 1986. Colección CIPRÉS, documento 2, volumen 81, 1987.

*programa, una responsabilidad política, histórica. Al producirse la revolución nuestra Reforma Agraria tenía que asumir una modalidad concreta, en gran medida determinada por las condiciones de desenvolvimiento de la sociedad nicaragüense. No podíamos elegir voluntariamente que tipo de Reforma Agraria íbamos a desarrollar, sino que debíamos necesariamente partir de la formación económico-social de Nicaragua en su desarrollo histórico, y descubrir o analizar cuáles eran las características de la sociedad nicaragüense."*

En este sentido, las diferencias entre estas dos concepciones, que si bien responden a situaciones políticas diferentes, van a marcar los ritmos de avance de la reforma agraria, pues el fondo de tierras a distribuirse se ve limitado por la alianza de clases, al mismo tiempo que permite sobrevivir a la gran propiedad terrateniente (Ortega<sup>48</sup>, 1986).

Cuando el gobierno sandinista tomó el poder, encontró una estructura de tenencia de la tierra con alta concentración en la llamada burguesía agraria. De los 8 millones de manzanas de tierras bajo explotación agropecuaria, casi 3 millones (36%) estaban repartidas en propiedades superiores a las 500 manzanas. Las finquitas de menos de 50 manzanas sólo representaban el 17.5% de la tierra en explotación. La concentración de la tierra estaba ligada a la concentración del crédito: en las décadas de los años 60 y 70 el 90% de los préstamos con destino agrícola fueron absorbidos por los grandes latifundistas agroexportadores. Los sectores pobres sumaban el 61.4% de la población económicamente activa (PEA) en el agro. Incluían un 7.5% de trabajadores agrícolas estacionales que sólo conseguían pleno empleo en las temporadas de corte de café, algodón y caña; un 17.4% de obreros agrícolas que constituían la fuerza de trabajo permanente de las

---

<sup>48</sup> Marvin Ortega. Artículo: "La Reforma Agraria Sandinista". Revista Nueva Sociedad N° 83, mayo-junio 1986, pp. 17-23

haciendas agroexportadoras, y un 36.5% de roletarios/minifundistas (Rocha<sup>49</sup>, 2003).

El 20 de julio de 1979, a un día del derrocamiento del régimen somocista, con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista el 19 de julio de 1979, se hizo posible materializar la tenencia y reforma social de la propiedad, tanto urbana como agraria, para beneficiar a la clase más desprotegidas del país a través de: a) proceso de expropiación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo empresas mal habidas del régimen de los Somoza; b) aprobación de leyes para romper los esquemas tradicionales de la tenencia de la propiedad de la tierra en relación a los latifundios y minifundios desarrollando la estructura nacional de la Reforma Agraria y Tribunal Agrario (Decreto N° 782, Ley de Reforma Agraria y su Reforma Ley N° 14); c) aprobación de Leyes sociales para la tramitación de viviendas y terrenos pertenecientes al Estado de Nicaragua (Leyes N° 85 y 86); y d) establecimiento de caminos para administrar bienes inmuebles urbanos y rurales que fueron objeto de abandono por personas vinculadas al régimen de la familia Somoza (Decreto N° 760).

Mediante los Decreto N° 3, 38, 329 y 760, procedió a la confiscación de todos los bienes de la familia Somoza y la oligarquía allegadas a ella (militares y funcionarios que hubiesen abandonado el país a partir de diciembre de 1977) confiscándose 2,000 unidades de producción con 1,600,000 manzanas (1,128, 016 hectáreas) que llegaron a conformar 100 Empresas de Reforma Agraria – EPA- (compuestas de 1,200 unidades de producción estatal-UPE) bajo la administración del recién creado Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), que pasa a representar el 20% de la superficie agropecuaria en fincas y un 16% del PIB (Wheelock<sup>50</sup>,1991); posteriormente mediante los respectivos decretos se intervinieron repartos ilegales en las áreas urbanas y sub-urbanas en

---

<sup>49</sup> José Luis Rocha. “La década de los años 80: Revolución en Nicaragua, revolución en la caficultura Nicaragüense.” Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica, 29 (1-2): 69-99, 2003.

<sup>50</sup> Jaime Wheelock Román. La verdad sobre La Piñata. Editorial IPADE. Managua, Nicaragua, 1991.

todo el país; se expropiaron tierras intervenidas por razones de Reforma Agraria a propietarios no sujetos a confiscación; propiedades en abandono y predios baldíos, sujetos a revisión (Bojorge, 2008).

Estos cuatro decretos formaron virtualmente la primera Ley de Reforma Agraria antisomocista, comenzando a organizar primero las empresas estatales, conocidas como APP (Área Propiedad del Pueblo) y no por solucionar las reivindicaciones directas y amplias que se habían prometido al campesinado, y esto se dio no porque tuvieran una ferviente voluntad de proletarizar al campesinado, sino porque las condiciones materiales y políticas así lo determinaron (Wheelock, 1985).

Al inicio del proceso de reforma no se contaba con todo lo que en definitiva implicaba una reforma agraria integral o al menos justa. A partir de este momento, es el Estado el que dirige la ejecución de la reforma agraria siendo la primera instancia ejecutora el INRA y más tarde el denominado MIDINRA.

El proceso de reforma agraria fue transitando de una reforma agraria clásica hacia un modelo basado más en una visión socialista (leninista) de la transformación del sector rural. La distribución de la tierra al campesino en propiedad individual cedió a las formas forzadas de organización colectiva y por otra parte, operó en favor de las empresas estatales que pasaron a ser la forma de producción predominante.

El modelo clásico de reforma agraria de corte socialista ha sido la parcelación de la tierra, seguida de un largo proceso de cooperativización y de la creación de un sector estatal agropecuario a través de políticas de crédito, inversiones de asistencia técnica, abastecimiento y comercialización, en Nicaragua, la reforma agraria empezó de forma distinta: por la creación de un

fuerte sector estatal, en vez de distribuir las tierras a los campesinos, la revolución distribuyó créditos (Envío N° 72<sup>51</sup>, 1987).

El principal problema de la reforma agraria y el desarrollo rural fue LA AGRESION, que cobró más de 30 mil víctimas, la destrucción de centenares de unidades de producción, la desarticulación de centenares de cooperativas, miles de campesinos asesinados, secuestrados y que obligó a miles de productores de las zonas de frontera agrícolas más afectadas por la actividad contrarrevolucionaria a abandonar sus propiedades y a refugiarse en zonas más seguras o a migrar a las ciudades donde se convierten en pobladores marginales no productivos (CIERA Volumen 81, 1987). La guerra civil que vivió Nicaragua, desgraciadamente fue más sentida justamente por el campesinado, quienes se vieron obligados a ser víctimas, sino también a tomar partido de una lucha que no era suya.

A partir de la implementación de la Ley de Reforma Agraria, se entregaron más 1,300,000 manzanas beneficiando a más de 77,000 familias tal como se muestra en la siguiente tabla.

---

<sup>51</sup> Revista Envío N° 72. Artículo: “Movimiento Cooperativo: los campesinos dan un nuevo giro”, junio, 1987.

AÑOS	CAS		CCS		CT		CSM		MOV. COOP.		INDIVIDUAL		TOTAL	
	AREA	FAM	AREA	FAM	AREA	FAM	AREA	FAM	AREA	FAM	AREA	FAM	AREA	FAM
81-82	106,398	6,739	3,342	771					109,740	7,510	22,827	383	132,567	7,893
1983	240,119	10,734	36,179	2,533	245	32			276,543	13,299	17,398	298	293,941	13,597
1984	195,558	8,604	28,146	2,347	2,993	139			226,697	11,090	14,141	264	240,838	11,354
1985	61,235	5,119	15,388	4,344	3,033	313	7,443	1,574	87,099	11,350	20,790	264	107,889	11,614
1986	149,759	6,310	26,147	2,146	12,107	707	16,367	1,523	204,380	10,686	110,652	4,531	315,032	15,217
1987	129,569	4,457	18,788	1,446	3,949	177	10,191	918	162,497	6,999	15,512	1,880	178,009	8,878
1988	38,853	5,102	5,630	1,656	1,182	202	3,059	1,051	48,724	8,012	8,654	866	57,379	8,877
<b>TOTAL</b>	<b>921,491</b>	<b>47,065</b>	<b>133,630</b>	<b>15,243</b>	<b>23,500</b>	<b>1,570</b>	<b>37,060</b>	<b>5,066</b>	<b>1,115,680</b>	<b>68,946</b>	<b>209,974</b>	<b>8,486</b>	<b>1,325,655</b>	<b>77,430</b>

Tabla Nº 2: Área entregada y familia beneficiadas

Periodo: Octubre 1981 a Diciembre 1988

Fuente: Elaboración CIERA en base a datos proporcionados por la Dirección General de Reforma Agraria-MIDINRA.

Con la Ley de Reforma Agraria de 1981 se afectó fundamentalmente la propiedad ociosa, deficientemente explotada o abandonada, teniendo como resultado la afectación a 1,518 propiedades con un total de 890,687 manzanas a 1988, tal como se muestra en la siguiente tabla (Wheelock, 1990).

PERIODOS	ÁREAS	PROPIEDADES
1981	27,781	33
1982	189,348	235
1983	188,898	251
1984	76,857	106
1985	93,455	239
1986	192,326	449
1987	54,868	142
1988	39,573	30
<b>TOTAL</b>	<b>890,687</b>	<b>1,518</b>

Tabla Nº 3: Evolución de las afectaciones 1981-1988

(Manzanas y unidades)

Fuente: Elaboración CIERA en base a datos proporcionados por la Dirección General de Reforma Agraria-MIDINRA.



De las 8 millones de manzanas productivas, 48% eran parte del sector reformado y el sector privado había pasado de poseer 8 millones a sólo 3.7 millones. Las propiedades de más de 500 manzanas bajaron de representar casi 3 millones (36.2%) a medio millón (6.4%) tal como se muestra en la Tabla N° 4.

SECTOR	1978		1988	
	ÁREA	(%)	ÁREA	(%)
<b>PRIVADO</b>	<b>8,073,000</b>	<b>100</b>	<b>3,708,496</b>	<b>45.9</b>
Más de 500 Mzs	2,920,000	36.2	514,633	6.4
200 a 500 Mzs	1,311,000	16.2	1,401,591	17.4
50 a 200 Mzs	2,431,000	30.1	929,361	11.5
10 a 50 Mzs	1,241,000	15.4	137,404	1.7
Menos de 10 Mzs	170,000	2.1		
<b>SECTOR REFORMADO</b>			<b>3,904,794</b>	<b>48.4</b>
Empresas de R.A.			948,230	11.7
Cooperativas (*)			1,115,680	13.8
CAS			921,491	11.4
CCS			133,620	1.7
CT			23,509	0.3
CSM			37,060	0.5
Asignación individual			209,974	2.6
Titulación Especial <sup>52</sup>			1,459,996	18.1
Titulación a Com. Indígenas			170,914	2.1
Área en abandono (**)			459,710	5.7
<b>TOTAL</b>	<b>8,073,000</b>	<b>100.0</b>	<b>8,073,000</b>	<b>100.0</b>

Tabla N° 4: Estructura de Tenencia de la Tierra 1978 – 1988 (En manzanas)

(\*) Solo se incluye el área entregada por la Reforma Agraria.

(\*\*) Comprende área de diferentes sectores de propiedad.

Fuente: Dirección de Tenencia de la Tierra de la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

<sup>52</sup> Corresponden a entregas de tierra en dominio y derecho de propiedad a campesino comprendidos en proyectos especiales tal como lo establecía el Arto. 28, párrafo segundo, de la Ley de Reforma Agraria de 1986. La titulación especial se empezó a dar durante el último trimestre de 1983 a campesinos que no contaban con respaldo legal alguno y que eran asediados por la contrarrevolución.

El Estado cedió una parte sustantiva de sus tierras: en el área estatal, en 1980 arrancó con aproximadamente 1,3 millones de manzanas, llegó a tener 1,5 millones de manzanas en 1983, luego su expansión se detiene, y tiende a disminuir para terminar a fines de 1988 con 948,000 manzanas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	ÁREA ENTREGADA AL CAMPESINADO	ÁREA AFECTADA AL SECTOR PRIVADO	ÁREA DEL APP
1982	133	245	1,278
1983	294	251	1,390
1984	241	106	1,226
1985	108	239	1,211
1986	315	449	1,088
1987	178	142	965
1988	57	30	948
<b>TOTAL</b>	<b>1,300</b>	<b>1,462</b>	

Tabla N° 5: Evolución de la Reforma Agraria de 1982 a 1988

(En miles de manzanas)

*Fuente: Dirección General de Reforma Agraria MIDINRA-1989*

En general, el número de beneficiarios por la reforma agraria sandinista superó las 90,000 familias, de las cuales el 41% bajo modalidad cooperativa y el 59% a individuales (34% de ellas en carácter de precaristas). Las familias beneficiarias de la reforma agraria representaban alrededor del 75% de las 120,000 familias que podían considerarse como reclamantes o solicitantes de tierra, sin tomar en cuenta los entonces obreros de las empresas estatales (Núñez, 2005).

Pero según Meléndez<sup>53</sup> (2001), refiere que se calcula que hasta 1989, con la reforma agraria sandinista, se había satisfecho al 80% de los demandantes de tierra, pues estudios realizados indicaron que 111,833 familias resultaron favorecidas, de un total de 139,029 demandantes que habría entre 1979 y 1989, y que entre 1980 y 2001, de acuerdo a estadísticas de la Oficina de Titulación Rural (OTR), se han titulado 5,242,302 manzanas de tierra agropecuaria.

El amplio proceso de reforma agraria implementada por el Gobierno Sandinista se puede dividir en cuatro etapas marcadas por dos leyes de reforma agraria. A continuación se describe los hechos más trascendentales acaecidos en cada una de las cuatro etapas.

#### **9.1.2.1 Primera etapa (1979) de la Reforma Agraria Sandinista**

##### **Unidad Nacional. Recuperación de los bienes usurpados por el Somocismo (Familiares de Somoza, Militares y Políticos)**

A través de los Decreto N° 3 y 38, se afectaron 1,381,988 manzanas (CIERA<sup>54</sup>, 1983) de la familia Somoza y la oligarquía allegadas a ella. El Área Propiedad del Pueblo (APP) heredó las tierras de Somoza, modernas plantaciones con instalaciones agroindustriales que por su propia naturaleza no podían ser divididas en parcelas (Envío N° 3, 1981), y en el momento no se consideró otro mecanismo que permitiese al campesinado restituir su derecho a la tierra.

En esta primera etapa, el gobierno sandinista no respaldó la toma de tierras espontáneas que hacían los campesinos, ni siquiera en los lugares en donde éstos habían luchado hasta con los guardias de Somoza para tener acceso a la tierra y así llevar una vida más digna. Con el argumento de que la parcelación de

---

<sup>53</sup> Mayda Isabel Meléndez. Artículo “La Reforma Agraria: ¿vive o agoniza? Revista el Observador Económico.

<sup>54</sup> Balance de la Reforma Agraria 1979-1983.

las fincas traería un descenso de la oferta agrícola y particularmente de la oferta exportable, se eligió el conformar empresas estatales con dirección centralizada, que fueron particularmente ineficientes y muy costosas al tratar de implementar un modelo tecnológico que resultaba irracional para las condiciones de la economía nicaragüense. Más adelante, el gobierno se vio obligado a responder a la presión del campesinado, aunque los cuadros políticos se negaron siempre a reconocer las ventajas de la pequeña propiedad familiar. Por esto, se condicionó el acceso a la tierra a la conformación de formas colectivas de trabajo: las cooperativas de producción (Dumazert<sup>55</sup>, 1995).

La revolución consideraba como sujetos de reforma agraria, tanto a los campesinos, como a los semiproletarios organizados en cooperativas, y a los obreros organizados en sindicatos de las empresas de reforma agraria (Núñez, 2005). Sin embargo, esta situación no fue precisamente lo deseado por los campesinos, obreros agrícolas y demás sujetos propuestos para ser beneficiarios de la reforma agraria.

*Nos apartamos de los sentimientos que nos llamaban a la entrega de títulos de propiedad individual a los campesinos sin tierra (...) La revolución, al violar la más sagrada de sus promesas, producía el primero de sus grandes desencantos (Ramírez<sup>56</sup>, 1999)*

A pesar de la política restringida de reparto de tierra, hay una serie de medidas que facilitan al campesinado el acceso a la tierra: rebajar el alquiler, que alcanzaba a tres mil córdobas la manzana en productos de agroexportación y mil en los granos básicos, a 300 y 100 córdobas la manzana respectivamente (decreto 230)<sup>57</sup>; garantizar que los dueños de tierras le alquilen a los productores

---

<sup>55</sup> Patrick Dumazert. Artículo: “La propiedad agraria y la estabilidad” Revista Envío, Edición N° 165, noviembre 1995.

<sup>56</sup> Adiós, Muchachos. Una memoria de la revolución, Ed. Aguilar, Madrid 1999. Sergio Ramírez vicepresidente del Gobierno sandinista entre 1979 y 1990.

<sup>57</sup> Ley que regula arrendamiento de tierras destinadas al cultivo del algodón, aprobada el 07 enero de 1980.

que habían sido arrendatarios de esas tierras en los ciclos agrícolas anteriores, ya que con los nuevos precios del alquiler nadie quería darlas en arriendo (decreto 293<sup>58</sup>); facultar al MIDINRA para intervenir tierras ociosas privadas y darlas en arrendamiento, trasladando el canon al propietario, igualmente el Ministerio implementa la cesión de tierras de las empresas estatales que estaban ocupadas por cooperativas CAS (CIERA<sup>59</sup>, 1987).

### 9.1.2.2 Segunda etapa (1981) de la Reforma Agraria Sandinista

#### **Etapa de alianza con la burguesía, Ley de Cooperativas, Ley de Reforma Agraria y afectación de latifundio ocioso**

Esta fase estuvo determinada por los desequilibrios económicos derivados de la excesiva concentración estatal, agravados por las acciones bélicas<sup>60</sup> promovidas del exterior contra el gobierno.

En esta etapa se da la ruptura política de la alianza retirándose Alfonso Robelo, Violeta Chamorro y Arturo Cruz de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (JGRN). Se crea la UNAG, se prohíben las tomas de tierra; poco acceso a la tierra y se continúa con la cooperativización.

El APP como eje de acumulación donde se impulsaron grandes proyectos, se da el auge de la obtención de la personería jurídica de las empresas de Reforma Agraria, se desarrolla el proceso de regionalización en la atención al sector agropecuario, se elabora la estrategia de desarrollo del agro, se da la crisis financiera, económica y de abastecimiento producto de la contrarrevolución, poco acceso a la tierra y se continúa con la cooperativización.

---

<sup>58</sup> Ley de arrendamiento de predios rústicos, aprobada el 14 febrero de 1980.

<sup>59</sup> Evaluación de la Reforma Agraria en 1987/1988. Colección CIPRÉS, tomo 2, volumen 81, 1988.

<sup>60</sup> La contra revolución miró como sus blancos de guerra la Unidades de Producción Estatal, del Área Propiedad del Pueblo y mucha de su infraestructura fue destruida.

El 19 de julio de 1981, mediante el Decreto N° 782, es promulgada la Ley de Reforma Agraria, la que empezó a implementarse hasta octubre de 1981, mediante la cual se declararon afectadas por la Reforma Agraria las propiedades ociosas o deficientemente explotadas en manos de personas naturales o jurídicas, o que no estuviesen siendo trabajadas directamente por sus dueños que se materializó en la reactivación de unas 558 propiedades equivalentes a 414,733.5 manzanas (CIERA, 1983) que conllevaron a la organización de 2,849 cooperativas con 65,820 socios y a la titulación de 15 mil familias con 300 mil manzana.

Tanto la Ley de Reforma Agraria y la Ley de Cooperativas que se emiten en 1981, en su esencia se dirigen contra el latifundio definido como propiedades mayores de 500 manzanas en la zona del Pacífico (incluidas Matagalpa y Jinotega) y de 1,000 manzanas para el resto. La condición para expropiar es el carácter ocioso, mal explotado o el abandono de la explotación por parte del propietario; en cambio protege a todos aquellos productores que trabajen eficientemente la tierra (Molero, 1988<sup>61</sup>).

La Ley de la Reforma Agraria busca terminar con todas las formas pre capitalistas de producción y explotación del campo. La aplicación de esta Ley tenía la intención de capitalizar la propiedad estatal, fortalecer el movimiento cooperativo y defender militarmente la revolución. Otras medidas eran dirigidas a dinamizar la actividad agropecuaria, como la ampliación del crédito al campo y la facilitación, mediante el apoyo de los servicios de mecanización estatales, del uso de maquinaria agrícola.

Como lo señala Baumeister (1985): “La política seguida tuvo como parámetros principales: a) constituir un sector estatal con las fincas confiscada a los somocistas, llamada Área Propiedad del Pueblo (APP) como parte del INRA (Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria); b) ceder parte de las tierras

---

<sup>61</sup> María Molero. “Nicaragua Sandinista: del sueño a la realidad (1979-1988)”, 1988.

confiscadas, pero sin entregar títulos de propiedad a trabajadores de las fincas o a campesinos que lucharon por la tierra en esos lugares, para que trabajen de forma colectiva a través de las Cooperativas Agrícolas Sandinistas (CAS); c) disminución de la renta del suelo y obligatoriedad de arrendar; d) ampliación del crédito para todos los sectores; e) estatización de parte del comercio interior y total en el caso de comercio exterior”.

El Marco Estratégico de la Reforma Agraria elaborado en 1981, en el contexto político se planteaba como primer marco general la lucha y defensa del mantenimiento del poder ante la agresión norteamericana y como segundo marco general las condiciones socioeconómicas e históricas del país en la cual se planteaban dos vías de articulación socioeconómica: a) la conversión de las unidades de producción y de tierras privadas que tienen densidad de capital ya incorporada al APP y la conformación de un eje de desarrollo alrededor del APP, y b) la conversión del campesino individual primitivo y atrasado, en un campesino cooperativizado.

La alianza con los pequeños empresarios se consolidó más que la alianza con el campesinado (Envío N° 51, 1985). Esto fue generando una acumulación de inconformidad y descontento en el campesinado especialmente en las zonas más rurales del país. La creación del APP no resolvió los problemas de los campesinos sin tierras, de los pequeños o de los campesinos que tienen que emigrar para conseguir trabajo.

### **9.1.2.3 Tercera etapa (1982-1984) de la Reforma Agraria Sandinista**

#### **Reforma Agraria en el marco de la agresión militar y cambio de política de reforma agraria en búsqueda de apoyo en el campesinado**

Esta etapa se caracteriza por la ampliación de la alianza con el campesinado y búsqueda de apoyo de toda la nación contra la guerra imperialista

(enero 83- diciembre 83), se dan condonaciones de deuda a los campesinos organizados, se da entrega masiva de tierra y arma al campesinado y se continúa con la cooperativización. La reforma agraria se caracterizó por una expansión de las expropiaciones de tierra a los grandes propietarios permanentes en el país, el incremento de las asignaciones a campesinos/as organizados en cooperativas y el inicio de un proceso de compactación de la tierra en poder del estado. Como resultado, en 1984 el sector reformado llegó a representar el 37.2% del total de tierra en fincas. Dentro de éste, las EAP tenían un peso del 50.5%, el restante 49.5 % correspondía a las cooperativas. A la par, se registró una fuerte reducción de la tierra en manos de la gran propiedad privada, pasando de un 52.4 al 24 % (CIPRES, 2001).

Muchos autores sostienen que el año puntero de la reforma agraria fue 1984; ya que de los 3.9 millones de manzanas afectadas por la reforma agraria, 37% fueron entregadas como titulación especial: reconocimiento legal del derecho de ocupación a familias que venían cultivando pequeñas parcelas por décadas. Incluso este tipo de titulación recibió su motor propulsor tras el inicio de la guerra: el 66% de las tierras reformadas bajo esa modalidad fueron “entregadas” en 1984. No muy distinta fue la reforma que benefició a cooperativistas: el 86% de las tierras les fueron concedidas en 1983-1987 (Rocha<sup>62</sup>, 2010).

En 1984, cuando se da la máxima ofensiva de la contra, el gobierno Revolucionario con el fin de renovar la alianza con el campesinado, introduce de nuevo la libertad del comercio, mejora los términos de intercambio entre ciudades y campos y modifica su política agraria. Se intensifican las redistribuciones de la tierra y se deja a los beneficiarios escoger el modo de organización que más les conviene. Las asignaciones de la tierra para la explotación individual se multiplican

---

<sup>62</sup>José Luis Rocha. “A 31 años de la revolución: La contradictoria herencia de la reforma agraria sandinista.” Revista ENVIO N° 340, julio 2010.



pero los títulos de reforma agraria continúan a ser no negociables y atribuidos de manera colectiva (Merlet, 2002<sup>63</sup>).

En el contexto de la celebración de las elecciones generales, durante la campaña electoral, el gobierno Sandinista entregó 1,250.000 manzanas bajo la figura de propiedad individual, que benefició a 35,000 familias campesinas (Vía Campesina y FIAN Internacional, 2007) y se produce el inicio del viraje de las políticas hacia el campo... supuso; primero, incremento del ritmo de la reforma agraria; segundo, se elevan sustancialmente las entregas no estrictamente colectivas (asignaciones individuales, cooperativas de crédito y servicios, formas semi colectivas); tercero, se desarrolla un proceso de titulación de tierras ocupadas por precaristas y ocupantes de tierras nacionales; cuarto, liberalización de la comercialización para el mercado interno... Otro elemento fundamental fue que el avance de las asignaciones de tierras al campesinado no será exclusivamente sobre la base de tierras del sector privado.

A fines de 1984, la transformación de la estructura de tenencia de la tierra revela el carácter estrictamente antisomicista y antilatifundista de la reforma agraria. Un poderoso sector medio de productores con parcelas de 50 a 500 manzanas resulta prácticamente intacto, su control sobre el total del área agrícola pasa del 46% al 43%. El sector latifundista (más de 500 manzanas) sigue controlando un 13% de la superficie cultivable, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

---

<sup>63</sup> Michel Merlet. "Fragilidad y límites de las reformas agrarias en América Central. Las enseñanzas de dos países: Honduras y Nicaragua."

SECTORES DE PROPIEDAD	1978		1983		1984	
	Área	%	Área	%	Área	%
<b>PRODUCTORES INDIVIDUALES:</b>	<b>8,073.0</b>	<b>100</b>	<b>5,232.0</b>	<b>65</b>	<b>5,125.2</b>	<b>63</b>
Más de 500 manzanas	2,920	36	1,132.5	13	1,025.7	13
De 200 a 500	1,311	16	1,021.0	13	1,021.0	13
De 50 a 200	2,431	30	2,391.0	30	2,391.0	30
De 10 a 50	1,241	16	560.5	7	560.5	7
Menos de 10	170	2	127.0	2	127.0	2
<b>SECTOR REFORMADO:</b>			<b>2,841</b>	<b>35</b>	<b>2,947.8</b>	<b>37</b>
Cooperativas de Crédito y Servicio (CCS)			804.3	10	804.3	10
De 50 a 200				1		1
De 10 a 50				5		5
Menos de 10				4		4
Cooperativas Agrícolas Sandinistas (CAS)			379.3	5	626.6	8
A.P.P.			1,657.4	20	1,516.9	19
<b>TOTAL</b>	<b>8,073.0</b>	<b>100</b>	<b>8,073.0</b>	<b>100</b>	<b>8,073.0</b>	<b>100</b>

Tabla N° 6: Cambios en la Tenencia de la Tierra 1978 – 1984 (Miles de manzanas)

Fuente: D.G.R.A., MIDINRA

Pese a que a finales de 1984 han sido beneficiadas con títulos de propiedad individual unas 30,000 familias, esto no supuso grandes cambios en la situación del campesino pobre que sigue anclado en tierras pobres y sin medios de producción disponible ni atención estatal; pues el problema más grave es la falta de respuesta. Entre las razones por la que hasta entonces no se hacía frente a esta problemática fue compleja; por una parte prevalece en el Estado, y en particular en el MIDINRA, una opción de desarrollo modernizante, estatizante y proletarizante.

No existe más política hacia la amplia mayoría del campesinado pobre y medio que la de cooperativizarlo si no desea integrarse al APP; además existe un triple miedo: miedo a que una entrega masiva de tierras desencadene en el campo un movimiento imposible de controlar que afecte seriamente la propiedad de la burguesía y rompa la alianza con ésta; miedo a que una medida de este tipo deje sin mano de obra disponible a la ya de por sí escasa fuerza de trabajo existente para las cosechas de agroexportación al estabilizar económicamente al campesinado; y miedo a que tal entrega de tierra, bajo la forma de parcela individual que mayoritariamente demanda el campesino, favorezca el surgimiento de una pequeña burguesía agraria resistan a adoptar posteriormente formas colectivas de producción. Todas estas razones hacen que ni siquiera llegue a aplicarse en todas sus posibilidades la Ley de Reforma Agraria de 1981, lo cual explica la persistencia de un importante sector latifundista.

Estas prioridades y estos temores todavía a fines de 1984, cuando el Ministro de Reforma Agraria, Jaime Wheelock anuncia: “la progresiva suspensión de la aplicación de la reforma agraria. En el futuro – añade – el énfasis estará ya no en la recuperación de tierra, sino en el aspecto organizativo”. Sin embargo, todas estas líneas dan un giro de 180 grados a mediados de 1985, a raíz de una serie de debates en torno a la cuestión campesina, a las estrategias económicas y el carácter de la política de unidad nacional con la burguesía y el fuerte costo que está suponiendo para la base social fundamental de la revolución. Posteriormente, el banco de tierras disponible incrementado con la ley número 14 del 11 de enero de 1986 permitió afectar todo tipo de propiedades ociosas o insuficientemente explotadas, independientemente de cuál fuera su tamaño.

#### 9.1.2.4 Cuarta etapa (1985-1990) de la Reforma Agraria Sandinista

##### Proceso de titulación y Reforma a Ley de Reforma Agraria

El 12 de junio de 1985 el Congreso norteamericano aprueba 27 millones de dólares para la contrarrevolución. El costo del conflicto bélico y los daños materiales ocasionados por éste, profundizaron los desequilibrios macroeconómicos, obligando a la ejecución de políticas de ajuste estructural de corte neoliberal, impulsadas a partir de 1987. La propiedad estatal disminuyó su peso dentro del sector reformado, mientras la propiedad cooperativa e individual elevaba su representatividad, proyectada a un nuevo plano (CIPRES, 2001).

Esta etapa de la reforma agraria sandinista está plasmada en la Ley N° 14 de Reforma Agraria de enero de 1986, amplía la legislación sobre los derechos de propiedad agraria incluyendo las zonas de desarrollo agropecuario en cuyas áreas el MIDINRA puede establecer regulaciones especiales sobre el uso y distribución de la tenencia de la tierra. Los títulos de reforma agraria eran intransferibles y podían ser revocados. Se establece formalmente la figura de tierras; tierras en abandono u ociosas como causal de expropiación, incluyendo todos los bienes muebles de la propiedad. Así mismo, establece los procedimientos para afectaciones (confiscación) y otorga al MIDINRA la facultad para resolver los conflictos en primera instancia y crea el Tribunal Agrario para conocer de las afectaciones en segunda instancia.

Esta nueva Ley de Reforma Agraria baja el techo para posibles confiscaciones o expropiaciones a fincas de más de 50 o 100 manzanas, según las zonas del país. La posibilidad de confiscar, previa negociación con el propietario, se amplían también para aquellos casos en que, independientemente de que los productores sean eficientes, su tierra puede resultar necesaria en función de “utilidad pública” o “interés social” en una determinada zona. La Ley tiene un carácter radical que no había contemplado ninguna proclama ni plan de

lucha de la UNAG ni tampoco ninguna política del MIDINRA, su aplicación tan radical como su contenido, estuvo garantizado fundamentalmente por el FSLN, a nivel de Dirección Nacional y de gobiernos regionales y a nivel de base, donde también obtuvo un importante apoyo del ATC para la identificación y denuncia de productores que pudieran ser objeto de confiscación o negociación (Morelo, 1988).

Los lineamientos estratégicos de la Reforma Agraria en 1986 en el eje central del proceso de Reforma Agraria y Desarrollo Rural lo constituyeron la atención efectiva a las comunidades campesinas desplazadas por la guerra de agresión, así como solucionar las demandas de tierra de los campesinos desposeídos o con parcelas marginales de subsistencia (CIERA<sup>64</sup>, 1986).

En 1986 se da la liberación del mercado de granos básicos (Baumeister<sup>65</sup>, s.f.), de esta manera el Estado cedió una parte sustantiva de sus tierras.

En 1987 da inicio a una nueva etapa en las transformaciones agrarias caracterizada por:

a) Una política de tierra que comienza a variar, pasando de la entrega masiva y la transformación violenta a la consolidación de las transformaciones realizadas, disminución de las afectaciones y beneficiarios, la búsqueda de una mayor eficiencia en el sector reformado, una política rigurosa en la detección del fondo de tierras disponibles y beneficiarios potenciales, el fortalecimiento de base en el movimiento cooperativo, que junto a los cambios en política económica marcan el panorama de este periodo;

b) En algunas regiones se impulsaron proyectos relacionados con la organización territorial de la producción como alternativa para brindar articuladamente una

---

<sup>64</sup> Informe de Nicaragua a la FAO. 1986. Colección CIPRÉS, documento 2, volumen 81, 1987.

<sup>65</sup> Eduardo Baumeister. Ensayo: Reforma Agraria y organizaciones de pequeños y medianos productores”, capítulo VII. Universidad Centroamericana de Managua.

mejor atención a todos los sectores del agro con el objetivo de elevar la producción y productividad y hacer uso racional de los recursos existentes;

c) Se inicia un proceso de discusión a todos los niveles del MIDINRA sobre la viabilidad del sector campesino como alternativa de desarrollo, expresándose en algunos cambios de actitud y priorización de su atención por las diferentes instituciones vinculadas a ellos; y

d) Un proceso de disminución de la intervención del Estado en la estructura agraria, con el objetivo de contribuir a la estabilidad política e institucionalización de la revolución.

Se sostiene que en 1986 se reparten 339,994 manzanas de tierra, equivalente a un 35% del total de tierra repartida en los seis años anteriores y que pesar de esta entrega masiva de tierra, la presión por el reparto y asignación de tierras se mantenía.

Entre 1985 y 1987, cerca de la mitad del sector del Estado es redistribuido a cooperativas o a campesinos. Estas medidas ayudaron al gobierno a retomar el control de la situación: la producción de granos básicos aumentó, se detuvo el avance de la Contra, pero subsistía una verdadera división, un real desgarramiento en el seno del campesinado. En estos años las cooperativas y las Unidades de Producción Estatal (UPE) se convirtieron en formas de propiedad con elevada absorción de tierras. Casi el 12% de las tierras se convirtieron en propiedad estatal y cerca del 14% quedaron en manos de las cooperativas: 11.4% para las de propiedad colectiva (Cooperativas Agrícolas Sandinistas) y 1.7% para las de crédito y servicios (CCS). Fue un giro sin precedentes en los patrones de propiedad agraria. Casi la cuarta parte de las tierras pasó a ser explotada de forma colectiva. Era el paradigma impulsado por la revolución (Rocha, 2010).

A mediados de 1988 el gobierno adoptó un programa de reajuste estructural con medidas muy severas pero que tampoco tuvieron el efecto esperado de estimular la economía. El plan de ajuste sandinista consistía: a) la contradicción del gasto público, b) el encarecimiento y restricción del crédito, c) la liberación de precios y d) el establecimiento de una política cambiaria que beneficia al sector exportador. Los resultados de este programa de reajuste en 1989 fueron los siguientes: a) La inflación se redujo del 33,600% de 1988 al 1,689% a 1989, b) las exportaciones crecieron en un 5.2% en 1989 con respecto a 1987, después de que en 1988 habían caído hasta -16.4%. Reducir tan drásticamente la inflación se consiguió principalmente con la implementación de un drástico plan de austeridad en el gobierno.

En 1989 el gasto del gobierno se recortó a menos de la mitad de lo que era en 1987, al pasar de 172 millones de dólares a sólo 81 millones. Esta disminución del gasto público se hizo, Ministerio del Interior, y por otro, con la reducción y/o fusión de varios ministerios e instituciones estatales. Ambas medidas significaron la eliminación de aproximadamente 8 mil puestos de trabajos civiles y 13 mil de carácter militar. Esta reducción del empleo en el sector público incidió notablemente en el aumento de la tasa de desocupación, que pasó de 24.4% en 1987 a 32.7% en 1989 (Envío N° 108, 1990).

### **Pilares del proceso de Reforma Agraria Sandinista: La ATC, la UNAG, Cooperativas y el INRA (MIDINRA)**

La Asociación de Trabajadores del Campo (ATC) se constituyó el 25 de marzo de 1978, por iniciativa de una de las tendencias del Frente, como organización de los trabajadores agrícolas y semiproletarios. Un año después contaba con 47,851 afiliados. Tras el triunfo, la ATC organizó las Comunas Agrícolas Sandinistas (CAS), que después pasaron a llamarse Cooperativas Agrícolas Sandinistas (CAS), conformadas por colectivos de obreros agrícolas organizados que ocupaban fincas somocistas y las trabajaban de forma colectiva.

De esta forma, la ATC se convirtió en una fuerza de tarea clave abocada a la estrategia de no fragmentar los latifundios, considerados por los ideólogos de la política agraria sandinista como expresiones de un máximo desarrollo agrícola, debido a su elevada concentración de capital, tierra y proletarios y al uso de una superior tecnología. Al nuevo gobierno le preocupaba el hecho de que los campesinos se estuvieran lanzando a ocupar fincas antes de que el INRA formalizara la confiscación. A fines de los años 80, la ATC ya contaba con 65 mil afiliados (Rocha, 2010).

Originalmente los campesinos, pequeños y medianos propietarios, estuvieron organizados en la ATC, pero existía diferencia de perspectiva e intereses entre ellos y los obreros agrícolas lo que hizo difícil su convivencia dentro de una misma organización, dado que las demandas campesinas por tierra eran muy distintas de las demandas obreras por salario. Debido a la descomposición de sus dirigencia, la ATC se interesó más en defender los intereses de los obreros agrícolas y los campesinos se organizaron en la UNAG. A partir de entonces, la ATC priorizó la organización de los trabajadores de las empresas de Reforma Agraria, sindicalizando en las Unidades de Producción Estatal (UPEs). En el CONCAFE la ATC garantizó la participación de los obreros. Apostaron a una “desprofesionalización” en sus estructuras para sacudirse a los burócratas y permitir una mayor participación de los sindicatos en la gestión económica de las empresas.

En abril de 1981, temiendo que los campesinos ricos se unieron a la oposición, el FSLN apoya la creación de la UNAG (Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos), agrupando pequeños y medios productores al lado de una parte de la burguesía agraria pro-sandinista. Muchos de ellos habían sido colaboradores de la guerrilla y mantenían fidelidad al FSLN, aun cuando no siempre comulgaran con sus políticas (Rocha, 2010).



Durante el periodo 1980-1984, la UNAG, que dependía política y económicamente de las estructuras políticas del FSLN, no jugó ningún papel protagónico en el desarrollo de la reforma agraria. Sus dirigentes, ya sean campesinos acomodados o miembros de la burguesía agraria, cuyos intereses a menudo se oponían a los del pequeño campesinado, no reivindicaban una distribución más equitativa de la tierra. En cambio, la UNAG participó en la creación de las nuevas estructuras de producción en forma subordinada al Estado. Éste administraba los apoyos técnicos, el crédito, la asistencia técnica, y la formación para la gestión de las cooperativas; en tanto que la UNAG se encargaba de "la organización" pero sin tener los medios para cuestionar los esquemas impuestos (Merlet, 2002).

Desde entonces, la ATC sólo organiza a los obreros agrícolas y a los campesinos pobres. Estos últimos, cuya combatividad y reivindicaciones son consideradas incompatibles con la política de unidad nacional y de defensa ya no disponen de un espacio de organización específico.

Queda claro que la UNAG por su parte, buscaba agrupar a todos los productores agropecuarios independientemente de su situación de clase para así lograr la hegemonía entre el sector campesino que la ATC no había organizado. De ahí que contribuyera a atenuar el temor que las incesantes demandas de tierras habían generado entre una gran capa del campesinado del interior del país, dueños de tierra y empleadores de algunos obreros. Este sector de campesinos decía necesitar ante todo crédito de largo plazo, insumos, asistencia técnica, caminos de penetración, participación en las instituciones estatales y decisión sobre los precios y la comercialización. También estaban muy interesados en la tierra. Fueron ellos quienes presionaron al INRA para que en 1986 se promulgara la Ley de Reforma Agraria.

A medida que avanzaron la crisis económica en el campo y la desilusión de los campesinos ante sus demandas insatisfechas, se erosionó el poder real de

convocatoria de la UNAG, aunque nunca cesó de crecer en número de miembros. La UNAG se fue tornando -especialmente después de 1986- muy crítica del FSLN y de sus políticas agropecuarias. Fue entonces cuando canalizó con éxito la demanda de tierras de los campesinos poniéndose al frente de sus movilizaciones, se proyectó nuevamente como organización fundamental en el campo, cambiando discurso y práctica. Su lema en 1986 fue “Una organización para luchar”. Y la lucha era por la tierra. Este giro remozó y fortaleció nuevamente a la UNAG (Rocha, 2010).

El INRA fue creado en un principio como un ente autónomo; pero, en 1981 se anunció oficialmente su fusión al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDINRA) a fin de que hubiera un solo organismo que coordinara, definiera y aplicara la política revolucionaria respecto a la reforma agraria en torno a las transformaciones del sector agropecuario (González<sup>66</sup>, 2009).

### 9.1.3 La Reforma Agraria Neoliberal (1990-2006)

En los 16 años de gobiernos neoliberales 1990-2006 se iniciaron los procesos de **contrarreforma** para revertir la tenencia de la propiedad cooperativa, agraria, asociativa y comunitaria. Dicha contrarreforma inició con el desmantelamiento del APP, en que —con excepción de las fincas vendidas a trabajadores agrícolas— buena parte de sus tierras volvieron a los antiguos propietarios o fueron adquiridas por empresarios capitalistas emergentes. Parte de las tierras adjudicadas entre 1990 y 1992 fueron compradas por grupos pudientes del país (CIPRES, 2001).

En el periodo 1990–2006, la política de estabilidad macroeconómica subordinó al resto de las políticas públicas. La disminución del gasto público agrícola (agropecuario y forestal), la fuga o despido de personal calificado y los

---

<sup>66</sup> Antonio Fernando González Recuero. Artículo: “Nicaragua. Revolución Sandinista”, publicado el 07 de abril del 2009.

cambios de administración e incluso de ministros bajo una misma administración, dificultaron durante los noventa la gestión de una política y estrategia de desarrollo sectorial consensuada entre los actores públicos (y entre estos mismos), privados y la CI (ASDI, 2008). En este mismo período, se profundizó el proceso de segmentación de las familias rurales entre aquellas que tienen acceso a tierra, capital y además acceso a las cadenas de valor de exportación, aquellas que acceden a las cadenas de valor de los supermercados y principales mercados nacionales y las familias excluidas de los mercados rurales.

En 1990, el gobierno se planteó realizar una doble transición: del “socialismo al libre comercio” y de la “guerra a la paz”, lo que implicaba realizar profundas “reformas estructurales”, empezando por la creación de nuevas instituciones para apoyar la reducción de la pobreza. Los primeros años de los 90s se concentraron en la restauración de la paz, el desarrollo de la democracia, la transición hacia una economía basada en el sector privado y la libre operación de los mercados abiertos y la reanudación de las relaciones comerciales con EEUU y las Instituciones Financieras Internacionales (IFI). En las siguientes administraciones (1996–2001; 2001–2006) se profundizó el proceso de reformas estructurales en el marco de negociaciones permanentes con las IFI (ASDI<sup>67</sup>, 2008). También se comenzó a aplicar con severidad la política de “ajustes estructurales” exigida y monitoreada por el Fondo Monetario Internacional sobre “el equilibrio presupuestario”, no se podía gastar más de lo que se tenía.

En cuanto al tema del acceso y regularización de la distribución y tenencia de la tierra, en los años noventa se dan dos procesos antagónicos. En el período

---

<sup>67</sup> Cristóbal Kay, Rene Escoto, Orlando Lara, José Antonio Pérez y Lorenzo Pellegrini. “Pobreza Rural y Desarrollo”. Informe Temático: Evaluación de las estrategias de reducción de pobreza en América Latina. ASDI, 2007. La Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (Asdi) solicitó al Instituto de Estudios Sociales (ISS) en La Haya llevar a cabo un estudio de monitoreo y evaluación de los procesos ERP (Estrategias de Reducción de Pobreza) en los tres países de América Latina elegibles para la reducción de la deuda externa: Bolivia, Honduras y Nicaragua. El estudio se realizó anualmente durante cinco años a partir del 2003.

de entrega de Gobierno, conocido como de “transición”, se emitieron leyes que protegieron a los beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria de 1981 y su reforma de 1986. Entre las principales leyes que se emitieron están: la ley 84 que elimina el intervencionismo del Estado en el movimiento cooperativo, la Ley 87 traslada los aspectos relacionados a la tenencia de la tierra y sus conflictos al Poder Judicial y la principal es la ley 88, conocida como de Protección de la Propiedad Agraria, que convierte los títulos provisionales entregados en el período 79-90 en títulos definitivos.

La derrota electoral del FSLN en el noventa, no sólo significó un cambio de gobierno sino un cambio de sistema. Todas las transformaciones efectuadas por la revolución fueron cuestionadas por los nuevos gobernantes. Fue mediante un pacto de transición que se logró limitar la velocidad y profundidad de los cambios así como asegurar la propiedad a los beneficiados por la Reforma Agraria. La gran mayoría de ellos no tenía título de propiedad legal ya que los títulos de Reforma Agraria no se habían registrado en el catastro. Para garantizar la estabilidad en el campo y prestar un mínimo de condiciones para la producción, los gobiernos salientes y entrantes dieron garantías a los miles de sujetos de Reforma Agraria (Vía Campesina y FIAN<sup>68</sup>, 2007). Esta reorientación política planteada por la Unión Nacional Opositora (UNO) y la Alianza Liberal (AL) sirvió para apuntalar un ineludible proceso de contrarreforma.

La reforma agraria sandinista había legado un nivel de organización social tan grande y tan fuerte que superaba incluso la organización del gobierno y de la burguesía. Las invasiones, las tomas de tierras y de fincas, el enfrentamiento entre todos los desmovilizados, incluyendo los llamados revueltos (sandinistas y contras) obligó al gobierno a una concertación entre todos los reclamantes,

---

<sup>68</sup> Vía Campesina y FIAN Internacional (FoodFirst Information and Action Network). “El derecho a la alimentación y la situación Agraria en Nicaragua”, octubre 2007.

nuevos y viejos, ampliando el período de reforma agraria y beneficiando a miles de campesinos adicionales a los de las reformas agrarias anteriores (Núñez, 2005).

La propiedad privada sobre la tierra fue reinstaurada como forma fundamental de adjudicación (CIPRES, 2001). En los noventas, la llamada “contrarreforma” consistió, entre otras cosas, en un significativo proceso de reconcentración de tierras del sector “reformado” hacia el sector privado, especialmente hacia el segmento de la mediana propiedad.

Sobre el tema de contrarreforma agraria, Orlando Núñez en entrevista realizada por la Revista El Observador Económico refiere: “No es problema de contrarreforma agraria desde el punto de vista político y ni siquiera desde el punto de vista del mercado, sino que es la crisis de agroexportación que no ha permitido que se consoliden como propietarios solventes. La mayor amenaza contra los vestigios de la Reforma Agraria no son el mercado de tierras ni la contrarreforma, sino la falta de créditos de largo plazo, el modelo agroexportador, las políticas fondomonetaristas y la emigración del campo a la ciudad”.

El impacto de las políticas de ajuste estructural de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) de los años 90 y de finales de los 80 aumentó considerablemente la pobreza de la población y su vulnerabilidad (CCER 1999, citado por Coordinadora Civil de Nicaragua,<sup>69</sup> 2003).

### **9.1.3.1 Gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro (1990- 1996)**

El acceso al poder del gobierno de la UNO, en abril de 1990, se tradujo en un giro radical de la conducción del país, bajo el influjo de la globalización y el neoliberalismo, que impactó en la reforma agraria hasta entonces impulsada. Ésta

---

<sup>69</sup> La Coordinadora Civil de Nicaragua en octubre del 2003 elaboró un documento titulado “Evaluación del avance y la implementación de la ERCERP (Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de Pobreza) en Nicaragua a dos años de su aprobación.

se reorientó hacia: a) la adjudicación de tierras en función de cumplir compromisos políticos adquiridos en torno a la desmovilización de los alzados en armas y la compactación de las fuerzas armadas; b) la titulación y registro de la propiedad reformada; c) la devolución o indemnización, en caso que la devolución no fuera posible, de propiedades a los antiguos dueños, considerados injustificadamente afectados durante la Revolución (CIPRES, 2001).

Fue claro que el gobierno de la UNO inició su mandato con la intención de devolver todas las propiedades estatales agrícolas agrupadas en el APP a sus antiguos dueños o si no, privatizarlas a favor de empresarios individuales. Serios conflictos empezaron cuando, poco después de asumir el poder, el nuevo gobierno emitió los Decretos 10-90 y 11-90. El primero, valga la redundancia del término, fue un primer paso preparando el terreno para la devolución de todas las tierras del APP a sus ex-dueños. El segundo decreto, preparaba la devolución definitiva de toda el área estatal, además de todas las propiedades urbanas y rurales que no estaban en el APP sino en manos de particulares.

Con respecto a la tenencia de la tierra, el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro, adoptó diversas medidas para corregir los problemas relativos a la propiedad y regularizar el sistema de tenencia de la tierra, y procedió a la revisión y devolución de las expropiaciones y confiscaciones (Bojorge, 2008). Para tales fines emite medidas para la creación de un mecanismo de revisión de confiscaciones (Decretos 11-90, 23-91 y 47-92), que consistieron en:

- La Creación de la Oficina de Ordenamiento Territorial, para conocer los abusos cometidos en la asignación de bienes estatales (Decreto 35-91) y la ampliación de sus funciones, para la revisión de tierras rústicas asignadas en el período de la transición (Decreto N° 48-92).
- La creación de la Comisión Nacional de Revisión.

- La creación de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones (O.C.I.), solvencias de ordenamiento territorial y el procedimiento para valoración de bienes (Decreto N°51-92).
- En los casos de aquellas propiedades que por diferentes razones no pudieron ser devueltas a sus dueños, pasaron a ser deuda interna conforme al Sistema de Compensación por medio de Bonos (Decreto N° 56-92), convertidos en Títulos Valores, según la Ley 180 “Ley especial de valorización de bonos de pago por indemnización” aprobada el 12 de julio de 1994.
- Los Acuerdos Presidenciales de la Comisión de Estudios sobre Legislación Agraria (N° 274-92).
- El Proyecto de una Ley de Desarrollo Agrario
- La creación del Instituto Tecnológico Agropecuario, de Instrucciones al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (N° 275-92), y de Instrucciones para Privatización (N° 291-92), entre otros.

Estas medidas manifestaban la voluntad gubernamental de implementar, a través de ese marco jurídico administrativo, los mecanismos necesarios para solucionar el complejo problema de la propiedad.

Estos cambios en la conducción del país, llevaron a varias tensiones durante el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro; la primera tensión fue resultado del intento que en los dos meses de transición y antes de la entrega del poder hicieron los sandinistas por consolidar legalmente todo lo actuado en los años 80. La segunda tensión la trajo el incremento de las presiones por tierras provocadas con la desmovilización del ejército irregular la Resistencia y la drástica reducción del Ejército Popular Sandinista (EPS). Poco más de 24 mil manzanas fueron transferidas a los desmovilizados de la Resistencia en el primer momento: el 3 % del total privatizado. En 1993 ya habían sido beneficiados con casi 305 mil manzanas. Una tercera tensión vino posteriormente, con los crecientes reclamos

de todos los que habían sido afectados por los cambios agrarios, en las distintas etapas y en todas sus modalidades (Dumazert, 1995).

Con la privatización de las empresas estatales en los años 90, este proceso se aceleró, especialmente tras las tomas de haciendas promovidas por la ATC para trastocar los planes de privatización a favor de empresarios ligados al gobierno de Violeta Barrios. La ATC pudo concretar el objetivo perseguido en los talleres de capacitación recibidos en los años 80: obreros administrando las empresas estatales. Pero en este caso los obreros también se convirtieron en dueños, situación no prevista en los planes iniciales del gobierno revolucionario.

Después de un sinnúmero de protestas y negociaciones, el gobierno aceptó finalmente el que la privatización fuera también a favor de los trabajadores. Estas nuevas propiedades en manos de los trabajadores conforman el Área Propiedad de los Trabajadores (APT). El manejo de estas nuevas propiedades del APT fue polémico y causó conflictos. Muchos trabajadores se quejaron de que la ATC lo que hizo fue reemplazar al Estado como gerente y que, aunque la propiedad se llama Área Propiedad de los Trabajadores, ellos no se sintieron dueños (Envío N° 133, 1992).

La reforma agraria de Doña Violeta Chamorro funcionó más como un instrumento de indemnización y compensación por desempleo a los desmovilizados del Ejército y la Resistencia y de oferta para el apaciguamiento de los brotes de rearmados.

En los primeros tres años de gobierno de Violeta Barrios de Chamorro, (1990–1992), Nicaragua, desde el punto de vista macroeconómico, fue sometida a una terapia de “shock” para ajustar y estabilizar la economía, con la meta principal de reducir el proceso hiperinflacionario en el país. Entre las medidas tomadas se encuentran: reforma monetaria, reducción del estado, reducción del déficit público, incentivo a las exportaciones, privatización de las empresas públicas de



insumos, servicios, producción, comercio interno y externo, eliminación de las políticas de precios, políticas de atracción y protección de inversión extranjera. Como resultado, la inflación paso de 7,485.0% en el año 1990 a 23.67% en 1992 y a 7.7% en 1994 (CEPAL 2006, citado por ASDI, 2008).

Con las medidas de ajuste y estabilización económica se eliminaron la mayoría de los incentivos para las actividades agropecuarias. En el modelo de desarrollo se mantiene una política monetaria restrictiva para el crédito productivo con elevadas tasas de interés y la política fiscal fue de recaudador, no contemplaba incentivos para el fomento del sector agrícola.

En el período (1992–1996), se implementaron una serie de políticas de mayor eliminación de los controles estatales, liberalización del comercio nacional e internacional, y la privatización del Área Propiedad del Pueblo (APP) y de la banca estatal. Esto implicó el fin de tratamiento financiero preferencial que recibían las cooperativas agrícolas, la reducción radical del empleo estatal, la flexibilización laboral y el resurgimiento del empleo (precario) por el sector privado, la eliminación del “bono social” mientras se ampliaba la utilización de la ayuda alimentaria a grupos vulnerables, la fuerte reducción de la cobertura del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en las zonas rurales, la descentralización de los programas sociales de educación y salud y la transferencias de los costos sociales (salud y educación) a los hogares, especialmente a las mujeres jefas o no de hogares urbanos y rurales, implementando mecanismos y programas de compensación para los más marginados y vulnerables (Baumeister 2004, citado por ASDI, 2008).

El comportamiento de la economía de Nicaragua estuvo ajustado a la política macroeconómica seguida en la década de los 90`s persiguiendo dos grandes objetivos: a) acelerar el crecimiento de la economía, y b) corregir los problemas severos de inflación y una deuda externa altísima que surgieron en la segunda mitad de los 1980s., la cual estaba destinada a lograr una economía

competitiva, basada en el sector privado e insertada eficientemente en los mercados mundiales.

El ajuste estructural que regulaba el ESAF<sup>70</sup> tenía dos propósitos estrechamente combinados: a) reducir la capacidad de intervención del Estado en la economía y abrir los sectores claves (finanzas, energía, comunicaciones) a la competencia privada; y b) reducir el financiamiento interno del sector público para aumentar la capacidad de pago de la deuda externa primero y la disponibilidad de recursos para el sector privado si alcanza.

Los objetivos de política planteados para el corto, mediano y largo plazo se centraron en: i) Liberalización del comercio, desregulación doméstica y privatización que permitiera el liderazgo del sector privado en la producción y el comercio, ii) Reforma del Sistema Financiero Nacional e intermediación financiera del Sector Privado, iii) Reformas fiscales para lograr eficiencia y equidad, iv) Cambios en el marco regulatorio del Sector Agropecuario y Forestal y la Modernización del mismo, v) Reducción y Modernización de Ministerios del Sector Social para combatir la pobreza, vi) Consolidación de los resultados del proceso de estabilización asegurando el balance fiscal y monetario vii) Reducción de la dependencia de recursos externos vía reestructuración de los vencimientos de la deuda externa, viii) Reducción del déficit de infraestructura y de servicios sociales a través de mejoras en la programación de la inversión pública social y productiva (MAGFOR, 2000).

Pero tal como apunta la Dra. Solá (2007), si bien es cierto que las disciplinas fiscal y la estabilidad exterior implantadas por el ajuste eran absolutamente necesarias, estas fueron una medicina de consecuencias humanas trágicas, incrementó la pobreza y la desigualdad social: desmovilización, despido

---

<sup>70</sup> Sigla inglesa que significa “Medidas de ajuste estructural a la economía”. Acuerdo firmado por Nicaragua en julio de 1994 para acceder a financiamiento concesional de los organismos financieros multilaterales, bajo la supervisión del Fondo Monetario Internacional (FMI).

de empleados de empresas públicas privatizadas y del sistema bancario estatal, despido de funcionarios, ruina de diversas empresas industriales por la rebaja arancelaria súbita, ruina de otras empresas por la atonía económica creada por todo lo anterior. Se ha de añadir una causa más: una cierta “contrarreforma agraria”, de la cual mucho campesinado, ante la falta de crédito, se ha arruinado y ha tenido que vender sus tierras. La pobreza y desigualdad esta es una constante que nos aparece no en los últimos 80 años sino a lo largo de toda la historia de Nicaragua. Se trata de una pobreza que en gran parte ha sido causada por la desigualdad y que además no ha sido objeto de preocupación de las elites.

Diversas circunstancias conspiraron contra la gestión obrera. Merlet (citado por Rocha, 2010) señala que pesó mucho “la inseguridad económica: la política de reajuste estructural cambió brutalmente las reglas del juego al suprimir los diversos subsidios que beneficiaban a los productores. No sólo los nuevos pequeños productores y las empresas del Estado privatizadas en beneficio de los trabajadores fueron sometidas a las presiones de los antiguos propietarios y de la policía, sufriendo de una gran inseguridad en la posesión de la tierra, justificada por varios problemas legales dejados en suspenso, sino también se encontraron asfixiados económicamente por la reducción drástica del acceso al crédito y por la ausencia o la inadecuación de las renegociaciones de las deudas contratadas anteriormente por sus cooperativas o sus empresas”.

El gobierno de doña Violeta lanzó una estrategia que llamaron “Volvamos al campo”. Era el marco que guiaría el quehacer del gobierno y de todas las instituciones que atendían el sector público agropecuario y rural. Por eso se llamó SPAR. Pero fue hasta el final del gobierno, 1996, que se conoció ese plan. El gobierno siguiente, el de Alemán, elaboró otra estrategia. En ocasión del huracán Mitch en 1998 y con el incremento de la ayuda que entonces recibió Nicaragua, la estrategia pretendía volver a hacer de Nicaragua “el granero de Centroamérica”. Y al igual que la de doña Violeta, esa estrategia apareció cuando ya terminaba el gobierno de Alemán. Cuando llegó el gobierno de Bolaños, pensaron que siendo

un gobierno liberal daría continuidad al anterior y mantendría la misma estrategia. No, hicieron una nueva, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y lo pensaron para 25 años (Cáceres<sup>71</sup>, 2014).

El gobierno de Doña Violeta impulsó leyes y políticas relacionadas con el desarrollo rural y la política agrícola del país que se mencionan a continuación:

- En 1990 mediante Decreto N° 1-90, se crea el Ministerio de Agricultura y Ganadería. También en ese mismo año se reestructuraron y descentralizaron las instituciones del sector público agropecuario, en tres Instituciones: El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA) y el Ministerio de Recursos Naturales y del Ambiente (MARENA) con el fin de prestar un mejor servicio al sector.
- En 1991, mediante Decreto N° 3791, se promulgó la Ley de Promoción de Exportaciones de productos Tradicionales y No Tradicionales, aplicadas a operaciones efectuadas fuera del área centroamericana, la cual contempló la exoneración de impuestos y derechos arancelarios a las importaciones de insumos, maquinaria, y equipos destinados a la producción de bienes exportables.
- En 1993, con el apoyo del Banco Mundial, mediante Decreto N° 22-93, se crea el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), institución que se había eliminado en la década del 80, con el objetivo de fortalecer los servicios de investigación y transferencia de tecnología, para aumentar la producción y productividad de los pequeños y medianos productores de granos básicos y de los productos no tradicionales de exportación dentro del concepto de aprovechamiento sostenido de los recursos naturales y del medio ambiente, garantizando la efectiva participación del productor agropecuario en el logro de dicho objetivo.

---

<sup>71</sup> Sinforiano Cáceres. Artículo “Somos protagonistas del desarrollo rural. No queremos el tripartismo del gobierno, exigimos cuatripartismo”, publicado en la Revista Envío N° 385, abril 2014.

- Para facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones públicas del sector agropecuario, se creó en 1992 el Consejo Nacional Agropecuario (CONAGRO), como foro oficial de coordinación y consulta del sector público agropecuario, integrado por las máximas autoridades del MAG, INRA, MARENA, INTA y PNDR.
- En 1994 mediante Decreto N° 41-94, fue aprobado el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) con el objeto de desarrollar proyectos y acciones orientadas al aumento de la producción en un modelo de desarrollo sostenible, que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. A través del MARENA, el Gobierno plantea las directrices relacionadas con el medio ambiente en los proyectos de fomento agrícola.

Se concluye que las políticas implementadas en 1990 a 1999, el sector Agropecuario Nicaragüense ha sido objeto y no sujeto, dentro del proceso de reformas económicas nacionales, lo que no ha permitido un desarrollo integral y sostenido del mismo con la implementación de políticas, programas y proyectos sectoriales. A pesar de haberse insertado nuevos productos a la producción y al mercado nacional e internacional y de haberse logrado incrementos significativos en área y producción, no se obtuvo la eficiencia necesaria para reducir los costos de producción y aumentar la competitividad de los diferentes rubros agropecuarios. A manera de resumen se concluye:

- Que durante la década de los 90's no se definieron políticas que permitieran el desarrollo, capacitación y organización de gremios que garantizase su participación de forma activa y eficiente.
- Que existe divorcio entre el sector privado y las instituciones públicas de generación, validación y transferencia de tecnología.
- Que el proceso tecnológico necesita ampliar su cobertura a un mayor número de productores y mejorar la calidad del mismo.

- Que en el área financiera, fue necesario el cierre del Banco Nacional de Desarrollo, sin embargo con esto se cerró la posibilidad de financiamiento al sector de la pequeña y mediana producción, porque el Fondo de Crédito Rural no ha respondido a las expectativas financieras de estos.
- Que hay ausencia de programas especiales de financiamiento para el desarrollo del sector agropecuario (crédito de fomento con énfasis en el financiamiento de largo plazo y la modernización tecnológica).
- Que en materia de política macroeconómica el tipo de cambio se ha estabilizado, pero mantiene una sobre valoración cambiaria que perjudica a los productores de rubros de exportación.
- Que a pesar de haberse alcanzado formidables avances en el ordenamiento y legalización de las tierras en el ámbito nacional, el problema estructural aún prevalece y no permite el desarrollo rural y agropecuario.
- Que el Sector Agropecuario ha tenido poca o ninguna participación en la celebración de los tratados de libre comercio lo que no ha permitido aprovechar al máximo las ventajas que se ofrecen al sector agrícola (MAGFOR<sup>72</sup>, 2010).

### **9.1.3.2 Gobierno del Doctor Arnoldo Alemán (1997- 2000)**

Cuando el Doctor Arnoldo Alemán llegó a la Presidencia en 1997, antiguos dueños, envalentonados por la vuelta al poder del Partido Liberal Constitucionalista, trataron de recuperar sus tierras independientemente de que si habían sido debidamente indemnizados o no. En varios casos, los ex-terratenientes anticiparon un fallo favorable al desalojar a los campesinos por la fuerza. En esos casos el gobierno falló en su obligación de proteger los derechos de los expulsados (Vía Campesina y FIAN, 2007).

---

<sup>72</sup> Estrategia para el Desarrollo de la Agricultura Nacional horizonte 2010: Un enfoque hacia la Seguridad Alimentaria, noviembre 2000.

En el periodo 1996–2001, el gobierno inicialmente se planteó un reforzamiento del sector agrícola (“volver a ser el granero de Centroamérica”), pero los efectos de eventos climatológicos como El Niño y el desastre natural del Huracán Mitch (octubre 1998) reconfiguraron las políticas públicas con el enfoque de manejo de riesgos, dados los severos daños causados por ambos eventos (ASDI, 2008).

A los grandes terratenientes expropiados o se les indemnizaba o se les entregaban tierras equivalentes. A los que se habían quedado con grandes propiedades urbanas o bien tenían que regresarlas a sus antiguos dueños o bien tenían que indemnizarlos (Solá, 2007). Pero al final el gobierno del Doctor Alemán no dejó resuelto el problema de la inseguridad respecto a la titulación en el campo por la falta de esmero en la solución final.

Durante la presidencia del Doctor Alemán se destaca dos novedades. La primera novedad es la quiebra de una serie de bancos importantes y la segunda novedad fue el nuevo énfasis social que el Fondo Monetario Internacional dio a sus acuerdos: presionado por el G-7<sup>73</sup>, ha exigido a los gobiernos que presten atención al problema de la pobreza.

En su primer año de gobierno trató de realizar su propio plan económico nacional, sin interferencias de las instituciones financieras internacionales, principalmente el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM); pero, en marzo de 1998 se vio forzado a suscribir el segundo Programa “Servicio Reforzado de Ajuste Estructural” (SRAE) con el FMI (ASDI<sup>74</sup>, 2004).

---

<sup>73</sup> Se denomina **Grupo de los siete** (o con el número **G7** o G-7) a un grupo informal de países del mundo formado en 1977, cuyo peso político, económico y militar es tenido aún por relevante a escala global. Está conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido y con la integración de Rusia en 1998 se les denomina G-8. Además, la Unión Europea cuenta con representación política.

<sup>74</sup> “Evaluación y monitoreo de Estrategias de Reducción de la Pobreza de Nicaragua 2001-2003”, 2004.

Para que Nicaragua pudiera ser admitida en el programa de condonación de la deuda a los HIPC<sup>75</sup>, la presidencia del Doctor Alemán tuvo que elaborar una ERCERP (Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y de Reducción de la Pobreza) 2001-2005. En el documento se proponían líneas de acción teóricamente impecables, pero la serie de actuaciones en que se concretaban no resultaron muy relevantes (según han indicado estudios posteriores). Lo fundamental de la ERCERP era que confiaba en el crecimiento económico como lo decisivo para eliminar la pobreza.

En noviembre del 2000, el MAGFOR elaboró el documento de “Estrategias para el Desarrollo de la Agricultura Nacional, Horizonte 2010” en cumplimiento con los compromisos adquiridos por el gobierno en la Cumbre Mundial de la Alimentación realizada en 1996. Esta estrategia fue realizada con un enfoque hacia la Seguridad Alimentaria cuyo objetivo general es la reconversión y diversificación de la producción, aumentando la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias, en un marco de Sostenibilidad de los Recursos Naturales.

Dentro de los objetivos específicos que perseguía esta estrategia son: i) Impulsar el Crecimiento, Equilibrio y Sostenibilidad de la Producción Agropecuaria y Forestal, ii) Promover la Reconversión Productiva del Sector, iii) Impulsar la inversión en Desarrollo Tecnológico, iv) Empezar la Modernización Institucional del Sector Público Agropecuario, v) Propiciar la Seguridad Alimentaria Nacional.

En este documento se informa que las entregas de títulos de reforma agraria durante el período sandinista 1980-1990 fueron de 54,886 sobre 3,715,543 manzanas, que en el período 1992-1996 el gobierno distribuyó tierras estatales a un conjunto de ex-soldados, ex-miembros de la Resistencia y trabajadores

---

<sup>75</sup> Los países pobres altamente endeudados (en inglés: *Heavily Indebted Poor Countries*) conforman un grupo que se beneficia de la llamada **iniciativa HIPC**, creada por el G8 para aquellos países con alta deuda pública (principalmente situados en África, Asia y Latinoamérica).



agrícolas donde se entregaron 23,056 títulos sobre 843,207 manzanas y en el período 1997-1999 se entregaron 6,256 títulos sobre 324,910 manzanas, para un total de títulos entregados hasta 1999 de 84,194 sobre 4,883,660 manzanas.

En el período de Gobierno del Doctor Arnoldo Alemán también se impulsaron leyes y políticas relacionadas con el desarrollo rural y políticas agrícolas que a continuación se describen:

- En 1998 se aprobó la Ley N° 280, Ley de Producción y Comercialización de Semilla.
- En 1999 se aprobó la Ley N° 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para la obtención de variedades vegetales.
- En 1998 se elaboró la propuesta de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional la que formaba parte de la estrategia de desarrollo del país basada en la política social del gobierno, esta propuesta estuvo engavetada por la Asamblea Nacional hasta el año 2005 y fue sometida al plenario hasta el año 2007 y finalmente fue aprobada en junio del 2009.
- En 1998 se crea el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) para administrar y fomentar de manera integral el desarrollo forestal, y garantizar su sostenibilidad.
- También en 1998 el sector público agropecuario enfrenta una reestructuración mediante la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Ley 290) donde se le asignan al Ministerio Agropecuario y Forestal las funciones de formular políticas, planes y estrategias de desarrollo agropecuario y forestal, formular y dirigir planes de sanidad animal y vegetal, administrar el Sistema Forestal en el ámbito nacional, formular propuestas y coordinar con MARENA, los programas de protección del sistema ecológico con énfasis en la conservación de suelos y agua entre otras funciones.
- Así mismo mediante reforma de los decretos 22-93 y 45-93 el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional

Forestal (INAFOR) quedan vinculados jerárquicamente al Ministerio Agropecuario y Forestal, en calidad de entes descentralizados.

- En 1999 se crea el Instituto de Desarrollo Rural como ente de coordinación del proceso inversionista en el sector rural y de las acciones de relevancia para el desarrollo rural. Este instituto funge como un fondo de transferencias concentrado en el suministro de bienes y servicios mediante mecanismos de mercado para elevar la capacidad de absorción social de la tecnología y la formación de capital humano en el ámbito rural.

En la reunión del Grupo Consultivo de 1998, celebrada en Ginebra, el Gobierno de Nicaragua presentó un documento titulado "Una Ruta para Modernizar la Nicaragua Rural", en el cual trazaba su visión de cómo Modernizar la Agricultura y a través de ésta, la economía del país. Las políticas planteadas estaban orientadas a eliminar las distorsiones y sesgos sobre la Agricultura, ya que el crecimiento de la Agricultura aumenta la Seguridad Alimentaria, no sólo mediante el incremento de la disponibilidad de alimentos sino también del empleo y del ingreso.

### **9.1.3.3 Gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños (2001-2006)**

Este gobierno avanzó en la discusión sobre una política agraria. Sin embargo, hubo mucha dispersión y confusión institucional acerca de lo que significa una política agraria y lo que debe incluir.

Durante el gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños se le puso el acento al documento "Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de Pobreza" (ERCERP) 1999-2005, presentado en julio 2001, elaborado inicialmente durante el gobierno de Alemán, la cual fue finalmente aceptada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario en septiembre del 2001, y decidió dedicarse a ella con profundidad, elaborando un verdadero plan de desarrollo, que partiera de todos los estudios anteriores disponibles.

Esta estrategia serviría como guía a nuestra nación durante el período que durara la implementación de la HIPC (2001-2005) (ASDI, 2004). Fue presentado como el documento interino de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (I-PRSP) ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), a fin de considerar la inclusión de Nicaragua dentro de la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC). Esta estrategia fue juzgada como mucho más orientada a programas de servicios sociales, que a sectores productivos.

Dentro de las 10 metas escogidas en la formulación del ERCERP en agosto 2000 y modificada en julio 2001, para enfrentar la pobreza en el período 2001-2005, ninguna de estas metas hace alusión a combatir los problemas del campesino pobre sin tierra, la reforma agraria y de las cooperativas. Las metas propuestas estaban alineadas estrechamente con las Metas del Milenio, una de las cuales se refiere a reducir la incidencia de la pobreza, y para lograr estas metas, la estrategia se trabajó en cuatro pilares de acción, como son:

- Crecimiento económico de base amplia con reforma estructural;
- Mayor y mayor inversión en el capital humano;
- Mejor protección de grupos vulnerables; y
- Buena gobernabilidad y desarrollo institucional.

En el año 2002 con la ayuda de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), se puso en marcha el Programa Nacional “Librar por Libra” (PNLL) el cual fue gestionado por el MAGFOR y el INTA con el apoyo del Banco Mundial y los Gobiernos de Holanda, Dinamarca y Taiwan. Según el CIPRES (2007) este fue el proyecto de mayor éxito del Gobierno el cual fue dirigido hacia productores pequeños, a quienes se les suministró semilla mejorada y asistencia técnica a través de bonos. Este proyecto ha propiciado incrementos de producción de maíz, frijol y arroz. Los otros proyectos, según los sectores y

organizaciones gremiales, no han generado ningún resultado notorio en el campo rural.

En el año 2003, el gobierno presentó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2005-2009, el que posteriormente en el año 2004 se presentó de forma más detallada por las críticas recibidas en la primer versión al cual se le denominó Plan de Desarrollo-Operativo (PND-O), y aprobado por el Directorio del Banco Mundial en Febrero del 2006, cuyo objetivo planteado fue el crecimiento económico a tasas altas y sostenidas, mediante el apoyo al desarrollo local y los conglomerados productivos, a través del desarrollo del capital humano y la protección social, el desarrollo de la gobernabilidad democrática con amplia participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas, promoción de la equidad y la continua modernización del Estado, para aprovechar las oportunidades que brindan los tratados libre comercio. El PND-O perseguía cuatro grandes metas:

- Generación de empleo y crecimiento económico sostenible;
- Incremento de las exportaciones e inversiones;
- Incremento del ingreso para reducir la pobreza, y
- Desarrollo humano de la población

El PND-O sustituyó al ERCERP como estrategia de reducción de pobreza. La idea era que una política productiva de desarrollo rural de corte tradicional, centrada exclusivamente en la agricultura y la ganadería, ya no resultaba suficiente para abordar los desafíos pendientes. Era necesario, por lo tanto, implementar una política de desarrollo rural transversal que asignara los recursos y organizara las instituciones con el fin de promover el empleo, desarrollar conglomerados agroindustriales y propiciar la competitividad de ciertas áreas, principalmente en beneficio de los pequeños y medianos productores.

El Plan de Desarrollo-Operativo (PND-O) contenía una reseña general sobre el crecimiento pero no incluía detalles programáticos. Tres áreas de políticas articuladas apuntaban a reducir la pobreza rural: agroindustria, desarrollo rural y seguridad alimentaria. El PND-O planteó una estrategia de crecimiento económico a base de la inversión privada, un aumento de la competitividad, y una orientación externa a la exportación.

El plan incluyó los siguientes elementos: transferencia de insumos, mayor acceso a los recursos tecnológicos, reestructuración del aparato productivo, apoyo para la formación de asociaciones, participación de las familias rurales en actividades educativas y un nuevo énfasis en los problemas relacionados con la propiedad de la tierra (catastro, titulación y registro) para fortalecer el mercado de la tierra. El PND también apuntó a incorporar a los sectores rurales pobres a los supuestos beneficios de los Acuerdos de Libre Comercio firmados por Nicaragua (Kay, 2009).

Referente al tema de Desarrollo Rural, el PND plantea que se adoptarán políticas orientadas a resolver explícitamente las necesidades de estos productores, como son las transferencias de insumos a través del programa libra por libra, aumentar el acceso a la tecnología, reconversión productiva y el fomento de la asociatividad.

El PND fomenta la asociatividad a través de conglomerados (clúster) productivos a fin de que aquellos que por su pequeño tamaño y aislamiento individual puedan beneficiarse de ahorros sustantivos que provengan de la cooperativización o cualquier otra forma de asociatividad, que permita a los más pobres a acceder a bienes, servicios e inversiones públicas que de manera individual no podrían acceder.

En el tema del saneamiento de los derechos de propiedad, el PND propone la resolución sistemática de los conflictos de propiedad de una manera integral

mediante barridos catastrales en zonas rurales y urbanas, la mayoría de ellas en zonas de extrema pobreza.

La estrategia productiva del PND se conforma alrededor de siete ejes priorizados: (a) marco de regulación; (b) derechos de propiedad; (c) servicios financieros; (d) promoción de exportaciones y atracción de inversiones; (e) incremento de la productividad mediante el desarrollo de conglomerados; (f) desarrollo rural; y (g) sostenibilidad ambiental. Las políticas de estos ejes priorizados brindan un apoyo especial a las MIPYME que aglutinan a la mayoría de los negocios del país.

Para traducir los objetos y estrategias en políticas y programas de acción del PND-O, se confeccionó la Propuesta de Desarrollo Productivo 2005–2009 del MAGFOR de 2003 y finalmente en marzo del 2005, el gobierno, a través de MAGFOR, elaboró y presentó el documento llamado “Políticas y Estrategia para el Desarrollo Rural Productivo” (PRORURAL) 2005-2009, la que se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo y cuyo objetivo planteado es mejorar el clima de negocios de las empresas rurales, el mejoramiento de la infraestructura productiva rural, mejoras en la tecnología agrícola, seguridad alimentaria, capacitación, ordenamiento territorial y de la propiedad, comercialización, información y comunicación. Dentro de sus lineamientos establecen, entre otros:

- Promover, la asociatividad a nivel de los diferentes eslabones de la cadena productiva, entre diferentes actores (del sector público, privado y de sociedad civil, incluyendo universidades) involucrados en el desarrollo rural productivo a fin de intensificar el diálogo de políticas y que permitan analizar problemáticas y buscar alternativas de solución conjuntas.
- Fomentar el desarrollo del sistema financiero rural para democratizar el acceso al crédito por parte de los miembros hombres y mujeres de las familias productoras y microempresarias, agrícolas y no agrícolas, que les permitan

capitalizar sus fincas mediante el financiamiento de proyectos de inversión rentables y de mayor valor agregado.

- Recurrir en forma muy selectiva a las transferencias directas a grupos de productores en extrema pobreza, para aliviar sus condiciones y permitirles mejorar su capacidad productiva.

En el 2005 el gobierno presentó el Programa Sectorial de Desarrollo Rural Productivo Sostenible (PRORURAL) 2006-2010. El Programa busca reducir la pobreza rural, mediante el aumento de la producción de bienes y servicios del sector rural productivo, a través de mayor competitividad y sostenibilidad ambiental, una mayor participación en los mercados internos y externos, el mejoramiento de los ingresos y su distribución, y la generación de empleo rural. El aporte potencial del PRORURAL a la reducción de la pobreza durante el periodo de implementación puede apreciarse en la prioridad otorgada a los productores pobres en las dos cadenas de productos básicos más importantes (el café y la lechería) y la importancia que se le daba a la creación de empleo asalariado, permanente y estacional, en las regiones claves por su situación desfavorable. Este programa fue posteriormente modificado leve y parcialmente por el nuevo Gobierno de Daniel Ortega, pero siempre manteniendo el compromiso de no aumentar el tamaño del Estado.

La estrategia planteada en el Programa provocó varios comentarios. En general hay un consenso de que es un buen diagnóstico del sector, una proyección más o menos acertada de los ámbitos de acción pública, con una buena participación por parte de las instituciones del SPAR, la cooperación internacional y los gremios productores. Pero hay críticas de que la estrategia es demasiado agropecuaria y que no toma en cuenta el resto del sector rural productivo. También se alega que apuesta excesivamente por las exportaciones y por las cadenas con potencialidad, y que privilegia a los productores medianos y grandes sin una adecuada respuesta a la situación de los pequeños productores, las familias rurales pobres, y a las zonas con menor potencial. Además hay

críticas de la concepción del Programa — demasiado ambiciosa, carente de prioridades más claras, y del grado de participación en su formulación — no fueron suficientemente involucrados el sector privado, los gremios aparte, y las ONG (Global Donor Platform For Rural Development,<sup>76</sup> 2007)

En el informe del estudio realizado por Global Donor Platform For Rural Development, (2007) sobre la formulación e implementación de PRORURAL, refiere:

“El enfoque del PND-O es en primer término, el crecimiento económico: responde plenamente al comentario de que la ERCERP tenía un sesgo hacia los sectores sociales. Además la estrategia económica apunta mayormente en desarrollar los sectores y zonas de más alta potencial por fomentar la formación de conglomerados (clusters). Sin embargo aparenta que la visión de conglomerado no es del concepto de un conjunto de empresas pequeñas y medianas que generan sinergias entre ellas, sino de enclaves económicos, resultado de inversiones masivas por grandes empresas. Es de ver hasta qué puntos tales inversiones tendrán vínculos al resto de la economía, y sobre todo a la economía de las pequeñas empresas. Por tanto es evidente que el Plan espera que en gran parte la pobreza se alivia por ‘efectos de derrame’: esto implica que la gente pobre debe aceptar cambios de trabajo que para unos significa migrar a donde se crean las oportunidades. Además se asume que los pobres estén en condiciones de Salud y educación para participar”.

Después de un largo proceso de ajuste estructural y disciplina fiscal, Nicaragua finalmente alcanzó en enero 2004 la condonación de más del 80 por

---

<sup>76</sup> Plataforma Global de Donantes para el Desarrollo Rural (Global Donor Platform For Rural Development). Estudio sobre “Formulación e Implementación de Enfoques Sectoriales Amplios para la Agricultura y el Desarrollo Rural: El Programa Sectorial de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) – Nicaragua, noviembre 2007.



ciento de su deuda externa bajo el marco de la iniciativa para países pobres altamente endeudados (HIPC).

El apoyo de la comunidad cooperante y la sociedad nicaragüense permitió llevar a cabo este proceso en el marco de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de Pobreza (ERCERP 2001-2005), lo que facilitó la formulación de estrategias y programas de desarrollo con procesos participativos y de concertación, definiendo prioridades y estableciendo compromisos en la ejecución de planes nacionales y territoriales.

Con respecto al comportamiento de la estructura de la tenencia de la tierra hasta el 2001, se presenta en la siguiente tabla:

Año Censal	1963		1971		2001	
	Numero	Área	Numero	Área	Numero	Área
0 a 7 ha	50.8	3.5	44.3	2.2	47.4	4.3
7.1 a 35 ha	27.4	11.2	31.5	10.9	33.0	20.5
35.1 a 70 ha	10.7	12.4	12.1	11.5	10.9	18.7
70.1 a 140 ha	6.2	14.1	6.5	12.2	5.4	18.2
140.1 a 350 ha	3.5	17.6	3.7	15.6	2.6	18.4
Más de 350 ha	1.5	41.2	1.9	47.6	0.8	19.8
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Tabla N° 7: Comportamiento de la estructura de la tenencia de la tierra en Nicaragua 1963-2001

*Fuente: MAGFOR, 2006b.*

Por su parte, la ATC (Asociación de Trabajadores del Campo), desde el año 2000, vino preparando y promulgando una agenda de “Reforma Agraria Integral” que entre otros puntos se destaca (CIPRES, 2001):

- Implementar un programa integral de desarrollo del movimiento cooperativo que implique la defensa y explotación racional de la tierra conquistada mediante un programa de crédito adecuado a la realidad económica del agro, revisando todos los factores que provocan los altos costos de producción y

asegurando el cumplimiento estricto de la ley de cooperativas, haciéndole los ajustes que garanticen los beneficios sin limitaciones de plazo.

- Retomar la reforma agraria de la reconciliación: indemnizar a los injustamente confiscados; castigara los que acapararon propiedades que la ley 209 prohibía vender o comprar y conformar un banco de tierra para los campesinos sin tierra.
- Creación de un fondo nacional de reactivación agropecuaria constituido con fondos de empresas nacionales, empresas internacionales y fondos de cooperación externa.

En conmemoración del XV aniversario de la Revolución Popular Sandinista, el ATC, presentó un documento de propuesta de acciones ante una Reforma Agraria Integral que consiste en trabajar en la construcción de “Un Sistema de Vida Rural Digno para Mujeres y Hombres”, mediante la implementación de la Soberanía Alimentaria y desde esta perspectiva permita frenar la migración campo – ciudad y terceros países. Que este sistema debe pasar necesariamente por (página web del ATC):

- La promulgación de una ley de asignación y explotación de la tierra.
- Crear un Banco de Fomento Agropecuario.
- Desarrollar un sistema de investigación, capacitación e intercambio tecnológico.
- Fomento al desarrollo cooperativo y autogestionario.
- Una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Un Sistema de comercio alternativo productor-consumidor.
- Promulgar una Ley de protección a la biodiversidad y los recursos genéticos.

Sobre estas propuestas de acciones plantea por el ATC, algunas ya fueron concretizadas. El 18 de junio del 2009 fue aprobada la Ley N° 693, Ley de

Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y su reglamento aprobado el 9 de septiembre del 2009, como una Política de Estado. El 5 de septiembre del 2012 se aprobó la Ley N° 807, Ley de Conservación y utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, como complementaria de la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales. El 14 de abril del 2011 se aprobó la Ley N° 765, Ley de Fomento e Incentivos a la Producción Agroecológica y Orgánica (Gaceta N° 124 del 05 de julio del 2011) y su reglamento, Decreto N° 02-2012 aprobado el 23 de enero del 2012 (Gaceta N° 15 del 25 de enero del 2012).

#### **9.1.4 La Reforma Agraria Sandinista: Segundo período (2007-2016)**

El gobierno del Señor Daniel Ortega asumió nuevamente el poder en enero de 2007. En el pasado, Ortega había criticado la ERCERP, el Plan de Desarrollo Socioeconómico (PND<sup>77</sup>) y, en menor medida, también el PRORURAL. Luego de llegar a la presidencia, el gobierno estableció nuevas prioridades en todas las áreas de políticas públicas que servirán de lineamiento para el PND.

El Gobierno se compromete a dar continuidad al PND 2005-2009 en aquellos elementos que se ajusten a su enfoque de política social y económica. Estos elementos de continuidad corresponden a:

- Continuidad es la estabilidad macroeconómica.
- Sostenimiento de las finanzas públicas.
- Mantener las condiciones propicias y el clima apropiado para atraer la inversión privada nacional y extranjera, mantener un marco propicio de respeto y garantía a la propiedad privada, y estabilidad en las reglas del juego que fortalezcan la economía de mercado, promoviendo el mercado y el comercio justo.
- Los acuerdos comerciales puesto en marcha.

---

<sup>77</sup> Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, Secretaría Técnica de la Presidencia: «Prioridades nacionales del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional», Managua, 2007.

- El enfoque territorial del PDN pero reforzando con nuevos elementos estratégicos de participación y conciencia ciudadana y con un programa de inversión pública más ajustado a los principios del nuevo Gobierno.
- Las metas del Milenio.

El gobierno acepta, por una serie de factores preponderantes y condicionantes, continuar tanto el marco macro-económico como la estrategia de desarrollo agropecuario y rural (PRORURAL) 2006-2010 elaborado por el gobierno anterior, pero impulsa cambios en la política considerando que la producción agropecuaria no fue de prioridad en las políticas del anterior gobierno.

Si bien los dos gobiernos neoliberales se mantuvieron dentro de los parámetros del programa acordado con el FMI, habiendo cumplido los requisitos del esquema de la iniciativa HIPC para la condonación de la deuda externa lograda en el 2004, y contar con el apoyo de la comunidad internacional, el nivel de pobreza de Nicaragua aumentó, por lo que este Gobierno acordó en el 2007 un nuevo acuerdo con el FMI con el objetivo de incorporar políticas y programas del modelo de desarrollo alternativo del Poder Ciudadano para reactivar la economía y superar la pobreza.

Global Donor Platform For Rural Development (2007) describe estos cambios de política así:

“En general la producción agropecuaria aparece como prioridad, un reencuentro con los pequeños y medianos productores, incluyendo a sectores más empobrecidos, y un realce a la asociatividad.

- Primero, financiamiento para la producción agropecuaria para el cual el Fondo de Crédito Rural como segundo piso sería separado del IDR, y en el mediano plazo se crearía un Banco de Fomento dirigido a los medianos y grandes productores.

- Segundo, comercio para productos agropecuarios desde el frijol hasta derivados lácteos dirigidos principalmente al mercado Venezolano, para el cual se va reactivando la antigua y casi extinta ENABAS.
- Tercero, políticas de transferencia que conlleve a la capitalización de los pequeños productores en torno a alimentos, lo que constituirá la base desde el cual – en el mediano plazo – se escale hacia su agro-industrialización. El Programa Hambre Cero es la iniciativa más destacada. Todos ellos junto con tecnología, infraestructura y reconversión productiva, sanidad e inocuidad, y fomento forestal ya definidos por las instituciones del Sector Público Agropecuario y Rural (SPAR) en el marco del PRORURAL”.

El 19 de octubre del 2007 fue aprobada la Política Agrícola Centroamericana 2008-2017 por el Consejo de Ministros del CAC y acogida con beneplácito por los Jefes de Estado y de gobiernos de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) el 12 de diciembre de 2007<sup>78</sup>, como el “instrumento clave para fortalecer la integración regional, la competitividad del sector agrícola, la seguridad alimentaria regional, así como para propiciar un mayor acceso de los pequeños y medianos productores a los beneficios de la integración regional y la complementariedad entre los sectores público y privado”.

En el marco del sistema SICA se han formulado políticas y estrategias regionales que son el marco por el cual se han definido las políticas nacionales de los países miembros. Entre las políticas y estrategias construidas regionalmente están:

- Política Agrícola Centroamericana (PACA),
- Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT),
- Estrategia Regional Ambiental (ERA),
- Estrategia Regional Ambiental y de Salud (ERAS),

---

<sup>78</sup> Acuerdo 20 de la Declaración de la XXXI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA.

- Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria; y otros lineamientos un tanto específicos de acuerdo a la coyuntura puntal de Centroamérica y los países.

Con la llegada de Daniel Ortega a la Presidencia, se ha dado un nuevo impulso a la producción agrícola a través de una compleja red de políticas públicas que buscan fortalecer la forma de vida campesina del nicaragüense del Interior-Norte y del Pacífico, dejando prácticamente desprotegidas las formas indígenas y negras del Caribe (Estrada, 2013).

### **Plan Nacional de Desarrollo Humano Modificado y Actualizado (PNDH) 2008-2012**

Este plan aborda la lucha contra el hambre y la pobreza sobre la base de la idea de capitalizar a las familias pobres para que puedan desempeñar un papel protagónico en la resolución de sus propios problemas. Para ello se diseñaron programas de formación de capital para los pequeños productores afectados por la pobreza, se procuró mejorar el acceso al crédito de los pequeños y medianos productores y procesadores agropecuarios, además de brindar más asistencia técnica, desarrollar canales de comercialización más favorables y crear un marco legal y político que permita el aprovechamiento de tierras aptas para el cultivo que actualmente no se explotan.

En materia de pobreza y desarrollo rural, se lanzaron dos iniciativas:

- La primera es el Programa de Granos Básicos, que ofrece a los productores de los distritos más pobres un paquete de semillas mejoradas, insumos, urea, asistencia técnica y financiación para impulsar la productividad y expandir la producción.

- La segunda iniciativa es el Programa de Seguridad y Soberanía Alimentaria, que incluye el «Programa Hambre Cero», de cinco años de duración, orientado a reformular la producción y promover la seguridad y la soberanía alimentarias. A través de la distribución de subsidios para la producción de alimentos, procura revitalizar la economía de los campesinos e impulsar el mercado interno. El objetivo es abarcar a 15,000 familias por año entre 2007 y 2011 y apuntar a un total de 75,000 hogares.

### **Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) 2012-2016**

Este Plan aprobado por el actual gobierno, contempla cuatro líneas básicas de trabajo para el recién creado Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa: (1) el desarrollo de la agricultura familiar; (2) el fomento de la pequeña y mediana agroindustria; (3) el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y (4) el fomento de las diferentes formas asociativas, incluyendo el cooperativismo; como ejes transversales en el desarrollo y la transformación del país y en una respuesta eficaz contra las amenazas que afectan hoy en día.

### **PRORURAL Incluyente 2009-2014**

El Programa de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) Incluyente que se deriva del PNDH en un segundo nivel más sectorial, comprende los siguientes programas:

- **Programa Nacional de Alimentos (PNA).** Bajo la rectoría del MAGFOR. Tiene como objetivo general impulsar la generación de empleo, ingresos y el incremento de la producción, la productividad y la calidad de alimentos. Tiene como eje central el protagonismo de los pequeños y medianos productores asociados. En mayo del 2009 el MAGFOR emitió el documento base Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional desde el Sector Público

Agropecuario y Rural. En julio de ese mismo año se publicó en La Gaceta la Ley N° 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que crea el Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN), para promover, proteger y cumplir el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental.

- **Programa Nacional de Agroindustria Rural (PNAIR)**, la cual se encontraba bajo la coordinación del IDR. Su aprobación a partir del 2011 forma parte de la estrategia sectorial productiva del PNDH. Tiene por objetivo “Mejorar la calidad de vida de las familias de las zonas rurales menos favorecidas económica y socialmente, incrementando la generación de valor agregado de la producción primaria, mediante la transferencia de tecnología adecuada a su realidad e innovación de procesos productivos en las actividades de post-cosecha, mejora de productos y transformación, contribuyendo a la generación de empleo y al mejoramiento de los ingresos de los jóvenes, mujeres y hombres, pueblos indígenas y comunidades étnicas, facilitando un desarrollo con equidad económica, social y ambientalmente sostenible”.
- **Programa Nacional Forestal (PNF)**. Es el único programa que cuenta con un documento de política pública establecido y formalizado a través de decreto presidencial N° 69-2008, publicado en la Gaceta Diario Oficial en enero 2009, denominado “Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua. Tiene como objetivo: “Con un alto nivel de participación ciudadana, contribuir a mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras de la población nicaragüense, priorizando las familias de pequeños, medianos productores agropecuarios y forestales, campesinos, trabajadores del campo, pueblos indígenas, afro descendientes y comunidades étnicas; fomentando el desarrollo sostenible del sector forestal orientado hacia la reposición del recurso forestal, la deforestación evitada, el manejo forestal racional y la forestaría comunitaria con una visión empresarial”.



## Proyecto Agrario: Plan Nacional Productivo

El actual gobierno ha realizado impulso a la producción agrícola mediante un proyecto agrario, llamado Plan Nacional Productivo (Estrada<sup>79</sup>, 2013). Como agenda principal ha establecido la producción de alimentos para el mercado interno incluido en el Programa de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) Incluyente 2010-2014, cuyo objetivo es “Contribuir a elevar el nivel de vida de las familias rurales nicaragüenses (incluyendo a las comunidades indígenas y afrodescendientes e indígenas y afrodescendientes) y procurar un uso sostenible de los recursos naturales en pro de un desarrollo rural integral, priorizando a los pequeños y medianos productores”.

El Plan Nacional Productivo, descansa en dos ejes fundamentales: 1) la capitalización del campo por medio de la Cooperación Internacional; y 2) políticas económicas sustentadas en una base legal, lo que garantiza los apoyos estatales.

El primer eje, el financiamiento a la producción se hace a través de los fondos del proyecto regional de integración promovido por Venezuela y Cuba llamado Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA), pero también por instituciones financieras internacionales y regionales como el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El segundo eje sirve para garantizar estructuralmente el proyecto agrario, la Asamblea Nacional aprobó una ley para la creación de una banca nacional de fomento a la producción y se rehabilitó la Empresa Nacional de Abastecimiento (ENABAS) para almacenar granos. En 2009 se conformó el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP) y el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCCOP). En julio de 2012 se aprobó la Ley 804 para la creación del Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria y de Cooperativa, que concentra las políticas agrícolas basada en el concepto de Economía Social Solidaria.

---

<sup>79</sup> Verónica Rueda Estrada. Artículo: “El campesinado migrante. Políticas agrarias, colonizaciones internas y movimientos de frontera agrícola en Nicaragua, 1960-2012”, 2013.

Asimismo, se ha establecido una serie de empresas públicas pero con mayoría de capital venezolano que impactan en la producción, distribución y exportación de los productos, por ejemplo ALBA-CARUNA, una caja de crédito rural y la Coordinadora de Alimentos de Nicaragua (ALBALINISA). Estas empresas mixtas son duramente criticadas por algunos sectores: en primer lugar son muy poderosas; en segundo tienen una participación financiera mayoritaria de Venezuela; en tercero se financian con fondos públicos, y en cuarto lugar están poco reguladas pues su figura jurídica es reciente.

Este plan incluye: a) Programa Nacional de Alimentos (PNA), b) Programa Nacional Agroindustrial, y c) Programa Nacional Forestal. En el PNA se estableció la política de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional enfocado a los productos de mayor consumo: arroz, frijol, maíz, pero también en la exportación de café, azúcar, ajonjolí, maní, soja, tabaco, plátano, así como ganado para obtener divisas. La política de soberanía alimentaria se ha venido impulsando a través de los siguientes proyectos:

- Proyecto Socialista de Riego del Alba, para dotar a pequeños y medianos agricultores propietarios.
- El Bono Productivo Alimentario, entrega productos básicos a mujeres junto con semillas y fertilizantes para capitalizarlas y ayudarlas a producir alimentos.
- Programa Agrícola para la Siembra, otorga asistencia, semillas, insumos y financiamiento para fertilizantes a productores del Pacífico, Interior-Norte y el Caribe.
- Programa de Innovación en acceso a Mercados para Pequeños Productores Agropecuarios, financiamientos para vincular a los productores con los mercados.
- Proyecto piloto de Reconversión Productiva para siembra de arroz, crédito a productores organizados en cooperativas de frijol, café y ganado para lograr que siembren arroz.

Para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, en enero del 2008, se aprobó la Ley N° 645, Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley MIPYME), y en junio del 2008 se aprobó la Ley N° 663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

## **9.2 Políticas Públicas de Reforma Agraria impulsadas en Nicaragua**

Ocampo, (2001, citado por Eusko Jauriaritza, 2012), define la política agraria “como el conjunto de medidas que adopta el Estado con el fin de aumentar la productividad agrícola y elevar el nivel de vida específicamente de la población rural”.

Para describir las políticas públicas de reforma agraria aplicadas en nuestro país, se enfocó en los aspectos que abarca una verdadera reforma agraria relacionado con: redistribución de la tierra, seguridad jurídica, organización social de la producción y acceso al servicio financiero, que en su conjunto persiguen incrementar la producción agrícola y mejorar el nivel de vida del campesinado así como el bienestar de las comunidades rurales.

### **Recursos Productivos (tierra, maquinaria e infraestructura)**

Los economistas definen los Recursos Productivos todos aquellos recursos e insumos principales de que dispone una determinada unidad económica y de los que se sirve para la producción de bienes y servicios. En general suelen englobarse en tierra, trabajo y capital y para facilitar metodológicamente el estudio, se precisó concretar en el recurso tierra, específicamente tierra agrícola. Por capital debe entenderse el conjunto de recursos producidos por la mano del hombre que se necesitan para fabricar bienes y servicios: la maquinaria o las instalaciones industriales, por ejemplo. Conviene que esto quede claro ya que la palabra 'capital' se usa muchas veces de forma incorrecta para designar cualquier

cantidad grande de dinero, pero, éste sólo será capital cuando vaya a ser utilizado para producir bienes y servicios, en cuyo caso se llamará capital financiero. Por trabajo se entiende la actividad humana, tanto física como intelectual y en todo caso, toda actividad productiva realizada por el ser humano requiere siempre de algún esfuerzo físico y de conocimientos previos.

### **Seguridad Jurídica (titulación y registro de la propiedad)**

Para el Profesor Titular de Estructura Agraria y Economía Campesina del RUCFA, Orlando Cortez Hodgson, quien además fungió como asesor en la formulación del Marco de Políticas de Tierras (citado por Bartra, 1985), expone que el origen de la problemática de la inseguridad de la tierra se debe a que hay sobre-posiciones de leyes. *“En cada periodo, ciclos de cada cuatro o cinco años, aparecen nuevas leyes para tratar de resolver el problema que ha sido heredado de los anteriores gobiernos. Un ejemplo claro es que la Ley de Reforma Agraria sigue vigente y los títulos entregados no son validados como depósito de garantía de la propiedad. A esto hay que agregar que no existe un registro de los beneficiarios de la reforma agraria, ante lo cual grupos especulativos de tierras siguen reclamando propiedades de manera repetitiva. Es por eso que urge la presencia de un instituto especializado que construya registros, que cuantifique a quiénes se les ha dado, cuánto se le ha dado y porqué se le han dado propiedades”.*

Según un estudio hecho por David Stanfield del Land Tenure Center de Wisconsin, Estados Unidos (1995), existen unas 172 mil familias rurales en Nicaragua que tienen algún tipo de inseguridad a causa de su propiedad (Envío N° 133, 1992). El Informe del Centro Carter presentado en abril de 1995, preparado para el PNUD, la fragilidad del marco legal incluida la falta de legitimidad que se le atribuye a las leyes de la piñata, la multiplicidad de dueños sobre unas mismas tierras por la práctica generalizada de titulación provisional, la incapacidad de la clase política para ponerse de acuerdo, la imposibilidad del sistema judicial para

hacer frente a todos los casos, las lagunas de un catastro anticuado y la incapacidad administrativa del gobierno son todas ellas causas que han vuelto difícilísimo el encontrar una solución al problema de la propiedad que sea satisfactoria para el país (Dumazert, 1995).

Sinforiano Cáceres, quien fue dirigente de la UNAG y de la FENACCOOP, hizo un breve resumen de la actual gama de títulos y de otras formas de tenencia de tierra en el campo. Existe esta diversidad de "títulos" (Envío N° 133, 1992):

- Título del gobierno sandinista inscrito.
- Título del gobierno sandinista no inscrito.
- Título inscrito en el período de transición (incluye tanto a las personas que ocupan la tierra antes del 25 de febrero de 1990 como a las que la consiguieron en la piñata).
- Título del gobierno sandinista anulado por el gobierno actual.
- Título del gobierno actual.
- Constancia de posesión del gobierno actual.
- Contrato de arriendo o constancia del gobierno sandinista.
- Derecho de posesión (sin papeles).

El III Censo Nacional Agropecuario (III CENAGRO) que elaboró el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) durante el 2001, refleja que en Nicaragua hay una superficie de 8,935,020 manzanas de tierras explotadas, de las cuales el 58.2% está jurídicamente respaldada, el 28.4% no tiene título de propiedad, el 2.5% está en arriendo, el 6.4% está en tenencia mixta y el 4.5% en otras formas de tenencia. También el sector APT se vio seriamente afectado. Cuando se privatizaban las UPEs a favor de los trabajadores, éstos no recibieron escrituras definitivas porque no habían pagado. Para conseguir la escritura, tuvieron que apelar a la corte y consignar el pago. Mientras tanto, la banca no les daba crédito. Si querían sembrar, tenían que recurrir a usureros que cobran un interés promedio del 5% mensual.

En el diagnóstico que se expone en el ERCERP 2001 respecto al derecho de propiedad, plantea: *“La incertidumbre que rodea los derechos de propiedad es uno de los principales factores que inhiben el desarrollo de un mercado de tierras y otros activos productivos, así como la inversión y diversificación de la economía rural. Las confiscaciones de tierras en la década de 1980 y los compromisos de distribución de tierras durante los acuerdos de paz en los años noventa, son los factores más importantes en la difícil situación de los derechos de propiedad en el campo. Además, la ausencia de registro y titulación modernos de tierras, catastro de propiedades y procesos ágiles de legalización han hecho posible las transacciones al margen de la ley, lo que viene a agravar aún más la situación. Es más, la tenencia incierta de tierras no ofrece muchos incentivos para la inversión privada y, aun cuando exista, restringe el acceso al crédito institucional porque la tierra sin escritura no puede utilizarse como colateral”.*

### **Organización de la producción (Asociatividad y servicio)**

Dentro de las Estrategia y Políticas de Reforma Agraria diseñada en 1981, el Estado, al menos en el marco jurídico, se contemplaron todas las acciones que conlleva una reforma agraria integral, en la cual se incluye el fomento a la organización campesina (formación de cooperativas) y servicios al campesinado (asistencia técnica y capacitación entre otros), dirigidas a mejorar las condiciones de producción y facilitar la comercialización de los bienes y servicios. La intervención del Estado va destinada a organizar las condiciones técnicas y sociales de la producción agrícola, expresan la voluntad política de transformar la agricultura tomando en cuenta las correlaciones de fuerzas vigentes en la sociedad.

### **Recursos financieros**

Como parte integrante de las políticas de reformas agrarias impulsadas en Nicaragua durante los últimos seis gobiernos, está lo relacionado a los recursos

financieros a través de las políticas de inversión, créditos, y precios e intercambio, por lo que es de mucha importancia determinar de qué forma el Estado incidió en el fortalecimiento de los programas de reforma agraria y de las asociatividad a través del financiamiento.

En Nicaragua se pueden distinguir cuatro grandes etapas en los mercados financieros rurales. La primera inicia con la consolidación del modelo agroexportador en los años 50 y se extiende hasta la caída de Somoza en 1979. La segunda es la década de los años 80, gobierno de la revolución. La tercera inicia con los ajustes estructurales iniciados en 1990 en el período de los gobiernos neoliberales. La cuarta inicia con la toma del poder nuevamente del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

## **9.2.1 Período Somocista**

### **9.2.1.1 Recursos productivos**

De acuerdo con el Censo Agropecuario de 1963, el 41,2% de la tierra estaba concentrada en fincas de más de 500 mz (351 ha) y le pertenecía a 1,4% de la población rural. La producción campesina con menos de 50 mz (35 ha) representaba el 14,7% del área en producción y el 78,2 % de las familias. El nivel de inequidad era tal que el 5% de las familias rurales de mayores recursos acumulaba el 58,8% de las áreas en producción (Baumeister<sup>80</sup>, 1985).

Bajo el programa de colonización establecido en la Ley de Reforma Agraria de 1963 se entregaron tierras a campesinos desterrados en la zona de la Costa Atlántica (como Nueva Guinea) sin ningún apoyo técnico y financiero, creando así la ampliación de la frontera agrícola. Para iniciar sus actividades el IAN hereda desde su origen 10 colonias agrícolas en la zona de León y Chinandega y 6.8

---

<sup>80</sup> Eduardo Baumeister. Un balance del proceso de reforma agraria nicaragüense. Cuadernos Políticos, número 43, México, D.F., editorial Era, abril-junio de 1985, pp. 55-66.

millones de manzanas de tierras nacionales. La primera tarea del IAN consistió en reordenar la situación de la tenencia en Occidente: titulación y mediación de las propiedades para la gran producción de algodón. Paralelamente organiza el desarrollo y la creación de nuevas colonias agrícolas que sirvan de refugio a los campesinos desterrados.

Es indudable que los mayores beneficiados en esta entrega de títulos realizados por la IAN fueron los grandes productores de algodón de León y Chinandega para quienes el Estado garantizó las condiciones de explotación y reproducción de la fuerza de trabajo indispensable para los cortes, y los altos oficiales de la Guardia Nacional que se beneficiaban de las grandes piñatas organizadas por el IAN. Cuando el IAN entregaba unas 500 manzanas entre 70 familias de campesinos, siempre entregaba unas 10,000 manzanas entre unos pocos familiares de Somoza y algunos militares (CIERA, 1980).

Bojorge (2008), refiere que el gran proyecto de reforma agraria fue la ampliación de la frontera agrícola donde se entregó títulos de dominio a más de 12 mil familias que habían emigrado como producto de los desalojos, y al mismo tiempo programó nuevas migraciones para lo que fue el Proyecto Rigoberto Cabezas, donde organizó 63 colonias para 3 mil familias. Núñez (2015) refiere que el programa de tierras del IAN benefició a 2,500 familias y afectó un área de alrededor de 40,000 manzanas. Con esta información se puede apreciar que no existe una información confiable respecto a la cantidad total de manzanas de tierras tituladas y número de familias beneficiada durante la época Somocista.

En mayo de 1978, se crea el Fondo Nacional de Garantía para la compra venta de tierras, no afectables para la realización de los planes de Reforma Agraria. El objeto del Fondo fue dar garantía a las operaciones de compra venta de tierras que se efectúen de acuerdo con los programas especiales de desarrollo agropecuario en favor del pequeño productor, que ejecuten las instituciones de desarrollo del Estado. El Fondo es administrado por el Banco Central.



### 9.2.1.2 Seguridad Jurídica

Con el “boom” Algodonero en los años 50 se acrecentó la inseguridad jurídica de la propiedad en Nicaragua, en el Pacífico, en especial en Occidente, trabajadores dueños de tierras los de la Comunidad Indígena de Subtiaba, con títulos originados en el mismo Rey de España; los que tenían posesión de tierras como colonos que las habían trabajado durante generaciones, e incluso pequeños propietarios con títulos inscritos fueron desplazados para dar lugar a las grandes plantaciones de algodón y tuvieron que emigrar a zonas como Nueva Guinea, con la promesa de una Reforma Agraria y sin más instrumentos que su voluntad de trabajar la tierra y hacerse un lugar aunque fuera en la montaña (Castillo<sup>81</sup>, 1997). Con esto, queda al descubierto la demagogia somocista, por ejemplo, en relación con la Reforma Agraria y con la supuesta pretensión de conferirle a la propiedad privada una función social.

El auge algodonoero encarece las tierras del Pacífico y la presión de terratenientes y empresarios sobre el campesinado amenaza con desestabilizar al régimen en el campo. Las invasiones de tierra eran cada vez más frecuentes y el precarismo o posesión ilegal de tierras por parte del campesinado alimentaba los conflictos de tierra (Núñez, 2005).

La reforma agraria y las políticas de desarrollo agro-rural de los años 60 fueron un intento de vincular la reforma agraria tradicional redistributiva con una reforma agraria asistida por el mercado, generó desorden en el sistema de administración de la tierra, dado que en general la ley se aplicó con sentido inverso a su texto y a sus principios, y tampoco dio lugar a una mejor distribución de la propiedad que era uno de sus objetivos centrales; tal es el caso de las propiedades expropiadas a los alemanes durante la segunda guerra mundial, que

---

<sup>81</sup> Ernesto Castillo Martínez. Artículo: “El problema de la propiedad y el de los propietarios” publicado en la Revista Envío N° 187, octubre 1997.

amparados en dichas leyes, se legalizaron las propiedades expropiadas hasta finales de la década del 50 (Rose, 2011).

En lo que respecta al sistema de administración de tierras, al registro se agrega el catastro y el Instituto Agrario con facultades para ejecutar todo el proceso de ordenamiento y legalización de las propiedades afectas por la reforma agraria. Todo este esfuerzo va acompañado por inversiones públicas en las áreas de educación rural, desarrollo de la infraestructura de comunicaciones y la vivienda rural. En el fondo, esta reforma agraria fue un eslabón fundamental, pero parte de una amplia política de desarrollo agropecuario y ordenamiento de la propiedad agraria, la cuantificación, zonificación, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales (Rose, 2011).

La consolidación del poder somocista, con base en el poder militar y en el apoyo incondicional del gobierno de Estados Unidos, le permite a la familia Somoza pasar, de ser simples usurpadores de bienes ajenos a ser grandes propietarios, a incursionar en la modernización que estaban experimentando las formas propietarias del sector privado.

En la práctica, la "propiedad" campesina que la Reforma Agraria Somocista "proporcionara", como escribe Orlando Núñez<sup>82</sup>, de lo que menos tuvo fue de propiedad, porque el «propietario» no podía "ni grabarla, ni venderla, ni heredarla, ni darla en arriendo o aparcería"; lo que el IAN les entregaba realmente no era otra cosa que la posesión de la parcela (Moncada<sup>83</sup>, 2009). Pero esto mismo sucedió con la Ley de Reforma Agraria de julio de 1981 del gobierno Sandinista que en su artículo 11 expresaba que no se permitía la enajenación en forma alguna de

---

<sup>82</sup> Orlando Núñez Soto. El Somocismo y el modelo capitalista agroexportador. Editorial Centro para la Promoción, la Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIERA), tercera edición 2000.

<sup>83</sup> Manuel Moncada Fonseca. "Esencia de la Reforma Agraria Somocista". Revista Libre Pensamiento – Edición N° 62 del 29 de octubre 2009.

propiedad, solamente la transferencia vía herencia en forma indivisa y utilizarla en garantía para la obtención de habilitaciones agropecuarias.

### **9.2.1.3 Organización de la producción**

#### **Fomento a la asociatividad**

En el periodo de los años 40, el cooperativismo se caracterizó por ser de consumo. En el marco legal del código del trabajo, el gobierno reconoció a las cooperativas como organizaciones legalmente constituidas bajo su amparo, organizándose cooperativas en empresas que aglutinaban a muchos trabajadores, como la Portuaria de Corinto y el Ferrocarril. En estas cooperativas los trabajadores tuvieron que aportar dinero para su formación, ya que esta era una acción paliativa del gobierno para ayudar a los trabajadores. Este fue un modelo de ayuda mutua asistencialista sin carácter empresarial. Cuando se terminó el apoyo del gobierno, desaparecieron (INFOCOOP, página web, s.f).

La alianza histórica entre terratenientes y cafetaleros en los primeros momentos del desarrollo del capital, entre capitalistas intensivos (algodoneros, cafetaleros, productores de café) y capitalistas extensivos (ganaderos) a partir de los años 50, apuntaba a limitar el acceso a la tierra para asegurarse de la fuerza de trabajo que se necesitaba acumular, por lo que la burguesía entendió la necesidad de impedir el desarrollo del movimiento campesino que da su primera aparición con el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional que libraba una guerra contra el invasor yanqui y libraba también una guerra clasista (compuesta por obreros de las minas y campesinos empobrecidos por la acumulación originaria del capital en Las Segovia), que rechazaban el trabajo forzoso y el acaparamiento de las tierras comunales. Este proyecto social de estas clases empezó a hacerse realidad con las Cooperativas Agropecuarias de Wiwilí las que posteriormente fueron masacradas por la Guardia Nacional la misma noche del asesinato del General Sandino.

Desde entonces y durante los 45 años de su estancia en el poder, la dictadura somocista no permitió la consolidación de un movimiento campesino y reprimió todo intento de organización gremial o política que tuviera un carácter clasista, que se opusiera al despojo de la tierra o a la explotación de la fuerza de trabajo (Merlet<sup>84</sup> & Maldidier, 1987).

En el periodo del 60, se da un auge del cooperativismo de ahorro y crédito, con el apoyo del programa estadounidense conocido como Alianza para el Progreso a través del organismo Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). En toda la región centroamericana y del Caribe se dio apoyo para este movimiento de ahorro y crédito.

Desde 1964 el Banco Nacional de Nicaragua (BNN), en coordinación con el AID, fomentó 4 Cooperativas de Servicios en Rivas, León, Masaya y Chinandega, pero fue a partir de la Ley de 1971 que se abre un primer espacio para las Cooperativas, promoviéndolas en general instituciones privadas tales como: FUNDE (Fundación Nicaragüense de Desarrollo), CEPAD (Comité Evangélico Pro-Ayuda al Desarrollo), INPRHU (Instituto Nicaragüense de Promoción Humana), o directamente productores medianos. El Estado no impulsó la organización cooperativa en sí, pero el BNN participó en su financiamiento. En el año 1965 se crea en Nicaragua la primera Federación y Administración Financiera Contable (FECACNIC) (Merlet & Maldidier, 1987).

La Ley de Reforma Agraria de 1963 y la Ley de Cooperativas de 1971 fueron medidas tomadas por Somoza para seguir las orientaciones del programa Alianza para el Progreso y como repuesta a las demandas de los trabajadores, presión del movimiento obrero. Sin embargo, la dictadura y los sectores de clases no aplicaron estos programas más que localmente ya que hubiera golpeaba en su

---

<sup>84</sup> Michel Merlet y Christophe Maldidier. Artículo: "El movimiento cooperativo eje de la sobrevivencia de la revolución", 1987. Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana (30). pp. 47-71.

esencia sus intereses considerando que las cooperativas podrían abarcar necesariamente el campo del intercambio comercial y entrar en competencia directa con el capital, esto explica por qué el cooperativismo haya tenido un papel débil antes de 1979.

También se puede apreciar que durante el gobierno Somocista no existió un auge del movimiento cooperativo a como existió durante el periodo del gobierno sandinista, tal como se muestra en la siguiente tabla (Asociación de Estudios Cooperativos, 1974):

1960		1964		1968		1972	
Nº	Nº de	Nº	Nº de	Nº	Nº de	Nº	Nº de
Cooperativas	Miembros	Cooperativas	Miembros	Cooperativas	Miembros	Cooperativas	Miembros
5	2,240	7	2,970	20	5,580	21	1,125

Tabla Nº 8: Cooperativas Tradicionales existentes 1960-1972

Fuente: *Cooperativa League, U.S.A. (CLUSA)*

Según fuente del Banco Nacional de Nicaragua (BNN), en 1978 existían en Nicaragua 42 cooperativas de servicios conocidas como RL (Responsabilidad Limitada) promovidas por el AID que agrupaban 9,270 socios, entre ellos, productores acomodados (Merlet & Maldidier, 1987). Estas cooperativas, ni en sus estatutos, ni en sus acciones concretas se plantearon la colectivización de la tierra, sin embargo no rechazaban el uso colectivo de otros medios de producción, especialmente equipos y maquinarias que no estaban al alcance del pequeño parcelero individual (Ortega,<sup>85</sup> 1987).

Respecto al cooperativismo, los objetivos que se proponía el Estado y las instituciones que lo promovieron y los campesinos que se integraron a ellas, no fueron los mismos, fueron inspiradas como un mecanismo paliativo del conflicto

<sup>85</sup> Marvin Ortega. "El Cooperativismo Agrarios en Nicaragua", 1987. Revista Académica de la Universidad Centroamericana (30). pp. 73-93, pp. 17-23, febrero 2015.

agrario nacional, en un intento de neutralizar las fuerzas de los campesinos parceleros, razón por la que no se definió una estrategia de desarrollo cooperativo capaz de permitirles optar al campesino parcelero a la cooperación, no se impulsó la creación de otras formas asociativas entre los campesinos sin tierra. El objetivo no era fortalecer una vía de desarrollo de la producción campesina, sino impedir que campesinos parceleros, en zonas de conflicto agrario, se pudieran acercar al descontento de los campesinos desposeídos de tierra (Ortega, 1987).

**Fortalecimiento de las capacidades de gestión (educación, capacitación, asistencia técnica).**

En el campo del conocimiento, en 1951 se crea la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, con rango de universidad, se desarrollan los institutos de investigación en tecnología agropecuaria y en conjunto con el sector privado se fomentan los servicios de mecanización y riego.

En 1975, el IAN quiso reordenar las condiciones de la producción algodonera en la zona de Occidente, INBIERNO quiso garantizar las condiciones políticas y económicas de la producción cafetalera. Para fortalecer este nuevo modelo reformista INBIERNO desarrolló un programa de capacitación nuevo: el programa de las Juntas Comunitarias. Con este programa se pretendía organizar a nivel de las Comarcas a los clientes de INBIERNO bajo la dirección de un líder seleccionado por el gobierno. Este se transformaba en el informante del Instituto para todo tipo de asunto que requería la dictadura: - malos pagadores, malos productores, pero también simpatizantes del Frente Sandinista, opositores al régimen, etc.

Para brindar asistencia técnica a la producción agrícola, en el año 1977 se organizó el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

#### 9.2.1.4 Recursos financieros

##### El crédito

En el Somocismo, el crédito agropecuario lo brindaban la banca privada y el Banco Nacional de Nicaragua (BNN), nacido en 1912. Los bancos se incorporaron a una alianza estratégica con el Estado y con los sectores productivos. En 1952 los empresarios del sector azucarero crearon el Banco de América y en 1953 empresarios del café y del algodón crearon el Banco Nicaragüense (Envío N° 189, 1997).

En 1959 el gobierno somocista lanzó un programa de financiamiento para pequeños y medianos productores a través del Banco Nacional de Nicaragua. Se les financiaba la producción de maíz, algodón, arroz y café con tasas de interés concesionales, inferiores en un 2% a las tasas de los bancos comerciales. En esa misma época se impulsaron las primeras cooperativas de ahorro y crédito (Envío N° 189, 1997).

A partir de los años 60 que se produce el desarrollo institucional del Estado y se impulsan las políticas económicas tendientes a garantizar el funcionamiento del capital a costa de la sobre explotación de los sectores semi proletarizados del campo. El Estado apoyó más directamente al capital agroexportador. Se especializa al Banco Nacional en un banco comercial (quien asumía las funciones de banco central y de compañía comercial) para habilitar al capital productivo. Es precisamente la banca la que, permite el desarrollo de la producción. La burguesía trabaja esencialmente con capital prestado. El Estado en este sentido permite canalizar hacia la burguesía agroexportador el capital de la banca internacional, en la que Somoza puso el Estado al servicio de sus propias empresas en los últimos años de la dictadura a través del control del aparato de Estado, que le permitió canalizar hacia sus empresas particulares los fondos de la banca internacional.

En 1968 el BID declaró el programa de crédito rural nicaragüense como uno de los mejores en América Latina. El Banco Nacional también fue utilizado por Somoza como herramienta política. Eran famosos los saldos insolutos de los productores algodoneros y los medios con los que Somoza lograba votos con refinanciamientos en tiempos de crisis (Envío N° 403, 2015).

En los años 70, a pesar de que la mayoría de los bancos habían sido creados con fondos del sector agroexportador, el gobierno priorizaba a la industria urbana. Dos grandes grupos económicos se estructuraron alrededor del Banco de América y del Banco Nicaragüense, mientras en el Banco Centroamericano, del grupo Somoza, se integraban las empresas que pertenecían a la familia gobernante (Envío N° 189, 1997).

En 1975, los Estados Unidos, a través de la AID, promovió el programa llamado Alianza para el Progreso, para lo cual el gobierno de Nicaragua creó el Instituto de Bienestar Campesino denominado INBVIERNO, que introdujo cambios en los programas de crédito rural el que distribuyó crédito en especie en las zonas de mayor pobreza o en las que estaban afectadas por las actividades de la guerrilla sandinista. Existían sedes del programa en diferentes puntos del país. Además del personal administrativo, contaba con agrónomos y sociólogos. El crédito se concebía para llegar directamente a la comunidad y existía seguimiento y capacitación. Se crearon tiendas campesinas, se promovían alianzas con instituciones estatales para reparar caminos y a los productores se les entregaban semillas.

El crédito se entregaba bajo una línea de crédito durante cinco años y los productores hacían uso de la línea durante las cosechas. Medianos y pequeños productores agropecuarios eran marginados por el sistema financiero y fueron atendidos por lo que hoy llamarían programas de compensación social. Sin embargo, la política crediticia del gobierno privilegió claramente a la industria urbana y a la agroexportación (Envío N° 189, 1997).



En 1976 la producción de frijol ocupaba entre el 50 y el 60% del área cultivada del país y sólo recibía el 10% del crédito institucional, que beneficiaba apenas a un 10-15% de las familias campesinas. La inmensa mayoría de pequeños y medianos productores agropecuarios quedaban fuera del crédito institucional (Envío N° 403, 2015). A la agricultura sólo se destinaba una pequeña parte de los créditos bancarios: en el último año del somocismo, 1978-79, el 20%; el 90% de ese crédito agrícola se destinaba a los grandes productores y a la exportación. Sólo el 10% restante iba a la producción de granos básicos (Envío N° 189, 1997).

### **Precios e intercambio**

En junio de 1960, se crea el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI) el cual absorbe la Compañía mercantil de Ultramar por un lado y queda encargado en un primer momento de coordinar y promover las exportaciones de materias primas agrícolas. En ese mismo momento el INCEI se hace también cargo del granero nacional número uno, que dependía del INFONAC. Es a partir de estas instalaciones, todavía menores, que posteriormente se irá organizando la red nacional de compra y acopio de granos.

Los objetivos del INCEI definidos en el decreto de fundación del Instituto establecía: "La finalidad del Instituto es la de procurar el mejor aprovechamiento de las condiciones del mercado internacional para los productos nacionales de exportación y lograr así mayor elevación del producto nacional y mejor distribución y aumento del ingreso nacional, por medio del desenvolvimiento del comercio interno de productos nacionales y extranjeros", lo que permitía realizar actividades comerciales: comprar, exportar y vender los productos agrícolas. En algunas oportunidades, inclusive, importar productos cuando se estime necesario.

En junio de 1964 se crea el instituto Nacional del Café (INCAFE), para coordinar el desarrollo de las actividades cafetaleras. Es fin y objetivo del Instituto

promover y defender el interés nacional en relación con el cultivo, beneficio, industrialización y comercio del café en Nicaragua. Este Instituto está encargado de la investigación, el control de la información estadística, el asesoramiento para la venta y exportación del café y finalmente, el desarrollo de las infraestructuras de transporte para sacar la cosecha. INCAFE era integrado por Ministerios, representantes del Sistema Financiero Nacional, el INCEI, y finalmente por representantes de las grandes Cooperativas regionales productoras de café. Con las mismas intenciones nace el 24 de abril de 1965 la Comisión Nacional del Algodón (CONAL).

## **9.2.2 Período Sandinista**

### **9.2.2.1 Recursos productivos**

Los factores de producción que condicionaron la explotación agropecuaria son: tierra, trabajo y capital. La perspectiva del gobierno revolucionario fue que la problemática de la reforma agraria en países como los nuestros debe verse con una óptica integral: se trata de redistribuir y ampliar recursos que comprenden tierra, crédito, asistencia técnica, maquinaria, educación, salud, vivienda; así como atender las necesidades de capacitación y organización de los trabajadores rurales. Se trata, en última instancia de democratizar el acceso a recursos a los sectores tradicionalmente marginados de nuestra agricultura (CIERA-MIDINRA<sup>86</sup>, 1986).

Durante la primera etapa de la Reforma Agraria, se perjudicó el desarrollo de un sector cooperativo y, todavía más, se perjudicó la finca individual campesina. El FSLN tomó la decisión de postergar la entrega de tierras a los campesinos por un triple miedo: 1) Miedo a que esto crearía una gran escasez de mano de obra para la producción de productos de exportación productores de las

---

<sup>86</sup> La Reforma Agraria en Nicaragua. Colección CIPRÉS, documento 4, volumen 76, 1986.

divisas necesarias para el desarrollo del país. 2) Miedo a que una vez que los campesinos tuvieran sus pequeñas parcelas sería imposible emprender el camino hacia formas más modernas y más cooperativas de producción. 3) Miedo a que la parcelización de la tierra provocara una ola de invasiones de tierras del sector privado, rompiéndose así la alianza con el sector empresarial, el modelo de economía mixta y la unidad nacional tan necesaria para enfrentar la agresión norteamericana.

Aunque la medida de una reforma agraria fue anunciada en 1980, en el primer aniversario de la revolución, el triple miedo señalado impidió la implementación del anuncio a lo largo del segundo semestre de 1980 y de los primeros 10 meses de 1981 (Envío N° 51, 1985).

En la elaboración de la Ley de Reforma Agraria de 1981, marcaron una nueva orientación de algunas políticas económicas referidas a la tierra, precio, trabajo y capital. Las políticas económicas la definieron como: “*el conjunto de medidas que alteran o garantizan determinada repartición del producto interno bruto (o valor agregado)*” y por lo tanto, las medidas de política económica son los diferentes elementos que orientan la política de ingresos (consumo público y privado) y la política de inversión; que es el instrumento al servicio del modelo de desarrollo que define la revolución. En el sector agropecuario señalan los siguientes aspectos de la política:

- la política de tierra
- la política de precios
- la política de salario
- la política fiscal
- la política financiera (monetaria y crediticia)
- la política de gasto público y desarrollo de infraestructura sociales y económicas.
- la política de inversión.

A finales de 1984, la situación económica, política y militar se vuelve crítica para el gobierno por lo que modificó su política agraria, el papel de la UNAG en la aplicación de estas medidas fue secundario, las redistribuciones de tierras se intensificaron y se dejó a los beneficiarios de definir sus formas de organización, las dotaciones de tierras para fines de explotación individual se hicieron más numerosas pero los títulos agrarios permanecieron no negociables, a la vez que se siguieron atribuyendo en forma principalmente colectiva. La flexibilización de las políticas agrarias a partir de 1984 no conllevó una revisión radical de éstas, una vez superadas la situación de emergencia, el FSLN frenó de nuevo la ampliación de la reforma agraria (Merlet, 2002).

*“La transformación revolucionaria de una sociedad capitalista de esta naturaleza sólo es posible apoyándose en el campesinado pobre, semiproletario, que constituye la mayoría de la población rural, y la base de cambio tiene que ser la transformación de las relaciones agrarias” (Bartra<sup>87</sup>, 1985).*

Respecto a la importancia del poder político y el poder campesino, éstos lograron presionar al gobierno sandinista para que adoptara una política de reforma agraria menos centralizada en el Estado, que había privilegiado a las empresas estatales. Después de 1984, algunas empresas reformadas fueron transferidas directamente a los beneficiarios campesinos, tanto en propiedad cooperativa como individual. Este cambio de política fue ocasionado también para reducir la influencia de los contras entre el campesinado, así como para estimular la producción de alimentos.

Después de este cambio de política, la cantidad de tierra expropiada redistribuida a los beneficiarios campesinos en propiedad individual se triplicó del

---

<sup>87</sup> Armando Bartra. “Dos vías de la Reforma Agraria Sandinista; síntesis de un debate”. Cuadernos Políticos N° 42, México, D.F., enero-marzo, 1985, pp. 54-6. En 1983 participó como investigador invitado en los debates sobre las políticas de Reforma Agraria en Nicaragua.

8% en 1981-84 al 24% en 1985-88. Los beneficiarios campesinos lograron también un acceso más favorable a los escasos recursos, lo que modificó algo el ventajoso tratamiento concedido originalmente a las empresas estatales. No obstante, la guerra civil y el deterioro económico que causó al país mantuvieron a los campesinos enfrentando una situación muy compleja (Kay, 1999).

La Estrategia de Desarrollo Agropecuario que se impulsó tenía como objetivo económico principal del Estado, aumentar la producción en los rubros de agroexportación para la captación de divisas y de granos básicos a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria; además desarrollar la agroindustria como una vía para obtener un mayor valor agregado de los productos. Además del interés productivo, el Estado Revolucionario tenía interés político de desarrollar como eje de acumulación a los sectores de las ERA y Cooperativas (sobre todo las CAS), como formas sociales que se constituyeron en la punta de lanza de las transformaciones económicas impulsadas por la Revolución (CIERA<sup>88</sup>, 1988).

La asignación de tierras más que una respuesta a un proceso de movilización campesina ha correspondido más bien a una acción del Estado tendiente a llevar a cabo los planes de tenencia de la tierra y de reordenamiento territorial. Las asignaciones de tierra no fueron acompañadas de un programa más integral de asistencia técnica, recursos, inversiones, capacitación, ha impedido lograr el impacto económico deseado en los beneficiarios (CIERA, 1988).

### **9.2.2.2 Seguridad Jurídica**

Durante los años 80, bajo el gobierno Sandinista, se entregó la tierra a muchos campesinos de manera individual, colectiva o en formas de cooperativas, pero muy pocas de ellas al finalizar la década obtuvo un título definitivo de propiedad. El proceso tardío de entregar los títulos generó inseguridad e

---

<sup>88</sup> Algunas consideraciones sobre la gestión del Estado para la atención al Campesinado y movimiento Cooperativo-Región VI, 1988.

inestabilidad en las familias campesinas y representó un golpe de gracia ya que en los casos de los Títulos de Reforma Agraria entregados, no tenían validez legal, porque el gobierno sandinista nunca reformó el Registro de las Propiedades confiscadas, ni extendió verdaderos títulos de propiedad. Realmente los trabajadores nunca fueron dueños de esos medios de producción, aunque les dieron a entender que sí lo eran, en esos respectivos momentos.

El celo estatista era tal, que el FSLN no autorizó títulos de propiedad, “para no reconstruir la propiedad privada ni el capitalismo en el campo”, según Jaime Wheelock, Ex Ministro Sandinista de la reforma agraria de los 80 (Lucas<sup>89</sup>, octubre 2010). Luego las cooperativas iniciaron su propio proceso de titulación supletoria con documentos que no tenían ningún asidero de ley y eso generó conflictos (Sandino<sup>90</sup>, 2006).

Entre octubre de 1981 y diciembre de 1982 se había entregado 146,000 manzanas tituladas a los campesinos. El primer título de Reforma Agraria fue emitido por el Estado en octubre de 1981, dos años y tres meses después del triunfo de la revolución (Ortega, 1987). A finales de julio de 1983 la cifra total subió a 187,000 y sólo en el mes de julio se habían entregado más de 100,000 manzanas, que es más de los titulados durante todo el primer año de aplicación de ley (Envío N° 26, 1983).

En la tabla N° 9 se puede apreciar un enorme esfuerzo por la legalización de tierras en propiedad efectiva al campesinado. Este proceso se desarrolló en el interior montañoso de Nicaragua, donde se empezó a sentir la presión de la contrarrevolución armada en forma muy aguda desde marzo de 1983. Aunque más de 60 mil familias recibieron la legalización de sus tierras en el interior, esto no significó ningún cambio real. Muchos de ellos quedaron con minifundios

---

<sup>89</sup> Carlos A. Lucas. Artículo publicado en la Revista Confidencial: “Contrarreforma Agraria en Nicaragua”. 29 de octubre 2010.

<sup>90</sup> Adelmo Sandino. Artículo: “Radiografía actual del problema de la tierra en Nicaragua” publicado en la Revista El Observador, 28 mayo 2006.

legalizados que no eran suficientes ni para satisfacer su autosubsistencia. Otro gran grupo de campesinos pobres en el interior vivían bajo la opresión del sistema de colonato -servidumbre-, que no fue tocado ni por la reforma agraria ni por el proceso de legalización (Envío N° 51, 1985).

Modalidad	1982		1983		1984		1985		1982 - 1985	
	Área	Familia	Área	Familia	Área	Familia	Área	Familia	Área	Familia
Cooperativas	110.9	7,577	266.4	10,791	247.3	11,730	50.1	3,191	674.7	33,289
Individual	23.3	401	13.6	248	15.3	360	12.1	1,096	64.3	2,105
Legalización			168.6	3,805	1,089.7	26,192	66.4	753	1,324.7	30,750
Comunidades Indig.			21.0	1,548	28.3	1,600			49.3	3,148
<b>Total Nacional</b>	<b>134.2</b>	<b>7,978</b>	<b>469.6</b>	<b>16,392</b>	<b>1,380.6</b>	<b>39,882</b>	<b>128.6</b>	<b>5,040</b>	<b>2,113.0</b>	<b>69,292</b>

Tabla N° 9: Proceso de titulaciones de Reforma Agraria: 1982-1985

(En miles de manzanas)

Fuente: DGRA – MIDINRA -1986

Al MIDINRA le correspondió entregar el *Título de Reforma Agraria*, título que “no podía ser enajenado en forma alguna, pudiendo ser transmitido únicamente por herencia en forma indivisa” a fin de evitar tanto el minifundismo como el acaparamiento de esas parcelas a través de la compra-venta. Los campesinos reclamaron sobre este título demandando insistentemente “la propiedad verdadera de la tierra”, pero el MIDINRA tenía sus propios propósitos, y así se demuestra con la elaboración del *Marco Estratégico del Desarrollo Agropecuario* (MIDINRA, 1983).

Desde 1983 se inició la titulación de las tierras en posesión precaria en las regiones del interior y la Costa Atlántica con el fin de atraer parte del sector campesino al “campo revolucionario” y restar peso al “movimiento contrarrevolucionario”, dicho objetivo no fue alcanzado por el carácter no negociable del título el que era percibido por muchos campesinos como la negación al acceso de propiedad.

El balance global de las titulaciones en el periodo arrojan los siguientes resultados: se benefició con la entrega de tierra a más de 86,000 mil familias con 2,594,100 mzs., y se legalizó la posesión de más de 1,500,000 mzs., a unas 36,000 familias. Esto significa que el proceso de reforma agraria en sus distintas modalidades ha beneficiado en el periodo a más de 86 mil familias campesinas, tal como se muestra en la Tabla N° 10 y 11, las que representan más del 50 % de las familias campesinas que demandaban tierra al momento de iniciarse la Reforma Agraria. El fondo de tierras para esta redistribución ha provenído de terratenientes y empresarios somocistas (CIERA<sup>91</sup>, 1986).

<b>AÑOS</b>	<b>ÁREA</b>	<b>Nº FAMILIA</b>
1981	5,742	427
1982	91,691	6,233
1983	451,022	16,600
1984	1,201,602	32,466
1985	287,627	9,737
1986	281,588	11,626
1987	155,856	6,084
1988	119,480	3,603
<b>Total</b>	<b>2,594,100</b>	<b>86,685</b>

Tabla N° 10: Proceso de titulación de Reforma Agraria  
por año:1981-1988

*Fuente: Elaboración CIERA en base a datos proporcionados por la Dirección General de Reforma Agraria-MIDINRA.*

<sup>91</sup> Informe de Nicaragua a la FAO. 1986. Colección CIPRÉS, doc. 2. Vol. 81, 1987.



MODALIDAD	1981-1988		
	Nº Títulos	ÁREA	Nº FAMILIA
Cooperativas	2,151	808,442	44,771
Individuales	5,431	154,758	6,519
Comunidades Indígenas		170,914	4,060
Titulación Especial	30,996	1,459,996	31,335
<b>Total</b>		<b>2,594,100</b>	<b>86,685</b>

Tabla N° 11: Proceso de titulación por modalidad

*Fuente: Elaboración CIERA en base a datos proporcionados por la Dirección General de Reforma Agraria-MIDINRA.*

El revés electoral del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), en 1990, abrió un período de transición durante el cual extendió unos 10,011 títulos de propiedad correspondientes a 671,660 hectáreas de tierra, a la par que promulgó leyes referidas a la propiedad reformada, transformando títulos provisionales en derechos plenos, en aras de proteger a los beneficiados ante las eventuales acciones del nuevo régimen (CIPRES, 2001).

Además, el FSLN se vio obligado a promulgar, antes de entregar el poder, una ley, la Ley 88, en la que se dice que "los títulos de reforma agraria, provisionales o definitivos que, a la fecha (30 marzo 1990) han sido entregados a los asignatarios de reforma agraria, constituyen un instrumento legal que les otorga de manera gratuita la propiedad de la tierra. En consecuencia, podrán vender, ceder, traspasar, heredar y efectuar cualquier otro tipo de enajenación". Es relevante que la Ley 88 admita "cualquier otro tipo de enajenación" de las propiedades de reforma agraria, cuando eso había sido tan frontalmente rechazado por los cuadros sandinistas en los años anteriores. Pero el aspecto más clave de la ley es el reconocimiento tácito que con la misma se hace de la carencia de valor jurídico de la reforma agraria (Dumazert, 1995).

En los dos meses de transición, el gobierno sandinista legalizó todos los títulos de reforma agraria que dio durante años con la Ley 88. Antes de 1990, el problema fue que esas asignaciones individuales se hicieron sin un programa político expresamente enunciado para favorecer al campesino familiar y la política oficial no dejó nunca de priorizar a las empresas estatales y a los colectivos. Obviamente, esto se prestó siempre a muchas arbitrariedades y a alimentar la compraventa de fidelidades políticas.

Después de febrero de 1990, se planteó también que era el momento de hacer algunas devoluciones a ciertos "empresarios patrióticos" que habían entregado sus propiedades a la revolución (Dumazert, 1995).

Se calcula que un 70% de las propiedades agrícolas que fueron afectadas por el gobierno sandinista no se legalizaron nunca como propiedad del Estado en el registro de la propiedad. La mayoría fueron incorporadas a las empresas estatales y luego a las corporaciones por decreto, o transferidas a los beneficiarios de la reforma agraria sin que el Estado completara la cadena de acciones que la ley existente establecía para adquirir legalmente una propiedad (Dumazert, 1995).

### **9.2.2.3 Organización de la producción**

#### **Fomento a la asociatividad**

El FSLN impulsó la creación de cooperativas de producción clandestinas en las zonas donde operaban las columnas guerrilleras con fines de abastecimiento de sus combatientes (CIERA<sup>92</sup>, 1987).

Antes del triunfo de la Revolución habían en el país un total de 13 cooperativas con 3,141 socios en el año de 1975, las cuales pasaron a ser 22 en

---

<sup>92</sup> Informe de Nicaragua a la FAO, 1986.

1978, según datos del Banco Nacional de Desarrollo (sin incluir las cooperativas tradicionales). Al finalizar diciembre de 1979, funcionaban en el país 392 CAS con 13 mil socios y 18 CCS con 629 afiliados (Ortega, 1987).

Desde julio de 1979, el sindicato ATC se organiza a nivel nacional y por medio de sus activistas, inicia el trabajo de orientación a las nacientes cooperativas y promueve e impulsa la formación y organización de nuevas cooperativas en todo el país, así como el trabajo de sindicalización de los asalariados agrícolas. Durante todo el resto del año de 1979, el aparato institucional se transforma y se crean nuevas instituciones, tales como el INRA (Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria) a cargo de la administración de las fincas confiscadas.

Las primeras cooperativas que se organizaron pos-triunfo lo hicieron en tierras de grandes empresas capitalistas invadidas por sus propios obreros y los campesinos pobres de la zona que se encontraban insurreccionados. Tomaron el nombre de Cooperativas Agrarias Sandinistas o Comunas Agrarias Sandinistas (CAS) y comenzaron a producir como unidades de producción colectivas. Posteriormente se organizaron Colectivos de Trabajadores (CT), Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) y Cooperativas de Surco Muerto (CSM). Las CAS gozaron de un gran apoyo estatal tanto en la planificación de la producción como en la capacitación, crédito y asistencia técnica (Ortega, 1987), no así las CCS.

La Reforma Agraria de Nicaragua en este gobierno se asentó sobre tres sectores básicos: el área estatal, el sector Cooperativo y los pequeños y medianos productores individuales. Uno de los ejes de la política agraria se localiza en el desarrollo de un movimiento cooperativo de base campesina (Baumeister<sup>93</sup>, 1984).

---

<sup>93</sup> Eduardo Baumeister y Claudia Pereira. Ensayo: “Algunas Reflexiones sobre el Avance del Movimiento Cooperativo en el Sector Agropecuario, junio, 1984.

La Reforma Agraria Sandinista pretendió sacar a los campesinos del tradicional atraso mediante la cooperativización. Se les obligaba a los productores a asociarse para poder ser sujetos de la Reforma Agraria. Créditos y asistencia técnica estaban vinculados a la forma asociativa de trabajar. Tres factores principalmente llevaron al fracaso de este tipo de reforma (Vía Campesina y FIAN, 2007):

- Los productores, acostumbrados durante generaciones al trabajo individualista, no aceptaron con suficiente agilidad la nueva forma de trabajar. La poca voluntad y capacidad de organizarse llevó al desarrollo de nuevas formas de caciquismo en el seno de las cooperativas y alimentó la hostilidad de muchos productores hacia el gobierno revolucionario.
- Los funcionarios y técnicos sandinistas no reaccionaron con suficiente comprensión a las dificultades que se presentaban en las cooperativas.
- Las cooperativas, por representar la ideología colectivista del nuevo sistema, se convirtieron en blancos de la agresión contrarrevolucionaria. Así, las cooperativas se organizaron como colectivos de defensa más que como proyectos productivos y además estaban obligadas a aportar un porcentaje de sus socios a los batallones del Ejército Popular Sandinista. Así, al final de la guerra, la mayoría de las cooperativas estaban destruidas o descapitalizadas. Esto explica por qué fue tan fácil desarticular el movimiento cooperativo y desmembrar las fincas.

Los campesinos sin tierra eran los más dispuestos a organizarse en CAS. Las CCS estaban integradas por campesinos con tierras, de medianos ingresos, interesados en asociarse como una forma de obtener crédito debido a que el gobierno ofrecía crédito con la condición de cooperativizarse, es por ello que muchos campesinos se registraron como miembros de CCS sin cumplir con los requisitos mínimos de funcionamiento, es por esta razón que varias CCS

aparecieron nominalmente como constituidas sin haberse convocado una asamblea de socios.

En el primer año de revolución produjo en el campo una corriente de entusiasmo entre los pequeños productores individuales. Estos se organizaron rápidamente en 1,185 Cooperativas de Crédito y Servicios (CCS) y en 876 Pre-Cooperativas (cooperativas con menos de 10 socios). Sin embargo, estas CCS eran, más que verdaderas cooperativas, una especie de "ventanillas" del Banco. De hecho, no compartieron ningún tipo de servicios ni gozaron de asistencia técnica ni de una significativa capacitación. Ya para mediados de 1980 se habían organizado alrededor de 2,500 cooperativas con más de 70,000 socios, con un área de 165,000 manzanas, lo que representa aproximadamente el 2% de la superficie agropecuaria en fincas del país, según datos del CIERA (1987).

Por orientación del FSLN (1981), la UNAG trabajó con las cooperativistas y buscó que muchos de sus miembros se asociaran en Cooperativas de Crédito y Servicio (CCS). Con el caldeamiento de la guerra con la Contra, la UNAG buscó en 1984 extender su base social llegando a otros pequeños y medianos productores no cooperativizados e incluso a productores catalogados como representantes de la "burguesía patriótica". La forma de incorporarlos consistió en promover asociaciones y comisiones de productores por rubro e imprimir dinamismo a los Comités Comarcales (Rocha, 2010).

La UNAG nunca estuvo de acuerdo que el MIDINRA, institución ministerial en la que se transmutó el INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) ejerciera el control y supervisión de las cooperativas, surgiendo entre ambas instituciones una controversia.

En la Ley de Reforma Agraria de 1981 y que fue secundada por la Ley de cooperativas agropecuarias, se estableció como prioritario el fomento de la pequeña y mediana propiedad y el impulso de un proceso de cooperativización

voluntaria. En esta Ley estaba prevista la posibilidad de transferir tierras estatales y expropiadas a las cooperativas, antes de 1983 esta modalidad sólo se aplicaba cuando la tierra ya estaba de hecho en manos de campesinos y cooperativistas o cuando las fincas eran muy pequeñas para ser administradas de forma eficiente por el Estado. La alianza política con la burguesía agropecuaria frenaba las distribuciones a gran escala. La Ley de Cooperativas del mismo año establecía que *“el Estado revolucionario otorgará a las Cooperativas Agropecuarias un especial apoyo financiero a través de programas que ofrezcan tasas de intereses preferenciales”* (Rocha, 2010).

Los años 1982 y 1983 marcan una etapa nueva para el desarrollo cooperativo para el país (CIERA-MIDINRA- FORGE, 1984<sup>94</sup>):

- a) El Gobierno de Reconstrucción Nacional dicta una Ley de Cooperativas Agropecuarias mientras el MIDINRA en 1982 elabora una Estrategia Nacional a mediano plazo, para el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo. En el marco de esta estrategia, se aceleran los programas de capacitación técnica y en gestión, se priorizan 35 zonas en el país donde se concentran los servicios de asistencia técnica y capacitación a un primer grupo de 500 cooperativas previamente seleccionadas.
- b) A finales del año 1982, se realiza el primer Censo Nacional de Cooperativas, el cual muestra la existencia de 2,819 cooperativas agropecuarias, los cuales representan más del 50% del campesinado de Nicaragua. (Baumeister, Pereira, Junio 1984) con 65,000 miembros y más de 1 millón de manzanas de tierra, entre ellas, 573 cooperativas de producción.
- c) Se reordenan las orientaciones del financiamiento bancario, priorizando las inversiones colectivas y cooperativas y saneando las deudas que arrastran los

---

<sup>94</sup> Características básicas de las Cooperativas Agropecuarias de Producción priorizadas en tres regiones de Nicaragua, proyecto FORGE, septiembre de 1984.

productores individuales y cooperados. Se espera que a lo largo del año 2015 se lleve a cabo el Censo Cooperativo (Núñez<sup>95</sup>, 2015).

TIPO	CAS	CCS	CSM	CTNG	GPA	TOTAL
Número	573	1,252	366	516	112	2,819
%	20.3	44.4	13	18.3	4	100

Tabla N°12: Tipos de cooperativas en 1982

Fuente: Primer Censo Nacional de Cooperativas 1982.

El gobierno Sandinista apostaba por el modelo de las CAS, considerado como una forma organizativa superior, esto se denota por los cambios en las políticas del MIDINRA que favorecieron más a las CAS y también en la estrategia de desarrollo cooperativo elaborada en 1982 priorizó el acceso a tierras, crédito y abastecimiento técnico de las CAS (Rocha, 2010). El impacto de las políticas estatales conllevó muchas veces a frenar el desarrollo del campesinado. En el caso particular de las CCS, la no existencia de políticas hacia ellas, en contraposición a la priorización de las CAS, fue uno de los factores principales que ha incidido fuertemente sobre su dinámica.

Aunque la decisión de postergar la repartición de tierras entre los campesinos dejó el FSLN con las manos atadas para desarrollar un movimiento cooperativo beligerante, hay que reconocer; sin embargo, que fue un elemento importante en la recuperación de la economía nacional, un factor necesario para enfrentar en mejores condiciones la amenaza imperialista (Rocha, 2010).

Respecto a la integración de la mujer rural, la expresión jurídica de dicha igualdad quedó plasmada en el Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaragüenses (1979), en la Ley de Reforma Agraria (1981), y en la Ley de Cooperativas (1981), donde por primera vez se establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en lo que concierne al acceso a la tierra, a la

<sup>95</sup> Orlando Núñez Soto. Artículo “Miles de cooperativas agrícolas y productivas están cambiando Nicaragua”, 11 febrero 2015.

organización cooperativa y a remuneración igual por igual trabajo. En la Ley de Cooperativas y su reglamento se plantea explícitamente que las Cooperativas de Producción impulsaran la integración plena de las mujeres a las tareas productivas, incorporándolas en las mismas condiciones que a los hombres, asegurando además que todos los miembros de las cooperativas, hombres y mujeres, tienen los mismos derechos y deberes (CIERA, 1987).

TIPO	Nº TOTAL DE COOPERATIVAS	COOPERATIVAS CON MUJERES	% COOPERATIVA CON MUJERES
<b>CAS</b>	578	116	20.0
<b>CCS</b>	1,274	766	60.1
<b>Otros</b>	994	365	36.7
<b>TOTAL</b>	<b>2,846</b>	<b>1,247</b>	<b>43.8</b>

Tabla N°13: Cooperativas con miembros varones y mujeres en 1982

Fuente: Primer Censo Nacional de Cooperativas, 1982, BND, DGRA, CIERA

Durante el periodo 1979-1983 se conformaron 2,844 cooperativas, según se detalla en la siguiente tabla:

AÑOS	1979	1980	1981	1982	1983	TOTAL
<b>CAS</b>	75	214	122	162		573
<b>CCS</b>	155	836	162	98	24	1,275
<b>CSM</b>	33	239	42	61		375
<b>GPA</b>	7	26	4	8		45
<b>CT*</b>	4	17	16	23		60
<b>CTNG</b>	35	27	135	255		452
<b>OTROS</b>	16	26	12	9	1	64
<b>TOTAL</b>	325	1,385	493	616	25	2,844

Tabla N° 14: Evolución del movimiento cooperativo 1979-1983

Fuente: Primer Censo Nacional de Cooperativas Agropecuaria 1982. CIERRA-1984

\* Colectivo de Trabajo



Las 2,844 cooperativas existente a 1983 contaban con 68,434 socios en un área de 1,223,583 manzanas trabajadas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de Cooperativa	Nº de Coop	Nº de Socios	TENENCIA						
			Manzanas trabajadas	Asign.* R.A.	Tierra Propia	ALQ. APP	ALQ. PRIV	CEDIDA	PRECA-RIO
CAS	573	7,895	118,390	54,992	14,487	5,582	7,157	35,384	788
CCS	1,275	43,265	804,375	12,081	725,729	5,130	37,977	12,337	11,121
CSM	375	11,324	171,183	11,056	135,433	2,682	10,497	8,451	3,064
OTROS (**)	621	5,950	283,635	7,527	104,844	913	6,525	8,297	1,529
<b>TOTAL</b>	<b>2,844</b>	<b>68,434</b>	<b>1,223,583</b>	<b>85,656</b>	<b>980,493</b>	<b>14,307</b>	<b>62,156</b>	<b>64,469</b>	<b>16,502</b>

Tabla Nº 15: Número de cooperativas, socios y área trabajada a 1983

Fuente: Balance de la Reforma Agraria 1979-1983, CIERA, 1984.

\* Antes de las entregas masivas de tierras en 1983.

\*\* Formas intermedias de cooperativización.

Las Cooperativas CCS y una parte de las CAS apenas reciben atención del Estado, y muchas veces tampoco de la UNAG, que secunda en este período las líneas del MIDINRA. La mayoría de las CCS funcionan exclusivamente a efectos de contratar en común los créditos una vez al año, no cuentan ni con asesoría técnica ni con dirección política que los vincule a las metas y planes nacionales (Morelo, 1988). Aunque un gran sector cooperativo quedó constituido en el país, el Estado no fue capaz de atender correctamente este modelo productivo que tanto dependía de un cordón umbilical que le conectara con los recursos estatales. Se expandió el número de cooperativas priorizadas a 822, pero este sector privilegiado seguía representando una pequeña porción del campesinado (Envío Nº 51, 1985).

Desde 1984 se hicieron claras las serias limitaciones que tenía una reforma agraria que coaccionaba a los campesinos a organizarse en cooperativas donde todo era "colectivo". Fue la resistencia campesina a estas formas de organización - expresada en el incremento de las actividades de la contra en el interior del país, en la deserción de socios de las cooperativas, en la crisis económica de éstas y en el descontento creciente de los campesinos en algunas regiones del Pacífico - la que obligó al gobierno sandinista a flexibilizar su política agraria. A partir de

entonces, una parte de las tierras comenzó a entregarse en parcelas individuales, aunque casi todas siguieron tituladas como propiedad colectiva (Envío N° 154, 1994).

A lo largo de 1984, el Estado revolucionario no sólo se enfrentó con su incapacidad para atender de forma satisfactoria al sector cooperativo, sino también con una creciente crítica de un campesinado resentido contra el Estado y contra el FSLN. El hecho de que la entrega de tierras era una "entrega condicionada" a cultivarlas bajo formas colectivas y con un cierto grado de dependencia del Estado dejó un mal sabor en el paladar campesino. El desgaste del consenso sandinista en el campo obligó a otro rumbo en la política agraria.

Hasta 1985, la Reforma Agraria había entregado más de 600 mil manzanas a las CAS y más de 70 mil manzanas en forma individualizada tal como se muestra en la siguiente tabla.

<b>Tipos de Cooperativas</b>	<b>ÁREA 1982</b>	<b>ÁREA 1985</b>
Cooperativas Agraria Sandinista (CAS)	111,577	640,149
Cooperativa Crédito y Servicio (CCS)	871,999	969,657
Cooperativa Surco Muerto (CSM)	4,476	30,559
Colectivos de Trabajo (CT)	122,751	70,953
<b>Total</b>	<b>1,110,803</b>	<b>1,711,318</b>

Tabla N° 16: Evolución de Tenencia de la Tierra en las Cooperativas: 1982-1985 (Manzanas)

*Fuente: 1982 Censo Cooperativo (CIERRA). 1985 Registro Cooperativas 1985.*

Hay que denotar que esta información que se presenta en la tabla N° 20 difiere bastante con la información que se presenta en la tabla N° 6 sobre la tenencia de la propiedad donde refiere que las cooperativas a 1988 poseían un área de 1,115,680 manzanas.

A principios de 1986 la producción cooperativa representó una quinta parte del Producto Interno Bruto (PIB) de Nicaragua. Su peso en la producción material fue aún más significativo. Con este gran peso en la economía nacional, el movimiento cooperativo se había convertido en una de las preocupaciones fundamentales de la dirección política y económica de la revolución sandinista.

El Plan Económico 1987 señalaba que este importante sector productivo debía estar más cuidadosamente integrado en los planes nacionales. En su exposición del Plan de Trabajo de 1987 en el Primer Seminario Nacional de Cuadros del Movimiento Cooperativo, el Ex Ministro de Reforma Agraria, Jaime Wheelock Román, señaló las debilidades del movimiento cooperativo y de la organización campesina y de la política agraria impulsada por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA) hacia las cooperativas en el período 1979-1985, por una sobre-enfatización del carácter reivindicativo de la reforma agraria y por el descuido en la consolidación económica de este sector cooperativo (Envío N° 72, 1987), en lo que destacó:

*"El segundo aspecto organizativo es el de inflexibilidad orgánica de la que nosotros de algún modo hemos establecido. Esto probablemente tiene que ver con problemas de experiencia nuestra, problemas de cierto verticalismo en el modelo, que se han señalado..."*

*"El otro problema tiene que ver con la gestión en el movimiento cooperativo, empezando porque mayormente hemos organizado el movimiento cooperativo con semiproletarios y campesinos pobres. Es decir, con una población que antes del triunfo era analfabeta, que no conocía la contabilidad y, aunque hemos hecho un gran esfuerzo por capacitarlos, la verdad es que hemos cubierto solamente algunas cooperativas. Por lo tanto, la conducción de las cooperativas es débil, y es muy complejo darles un apoyo masivo..."*

*“De todo esto, se deduce que hay mucho por hacer y que ya no son tolerables ni el verticalismo de la gestión estatal ni las deficiencias económicas de las cooperativas.”*

Muchos concuerdan en que esta inflexibilidad y la de decisión de condicionar la entrega de tierras a la incorporación del campesinado en estructuras colectivas de producción crearon serias dificultades para un tránsito estable y participativo hacia un régimen de cooperativas de producción eficiente y políticamente sólido. Todos estos problemas están estrechamente ligados con: 1) la historia del movimiento cooperativo sandinista; 2) las debilidades de la política agraria y de sus cuadros técnicos (en su mayoría de extracción urbana y con poco experiencia en la organización campesina); 3) sobre todo, las restricciones impuestas por la agresión norteamericana a la revolución, unidas a los factores de la crisis internacional (Envío N° 72, 1987).

En 1988 las cooperativas habían ganado más terreno: llegaban a las 3,151 y agrupaban a 76,715 socios, que controlaban un millón y medio de manzanas. Las cooperativas y las Unidades de Producción Estatal (UPE) se convirtieron en formas de propiedad con elevada absorción de tierras. Casi el 12% de las tierras se convirtieron en propiedad estatal y cerca del 14% quedaron en manos de las cooperativas: 11.4% para las de propiedad colectiva (Cooperativas Agrícolas Sandinistas) y 1.7% para las de crédito y servicios (CCS). Fue un giro sin precedentes en los patrones de propiedad agraria. Casi la cuarta parte de las tierras pasó a ser explotada de forma colectiva. Era el paradigma impulsado por la revolución (Rocha, 2010).

TIPO COOP.	Nº Coop.	Nº Socios	Área Total (mzs)
CAS	1,170	23,083	650,431.5
CCS	1,509	45,443	760,008.9
CSM	85	2,496	41,822.5
CT	330	3,893	92,881.7
Otras	57	1,800	31,079.02
<b>Total</b>	<b>3,151</b>	<b>76,715</b>	<b>1,576,223.6</b>

Tabla Nº 17: Datos básicos del Sector Cooperativo a Nivel Nacional – 1988

*Nota: No incluye las Zonas Especiales I y II*

*Fuente: Regionales de la Reforma Agraria*

La conformación y expansión de la Economía Social en este período fue parte del proyecto político-ideológico de la Revolución Sandinista. Así, en parte las cooperativas fueron utilizadas en la defensa de ésta. El sector cooperativo debía cumplir el rol de abastecedor de materias primas de las grandes empresas estatales, pero éste no logró la autosuficiencia económica, ni pudo consolidarse. No se manejó con una visión empresarial ni logró construir una representación política gremial propia como movimiento. Los pequeños productores carecieron de eficiencia y sostenibilidad, principalmente, por el financiamiento cuyo costo fue insostenible debido al proceso de inflación acelerado de la época (ACI,<sup>96</sup> 2007).

Las cooperativas de reforma agraria fueron vistas básicamente por sus promotores como aparatos de organización política y como palancas de la intervención estatal en la sociedad rural. Los campesinos fueron vistos por los técnicos y por los dirigentes políticos como beneficiarios de ayuda y como receptores de "modernas" y racionales orientaciones económicas y productivas. Nunca se les consideró sujetos económicos auténticos agente del progreso nacional.

<sup>96</sup> Alianza Internacional de las Américas. Diagnóstico del sector social de la economía en Nicaragua. 2007.

Tradicionalmente, los productores rurales desarrollan siempre algunas actividades individualmente y otras colectivamente. La colectivización total de la producción y de la propiedad no tiene ninguna virtud moral ni ventajas o eficacia económica si los participantes no están convencidos de ellas. La consecuencia lógica del enfoque politizado e ideologizado de la colectivización de la producción agropecuaria fue un profundo intervencionismo del gobierno y de las autoridades gremiales y partidarias en las decisiones productivas y organizativas de las cooperativas (Envío N° 154, 1994).

Tal como ya se expresó, por haber sido decretadas desde arriba, la mayoría de las cooperativas tuvieron muchas dificultades para cohesionarse. Los socios entraban y salían, sin incentivos para invertir al no tener seguridad sobre su propiedad y por ser muchos de ellos obreros sin conocimiento de la actividad agrícola. Muchos cooperados siguieron viviendo en una pobreza similar a la que conocían antes de recibir las tierras porque no se distribuyeron los excedentes sino que se aplicaron al incremento de sus aportaciones. Algunas cooperativas dieron signos de crecimiento porque recibieron enormes subsidios del Estado para adquirir una gran cantidad de medios de producción importados, con los que podían copiar en el mejor de los casos el proceso productivo de los latifundios intensivos: maquinaria y empleo temporal asalariado.

Otro factor que impidió el éxito de las cooperativas fue la heterogeneidad de los socios que las integraron en estos primeros momentos. Junto a campesinos sin tierra y a obreros agrícolas, había carpinteros, albañiles, comerciantes y todo tipo de artesanos empobrecidos, que buscaban aumentar sus ingresos a través del acceso a la tierra. Los campesinos deseosos de la propiedad individual de tierra, criticaban también a las cooperativas porque algunos trabajaban más y mejor que otros para al final beneficiarse todos por igual. Pero, a pesar del deseo de parcelas individuales, la pobreza real impulsó al campesinado a reclamar tierras, aun cuando éstas se le entregaran bajo formas de propiedad y producción colectivas (Envío N° 51, 1985).

### **Fortalecimiento de las capacidades de gestión (educación, capacitación y asistencia técnica)**

El programa de apoyo a los campesinos individuales del Gobierno Somocista (INBIERNO) se transforma en PROCAMPO, con la tarea de promover capacitación y asistencia técnica a las cooperativas de producción y de servicios y a los productores habilitados individualmente por el banco (CIERA-MIDINRA-FORGE, 1984).

En la cruzada de alfabetización fueron alfabetizados los socios y socias de las distintas cooperativas existentes en las zonas rurales en 1980. Desde 1981 el Ministerio de Educación (MED) desarrolla el Programa de Educación de Adultos ocupando el movimiento cooperativo un lugar especial (CIERA, 1989<sup>97</sup>).

En el año 1986, se conformaron 12 Escuelas Rurales Educación Trabajo (ERET) que eran escuelas rurales de la Educación General Básica (EGB) que contaban con tierras y desarrollaban un programa en que la enseñanza corriente se articulaba con prácticas agrícolas a cargo de los alumnos, con la colaboración ocasional de sus padres.

Se crearon las Escuelas Agropecuarias Campesinas (EAC). Se establecieron 28 centros de estudios que impartían educación agropecuaria en seis niveles académicos: Obrero habilitado, técnico básico, técnico medio, técnico superior y Post-grado. Los niveles obrero habilitado, técnico medio y técnico básico son administrados por el MED con 18 centros de estudios y 9 orientaciones o especialidades diferentes. Los 10 centros restantes son administrados por el CNES en los niveles de técnico superior, superior y post-grado.

---

<sup>97</sup> Compendio “Reforma Agraria en Nicaragua 1979-1989. Documento de Formación y Capacitación.

1980-1982: Creación y formulación de los programas de capacitación. En estos años, se precisan las políticas institucionales hacia el sector cooperativo con, entre otras medidas, la democratización del crédito rural (1980), las leyes de reforma agraria (1981) y de cooperativas agropecuarias (1982) y la estrategia nacional de desarrollo cooperativo (1982). A partir de octubre de 1982 el Gobierno de Nicaragua a través de MIDINRA con la colaboración de la Comunidad Económica Europea lleva un vasto programa de capacitación masiva para la organización de cooperativas campesinas con un costo superior a los tres millones de dólares en base a los acuerdos de las Naciones Unidas al incremento de la cooperación con los países pobres, incluido Nicaragua (CIERA<sup>98</sup>, 1982).

Las Cooperativas Agrarias Sandinistas o Comunas Agrarias Sandinistas (CAS) gozaron de un gran apoyo estatal tanto en la planificación de la producción como en la capacitación, crédito y asistencia técnica (Ortega, 1987), no así las CCS.

#### **9.2.2.4 Recursos financieros**

##### **El crédito**

Derrotado el régimen somocista, el gobierno sandinista impulsó una profunda reforma del sector financiero, expropiando y luego fusionando las 17 instituciones financieras que llegó a haber durante el somocismo. De este proceso resultaron cuatro bancos, cada uno dedicado a un sector específico: el BANADES para financiar al sector agropecuario, el BANIC a la industria y al comercio, el Banco Inmobiliario se concentró en la construcción y la vivienda y el Banco Popular en la pequeña empresa urbana (Envío N° 189, 1997).

---

<sup>98</sup> Asesoría y apoyo técnico para la capacitación cooperativa. Colección CIPRÉS, doc. 3, vol. 8, 1982.



El gobierno cambió el nombre al Banco Nacional y lo llamó Banco Nacional de Desarrollo (BANADES). Masificó la experiencia del crédito rural y los programas de asistencia técnica. Los recursos los intermediaban las cooperativas de ahorro y crédito y las empresas de lo que se llamó APP (Área Propiedad del Pueblo). Con los créditos que recibían pequeños y medianos productores la producción de granos básicos experimentó en 1981 un incremento respecto a los dos años previos: 29% el maíz y 51% el frijol. El BANADES llegó a tener 80 mil clientes en el sector agropecuario (Envío N° 403, 2015).

Con la reforma del sistema financiero, el gobierno revolucionario buscaba vincular la política crediticia a la política económica nacional, en donde el crédito sería un instrumento de transformación económica. El crédito promovería la producción, capitalizaría a los sectores sociales favorecidos por la revolución e impulsaría transformaciones estructurales en la economía: reforma agraria, nacionalización del comercio exterior y de los recursos naturales, nueva política de comercialización.

El crédito tuvo un impacto diferenciado de acuerdo al tipo de campesino que fue beneficiado, el campesino rico y los medianos y grandes productores obtuvieron crédito para lograr una reproducción ampliada, el campesino de subsistencia, que antes de la Revolución se reproducía sin crédito, utilizaron el crédito como ingreso. No se logró concebir un programa crediticio dirigido a este sector que le permita usar el crédito no como ingreso sino como palanca de desarrollo económico.

La política crediticia y la institución bancaria misma estaba diseñada para apoyar determinados rubros los cual eran diferenciado solo por su nivel de tecnología; y los recursos financieros estaban en su mayoría destinados hacia los rubros de agroexportación, favoreciendo más en términos relativos a los medianos y a los medianos y grandes productores de agroexportación (CIERA, 1988).

Por mandato constitucional, la banca pública fue extremadamente generosa en la concesión de crédito a los sectores productivos. “La producción física es más importante que el dinero”, decían los funcionarios estatales y como el objetivo era levantar la producción, se hacía caso omiso de las conclusiones y sugerencias de los analistas de crédito. Así, los productores cayeron en el círculo vicioso del endeudamiento.

La banca estatal sandinista otorgó abundantes créditos a todos los productores, grandes, medianos y pequeños, con bajos intereses, muchas facilidades y frecuentes condonaciones. En el área rural, los recursos fueron intermediados, sobre todo, a través de las cooperativas de ahorro y crédito, de las cooperativas agrícolas y de las empresas del "área propiedad del pueblo" (Envío N° 130, diciembre 1997). Dentro de todo el sector campesino fueron las cooperativas las que más aumentaron su nivel de inversión, en 1983 controlaban un 47% del crédito a largo plazo otorgado al sector de pequeños productores y campesinos pobres, y en 1986 ya controlaban el 67% (Envío N° 72, 1987).

En los dos primeros años se desarrolló un fuerte proceso de cooperativización entre los campesinos pequeños y medianos. En este periodo el empuje del movimiento cooperativo viene dado principalmente por la política crediticia hacia el campesinado, así como por las políticas de fácil acceso a la tierra, tal como se muestra en la siguiente tabla (CIERA, vol. 81, 1987):

Tipo de Crédito	1978	%	1979	%	1980	%	1981	%
Bancario	2,432	96	1,215	87	2,237	73	3,336	77
Rural (*)	90	4	178	13	831	27	972	23
<b>Total</b>	<b>2,522</b>	<b>100</b>	<b>1,393</b>	<b>100</b>	<b>3,068</b>	<b>100</b>	<b>4,308</b>	<b>100</b>

Tabla N°18: Evolución de entregas de préstamos agropecuarios 1978-1981 (Millones de córdobas)

Fuente: CIERA, *Balance de Reforma Agraria 1979-1983*

(\*) El crédito rural corresponde al financiamiento al sector cooperativo y a los pequeños productores.

En 1980 se conformaron 1,821 cooperativas de crédito y servicios las que servían principalmente para canalizar y contabilizar el enorme flujo de crédito agrícola recibido por el campesinado nicaragüense. Hubo poca promoción de estas cooperativas por parte de gobierno, porque todos sus recursos de personal estaban volcados a levantar el sector estatal, esto conllevó a que a finales de 1981 un gran número de estas cooperativas desaparecieron por falta de asistencia técnica y, sobre todo, porque el gobierno no entregaba tierras en forma definitiva y segura (Envío N° 51<sup>99</sup>, 1985).

Para el ciclo 1980/1981, se da una entrega masiva de crédito al campesinado organizado e individual, y se establecen tasas de interés preferencial al sector cooperativo a fin de incentivar la organización cooperativa. Las tasas de interés eran las siguientes: CAS 7%, CCS 8% e individuales con 10%, diferencia que se profundiza en el ciclo posterior 1981/1982, pasando estas al 8%, 10% y 13% respectivamente (CIERA, vol. 81, 1987).

Desde 1983 el Banco Central admitió que las tasas de interés activas eran negativas y que un préstamo hecho en enero de 1984 padecería una depreciación en términos reales de más del 50% en diciembre de ese mismo año. En estas

<sup>99</sup> Revista Envío N° 51, “Los campesinos nicaragüense dan un giro a la Reforma Agraria”, septiembre, 1985.

condiciones, la inexistencia de una indexación del dólar a los montos prestados en córdobas derivaba en que un crédito para comprar un tractor se pagaba años después con un valor en dólares apenas suficiente para comprar un cerdo.

Esta expansión y redistribución de los recursos financieros llegó ya a su límite en 1984 por serias ineficiencias de la política crediticia y del sector agropecuario en general. Los bancos ofrecían tasas concesionales a las unidades económicas rurales que, sumadas a la inflación -también acrecentada por la guerra- resultaban en tasas reales negativas, con consecuencias nefastas para toda la economía. Los bancos no lograban expandirse más por problemas estructurales en el sector rural: carreteras y caminos deficientes, tecnología ineficiente, rendimientos bajos, control estatal sobre la producción campesina. Y la misma guerra. Al final, los bancos acumularon burocracia y malos servicios, además de servir a erradas políticas crediticias (Envío N° 189, 1997).

En 1985, agudizado el conflicto militar y la economía deteriorada gravemente, el crédito público se convirtió en un subsidio para evitar el colapso. En cada aniversario de la Revolución se anunciaba una nueva condonación. Esto terminó de socavar por completo el sistema financiero y la cultura crediticia, esto llevó al gobierno a emprender reformas en el sector financiero, tratando de recuperar el control de la situación con varias medidas: aumento de la tasa de interés, una mayor selección en el otorgamiento de créditos -especialmente los de largo plazo-, y la introducción de garantías bancarias. Estas medidas no fueron suficientes para mejorar sustancialmente la situación. Las tasas de interés reales siguieron siendo negativas, y a pesar de las pérdidas sufridas por los bancos, no se logró establecer una más rigurosa selección de clientes (Envío N° 189, 1997).

Fue hasta 1988, cuando el desequilibrio de la economía era total -inflación, déficit comercial, distorsiones en los precios por los subsidios a la producción y al consumo-, que se realizaron verdaderos ajustes a la política crediticia. Se retomaron los principios de selección de clientes -racionalidad, productividad,

eficiencia, etc.-, se redujo la oferta para bajar la inflación, se unificaron para todos los sectores las tasas de interés y éstas fueron indexadas anualmente, se redujeron los montos prestados y se incluyó el riesgo cambiario para la garantía.

Las medidas económicas anunciadas el 14 de junio de 1988, frenan de nuevo la demanda de crédito del sector cooperativo, principalmente en lo que se refiere a compra de ganado e Infraestructura productiva. La reforma monetaria y el anuncio de la revalorización de adeudos por parte del BND ocasionaron incertidumbre en el sector cooperativo por los elevados montos que tendrían que pagar por el crédito que hablan usado en los ciclos anteriores. La tendencia negativa de las restricciones para el uso del crédito, se reflejó en la descapitalización o venta de activos que realizan las cooperativas para cancelar los créditos con el BND, no darse alguna ayuda económica y/o emprender algunas actividades urgentes para la actividad pecuaria (reparación y construcción de cercas) (CIERA<sup>100</sup>, 1989).

El movimiento cooperativo agrario (CAS) tuvo acceso al financiamiento bancario, a la capacitación y la asistencia técnica pero no se les exigió nada a cambio de manera que las cooperativas no contaban con capital propio, nunca tuvieron aportaciones. En esta etapa se dio un gran crecimiento social y del cooperativismo entre los campesinos pequeños y medianos, e incluso entre los obreros agrícolas, y se crearon las condiciones para el despegue de un pujante movimiento cooperativo, pero fue truncado con el cambio de gobierno en 1990 (INFOCOOP, página web, s.f). En la práctica, no sólo se distribuyó el crédito, las condonaciones de las deudas fueron norma implícita de la que se beneficiaron en grande las cooperativas (Rocha, 2010).

---

<sup>100</sup> El Movimiento Cooperativo 1979-1989. Colección CIPRÉS, vol. 5, 1989.

## Precios e intercambio

La política de precios establecida por el gobierno relativos entre los productos agrarios y los no agrarios (industriales y de servicios), proviene de la política sobre desarrollo económico e industrialización mediante la ampliación de control Estatal y captación del excedente generado en el sector agropecuario (fuente principal de las divisas necesaria para obtener bienes de capital no producidos en el país), basado en la hipótesis que el aumento de la producción campesina incrementará su nivel actual de ocupación, y producción y por tanto se incrementará su productividad y su ingreso.

En consecuencia, era posible imponer, una política de precios relativos de signo desfavorable para los productos de origen campesino. Esto significaría que la política de precios permitiría captar los incrementos de la productividad del sector, mientras que su mayor acceso a la producción, a través de la Reforma Agraria, le posibilitaría aumentar sus ingresos y el nivel de vida. Este paquete de precios relativos campo/ciudad se manejaría a través de la política de precios de los productos finales, insumos, servicios productivos y crediticios.

El Estado sandinista se propuso velar por los precios, para evitar que los intermediarios explotaran por una parte al agricultor al comprarle barato, y por otra al habitante de las ciudades al venderle caro. Por ello se estatizó el comercio interior. Al comienzo con resultados satisfactorios para todos, pero en la segunda mitad de la década, se acentuó la inflación y para contrarrestarla el estado mantuvo los precios (para no perjudicar al comprador ciudadano); con ello el agricultor se sintió extorsionado (le compraban barato en un mundo donde todo era más caro), lanzándole al absentismo agrario y a simpatizar con la contrarrevolución. Por otro lado, las angustias financieras por las que atravesó el Estado en la segunda mitad de la década frenaron el crédito agrario. La producción de granos básicos empezó a decaer, apareció la escasez y se tuvieron que dedicar unas divisas que ya escaseaban a la importación de alimentos.

A mediados de 1988 el gobierno adoptó un programa de reajuste estructural. El anuncio de la liberación de los precios fue muy bien recibido por los productores cooperativizados, los que pensaron que sus productos tendrían un precio justo. Sin embargo, la alegría duró poco al enfrentarse con la realidad del mercado: precios bajos para sus productos y poca demanda, mientras que los productos industriales e insumos agropecuarios a precios elevados, sobre todo en los lugares de más difícil acceso (CIERRA, 1988).

### **9.2.3 Período Violeta Barrios de Chamorro**

#### **9.2.3.1 Recursos productivos**

Durante los gobiernos neoliberales, se estancó los programas de política agraria. Las entregas de tierras y recursos, producto de la privatización del Área Propiedad del Pueblo (APP), fueron asignada debido a presiones ejercidas por grupos de desmovilizados de la guerra (ejército, gobernación y resistencia), grupos rearmados (recontras y recompas) y a miembros del ejército que fueron retirados, con el fin de garantizar un proceso de pacificación del país, todo como parte de los acuerdos de paz o pacto de transición, y de las reformas estructurales exigidas por el Fondo Monetario Internacional sobre su política de “ajustes estructurales” para reducir los gastos del Estado a fin de garantizar “el equilibrio presupuestario”.

El dinero para comprar las tierras a precio de “guate mojado” y las políticas gubernamentales que ahogaban la pequeña producción, terminaron por oficializar prácticamente una política de despojo al campesinado.

Las tierras que fueron entregadas en los años 80 con la Revolución Popular Sandinista, les fueron compradas a precio vil; los cooperativistas tenían que venderlas porque si tenían la tierra y no hay capacitación, no hay asistencia técnica, no hay créditos, difícilmente podían mantener a su familia. Entonces, se

inició un proceso que se le llamó de “Contrarreforma Agraria”, que es la descapitalización de la tenencia de la tierra en los campesinos, en los productores y en las cooperativas. (Estudio TN8<sup>101</sup>, 2010). A esto hay que sumarle la desaparición de la banca nacional, la inseguridad en el campo por la aparición de los movimientos de los rearmados producto de la pos guerra y el surgimiento de grupos de campesinos llamados “los sin tierra”, especialmente en la zona norte del país, entre otros factores.

A pesar de las disposiciones legales, fueron masivas las ventas de tierras reformadas, a precios muy inferiores de su valor de mercado, en parte debido a su legalización imperfecta, y esto, sobre todo en las tierras más ricas, en términos de un alto potencial turístico o urbanístico. Si se hace un balance tomando en cuenta los avances (tierras concedidas a los antiguos combatientes, por ejemplo) y las pérdidas (ventas, restituciones a los antiguos propietarios), los beneficiarios del sector reformado perdieron unas 400 mil hectáreas entre 1990 y el 2000.

La Dra. Solá (2007) expone que las grandes propiedades agrícolas estatales se privatizaron de la siguiente manera: un tercio de estas tierras fue regresado a sus antiguos dueños, otro tercio se repartió entre sus trabajadores y otro tercio se asignó a los desmovilizados de ambos bandos. Con ello otra vez se perdieron empleos, esta vez en el campo. Por otra parte, dicho reparto se realizó sin los debidos requerimientos jurídicos y hasta el día de hoy la titularidad es un grave problema en el campo.

Las poblaciones indígenas presentaron reclamaciones por entregas e invasiones de terrenos en que ellas tradicionalmente habían vivido. Por otra parte, los Acuerdos de Paz obligaron al Gobierno a entregar tierras a ex combatientes (Alegrett, s.f.). Este periodo se caracterizó por dos fenómenos: en primer lugar el reclamo de tierras por parte de los desmovilizados de las fuerzas armadas

---

<sup>101</sup> Entrevista realizada a Manuel Aburto y a Martha Heriberta Valle por Erving Vega el 04 de julio de 2010.



sandinistas, de los desmovilizados de la Resistencia, de los gremios rurales, de los obreros de las empresas de reforma agraria. En segundo lugar, el reclamo de tierras por parte de los antiguos dueños, lo que produjo un nivel de enfrentamiento sin precedentes en la historia agraria del país.

De acuerdo al estudio realizado por el IRAM (2000), sobre tenencia de la tierra en Nicaragua, las cifras disponibles, las cuales deben ser considerada aproximadas, se puede totalizar como beneficiarios de la reforma agraria de los años ochenta y noventa, a unos 112,000 jefes de familia, de los cuales unos 60,500 corresponden a los años ochenta, unos 44,000 corresponden a los beneficiarios de los años noventa, incluyendo ex trabajadores de las fincas estatales, desmovilizados de la Resistencia Nacional (RN) y de las fuerzas armadas. Existen otros 7,000 beneficiarios de los años noventa, que abarcan a colonos tradicionales y ex trabajadores de fincas estatales, titulados de manera individual, la mayor parte de ellos, ubicados dentro de las ex empresas estatales de la región Central y el Atlántico El total de beneficiarios equivale a un 35% de las familias rurales del país, estimadas a partir del Censo de Población de 1995.

A partir del gobierno de Violeta Barrios surgen diseñadores de políticas agrarias, que no manifiestan interés por definir un marco de política de tierras, pero sí asumen compromisos con sectores desmovilizados de la Resistencia, Gobernación y del Ejército. También compromisos con los antiguos propietarios: permutas, compras forzadas, jugosas indemnizaciones, tráfico de influencia, y una vorágine de corrupción que perdura hasta la actualidad.

La vuelta a la paz permitió la reactivación de la frontera agrícola, bloqueada durante el conflicto armado. En lo que se refiere a la tierra, el gobierno elabora un mecanismo de indemnización de los antiguos propietarios afectados por la reforma agraria, y da inicios a un proceso de revisión de los títulos de la reforma agraria. El gobierno privatiza las fincas del Estado en favor de los combatientes de los dos bandos, de antiguos propietarios, compradores privados. Los obreros de las fincas

de Estado obtienen gracias a sus luchas la posibilidad de continuar explotando una parte de las tierras bajo la forma de «empresas de los trabajadores», las cuales supuestamente deberían adquirir la propiedad del suelo al cabo de algunos años (Merlet, 2002).

Además, por los Acuerdos de Paz se dio un proceso de distribución de tierras a los desmovilizados del conflicto armado. Con el proceso de privatización, los sindicatos lograron retener como accionistas cierta proporción de las tierras de las que pertenecieron a empresas estatales. Sin embargo, el proceso de revisión de las confiscaciones de tierras, base para la reforma de los ochentas y un deficiente manejo en el proceso de regularización de las tierras reformadas en el periodo anterior, generó mucha incertidumbre en la legalidad de las propiedades (ASDI, 2008).

En los mercados de tierra de las zonas urbanas y periurbanas la especulación fue fuerte como resultado de los bajos precios que tienen las tierras reformadas por su inseguridad jurídica y de los mejores precios que tienen propiedades con antecedentes registrales que no muestran intervención del Estado: las nuevas urbanizaciones, centros turísticos, comerciales e industriales, se desarrolla en buena medida sobre tierras provenientes del sector reformado. De manera general, tanto las cooperativas como la resistencia nicaragüense (fuerzas irregulares anti-sandinistas) redujeron su acceso a la tierra, mientras los colonos y los desplazados del ejército incrementaban su participación en la tenencia de tierras reformadas. En este periodo, los propietarios privados individuales aumentaron su participación en la tenencia de áreas agrícolas totales de un 55% en 1990 a 84% en el 2002 (ASDI, 2008).

Entre los años 1990 y 1992 se adjudicaron 498,065 hectáreas de tierra en beneficio de 24,542 familias; se entregaron títulos de propiedad a 10,100 a productores aglutinados en empresas autogestionarias conformadas a partir de

una parte de la extinta APP; así mismo, el Movimiento Cooperativo Agrario se vio fragmentado, reducido y debilitado por las políticas neoliberales (CIPRES, 2001).

Durante este gobierno, más de un millón de manzanas cambió de manos: un 12% de las tierras en fincas. Las tres cuartas partes de estas tierras fueron privatizaciones del área previamente estatizada. A esto hay que agregar un paquete de tierras que se titularon a precaristas durante los años 80, esto tocó al 20 % de las tierras. Además, en todos estos años se ocuparon de facto unas 300 mil manzanas. Hoy, sólo el 29% del área agrícola explotada del país no se ha visto involucrada en ninguno de estos procesos (Dumazert, 1995). Una muy buena parte de las tierras de Reforma Agraria a la fecha han sido vendidas a terratenientes y especuladores a precios muy por debajo del valor invertido por el Estado en su compra o indemnización a los expropiados.

Aproximadamente, el fondo de tierras comprendido en la reforma agraria que fue entregado a cooperativas, individuales, empresas de trabajadores, desmovilizados de la ex –resistencia y de las fuerzas armadas alcanza un total de 2.6 millones de manzanas, de los 2.3 millones de manzanas provienen de los años ochenta, y unas 300,000 manzanas adquiridas durante los años noventa (basado en CEDEPER, 1996), que totaliza 250,000 manzanas adquiridas por el gobierno 1990-96 y una recapitulación parcial de las tierras hipotecadas a favor del estado de 44,917 manzanas, en manos de la Cobanicsa, conocida por Comisión Liquidadora adscripta al Banco Central de Nicaragua (Strasma,<sup>102</sup> 2000).

Por otro lado, el área controlada por beneficiarios de reforma agraria (campesinos, ex combatientes, trabajadores del antiguo sector estatal, independientemente de las ventas que han realizado), han aumentado el área que controlaban, pasando de alrededor de 1.3 millones de manzanas en 1990, a aproximadamente 1.7 millones de manzanas en el año 2000 (Envío N° 133, 1992),

---

<sup>102</sup> John Strasma. Artículo “El problema de la propiedad en Nicaragua.” 1996.

presenta la distribución del área del APP a través de la CORNAP la que se muestra en la siguiente tabla.

	AGROEXCO		HATONIC		CAFENIC		TOTAL	
	Área	%	Área	%	Área	%	Área	%
Devoluciones Privados	17,221	49	80,455	26	26,890	35	124,566	30
Desmovilizados Ejército	4,482	13	59,034	19	10,250	13	73,766	17
Desmovilizados Resistencia	2,299	7	70,619	23	14,542	19	87,460	21
Trabajadores	11,396	32	90,319	32	24,942	33	135,657	32
<b>TOTAL</b>	<b>35,398</b>		<b>309,427</b>		<b>76,624</b>		<b>421,449</b>	

Tabla N° 19: Distribución del APP-1990-1991 (Manzanas)

Fuente: CORNAP, Junio 1991.

El desarme y la desmovilización de excombatientes se extendió desde 1990 a 1997, e implicó crear condiciones para su reinserción, tanto social como productiva, en la vida civil. Combinada con la inestabilidad política, esta situación generó nuevos ciclos de rearme en cuales los desmovilizados buscaban negociar con el gobierno mejores condiciones de reinserción o compensación. La incidencia de este proceso en la distribución de tierras fue muy alta, dado que éstas se consideraron el factor máspreciado para la reinserción. A lo largo de 7 años se firmaron más de 52 acuerdos de desmovilización con diversos grupos de origen sandinista y de la Resistencia (Cuadra y Saldomando<sup>103</sup>, 2000), entregándose 577,367 manzanas tal como se muestra en la siguiente tabla.

<sup>103</sup> Ensayo: “Conflictos rurales en Nicaragua: Las tierras de la discordia”, septiembre 2000.

GRUPOS	Cantidad Desmovilizados	Beneficiados	Tierras (Manzanas)
Resistencia Nicaragüense	22,413	11,659	464,859
Recompas	9,525	650	3,315
Recontras	13,368	1,894	16,733
AMIR	10,500	2,049	67,191
EX MINGO	5,100	389	12,975
YATAMA			
MUR			9,010
FN	450	450	4,284
<b>TOTAL</b>	<b>61,350</b>	<b>17,091</b>	<b>577,367</b>

Tabla N° 20: Desmovilizados beneficiarios de tierras

Fuente: Documento de análisis proceso de pacificación 1990-1994. GOBNIC-PNUD

Al no lograr resolver el conflicto sobre la propiedad en sus primeros cinco años, el gobierno de la señora Chamorro estableció un acuerdo para tratar de dar estabilidad a la nueva situación de la propiedad. Así, surgió la Ley 209 en diciembre de 1995, Ley de Estabilidad de la Propiedad. Al amparo de esta ley se incrementaron las devoluciones de propiedades, fundamentalmente en el campo, y también las indemnizaciones de aquellas propiedades que no pueden ser objeto de devolución (Envío N° 187, 1997).

Entre el año 1990 y el año 1996 se benefició a 47,000 familias y se distribuyeron más de un millón de manzanas. En este período se inicia la recuperación de más de un millón de manzanas por parte de los grandes productores (Núñez, 2005). En el marco de la reactivación económica del país y la política de pacificación del país; se distribuyó de manera concertada tierras y recursos a desmovilizados de los grupos en conflictos, generando así una re-colonización y avance de la frontera agrícola hacia la Costa Caribe (Avendaño 2007, citado ASDI, 2008).

Aproximadamente, el fondo de tierras comprendido en la reforma agraria que fue entregado a cooperativas, individuales, empresas de trabajadores,

desmovilizados de la ex –resistencia y de las fuerzas armadas alcanza un total de 2.6 millones de manzanas, de los 2.3 millones de manzanas provienen de los años ochenta, y unas 300,000 manzanas adquiridas durante los años noventa (basado en CEDEPER,1996), que totaliza 250,000 manzanas adquiridas por el gobierno 1990-1996 y una recapitulación parcial de las tierras hipotecadas a favor del estado de 44,917 manzanas, en manos de la Cobanicsa, conocida por Comisión Liquidadora adscripta al Banco Central de Nicaragua (Strasma,<sup>104</sup> 2000).

Por otro lado, el área controlada por beneficiarios de reforma agraria (campesinos, ex combatientes, trabajadores del antiguo sector estatal, independientemente de las ventas que han realizado), han aumentado el área que controlaban, pasando de alrededor de 1.3 millones de manzanas en 1990, a aproximadamente 1.7 millones de manzanas en el año 2000 (Envío N° 133 de diciembre de 1992), presenta la distribución del área del APP a través de la CORNAP la que se muestra en la siguiente tabla.

	AGROEXCO		HATONIC		CAFENIC		TOTAL	
	Área	%	Área	%	Área	%	Área	%
Devoluciones Privados	17,221	49	80,455	26	26,890	35	124,566	30
Desmovilizados Ejército	4,482	13	59,034	19	10,250	13	73,766	17
Desmovilizados Resistencia	2,299	7	70,619	23	14,542	19	87,460	21
Trabajadores	11,396	32	90,319	32	24,942	33	135,657	32
<b>TOTAL</b>	<b>35,398</b>		<b>309,427</b>		<b>76,624</b>		<b>421,449</b>	

Tabla N° 21: Distribución del APP-1990-1991 (Manzanas)

Fuente: CORNAP, Junio 1991.

El desarme y la desmovilización de excombatientes se extendió desde 1990 a 1997, e implicó crear condiciones para su reinserción, tanto social como productiva, en la vida civil. Combinada con la inestabilidad política, esta situación

<sup>104</sup> John Strasma. Artículo “El problema de la propiedad en Nicaragua.” 1996.

generó nuevos ciclos de rearme en cuales los desmovilizados buscaban negociar con el gobierno mejores condiciones de reinserción o compensación. La incidencia de este proceso en la distribución de tierras fue muy alta, dado que éstas se consideraron el factor máspreciado para la reinserción. A lo largo de 7 años se firmaron más de 52 acuerdos de desmovilización con diversos grupos de origen sandinista y de la Resistencia (Cuadra y Saldomando<sup>105</sup>, 2000), entregándose 577,367 manzanas tal como se muestra en la siguiente tabla.

<b>GRUPOS</b>	<b>Cantidad desmovilizados</b>	<b>Beneficiados</b>	<b>Tierras (Manzanas)</b>
Resistencia Nicaragüense	22,413	11,659	464,859
Recompas	9,525	650	3,315
Recontras	13,368	1,894	16,733
AMIR	10,500	2,049	67,191
EX MINGO	5,100	389	12,975
YATAMA			
MUR			9,010
FN	450	450	4,284
<b>TOTAL</b>	<b>61,350</b>	<b>17,091</b>	<b>577,367</b>

Tabla Nº 22 Desmovilizados beneficiarios de tierras

Fuente: Documento de análisis proceso de pacificación 1990-1994. GOBNIC-PNUD

### 6.7.3.2 Seguridad Jurídica

Entre los años 1990 al 2000, se publicaron una serie de leyes para tratar lo que se llama «el problema de la propiedad», leyes que se aplican muy parcialmente. Al establecer o al mantener una máxima inseguridad entorno a la propiedad de las tierras reformadas, y más allá de los discursos legalistas, los gobiernos sucesivos favorecen de hecho una recomposición del paisaje agrario a favor de los más fuertes. A pesar de las disposiciones legales no controladas, han sido masivas las ventas de tierras reformadas, a precios muy inferiores de su valor

<sup>105</sup> Ensayo: “Conflictos rurales en Nicaragua: Las tierras de la discordia”, septiembre 2000.

mercante en parte debido a su legalización imperfecta, y esto, sobre todo en las tierras más ricas o con un potencial turístico o urbanístico. Si se hace un balance tomando en cuenta los adelantos, (tierras concedidas a los antiguos combatientes, por ejemplo) y las pérdidas (ventas, restituciones a los antiguos propietarios), los beneficiarios del sector reformado pierden unas 400,000 hectáreas entre 1990 y 2000, y el proceso continúa en los años ulteriores (Merlet, 2002).

En el período 1992-1996, se titularon 843.2 miles de manzanas y se entregaron 23.0 miles de títulos. Con el apoyo del Banco Mundial se ejecutó el componente "Ordenamiento de la Propiedad Agraria", que es un programa vigoroso de titulación de tierras y de regularización de la tenencia, con el que se beneficiaron a más de 50 mil cabezas de familias campesinas en el agro nicaragüense (MAGFOR, 2000).

Entre el 1995–1996 fueron liberados los títulos de reforma agraria al mercado de tierras y para el año 2000, el resultado neto estimado por el IRAM (2000) de ambos procesos, fue la reducción de la propiedad reformada en un 10%. Se ha estimado que la reducción de la propiedad reformada fue mayor ya que para 1995 se había reducido en un 22% y para el año 2002 esta reducción alcanzaba un 71% (MAGFOR 2006b, citado por ASDI, 2008).

Durante el período de transición del gobierno de Doña Violeta Chamarros, se entregaron 10,382 títulos agrarios de propiedad, tal como se muestra en la siguiente tabla.

TIPO DE PROPIEDAD	Nº Títulos	ÁREA (MZS)
Cooperativas	1,999	480,733.07
Individuales	8,383	411,297.63
<b>Total</b>	<b>10,382</b>	<b>892,030.70</b>

Tabla N° 23: Títulos agrarios entregados período de Transición

Fuente: INRA/OOT/MIFIN. Febrero 1994.



Los beneficiarios de la reforma que carecen aún de un título legal viven en una situación de inseguridad; por ejemplo, en el caso descrito de la finca El Ensayo<sup>106</sup>, fueron privados de la tierra que les había sido entregada en el marco de la Reforma Agraria. Los grupos que no disponen de títulos tienen dificultades para conseguir créditos y enfrentan obstáculos para la venta del predio. Las titulaciones masivas en la época de la transición (febrero a abril de 1990) y durante el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997) no dieron abasto para legalizar todas las tierras repartidas.

Desde el gobierno de Doña Violeta Barrios, el Banco Mundial viene apoyando en la modernización del sistema de administración de la tierra como parte del Proyecto de Tecnología Agropecuaria y Ordenamiento de la Propiedad Agraria (ATLMP P007780, 1993 – 2000). Una de las prioridades fue resolver la situación legal de tierras redistribuidas durante la reforma agraria de los años 80. Estos primeros esfuerzos, sin embargo, se vieron frenados por políticas contrarias que pretendían al mismo tiempo defender los derechos de los beneficiarios actuales y reconocer los derechos de los dueños originales. Por ende, se hizo necesario crear un marco de ordenamiento de la propiedad adecuado antes de lanzar un programa nacional de regularización y titulación masiva de propiedades.

### **9.2.3.3 Organización de la producción**

El período de los 17 años de gobiernos neoliberales fue muy adverso al sector cooperativo, pues le quitó todo el apoyo estatal, sobre todo el financiamiento (crédito) y la asistencia técnica para la comercialización y hubo un

---

<sup>106</sup>En 1992 se organizó la cooperativa “Rafaela Herrera” integrada por 71 familias (400 personas, 217 menores de 12 años) quienes recibieron una carta de asignación de la propiedad El Ensayo de 365,28 manzanas ubicadas en el departamento de Chinandega. El conflicto se origina cuando aparecen unas personas con títulos de reforma agraria entregados por gobiernos anteriores con quienes hasta la fecha mantienen un conflicto judicial. Por esta situación han sido desalojados en varias ocasiones dejando como resultados personas golpeadas, heridas, encarceladas, les han destruido sus cultivos y envenenado sus pozos de donde adquieren el agua para tomar.

proceso de descapitalización del movimiento cooperativo agrario. A pesar de esto, el sector acumuló una importante experiencia que les permitió generar identidad y autonomía. Las dificultades fueron sobrellevadas gracias a la solidaridad dentro del sector y a una cooperación externa marginal (Nuevo Diario<sup>107</sup>, 2007).

Después de 17 años de gobiernos y políticas neoliberales (1990-2006), la economía popular tuvo que construir nuevas capacidades ante una situación de debilitamiento institucional y precariedad económica (desempleo, contracción del agro, privatización).

Con una base empobrecida, el movimiento cooperativo se reactiva durante la última etapa del periodo neoliberal con sus propios esfuerzos creando y reforzando sus centrales, federaciones, consorcios de escala y redes regionales e internacionales. Muchas cooperativas y MIPYMES-asociadas logran acceder a un circuito de comercialización, a cadenas de valor, centros de acopio, plantas agroindustriales, exportación e importación directamente sus productos primarios y procesados. El movimiento logra que se implemente la nueva ley de Cooperativas y el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Con la nueva ley se inscriben más de 3,000 cooperativas (en su mayoría agropecuarias) (Chamorro<sup>108</sup>, 2013).

Durante la década de los años noventa, el sector cooperativo entra en una nueva etapa de desarrollo, pero un tanto contradictoria. Por un lado, la organización de las cooperativas es más pragmática que durante la época anterior pues se organizan en el marco de un proyecto económico más empresarial que político. Por otro lado, esta década marca un nuevo contexto económico, un proceso de liberalización de mercados y de privatización, adversos al sector de la Economía Social en su conjunto. Así, éste tuvo que avanzar por sus propios

---

<sup>107</sup> Artículo: “El auge del Cooperativismo”, 27 de diciembre de 2007.

<sup>108</sup> Amalia Chamorro, Socióloga-Investigadora, Secretaria Ejecutiva CES (Centro para la Economía Social), Investigadora Asociada del Centro Para la Promoción, la Investigación y el Desarrollo Rural Social (CIPRES). Presentación en el XVI Seminario Latinoamericano ASOCAM, Quito, 25 al 27 de noviembre, 2013.

esfuerzos, sin contar ya con políticas estatales de fomento ni con una cultura que los valorizara. Surgieron nuevas formas cooperativas como son los consorcios de cooperativas multisectoriales o multifuncionales que operan en varios sectores a la vez (agropecuarios, industriales y comerciales) (ACI, 2007).

También, a raíz de la repartición de tierras de los Acuerdos de Paz, se desarrollan cooperativas con desmovilizados del ejército y la resistencia, así como empresas cooperativas autogestionadas por los productores y trabajadores. Sin embargo, muchas de estas organizaciones fueron desarrollándose en forma debilitada, sin incidencia como sector dentro de las políticas públicas. No contaron con financiamiento ni servicios de apoyo estatal y mantuvieron su débil infraestructura.

A pesar de esto, con la entrada del milenio (el año 2000) y el apoyo de algunas ONG, muchas de las organizaciones de la Economía Social como en el caso de algunas cooperativas se pudieron integrar en organizaciones más amplias y han escalado sus operaciones a nivel territorial y nacional. En la década de los años noventa rasgos de solidaridad se reestablecen sobre una base comercial y se expandió la red de comercio justo y orgánico. Un sector de las cooperativas agropecuarias se organizó más ampliamente para poder juntar capacidades y recursos, contar con facilidades al mercado internacional y formar economías de escala. Las cooperativas del sector transporte y pesca se mantuvieron dinámicas y se expandieron gracias a sus propios esfuerzos y los de la cooperación.

Hay que destacar que las cooperativas conformadas durante el periodo neoliberal han sido “desde abajo” y no “desde arriba” como sucedió durante el gobierno revolucionario.

## Fomento a la asociatividad

En el período de doña Violeta se desintegra el movimiento cooperativo por efecto del proceso de contrarreforma agraria impulsado por este gobierno a nivel nacional, proceso que se acentúa con los gobiernos de Alemán y Bolaños. A la par del fenómeno de desarticulación de las cooperativas, los socios quedaron parcelados, pero sin obtener títulos.

Los años 90 significaron para el cooperativismo nicaragüense y regional un periodo de cambios radicales ante el nuevo orden económico internacional de los procesos de globalización y apertura comercial lo que creó incertidumbre en el movimiento. Estos cambios acelerados, obligaron al cooperativismo a buscar mecanismos concretos para su sobrevivencia. En esta búsqueda se fundó la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (FENACOO) y en marzo de 1990 se promulgó la Ley 84 de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales para proteger al movimiento cooperativo agropecuario, que quedó indefenso frente a estas políticas.

Bajo este nuevo escenario se organizaron cooperativas conformadas por desmovilizados de la guerra tanto del ejército como de la ex contra y nace aquí un fuerte movimiento ligado al sector del transporte en las ciudades. Estas nuevas formas cooperativas tuvieron una carencia de identidad cooperativa: valores, principios y una falta de desarrollo gerencial (CARUNA, s.f).

Para 1990, la mayoría de las cooperativas ya estaban descapitalizadas y no producían o sólo cultivaban para la subsistencia. Para el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro había dos alternativas para solucionar esta situación: darles apoyo técnico y económico o permitir su parcelación y venta. Se optó por una solución de muerte lenta fomentando la parcelación y postergando la venta. Dado que no había apoyo económico, la mayoría de las cooperativas entraron en un proceso de descomposición acelerada que comenzó con el tráfico de promesas de

venta, con el agravante que una promesa de venta no tiene el mismo valor que un título legal. La figura jurídica de cesión de comunidad permite la inscripción de partes individuales y su venta (Vía Campesina y FIAN, 2007).

En los 90s, en el contexto de las políticas neoliberales y de la privatización, se conformó el Área Propiedad de los Trabajadores (APT) con el 33% de las tierras del APP (Área Propiedad del Pueblo) que concentraba a su vez el 30% de las tierras agrícolas del país, formándose así las empresas asociativas de trabajadores (Chamorro<sup>109</sup>, 2001), las cuales también se han venido desboronando por falta de financiamiento y la falta de identidad de pertenencia especialmente del campesinado, lo que fue aprovechado por los socios de mayor nivel académico despojándolo de su derecho a la propiedad, tal es el caso de la Hacienda La Fundadora que inicialmente perteneció a la empresa Juan Martínez y pasó a manos de los trabajadores mediante creación de la sociedad cafetalera AGROCAFE, S.A., la cual la han venido desintegrando parcialmente.

Las cooperativas que surgieron a inicios de los 90's integradas por desmovilizados de las fuerzas armadas y de la resistencia, siempre vinculadas con agricultura. Su finalidad fue más de carácter económico para conseguir los beneficios y privilegios que establece la legislación, como la exoneración de impuestos. Las cooperativas del área urbana han venido cobrando fuerza y número, especialmente en servicios, incluyendo el transporte. Este es el sector más beligerante en el sector cooperativo, aunque sus luchas y reivindicaciones han tenido cada vez menos apoyo por parte de la ciudadanía.

En los espacios de participación ciudadana, el sector cooperativo no tuvo mucha beligerancia en la incidencia en las políticas públicas que tengan que ver directamente con su ámbito e interés económico, como es el caso del transporte.

---

<sup>109</sup> Reforma Agraria y Soberanía Alimentaria: Balance y Desafío de la Reforma Agraria en Nicaragua y El Salvador. Amalia Chamorro, Directora del Proyecto Tierra y Libertad, UITA (1197-2001). CIPRES-mayo 2001

No obstante en las discusiones nacionales e internacionales sobre el Tratado de Libre Comercio de Centro América con Estados Unidos han jugado un activo rol de crítica, denuncia y propuestas a través de la FENACCOOP (Quirós<sup>110</sup>, 2006).

En relación al desprendimiento de la tierra, el criterio común de los comunitarios obedece a la asfixia económica por deuda, inseguridad legal, no acceso a crédito, falta de apoyo del gobierno. Estas causales obligaron a los cooperados a deshacerse, en algunos casos del 100% de la tierra, en otros casos menos del 50%, y otros del 50%.

La estrategia de algunos productores fue vender una parte para pagar y salvar el resto de la propiedad, que es donde actualmente producen. Está de más decir que la venta de estas propiedades, adquirida por grandes finqueros, fue realizada a precios de "guate mojado".

Sobre este proceso de descomposición de las cooperativas y tráfico de ventas, Cáceres (2007) explica "El problema de la propiedad es un problema de la gente sin potencial económico, sin potencial para invertir, que es vista solamente como una cantera de trabajadores para los otros"...Mientras el gobierno condonó prácticamente la deuda de los latifundistas aldoneros, de un total de unos \$40 millones de dólares, dejó intactas, las deudas de 36 mil pequeños y medianos productores de café y granos básicos, por un monto mucho menor.... Declaró "no sujetos de crédito" a estos productores y los envió a manos de la justicia... Sin crédito y con deudas con el sistema bancario, con la amenaza de perder su tierra a manos del banco, muchos pequeños productores y cooperativas están vendiendo su propiedad.

---

<sup>110</sup> Quirós Viquez, Ana. La sociedad civil organizada en Nicaragua, composición y experiencia en la reducción de la pobreza. Informe N° 9 elaborado a solicitud de KEPa, ONG de Finlandia que trabaja en Nicaragua, mayo 2006.

Según Dumazert (1995), en octubre de 1993 se estimaba que el 70% de las cooperativas ya se habían parcelado, llegando a ser el 100% en algunos departamentos. Los problemas se debieron a la falta de capital de los ex socios y a los actuales parceleros les impide llegar a tener una verdadera "finca" con su título, con sus cercas, con sus herramientas básicas y sus aves de corral, con un capital financiero mínimo para afrontar el ciclo agrícola. También habrá que agregar que los nuevos bancos privados les negaron el crédito a las cooperativas y a los parceleros por poseer títulos de propiedad otorgados por la reforma agraria sandinista que para ellos eran de gran riesgo aceptarlo como garantía de crédito hipotecario.

### **Fortalecimiento de las capacidades de gestión (capacitación, asistencia técnica)**

El gobierno de Violeta Barrios de Chamorro emprendió un trabajo de reconciliación nacional; no obstante, inició los primeros pasos para hacer una contrarreforma agraria cuando comenzaron a desaparecer la banca de fomento, los precios de garantía de la producción agrícola y se dio el desmantelamiento del Estado (asistencia técnica, capacitación y otros) (Vía Campesina y FIAN, 2007).

#### **9.2.3.4 Recursos financieros**

##### **El Crédito**

*“Después del crédito subsidiado en los 80 y de la ausencia de crédito en los 90, la mayoría de las familias campesinas requieren de créditos adecuados y de lugares donde ahorrar. Las leyes bancarias deben flexibilizarse para que bancos y "banquitos" den respuestas a la Nicaragua rural”* (Envío N° 403, 2015).

La falta de crédito para los más pobres de las zonas rurales es tan sólo una señal de la ausencia de ese plan nacional. La desprotección del Estado y la lógica

urbana del modelo económico privilegia a los sectores exportadores, mientras el cambio climático ya está haciendo su parte... Con menos crédito hay menos inversión y más pobreza y los pobres tienen que apostar por actividades no agrícolas para sobrevivir. El resultado es una muy acelerada des-ruralización del sector. A mediano plazo, esto pone en peligro la seguridad alimentaria del país, la economía local y las fuentes de empleo de sectores de servicios que dependen de la cadena productiva rural (Envío N° 403, 2015).

En 1990, con el fin de la Revolución, terminó el monopolio del Estado sobre las actividades financieras. A partir de ese año los bancos estatales comenzaron a reducir sus actividades por razones políticas y financieras, dedicándose principalmente a cobrar los préstamos hechos a sus deudores. La disminución de los flujos netos (entregas menos recuperaciones) de crédito del sistema financiero a los sectores productivos ha sido constante (Envío N° 189, 1997).

Las microfinancieras y las cooperativas de ahorro y crédito han jugado un papel importante en el desarrollo de la Economía Social cubriendo el vacío que dejó la privatización de la banca estatal y la eliminación de los créditos a los pequeños productores y comerciantes durante los años noventa (ACI, 2007).

El gobierno de Violeta Chamorro dio continuidad a la política de ajuste iniciada por el gobierno sandinista en 1988 y la profundizó radicalmente. Eso alteró una vez más la política de crédito. Se liberó la tasa de interés pasiva -la que pagan los bancos a sus ahorrantes-, se redujo el programa de redescuento del Banco Central, se flexibilizó la administración en los techos de los préstamos y se formó un mercado interbancario regulado por el Banco Central.

La desaparición de la banca estatal, las restricciones del crédito privado y los altos intereses redujeron sustancialmente el financiamiento a los pequeños y medianos productores campesinos. La imposibilidad de pagar las deudas en que incurrieron algunos de ellos, significó el embargo de sus tierras y medios de



producción. La falta de financiamiento vino siendo parcialmente llenado por agencias de microcrédito y proyectos promovidos por ONG, pero — también— por usureros y/o intermediarios que prestan con elevadísimas tasas de interés o condicionando a la venta de las cosechas a precios por debajo del mercado (CIPRES, 2001).

La banca privada reapareció en 1991 como consecuencia de la liberalización financiera, y con el apoyo de la AID y en ese año se creó la Superintendencia de Bancos (SIBOIF), como instancia estatal reguladora y supervisora de las actividades de los bancos comerciales, tanto estatales como privados (Envío N° 403, 2015).

Entre 1990 y 1996 los montos de crédito bancario al sector agrícola se redujeron de U\$92.4 a U\$64.52 millones de dólares, pasando de más de 80 mil productores atendidos en 1990 a menos de 7 mil en 1997 (Lucas, 2010).

Los bancos estatales jugaron un papel cada vez menos importante en el nuevo escenario financiero. Desde 1992 se recortaron los fondos del BANADES, lo que provocó una disminución drástica de las actividades de este banco que, sin embargo, siguió facilitando créditos aunque sólo a los grandes productores. De las 117 sucursales del BANADES sólo quedaron 71, el resto se cerró y se despidió a cientos de empleados.

De los 80 mil productores que atendía el BANADES en 1990 tenía menos de 7 mil en 1997, cuando se cerró definitivamente. El gobierno liberal apostó a su “reencarnación”, lo que no le pareció bien a la banca multilateral, que conocía la crisis previa. Para sustituirlo nació el Fondo de Crédito Rural, con recursos y cobertura muy limitados. El Fondo se mantuvo así durante el gobierno de Enrique Bolaños (Envío N° 403, 2015).

El Banco Central disminuyó año tras año su participación en el financiamiento de las actividades económicas, dejando este lugar a los bancos privados y reservándose el papel de prestamista de última instancia para los bancos. A partir de 1994, el Banco Central de Nicaragua dejó de otorgar préstamos al sistema financiero. Se liberaron las tasas de interés activas, con lo que los bancos tuvieron libertad para fijar sus márgenes de ganancia, aunque están obligados a mantener un encaje legal (Envío N° 189, 1997).

El capital bancario privado que se reconstruye a partir de los 90 en Nicaragua es estrictamente usurero: pocas inversiones de capital y de largo plazo, y hace proliferar el crédito de consumo y de corto plazo (Lucas, 2010).

Desde 1991, Nicaragua ha asistido a un repunte de las instituciones bancarias privadas. Algunas de ellas regresan, pues ya habían existido en la época somocista. Si bien en 1991 los flujos de crédito llegaron hasta un 30% al sector agropecuario, en 1996 ya sólo llegaron al 15%.

Aunque muchos de los bancos privados tienen sucursales en las principales cabeceras departamentales, no financiaron la producción agropecuaria de tipo familiar, que es la mayoritaria en la economía rural. Ya para 1992 operaban en el país trece bancos comerciales, tres estatales y diez privados por lo que las entregas de crédito del sistema bancario a los sectores productivos aumentaron de unos 2 mil 300 millones de córdobas en 1991 a unos 4 mil 900 millones en 1996 (Envío N° 189, 1997).

#### **9.2.4 Período Arnoldo Alemán**

##### **9.2.4.1 Recursos productivos**

En junio de 1998, con la creación de la Ley 290 de junio 1998 (Ley de Organización, Competencia Poder Ejecutivo y sus Reforma), se estableció un

marco regulador del MAGFOR, y asignó la creación de una política agraria para este Ministerio. Por esa razón, el PRODEP (Programa de Ordenamiento de la Propiedad) ayudó a crear la Unidad de Política Agraria como parte del MAGFOR. A pesar que en 1998 se le facultó al MAGFOR establecer una política agraria, todavía hasta en junio de 2005 esa política aún no había sido puesta en marcha, en cambio sí existía un borrador de documento para discusión de esa política. El Banco Mundial fue muy crítico de la decisión de asignar la elaboración de una política agraria al MAGFOR. Según el Banco, la creación de la Unidad de Política Agraria fue un paso muy positivo; no obstante, ponerla en el MAGFOR arriesga darle a la unidad un enfoque puramente rural que no tiene en cuenta las implicaciones más amplias de la política agraria” (ONU-HÁBITAT, 2005).

El borrador del documento sobre política agraria elaborado por el MAGFOR define así la política agraria:

*“La política nacional agraria se define como los principios, guías y estrategias para el establecimiento de un sistema eficiente de manejo de la tierra. Esa política permitirá la consolidación democrática de varios regímenes de propiedad y la corrección de distorsiones que ponen en riesgo la aplicabilidad de políticas para el desarrollo del sector productivo rural. Una política agraria debe garantizar el vínculo a nivel territorial de las acciones para la regularización de la tenencia y la distribución, con los servicios que apoyen la producción.”*

Con esta breve definición, se excluyen otros aspectos importantes que deben ser incluidos en una política agraria nacional, tales como una política agraria urbana, políticas concernientes a la tierra comunal de los pueblos indígenas, zonas protegidas y todos los aspectos institucionales necesarios para manejar efectivamente la tierra, incluidas la coordinación y las interacciones entre las instituciones que manejen estos temas.

Las políticas que el Gobierno impulsó para reducir la pobreza mediante la agricultura y la seguridad alimentaria son:

- Mejoramiento de la productividad a través de tecnologías sostenibles.
- Incremento en la rentabilidad de la empresa agropecuaria.
- Reducción de costos mediante; mejoramiento de la infraestructura rural. exoneración arancelaria para insumos, maquinaria, equipos, partes y repuestos.

Las políticas de este gobierno y el antecesor contribuyeron a la desintegración de la producción agropecuaria y limitaron el fortalecimiento del mercado interno, dando prioridad a la formación de excedentes centrado en agro exportación. La competitividad de un mercado dominado por los bajos precios de bienes exportados conduce a la disminución de la producción de bienes de consumo local - en particular de alimentos - y su sustitución por otros procedentes del exterior.

#### **9.2.4.2 Seguridad Jurídica**

Con el apoyo del Banco Mundial se ejecutó el componente "Ordenamiento de la Propiedad Agraria", que es un programa vigoroso de titulación de tierras y de regularización de la tenencia, con el que se beneficiaría a más de 50 mil cabezas de familias campesinas en el agro nicaragüense, que este proceso ha permitido crear un ambiente de mayor seguridad, legalidad y transparencia en el mercado de tierras, pero que sin embargo persistieron serios obstáculos como es que las tierras del país no están total y apropiadamente catastradas.

Durante la administración Alemán varias leyes similares fueron puestas en práctica (principalmente la Ley 278 de 1997, la Ley 288 de 1998 y la Ley 309 de 1999) para crear un marco institucional para el manejo de los temas de propiedad.

El gobierno de Arnoldo Alemán introdujo nuevos criterios para la devolución e indemnización. En mayo de 2000, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto del gobierno que reforma las leyes de propiedad 278 y 288 y crea tribunales de propiedad que deben solucionar cerca de siete mil conflictos de propiedad que quedaban aún pendientes en ese momento (Vía Campesina y FIAN, 2007).

El gobierno Alemán logró hacer más eficientes las instituciones que manejaban los temas de propiedad para procesar los reclamos de las personas cuya tierra había sido confiscada durante la revolución sandinista, especialmente si eran ciudadanos de EE.UU. Como resultado, al final de la administración Alemán se habían pagado casi 2 mil millones de dólares a los antiguos dueños. No obstante, el desempeño de esas mismas instituciones es muy deficiente cuando se trata de la clarificación de los derechos de propiedad de familias de bajos ingresos que fueron beneficiarias de la reforma urbana y agraria (ONU-HÁBITAT, 2005).

En el gobierno del Dr. Arnoldo Alemán asignó la política agraria al MAGFOR y dentro de ella el programa de “Ordenamiento de la Propiedad Agraria” (PRODEP) que es un programa de titulación de tierras y de regularización de la tenencia en beneficio de familias campesinas del agro, pero todo quedó solamente en escrito, solamente continuo con el proceso de legalización de títulos de propiedad.

El PRODEP (P056018) nació para vincular los esfuerzos del ATLMP con un futuro programa nacional de ordenamiento de la propiedad. PRODEP se ha financiado mediante dos créditos otorgados por la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

En 1999 INETER elaboró la “Política Nacional de Ordenamiento Territorial”, la que fue aprobada en septiembre del 2001, dirigidas a contribuir en la solución

de los problemas del territorio, en cuanto a la utilización adecuada y planificada de los recursos naturales, la distribución de la población, una economía más organizada y articulada, un proceso inversionista coherente con las características del territorio, así como la prevención y mitigación de los desastres naturales.

Entre 1997 y 1999 se legalizaron 6,256 títulos de propiedad que abarca 324,910 manzanas de tierra y se continúa actualizando el sistema de inscripción para los bienes inmuebles. Este proceso permitió crear un ambiente de mayor seguridad, legalidad y transparencia en el mercado de tierras. Sin embargo persistieron serios obstáculos como es que las tierras del país no están total y apropiadamente catastradas (MAGFOR, 2000).

#### **6.7.4.3 Organización de la producción**

##### **Fomento a la asociatividad**

Si la década de los 90 se caracterizó por cambios rápidos en el entorno que obligo a las cooperativas a modificar notablemente sus estructuras y sus ideas, los años 2000 y el advenimiento del siglo XXI obligó al movimiento cooperativo a hacer de los principios humanistas y valores que lo sustentan, a poner énfasis en el desarrollo empresarial cooperativo (INFOCOOP<sup>111</sup>, s.f.).

El cooperativismo sufrió también los efectos de la contrarreforma, reducido, de unas 2,679 cooperativas existente a fines de 1988, a unas 915 en 1998, que pasaron, de representar un 20.1% del total de tierra, a sólo un 9%. Se estima que, unas 700 mil hectáreas de tierras reformadas ya fueron devueltas a sus anteriores dueños/as o vendidas en el mercado de la tierra (CIPRÉS<sup>112</sup>, 2001).

---

<sup>111</sup> Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. <http://www.infocoop.gob.ni>.

<sup>112</sup> Reforma Agraria y Soberanía Alimentaria: La Reforma Agraria en Nicaragua (1970-2000). Artículo de Federico Michell Zavala, Consultor del CIPRES, mayo 2001.

De las alrededor de 3,200 cooperativas agropecuarias con sus 60 mil socios que existían en 1990, sólo 600 sobrevivieron hasta el 2000, de acuerdo con informaciones proporcionadas por la UNAG. La coordinadora Civil para la Emergencia y la Reconstrucción habla de 3,600 y 350, respectivamente. Esta discrepancia se explica por la existencia de un número de cooperativas que ya fueron disueltas pero donde todavía no había sido desmembrada oficialmente la finca.

#### **Fortalecimiento de las capacidades de gestión (capacitación, asistencia técnica)**

No se logró obtener información si se impulsaron procesos de fortalecimiento hacia las cooperativas durante este gobierno.

#### **9.2.4.4 Recursos financieros**

La llegada de Arnoldo Alemán al poder estuvo pródiga en promesas de recursos para el agro. Entre otras muchas, estuvieron las de financiar la siembra de maíz y frijoles a más de 34 mil familias; el Programa de Certificados Agropecuarios (Certiagro) de Bancentro, y el compromiso de que la banca privada dirigiría 900 millones de córdobas en créditos al sector agropecuario. Todo esto, sin contar la promesa mayor, el eje de la campaña electoral de Alemán: convertir de nuevo a Nicaragua en “el granero de Centroamérica” (Envío N° 403, 2015).

Durante el gobierno liberal de Arnoldo Alemán (1997) se continuó con las reformas en el sector financiero con el objetivo general de promover las exportaciones, estimular el ahorro y la inversión interna, controlar la expansión de liquidez y avanzar en cambios estructurales que dieran mayor participación al sector privado en las diferentes actividades económicas del país (Envío N° 189, 1997).

Clausurado en mayo de 1998, el Banco Nacional de Desarrollo (BANADES) y el Banco de Crédito Popular, los pequeños sectores de la industrial, el comercio, la agricultura y la ganadería, quedaron sin opciones financieras. Los campesinos y trabajadores beneficiados con tierras confiscadas en los 80 o con la distribución de propiedades y acciones de empresas en la “piñata” de 1990, fueron excluidos de los créditos bancarios (Lucas, 2010).

Los bancos privados comerciales practicaron agresivas campañas publicitarias para captar ahorros y colocarlos en las actividades de mayor rentabilidad: especulación en la bolsa de valores, operaciones de arrendamiento financiero (leasing), operaciones de factoraje (gestión de facturas de una empresa). En estas actividades participaron fundamentalmente los capitales de las grandes empresas comerciales e industriales. El crédito individual de pequeña escala, particularmente en el sector agropecuario, no interesó a los bancos debido a los altos costos de administración, los riesgos climáticos, la falta de claridad sobre la propiedad de la tierra, la mala calidad de las vías de comunicación y de telecomunicación restan incentivos para trabajar con estos sectores.

Enfrentado a esta realidad, el gobierno dio inicio a un Proyecto Piloto de Financiamiento Rural con recursos del Banco Mundial, como fuente alternativa de financiamiento para el sector rural. Estos fondos se canalizaron a través de la banca privada, que se comprometieron a colocar 1 millón de dólares en 9 municipios de menos de 15 mil habitantes hasta septiembre de 1998 (Envío N° 189, 1997).



## 9.2.5 Período Enrique Bolaños

### 9.2.5.1 Recursos productivos

Durante este gobierno, no se dio atención relacionado al tema de la demanda de tierra por parte de la familia campesina pobre sin tierra. Estuvo avocado más a lo del ordenamiento territorial.

### 9.2.5.2 Seguridad Jurídica

A través de INITER el gobierno elaboró la Política General de Ordenamiento Territorial la cual fue aprobada por la Asamblea en septiembre del 2001 mediante el Decreto N° 90-2001 con el objetivo de implementar una serie de medidas dirigidas a contribuir en la solución de los problemas del territorio e implementar un Sistema Nacional de Planificación Territorial, la que contiene una amplia comprensión de los temas agrarios, bajo la responsabilidad de un número de instituciones, entre ellas el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), el Ministerio de Recursos Naturales (MARENA), el Ministerio De Agricultura, Ganadería y Forestal (MAGFOR), el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la oficina de Propiedad y Titulación Rural (OTR) (ONU-HÁBITAT, 2005).

El artículo 3 del Decreto Presidencial 90-2001 define la política así:

*“Se entiende como Política de Ordenamiento Territorial, el conjunto de medidas y objetivos dirigidos a contribuir en la solución de los problemas en el territorio, en cuanto a la utilización adecuada y planificada del recurso tierra; tales como los recursos naturales, el medio ambiente, la distribución de la población, la organización de la economía, la planificación de los procesos de inversión coherentes con las características del territorio, la prevención y mitigación de los*

*desastres naturales y el ejercicio de la soberanía territorial del Estado nicaragüense.”*

En octubre del 2006 se aprobó el “Marco General de Políticas de Tierra” con el objetivo central de promover la seguridad jurídica y física de la tenencia en función del uso sostenible de la tierra. Inició la ejecución del PRODEP 2003-2007 en las comunidades étnicas de las zonas del Atlántico Norte y Sur.

Mediante Acuerdo Presidencial N° 108-2001 (reformado en diciembre del 2007), se creó el Consejo para la coordinación e implementación del proyecto de Ordenamiento de la Propiedad, denominado Consejo Superior Interinstitucional (CSI), con la competencia para formular, coordinar y dictar las políticas relacionadas con la propiedad urbana y rural y la implementación del PRODEP estaba conformado por los titulares de las siguientes instituciones: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), quién lo presidirá; Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER); Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Corte Suprema de Justicia (CSJ); Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA).

El 13 de diciembre del 2002 mediante Decreto A.N. N° 3326 se aprobó Convenio de Crédito para el desarrollo del proyecto “Administración de Tierras” con fondos de Internacional Development Association (IDA), y el 24 de marzo del 2004 se aprobó mediante Decreto A.N. N° 3843 otro Convenio de Crédito N° 3665-NI para el mismo proyecto con el Fondo Nórdico para Desarrollo (FND) con la asistencia financiera del Banco Mundial a ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para financiar el programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP-I) para ejecutarse en el período 2003-2007 cuya población meta son propietarios de tierra que sufren inseguridad en la tenencia, así como pequeños propietarios beneficiarios de Reforma Agraria que no han recibido su título o necesitan ayuda para que el mismo sea revisado.

El gobierno inició el proceso de demarcación de las tierras indígenas comunales, creando para ello instrumentos estratégicos orientados a la delimitación, legalización y registro de las tierras ancestrales comunales, que fueron titulados en el período 2005-2007 y cuyos títulos de propiedad comunal fueron oficialmente elaborados en el año 2008.

A finales de 2004, las leyes y las instituciones relacionadas con los temas de propiedad quedaron en el medio de esta lucha por el poder, la cual había estado ocurriendo desde 2002. En este contexto, el FSLN y el Partido Liberal acordaron enmendar de nuevo la Constitución. Como parte de esta reforma se promulgaron varias leyes, entre ellas la Ley 512 de 2005, la cual crea el Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural (INPRUR).

El manejo de la tierra en Nicaragua queda en manos de una compleja red de instituciones, algunas tradicionalmente pertenecientes a la rama ejecutiva y otras a la judicial. Sin embargo, estas instituciones han estado en medio de la lucha de poderes, no sólo entre los partidos políticos, sino también entre las ramas ejecutiva y legislativa (ONU-HÁBITAT, 2005).

El 19 de octubre del 2006 se introdujo ante la Asamblea Nacional el Proyecto de “Ley General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la Republica de Nicaragua”. El 01 de diciembre del 2009 la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la Asamblea Nacional presentó el primer Dictamen y en el mes de febrero del 2012 el segundo Dictamen sin que hasta este momento se haya aprobado dicha ley.

A finales de 2006, alrededor de 1,5 millones de hectáreas de tierra tenían irregularidades legales. Esto corresponde al 47,9% de las tierras con vocación agropecuaria, de acuerdo con datos de la UNAG. Los afectados son mayoritariamente los pequeños y medianos productores así como las cooperativas. La falta de título impide que el productor tenga acceso a crédito en

la banca privada. La mayoría de los bancos no dan crédito al sector reformado aunque tengan título registrado, según las quejas de UNAG (Vía Campesina y FIAN, 2007).

Existen fincas reclamadas por tres o más personas con títulos de diferentes épocas. También existen títulos falsificados o extendidos mediante soborno. A eso se agrega el número creciente de demandantes de nacionalidad estadounidense quienes, debido a las presiones de su embajada, gozan de tratamiento prioritario. En su casi totalidad se trata de nicaragüenses que se exiliaron luego del triunfo sandinista y adquirieron la nacionalidad de su país anfitrión (Vía Campesina y FIAN, 2007). El número de 300 casos pendientes en 1990 quintuplicó para el año 2005. Ahora se dice que son alrededor de 1,500 “norteamericanos” los que reclaman tierras.

### **9.2.5.3 Organización de la producción**

#### **Fomento a la asociatividad**

En el gobierno saliente de Enrique Bolaños, de acuerdo con su pensamiento empresarial, no se fomentaron cooperativas sino empresas campesinas. La idea de fondo es la misma: que los minifundios no tienen futuro. Pero la ideología es diferente. Si una cooperativa tiene el objetivo de garantizarles una vida digna a sus socios, la empresa tiene el objetivo de maximizar el lucro. De modo que en el quinquenio 2001-2006 un gran número de cooperativas nuevas se han constituido. Sinfiorano Cáceres, presidente de la Federación Nacional de Cooperativas (FENACCOOP) habla de 6,000 cooperativas registradas y 1,500 activas de las cuales 620 son miembro de FENACCOOP. Se trata ya no de colectivos sino de cooperativas de distintos tipos: agropecuarias, agroindustriales, de ahorro y crédito y multisectoriales.

El cooperativismo agropecuario, que es el sector más representativo de acuerdo al inventario cooperativo de la DIGECOOP, 4,124 cooperativas agropecuarias aproximadamente al 2005, se vieron reducidas, surgiendo y fortaleciéndose las cooperativas de ahorro y crédito. Otras formas cooperativas funcionando y en desarrollo son cooperativas de viviendas, transporte, agropecuarias y de otros tipos que están trabajando mejor que nunca en la historia del cooperativismo en Nicaragua. Estas formas organizativas están luchando por tener empresas cooperativas autogestionaria, autosuficiente, con sentido de pertenencia. Están siguiendo la filosofía del modelo de cooperativo, trabajando para reforzar una identidad cooperativa individual y de movimiento con una visión empresarial de desarrollo y sostenibilidad (CARUNA<sup>113</sup>, s.f).

En el 2005 se publica la Ley General de Cooperativas (Ley 499), y con ella la creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP). De acuerdo a esta Ley la función principal del INFOCOOP es de formular y ejecutar políticas nacionales de protección y fomento y desarrollo cooperativo. En esta misma Ley se estableció que el Estado, a través de la DIGECOOP (Dirección General de Cooperativas), adscrita al Ministerio del Trabajo, procedería a realizar los pasos necesarios para la constitución del CONACOOOP, a fin de representar a las cooperativas al conformarse el órgano de mayor representatividad de los distintos sectores del movimiento cooperativo.

Los cooperativistas demandaron la introducción de reformas a esta Ley y su reglamento para que permitiera la continuidad de la vida jurídica y económica de las cooperativas existentes y facilitaran las acciones de actualización y adecuación normativa que debían realizar en cada cooperativa. Sólo un 15% del universo total

---

<sup>113</sup> Cooperativa de Ahorro y Crédito. Caja Rural Nacional, R.L. (CARUNA). Historia del Cooperativismo en Nicaragua. [www.caruna.com.ni/cooperativismo-en-nicaragua.html](http://www.caruna.com.ni/cooperativismo-en-nicaragua.html).

de las cooperativas lograron cumplir, parcialmente, con la adecuación de su estatuto y la actualización de su personalidad jurídica (BCIE, 2009).

### **Fortalecimiento de las capacidades de gestión**

No se logró obtener información si se impulsaron procesos de fortalecimiento hacia las cooperativas durante este gobierno. Su enfoque estuvo dirigido hacia el fortalecimiento de las Mypymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través del (Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

#### **9.2.5.4 Recursos financieros**

Ya para 2006, el financiamiento para tarjetas de crédito sumaban U\$257.2 millones de dólares, mientras el crédito agrícola era de apenas U\$87.9 millones de dólares, síntoma de esas políticas de exclusión y ahogamiento del sector y del campesinado, presionadas por el Banco Mundial y resto de organismo multilaterales. Es un ablandamiento torturante del campesinado nicaragüense (Lucas, 2010).

#### **9.2.6 Segundo período Sandinista**

##### **9.2.6.1 Recursos productivos**

Dentro de la bibliografía consultada, no se logró obtener información sobre si el actual gobierno ha dotado o asignado tierra a familia campesinas pobres.

Una de las políticas agrarias es la entrega de tierras a los ex combatientes, como parte de nuevos acuerdos de desmovilización tanto para sandinistas como para contras. En enero del 2013 se aprobó la Ley N° 830<sup>114</sup>, Ley Especial para

---

<sup>114</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 13 de febrero del 2013.

Atención de Ex Combatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional. En atención a esta Ley se dispone la entrega de propiedades a los desmovilizados de las armas para que trabajen de manera individual y colectiva, pero a pesar que la ley expresa que será reglamentada 60 días posterior a la aprobación de dicha ley, en la actualidad no se ha reglamentado y por ende no se ha cumplido con esta ley.

#### **9.2.6.2 Seguridad Jurídica**

Siendo que la tierra es un factor de cohesión social, cultural y económica. La regularización de la tenencia de la tierra, su catastro físico, la delimitación (ámbito político), la demarcación (ámbito técnico), la titulación (ámbito legal) y el ordenamiento territorial, es fundamental para lograr la estabilidad en el campo y la mejora en la producción agrícola. En tal sentido el GRUN se comprometió a continuar garantizando la seguridad jurídica y la posesión de la tierra necesaria a los pequeños productores para el cuidado adecuado de la tierra y el acceso a crédito y a otros servicios y creará alternativas para aquellas familias que no poseen tierra propia para producir, atendiendo a:

- a. Se promoverá la titulación de la tierra, que es el instrumento de producción de los pequeños productores.
- b. Se impulsarán estrategias y programas específicos de apoyo a las y los productores sin tierras, buscando alternativas como el alquiler.

Mediante Acuerdo Presidencial N° 447-2007 oficializado el 14 de diciembre del 2007, se modificó el Acuerdo Presidencial N° 108-2001 en relación a cambio de nombre del Consejo para la coordinación e implementación del proyecto de Ordenamiento de la Propiedad denominado Consejo Superior Interinstitucional (CSI), por el Comité Interinstitucional del Programa (CIP) y conformado ahora por los titulares de las siguientes instituciones: Procuraduría General de la República, quién lo presidirá; Intendencia de la Propiedad adscrita al Ministerio de Hacienda y

Crédito Público; Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INITER); y Corte Suprema de Justicia.

El 22 de abril del 2010 mediante Decreto A.N. N° 5932 se aprobó el Crédito N° 4680-NI con fondos de Internacional Development Association (IDA) para financiar la "Ampliación del Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad" PRODEP II que ejecutará la Procuraduría General de la República de Nicaragua (PG).

En la matriz de metas e indicadores del PND 2006-2010, referente al derecho de propiedad, se proyecta legalizar 141,129 propiedades y 1,650 casos dictaminados de cooperativas y colectivos de agricultores que recibieron títulos en el periodo de 1980 a abril de 1990.

En el tema del saneamiento de los derechos de propiedad, el PND 2006-2010 propone la resolución sistemática de los conflictos de propiedad de una manera integral mediante: barridos catastrales (saneamiento); certificación, y titulación con el fin de solucionar los problemas de emisiones de títulos y otros instrumentos jurídicos originados en los distintos procesos de asignación de tierras y propiedades estatales, particularmente durante el proceso de transición (febrero-abril 1990); modernización y ampliación del catastro y registro; el marco de política de tierras servirá como articulador para el ordenamiento y regularización de los derechos de propiedad.

En la Matriz directiva del PNDH 2012-2016, dentro de la línea, política y ejes de trabajo sobre la seguridad jurídica de la propiedad y atención a los productores sin tierra, proyecta atender 694,546 personas con la entrega de documentos de propiedad. Sobre el fomento de la asociatividad y el cooperativismo, proyecta la creación de 1,890 nuevas cooperativas y/o asociaciones con 63,500 nuevos asociados.



El Programa de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) Incluyente, en el caso de los problemas con la propiedad, se dota al Sistema de Registro de Propiedad Inmueble de un marco regulatorio, lo que persigue asegurar transacciones seguras que involucren la propiedad de bienes inmuebles en el caso de inversión. Y aunado a esto se ha creado un fondo para que las mujeres accedan a la propiedad de la tierra.

En la página Web de la Procuraduría General de la República, el Departamento de Intendencia de la Propiedad reporta que desde el año 2007 al 2013 se han entregado 60,439 títulos rurales, tal como se muestra en la siguiente tabla. El último reporte corresponde al mes de febrero 2014 donde se informa que se entregaron 194 títulos rurales.

PERIODO	Nº Títulos
<b>2007-2011</b>	41,803
<b>2012</b>	11,763
<b>2013</b>	6,873
<b>Total</b>	<b>60,439</b>

Tabla N° 24: Títulos agrarios entregados período 2007-2013

*Fuente: Página Web de la PGR.*

### 9.2.6.3 Organización de la producción

#### Fomento a la asociatividad

En el documento “La voz de las Cooperativas se convierte en Ley” emitido por el Consejo de Comunicación y Ciudadanía, se informa que el 18 de agosto de 2007, el Presidente de la República, Daniel Ortega, sostuvo un encuentro con el movimiento de cooperativo nacional en el municipio Sébaco, departamento de Matagalpa en el cual se constituyó el Consejo de Participación Cooperativa del

Poder Ciudadano y en la cual se expresa que son más 6,500 cooperativas registradas en la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo; que son más de medio millón de personas cooperativistas en el país y que por lo tanto son efectivamente ¡una fuerza cooperativa! y se pronunciaron por un modelo de desarrollo cooperativo que priorice la forma asociativa, autogestionaria y mutualista, para la conducción de las actividades económicas y sociales.

En este encuentro el señor Pedro Haslam, en representación del movimiento cooperativo, hizo entrega al Presidente de la República la “Agenda Común Cooperativa”. El presidente Daniel Ortega en esta reunión se refirió que con respecto a la Agenda Común Cooperativa es que van a trabajarla, van a efectuar tal y como proponen, la incorporación de representantes del Movimiento Cooperativo Agropecuario, Agroindustrial y de Ahorro y Crédito en las Juntas Directivas del CONPES, FNI, FCR, IDR, y cualquier otra institución del sector público agropecuario rural.

La Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (FENACOOOP, R.L.) es una organización de tercer grado promotora del cooperativismo, fundada en 1990 y quien inició con 3,000 cooperativas afiliadas, luego hubo dificultades en algunas de ellas, desaparecieron, otras se fusionaron, quedando 620 cooperativas (datos al 2013) que son con las que trabajan, siendo aproximadamente 41,040 familias las involucradas.

Esta Federación vino trabajando en el fortalecimiento de las cooperativas y elaborando materiales de capacitación, el último es el Manual Básico de Cooperativismo elaborado en el 2014, que se encuentra disponible en su página web<sup>115</sup>.

---

<sup>115</sup> [www.progressio.org.uk](http://www.progressio.org.uk).

El 03 de septiembre del 2015 fue intervenida la FENACCOOP por el MEFCCA y el 22 de septiembre del 2015 fue clausurada y disuelta de hecho (Confidencial, 15 septiembre 2015).

El nuevo gobierno llega al poder con la voluntad política de fomentar la ESS (Economía Social Solidaria). Reorienta el modelo neoliberal reemplazándolo por un modelo de desarrollo que fortalece los servicios e instituciones sociales estatales que favorecen a los actores de la ESS y a la asociatividad. Implementan políticas de reducción de la pobreza con orientación productiva, fortaleciendo las capacidades económicas del sector de los pequeños productores como parte de una estrategia de desarrollo agro-industrial asociativa y una serie de programas sociales y productivos que favorecen al sector de la ESS.

Se creó el Ministerio de la “Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa” (MEFCCA) específico para atender al sector de los pequeños productores asociados.

Se abrió el acceso al crédito para el sector de los pequeños productores asociados través del “Banco Produzcamos” y ejecutan programas masivos de fortalecimiento a las mujeres del sector, como son el Bono Productivo Alimentario y el Programa Usura Cero (Chamorro<sup>116</sup>, 2013).

El PND se plantea fomentar la asociatividad a través de conglomerados productivos a fin de que aquellos que por su pequeño tamaño y aislamiento individual puedan beneficiarse de ahorros sustantivos que provengan de la cooperativización o cualquier otra forma de asociatividad, que permita a los más pobres a acceder a bienes, servicios e inversiones públicas que de manera

---

<sup>116</sup> Amalia Chamorro, Socióloga-Investigadora, Secretaria Ejecutiva CES (Centro para la Economía Social), Investigadora Asociada del Centro Para la Promoción, la Investigación y el Desarrollo Rural Social (CIPRES). Presentación en el XVI Seminario Latinoamericano ASOCAM, Quito, 25 al 27 de noviembre, 2013.

individual no podrían acceder en zonas rurales y urbanas, la mayoría de ellas en zonas de extrema pobreza.

La Economía Social Asociativa, está compuesta por organizaciones socioeconómicas tales como los colectivos productivos, cooperativas, empresas autogestionarias, empresas comunales, gremios de productores, sindicatos, federaciones, cooperativas, asociaciones de pequeños productores y de comerciantes, micro finanzas solidarias, asociaciones de pobladores, fundaciones y redes de organismos de sociedad civil.

La lógica de esta economía social es desarrollar un proyecto alternativo con una estrategia asociativa, autogestionaria en un proceso de acumulación vinculado al bienestar y no a la ganancia/competencia. Conforman una economía de escala a través de la asociatividad. En su desarrollo productivo, a través de la asociatividad de sus actividades y la cooperación de grupos de apoyo y solidaridad, compiten con la economía capitalista, y aspiran a ser sostenibles presionando para tener acceso a la información de mercado, la asistencia técnica y a las prácticas agroecológicas (ACI, 2007).

Sinforiano Cáceres (2014), Ex Presidente de la FENACCOOP, en un artículo publicado en la Revista Envío N° 385 de abril de 2014, plantea las siguientes preguntas: Al llegar en 2007 al gobierno, ¿el Frente Sandinista tenía asimilado ya el concepto de economía social? ¿Favoreció el movimiento cooperativo, la asociatividad?, a lo cual refiere que el primer problema es que toda la institucionalidad relacionada con el desarrollo rural y con la economía social ha sido cambiada continuamente.

Así mismo Cáceres refiere:

- Que el 2007 el gobierno creó el INFOCOOP (Instituto de Fomento Cooperativo) y tres años después decidió que no servía y lo desapareció, convirtiéndolo en

una oficina de capacitación, que sobre la disolución del INFOCOOP no lo consultó con nadie del sector de economía social ni con las Federaciones de Cooperativas.

- Que en el año 2012 crearon un megaministerio que llamaron Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), que es un megaenredo porque abarca de todo: turismo rural, pesca, agroindustria, acuicultura, agricultura, y ganadería, microempresas, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales y también el sector cooperativo y que esa megaestructura es la que está liderando hoy el ProRural, provocando cruces tremendos y tremendos problemas considerando que este nuevo megaministerio no está especializada en el desarrollo rural ni lo prioriza.
- Que el Frente constituyó el Banco Produzcamos para apoyar el desarrollo de la pequeña y mediana producción, pero después de tres o cuatro años ha visto que ese banco no produce nada y que hasta hoy ese banco es más viento que lluvia.

En relación a las nuevas cooperativas conformadas en este nuevo gobierno, Cáceres (2014) refiere:

- Que uno de los tres componentes del actual ProRural es el Programa Nacional de Alimentos, que tiene como objetivo capitalizar a los campesinos pobres descapitalizados, mediante la entrega de bienes y servicios, lo que les debe permitir un proceso de acumulación para autoabastecerse y para producir excedentes que comercializar en el mercado. La meta inicial era llegar a 80 mil familias y en 2011 habían llegado a 56 mil 800, entonces, el gobierno decidió ampliarlo a 120 mil familias y para incluir la asociatividad establecieron que para recibir el bono las beneficiadas -la mayoría eran mujeres- debían organizarse en núcleos o cooperativas, cuya meta era conformar 2,400 cooperativas y decidieron legalizar todas las cooperativas que estaban creando en torno al bono.

- Que los datos más recientes que han podido capturar sobre el bono productivo son de 2011, donde las 2,400 cooperativas planeadas para organizar ese año se organizaron 1,600, pero sólo 230 cumplieron los requisitos y sólo esas 230 tenían personería jurídica, apenas el 17% de las planificadas.

Las líneas de acción para el desarrollo de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) para el quinquenio 2012-2016, son:

- a. Capitalizar con financiamiento y conocimientos, a las familias productoras.
- b. Fortalecer la Estrategia de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional.
- c. Impulsar la asociatividad, el cooperativismo y la participación social y comunitaria.
- d. Fomentar la agroindustrialización de las micro, pequeñas y medianas empresas, atendiendo las particularidades de los territorios y comunidades.
- e. Promover el comercio justo y la comercialización de los productos en el mercado nacional y también la exportación.
- f. Promover la diversificación de mercados para la producción actual y la identificación potencial de nuevos productos en nuevos mercados.
- g. Impulsar la agricultura urbana y periurbana, la pesca artesanal, el turismo, la forestería comunitaria y la minería.
- h. Fomentar la seguridad jurídica de la tierra.

En noviembre del 2009, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) emitió un informe de Inventario de las Cooperativas Productivas de Nicaragua, que según informe de la DIGECOOP, a febrero de 2007 ascendían a 6,655 las cooperativas registradas (ver Tabla N° 26), de las cuales se estima que 2,500 cooperativas se encuentran activas, aunque el resto continúa formando parte del Registro Nacional Cooperativo.

Categoría	Nº Coop
Agropecuarias	4,124
Transporte	966
Servicios múltiples	454
Pesca	366
Ahorro y crédito	323
Multisectoriales	106
Otras	316
<b>Total</b>	<b>6,655</b>

Tabla Nº 25: Cooperativas registradas en la DIGECOOP  
Febrero 2007

*Fuente: Registro de Cooperativas DIGECOOP*

En Nicaragua no se cuenta con una información fiable en relación al número total de cooperativas existente en el país, esto lo confirma la ACI (2007) al referirse a los problemas de datos para la elaboración del diagnóstico sobre la cantidad de cooperativas existente en Nicaragua, donde expresa: “Los datos que se presentan en este estudio son meramente estimaciones, ya que existe en el país una ausencia de información estadística actualizada y consolidada sobre el sector”.

Orlando Núñez<sup>117</sup> (2015) reporta que en Nicaragua existen registradas 5,000 cooperativas que agrupan a 389,000 socios y socias en todas las ramas de la economía, como leche, carne, granos, hortaliza, transporte, vivienda, turismo, ahorro-crédito, entre otros, y subrayó que, en general, la economía social (popular y asociativa) genera el 53% del ingreso nacional bruto disponible del país.

El sector cooperativo en Nicaragua está por constituirse en un movimiento con una inmensa fuerza social y económica, siempre y cuando logre la unidad e integración entre sus diversos sectores, y formule, bajo su nueva institucionalidad, una agenda nacional de desarrollo, una mesa sectorial con la cooperación, que

<sup>117</sup> nicaraguaymasespanol.blogspot.com, 11 febrero 2015.

finalice el proceso de actualización del sector, a la vez que promueva las alianzas con otros sectores y empuje por nuevos valores y espacios en el orden económico nacional e internacional (Nuevo Diario, 2007).

### **Fortalecimiento de las capacidades de gestión (capacitación, asistencia técnica)**

En julio del 2012 con la reforma a la Ley de Competencias del Poder Ejecutivo (Ley 290), se crea el Ministerio de Economía, Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, y el INFOCOOP se integra a éste, como ente descentralizado, con la función de la promoción, fomento y desarrollo de las cooperativas a través de la capacitación, asistencia técnica, comunicación y tecnología (INFOCOOP, s.f). El INFOCOOP se creó en el 2007 y tres años después desapareció funcionando como una oficina de capacitación en el MEFCCA.

En la página web del gobierno de MEFCCA- INFOCOOP, informa que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional definió a partir del año 2007, una Estrategia Productiva que prioriza el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa, y que tiene como objetivo reducir la pobreza y desigualdad, aumentar la producción y la productividad, fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria y adaptar el país al cambio climático. También se informa que se han impartido capacitación a 129 cooperativas cafetaleras en el componente de fortalecimiento cooperativo a la Comisión de Educación y Elaboración de Planes, en los municipios de Granada, Estelí, Managua, León, Jinotega, Masaya, Rivas, San Juan del Río Coco, Telpaneca, San Lucas, Las Sabanas, Wiwilí, Quilalí, Murra, Jalapa, Dipilto, Jícaro, Ocotal, Santa María, Boaco, y RAAN-Puerto Cabezas.



#### 9.2.6.4 Recursos financieros

El Programa de Desarrollo Rural Productivo PRORURAL Incluyente, en lo que corresponde a las políticas de incentivos, recursos y acceso, en noviembre del 2007 mediante la Ley N° 640, se crea el Banco PRODUZCAMOS, el cual comenzó a operar hasta en el 2010, (en fase de privatizar el 60% de sus activos en junio 2015), que tiene como objetivo principal el fomento productivo dirigido a los micro, pequeños y medianos productores del sector agropecuario, forestal e industrial, creando mecanismo de redinamización de las microfinanzas, procurando seguridad jurídica en las acciones crediticias.

El Banco Produzcamos absorbe el Fondo de Crédito Rural y otros programas rurales implementados por los gobiernos de Alemán y de Bolaños, se creó para atender a los pequeños y medianos productores rurales, bajo la promesa de aliviar la sed de financiamiento en los sectores productivos, pero no ha sido así, ha venido colocando su cartera en los sectores más capitalizados del campo.

Para atender al sector rural, el gobierno entrega desde 2007 a mujeres rurales que tengan parcela propia, el Bono Productivo Alimentario dentro del programa Hambre Cero. En 2014, y según la poca información que aparece en su página web, el Banco Produzcamos colocó 44 millones de dólares en el sector agropecuario. De ellos, y a través del programa CRISOL, 6.9 millones para siembra de frijol, rubro que está casi totalmente en manos de pequeños productores. Eso indica que el 74% de la cartera crediticia del Produzcamos se destina a los sectores más capitalizados del sector rural, lo que se deduce desde los requisitos que el banco solicita para otorgar crédito -garantías prendarias e hipotecarias-, que excluyen a los más pobres, que no cuentan con tierras ni con garantías reales. Actualmente las microfinancieras dan más crédito al sector rural que el Banco Produzcamos (Envío N° 403, 2015).

En 2011 el gobierno inició el programa CRISOL (Cristiano Socialista Solidario) para atender a pequeños productores rurales de diferentes rubros. Desde entonces, los productores pobres que recibieron crédito a través de este programa, que depende del MEFCCA, son incentivados a sembrar frijol negro en vez de frijol rojo y a vender su producción a los centros de acopio estatales para exportarlo a Venezuela. A pesar de todas estas iniciativas no se ha logrado cubrir la demanda del sector: en el año 2012 sólo el 10% de los pobres rurales tenían acceso al crédito.

Al finalizar 2014, la situación empeoró. La banca formal había disminuido en un 3.6% su apoyo al sector agropecuario y también lo redujeron las microfinancieras (Envío N° 403, 2015).

El principal problema que enfrentan las unidades económicas rurales, es la falta de títulos de propiedad, lo que les imposibilita el presentar la garantía hipotecaria que exige la SIB para obtener préstamos de cierto monto con los que financiar sus actividades productivas.

Otro problema son las normas prudenciales elaboradas por la SIB para los bancos comerciales, destinadas a minimizar los riesgos de inestabilidad en el sistema financiero. Estas normas imponen a los bancos el mantener determinadas reservas sobre los créditos según sean los niveles de riesgo. Por ejemplo, si las normas determinan que un productor se ubica en la categoría "C" (riesgo de 30-80%), la institución que le presta está obligada a mantener un 50% del préstamo - en una provisión por cobro dudoso- para cubrir los riesgos. Por su capital y por las garantías que presentan, la mayoría de las familias del campo nicaragüense se ubican en la categoría C.

Según el Nitlapán, los bancos locales no podrían seguir atendiendo a quienes hoy atienden si estuvieran bajo las normas de la SIB, pero, si las normas fueran flexibilizadas y adaptadas a las condiciones reales del campo

nicaragüense, todo cambiaría y hasta los bancos privados se atreverían a financiar a estos pequeños productores de las zonas rurales, aunque casi todos lleven la etiqueta de la categoría “C”, tal como lo tiene establecido la SIB (Envío N° 189, 1997).

### **9.3 Características de los socios y socias de la Cooperativa Leonel V.**

Según la Alianza Internacional de las Américas (ACI), en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1,995, define:

*"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas"*

La Ley General de Cooperativas, Ley N° 499, vigente desde el 25 de enero del 2005, en su artículo 5 define que la Cooperativa “es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.

En este apartado se describen los resultados de la encuesta realizada en el 2016 sobre las características sociodemográficas y económica de los ex socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia de Villa Chagüitillo, municipio Sébaco, en la cual se incluyeron las preguntas que a continuación se describen:

### 9.3.1 Socioculturales

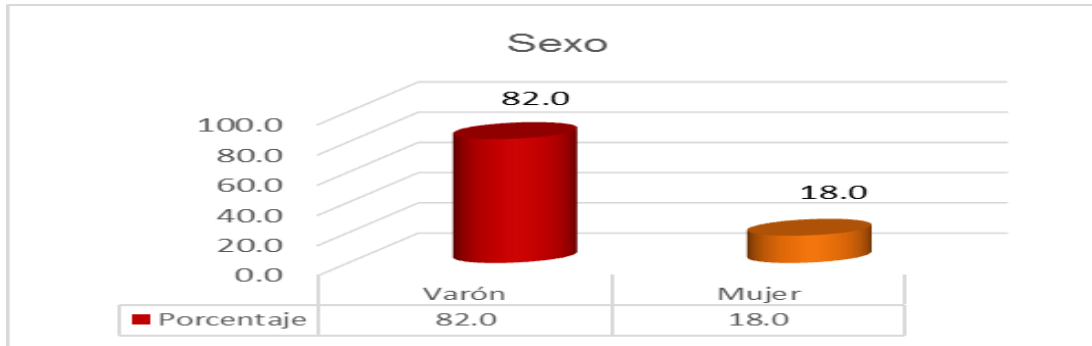


Gráfico 1: Sexo de socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

El conjunto de la muestra estudiada que corresponden a 22 ex socios y socias, el 82.0% corresponden a varones y apenas el 18.0% respectivamente mujeres; así mismo se constató que el total de la muestra su rango de edad en un 100% es mayor de 41 años de edad. Esto indica que en la fecha en que se constituyó la Cooperativa, la mayoría de sus socios eran bien joven.

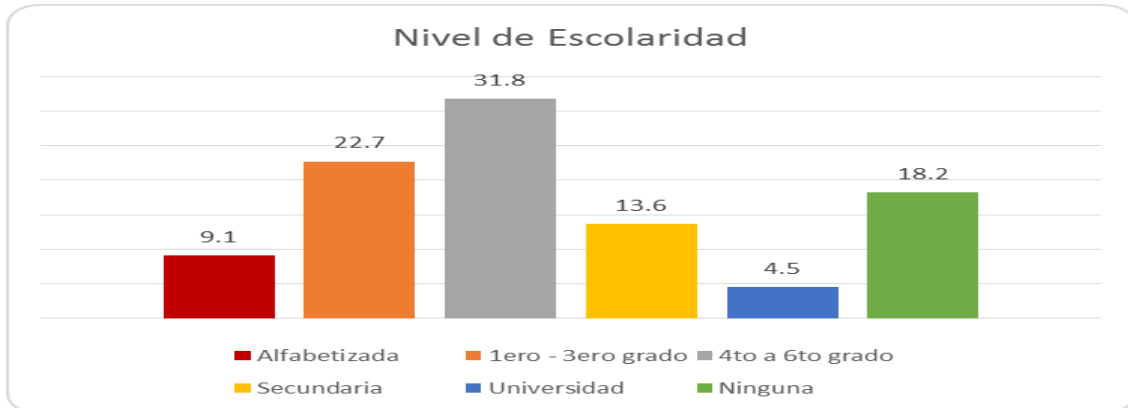


Gráfico 2: Nivel de escolaridad de los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Los resultados en cuanto al nivel de escolaridad, la muestra registra que el 31.8% poseen entre el 4to. y 6to. grado, seguido de un 22.7% del nivel de escolaridad entre 1ro. y 3er. grado de educación primaria; el 9.1% son

alfabetizados, el 13.6% poseen nivel de escolaridad de secundaria, apenas un 4.5% alcanzó el nivel universitario y considerable 18.2% no poseen ningún nivel de escolaridad. Esto indica que en la fecha en que se constituyó la Cooperativa en 1979, el nivel de escolaridad en promedio era mucho más bajo.

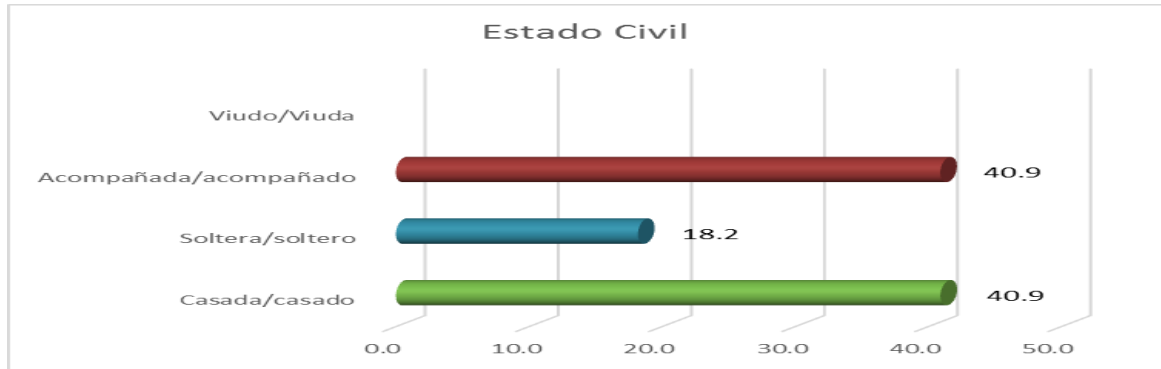
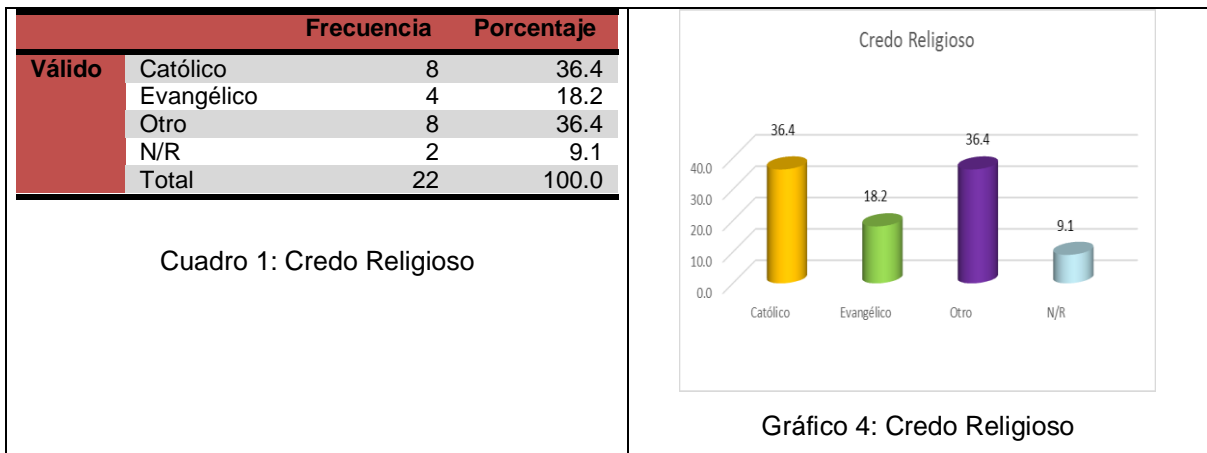


Gráfico 3: Estado civil de los ex socios y socias cooperativa Leonel Valdivia

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Respecto al estado civil, existe un 40.9% de acompañada/acompañado y de casada y casado en ambos casos, correspondiendo en segundo lugar a soltera y soltero con el 18.2% del total de la muestra.



Cuadro 1: Credo Religioso

Gráfico 4: Credo Religioso

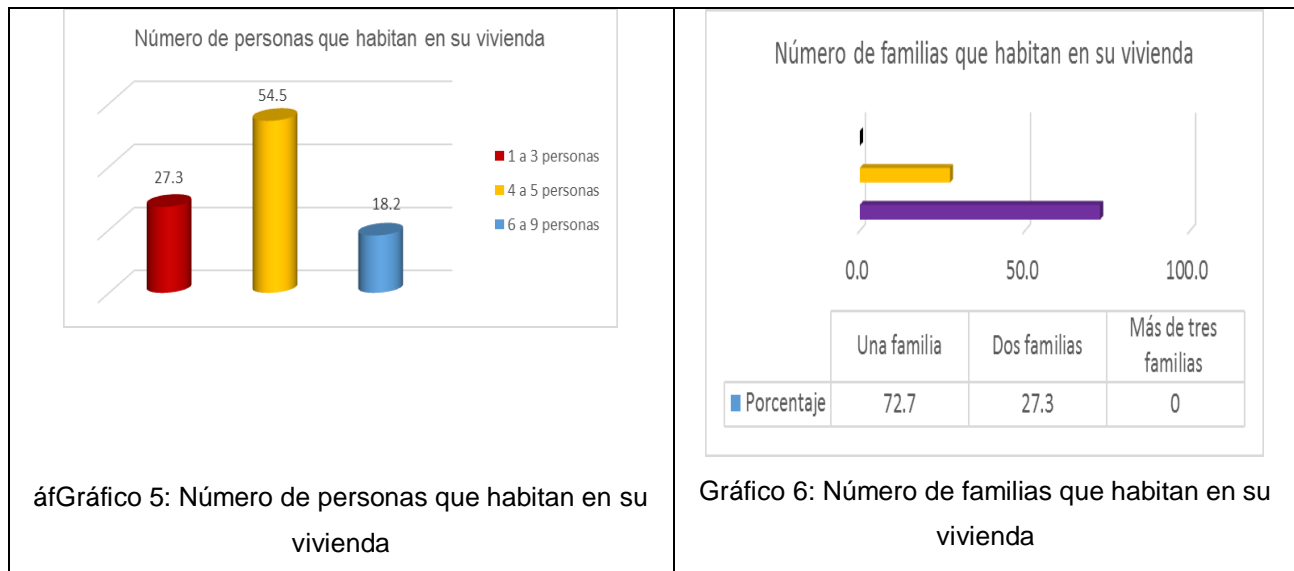
Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

La muestra seleccionada al consultarse su credo religioso, resultó que son practicantes católicos y otros credos en un 36.4% para ambos casos,

representado el segundo lugar la religión evangélica con el 18.2% y un 9.1% no respondió a la pregunta, tal como se presenta en el cuadro 1 y gráfico 4.

### Tiempo de residencia en la comunidad

El 100% de la muestra encuestada tienen más de 21 años de vivir en la Villa Chagüitillo.



Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L. V.

El 54.5% de la muestra encuesta registró que en sus viviendas viven entre 4 y 5 personas, entre 1 y 3 personas un 27.3% y el 18.2% viven entre 6 y 9 personas en la vivienda. Al consultarles el número de familias por vivienda, un 72.7% afirmó que solo vive una familia y un 27.3% dos familias por vivienda, tal como se aprecia en los gráficos 5 y 6.

### 9.3.2 Demográficas

Este aspecto del estudio se limitó a consultar el tipo de tenencia de la vivienda y los servicios básicos, para lo cual se incluyeron las siguientes preguntas.

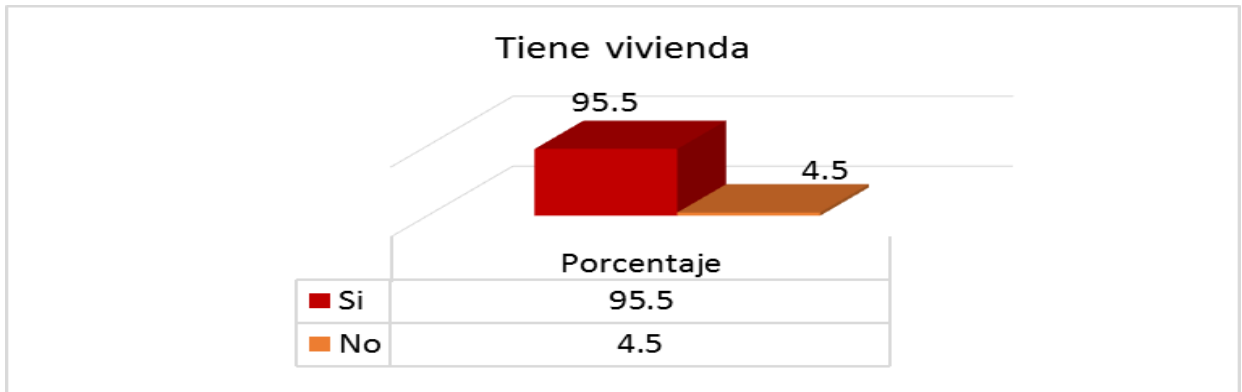


Gráfico 7: Ex socios y socias de la Cooperativa L.V., que poseen vivienda

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Al indagar sobre la vivienda se partió con la pregunta si tiene o no vivienda, en tal sentido, un 95.4% de la muestra afirmó tener vivienda y solo el 4.5% dijo no poseerla, conforme resultados obtenidos en la gráfica 7

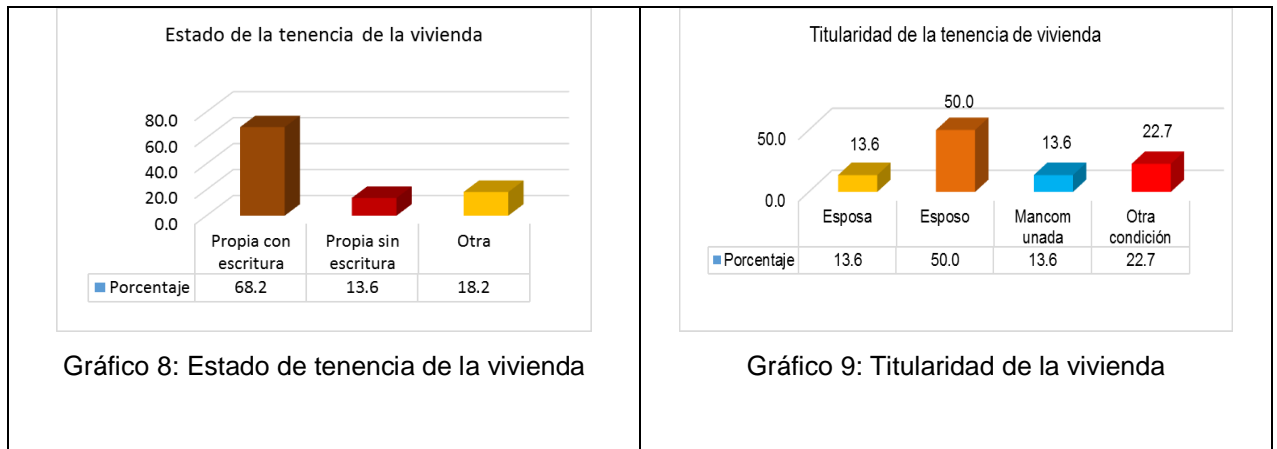


Gráfico 8: Estado de tenencia de la vivienda

Gráfico 9: Titularidad de la vivienda

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

En relación a la tenencia y titularidad de la vivienda, que representa la el dominio jurídico de la misma; tal como se aprecia en los gráficos anteriores el 68.2% cuenta con escritura, no así que un 13.6% posee la vivienda pero no cuenta con escritura y un 18.2% que también afirmó poseerla pero bajo otro concepto y sin ninguna garantía. Por otro lado, al indagar sobre la titularidad de la misma, del total que poseen escritura pública, un 50% está a nombre del esposo, apenas un 13.6% a nombre de la esposa e igual porcentaje aseguró tener la vivienda

mancomunada y 22.7% con escritura propia pero a nombre de otro integrante de la familia, es decir, en otra condición, según se registra en las entrevistas realizadas.

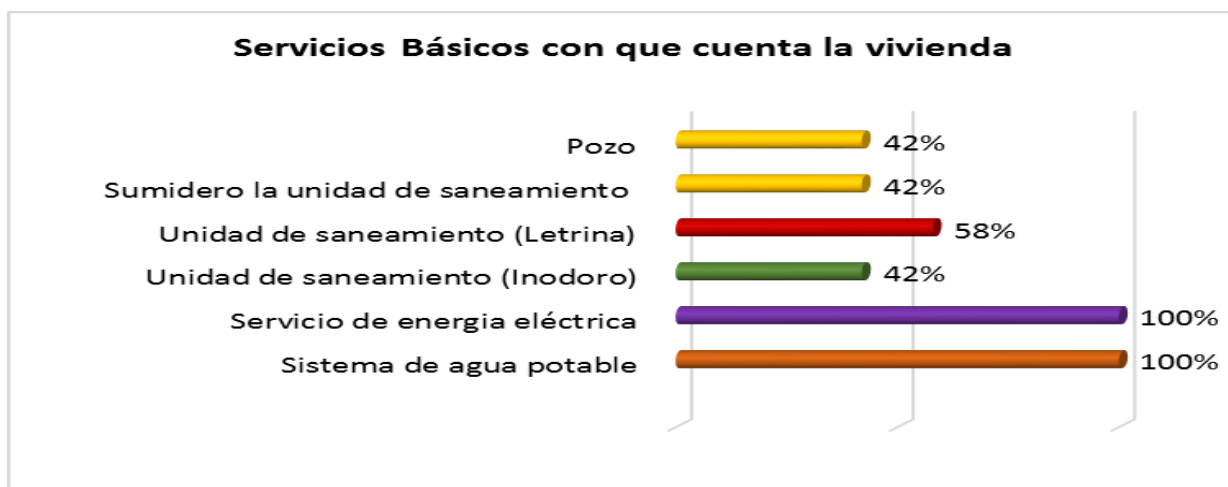


Gráfico 10: Servicios básicos con que cuenta la vivienda de los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

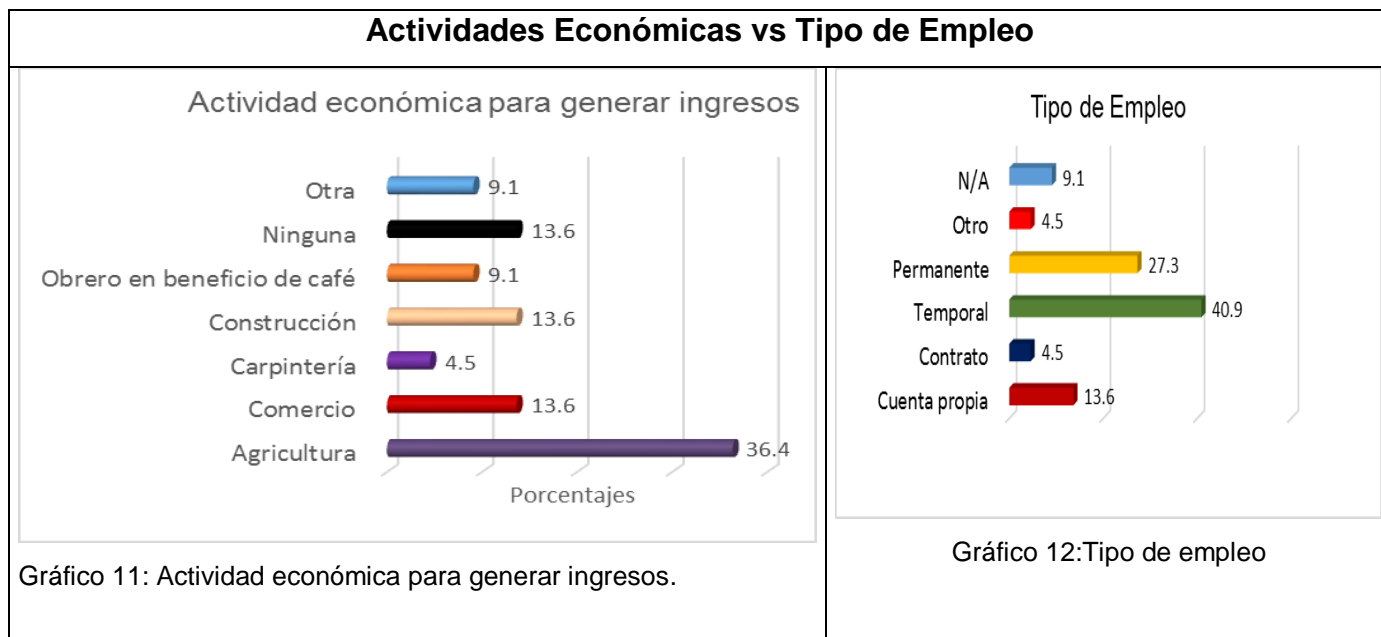
*Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.*

Los resultados obtenidos indican que el 100% de las viviendas encuestadas poseen servicios de energía eléctrica y sistema de agua potable, así mismo todas las viviendas tienen unidad de saneamiento, pero solo el 42% posee inodoro, lo que se corresponde con igual porcentaje de sumideros y el 58% cuenta con letrina. Otro dato interesante es que pese a que todas las viviendas cuentan con agua potable, un 42% de las viviendas cuentan con pozo.

### 9.3.3 Actividades Económicas

Las actividades económicas en este estudio están relacionadas con el tipo de empleo, monto de los ingresos y otros ingresos familiares de los ex socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia.





Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Para la generación de ingresos es evidente que las ex socias y socios de la Cooperativa, continúan dependiendo de la agricultura en su mayoría, como se registra en el gráfico 11, el 36.4%, seguido de un 13.6% que realizan actividades en el sector comercio y construcción, el 9.1% son obreros en los beneficios de café de la zona, en tanto un 4.5% se dedica a la carpintería. También se encontró que 9.1% realizan otras actividades para la generación de ingresos y un 13.6% afirmó no realizar ninguna actividad económica, pero esto se debe a que son mayores de 75 años con padecimiento de alguna enfermedad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Chagüitillo	14	63.6	63.6
	Sébaco	4	18.2	81.8
	Otro	2	9.1	90.9
	N/A	2	9.1	100.0
	Total	22	100.0	100.0

Cuadro 2: Lugar del empleo y/o trabajo actual de los ex socias y socias de la Cooperativa L.V.

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

En un alto porcentaje las diversas actividades que realizan la ex socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia se circunscriben al territorio de Villa Chagütillo con un 63.6%, el 18.2% se ubican en la ciudad Sébaco, un 9.1% refieren en otro lugar y también el 9.1% que no aplican ya que la ubicación está en dependencia de donde se presente la oportunidad.

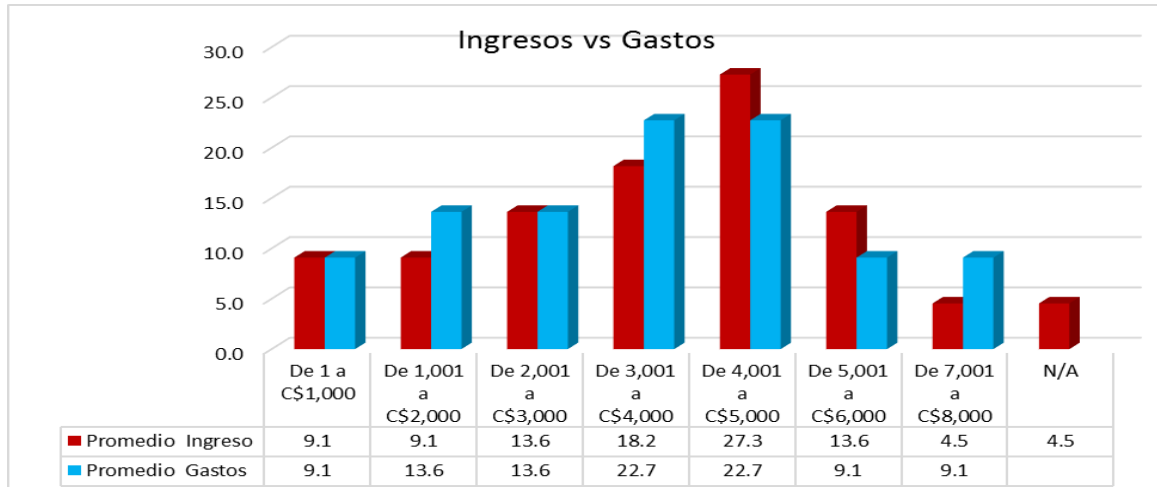
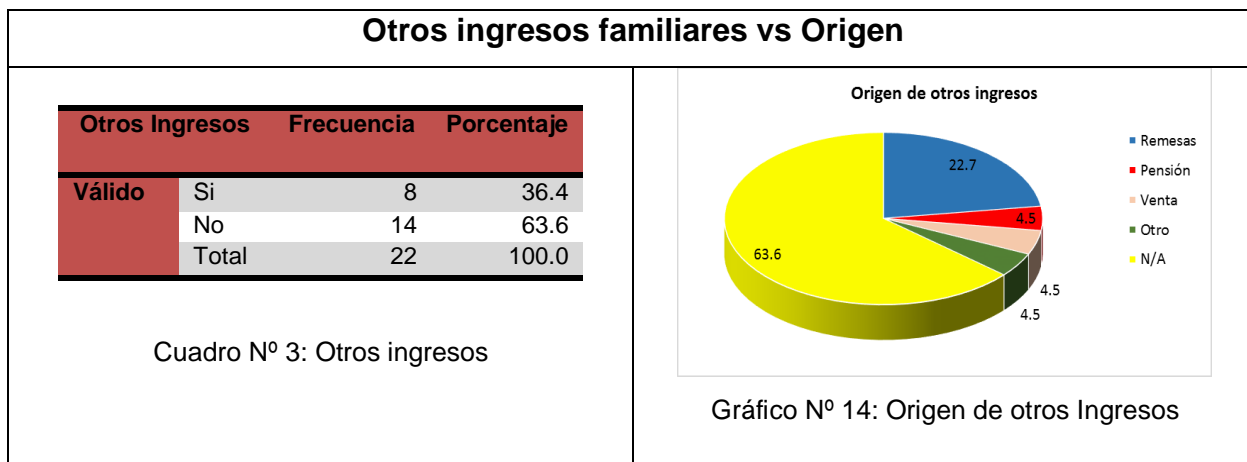


Gráfico 13: Ingresos vs gastos familiares actual de los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Al hacer el comparativo de los ingresos y gastos en las familias de las ex socias y socios de la Cooperativa Leonel Valdivia, se evidenció que quienes tienen ingresos menores a los C\$ 4,000.00 gastan más; tal es el caso de quienes tienen como ingresos entre C\$ 1,001.00 y C\$ 2,000.00; igual situación se constató para quienes tienen ingresos entre C\$ 3,001.00 y C\$ 4,000.00, de manera similar para quienes sus ingresos son entre C\$ 7,001.00 y C\$ 8,000.00. El dato más positivo se encontró entre los que afirmaron tener ingresos entre C\$ 4,001.00 y C\$ 5,000.00 ya que gastan menos de sus ingresos, según el gráfico anterior.



*Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.*

Considerando la precariedad de los ingresos de las familias de ex socios y socias de la Cooperativa, se les consultó acerca de otros ingresos, en tal sentido, del 36.4% que afirmó tener otros ingresos y como lo refleja el gráfico N° 14, éstos proceden hasta en un 22.7% de remesas familiares, el resto provienen de pensión, venta y otras fuentes, cada una con 4.5% respectivamente. Un 63.6% no percibe ingresos de ninguna otra fuente según el cuadro N° 3.

#### **9.4 Efectos causados por la Reforma Agraria impulsada en Nicaragua en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L.**

##### **9.4.1 Recursos Productivos (Tierra, maquinaria e infraestructura)**

Al aplicar los instrumentos se encontró:



Gráfico 15: ¿La Cooperativa Leonel Valdivia fue beneficiada por la Reforma Agraria?

*Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.*

Al consultar a los ex socios y socias sobre **si la Cooperativa fue beneficiada por la reforma agraria**, el 72.7% de los encuestados manifestaron que la cooperativa fue beneficiada con la Reforma Agraria, y el 27.3% manifestaron que la Cooperativa no fue beneficiada con la reforma agraria, tal como se refleja en el gráfico 15.

En revisión documental efectuada, se obtuvo la Escritura de Asignación de una finca rústica indivisa de 100 manzanas ubicada en el poblado de Chagütillo, extendida el 14 de junio de 1984 por el Ex Ministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Jaime Wheelock Román, a favor de 22 agricultores (18 hombres y 4 mujeres) del domicilio del poblado de Chagütillo del Municipio de Sébaco, para la conformación de la Cooperativa Leonel Valdivia.

Cabe mencionar que la Cooperativa al inicio de su formación en julio del año 1979, se organizó con 61 socios (la mayoría hombres que no eran campesinos agrícolas), al momento de su constitución formal en julio del año 1982 se constituyó con 34 socios y la asignación oficial de las tierras por parte del MIDINRA en julio del año 1984 fue a favor de 22 socios.

Esto indica que en la Cooperativa existió un proceso de deserción de sus asociados a partir que se hicieron claras las serias limitaciones que tenía la política de reforma agraria, el verticalismo de la gestión pública en el sector agropecuario, el modelo cooperativo implementado que coaccionaba a los campesinos a organizarse en cooperativas donde todo era "colectivo", así como la heterogeneidad de los socios que las integraron en estos primeros momentos (campesinos sin tierra y a obreros agrícolas y todo tipo de artesanos empobrecidos que buscaban aumentar sus ingresos a través del acceso a la tierra) lo que obligó al gobierno sandinista en 1984 a flexibilizar su política agraria.

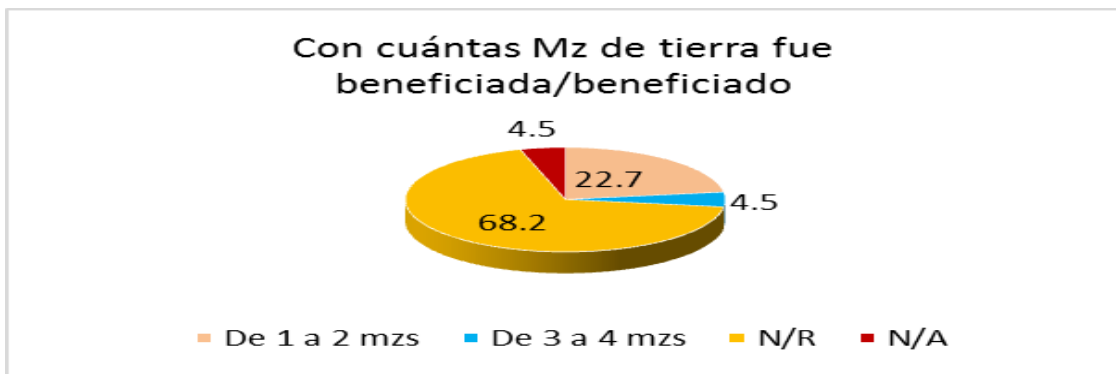


Gráfico 16: ¿Con cuántas manzanas de tierra fue beneficiada/beneficiado con la Reforma Agraria?

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Se consultó a los ex socios y socias de la Cooperativa la **cantidad de tierra que recibieron de forma individual** a lo cual un 22.7% reconoció que fueron beneficiados con 1 a 2 Mzs, el 4.5% aseguró haber recibido entre 3 y 4 Mzs de tierra, en cambio un 68.2% no respondieron a la pregunta, justificando no saber a ciencia cierta el dato, tal como se muestra los resultado en el gráfico 16.

En entrevista realizada a la Ex Presidenta de la Cooperativa, refiere que en el año 1992, la Cooperativa comenzó a tener problemas económicos, no recibían asistencia técnica, no recibían créditos, producían poco, razones por las cuales se desintegra la Cooperativa y forman dos grupos, un grupo conformado solo de

hombre y el otro grupo conformado de siete mujeres y dos hombres que al poco tiempo vendieron sus derechos de las tierras que le correspondían como socios a las mujeres, quedando solo las siete mujeres con 20  $\frac{1}{4}$  mz. Que en el año 1993, el primer grupo conformado por hombres vendieron la parte de tierra que les había quedado cuando se dividieron en dos grupos.

El segundo grupo conformado con 11 asociados (4 hombres y 7 mujeres), a comienzo del año 1997 procedieron a realizar trámites para legalizar la Cooperativa ante el Ministerio del Trabajo, obteniendo de este su resolución el 10 de noviembre de 1997. Ya para el año 2003, por problemas económicos que enfrentaban debido a la falta de financiamiento y asistencia, este grupo decidió vender sus tierras a unos franceses y estos posteriormente donaron sus tierras a la Asociación para el Desarrollo de Chagüitillo.

Como se puede apreciar, en esta Cooperativa se dio el fenómeno del proceso de parcelación de la tierra (que se inició en los primeros años de Gobierno Neoliberal de Doña Violeta Barrios), de una buena parte de las Cooperativas Agrícolas beneficiadas con la Reforma Agraria Sandinista, proceso cuyo final concluyó, en la mayoría de los casos, en la venta de la tierra lo que se denominó “contrarreforma agraria”.

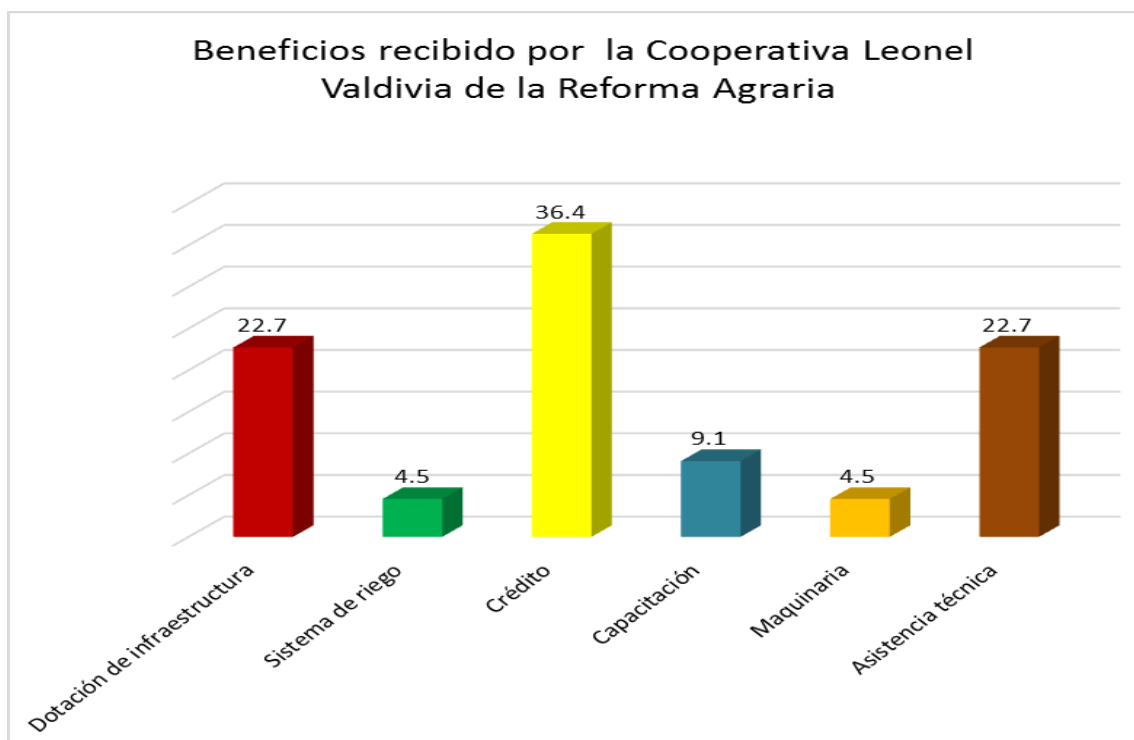


Gráfico 17: ¿Cuáles fueron los beneficios recibidos por la Cooperativa de la Reforma Agraria?

*Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.*

Así mismo se procedió a consultárseles a los ex socios y socias de la Cooperativa **en que consistieron los beneficios recibidos por la Cooperativa** de la Reforma Agraria: el 36.4% manifestó haber recibido créditos, el 22.7% dotación de infraestructura y asistencia técnica en igual porcentaje, el 9.1% capacitaciones, el 4.5% sistema de riego y maquinaria, tal como se refleja en el gráfico 17.

En entrevista realizada a un ex socio de la Cooperativa, y **al indagar sobre si la Cooperativa fue beneficiada con la reforma agraria y en qué consistió esos beneficios**, refieren:

- Que en el tiempo de Somoza si hubo reforma agraria, pero no dando participación al más necesitado, había ayuda a la gente allegada al gobierno.

Que en el período del FSLN fue diferente y se sintió sorprendido porque de pronto ver que le dan a Pedro, Juan y se forma una cooperativa y cada quien tenía una parcelita, que adquirieron maquinaria y que el gobierno les abrió las puertas y tenían acceso a muchas cosas. Que en tiempos de Violeta fue un estrangulamiento a las cooperativas.

- Que la mejor reforma agraria fue la que hizo la Revolución en los años 80 y que por los efectos de la guerra no hubo el tiempo para consolidar el proceso de la reforma agraria para prepararlos mejor y que ellos vendieron las tierras, todo por falta de orientación a los socios de la cooperativa.
- Que con el apoyo del Gobierno obtuvieron algunos medios de producción, tales como: Tierra, tractores, implementos agrícolas, medios de transporte, infraestructura de riegos y perforaciones de pozos artesianos. En cambio otro ex socio de la Cooperativa entrevistado manifestó que para trabajar la tierra contaron con maquinarias adquiridas por ellos mismos a través de financiamiento que consistía en tres tractores agrícolas y un camión, construyeron una casa que la utilizaban de oficina y de galerón para garaje de los vehículos.
- Que al llegar Doña Violeta se formó una trinchera, como un muro, para que no tuvieran acceso al financiamiento, con la intención de terminar con las cooperativas.

Los ex socios y socias encuestados y entrevistados no hicieron alusión de haber sido beneficiado o apoyado con políticas de reforma agraria durante el período neoliberal de Doña Violeta Barrios.

La alusión que hacen los socios de que la mejor reforma agraria fue la que hizo la Revolución en los años 80 y que en el tiempo de Somoza si hubo reforma

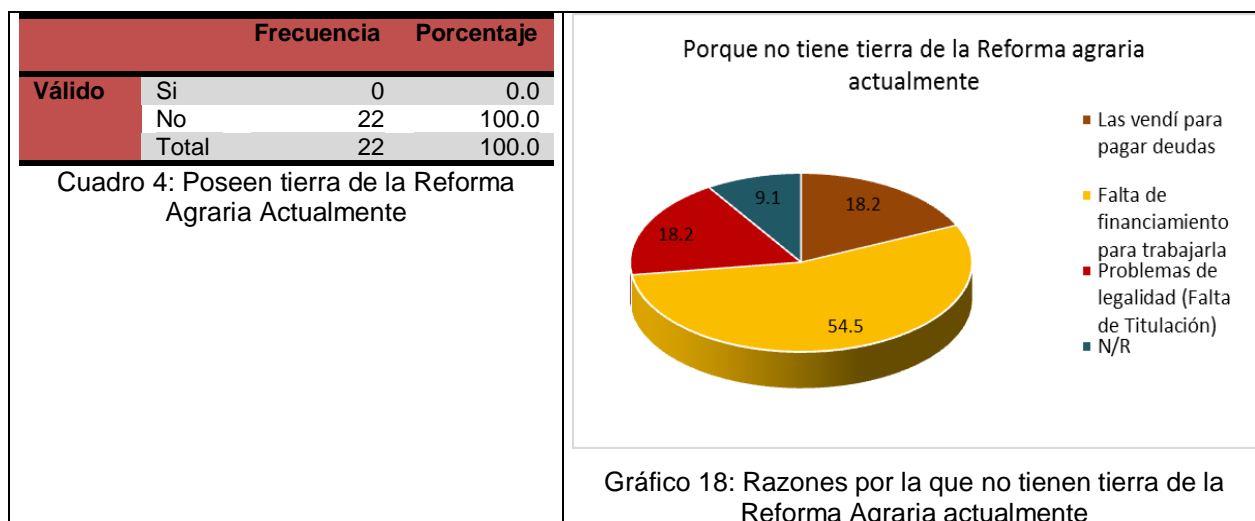


agraria, pero no dando participación al más necesitado. Esto concuerda con varios autores que refieren que durante el gobierno Somocista claramente se determina que no se definieron políticas de reforma agraria debido a que las políticas que dieron a través del IAN y las de INBIERNO fueron la entregas de tierras en el marco de la lucha contra el movimiento popular que había surgido liderado por el FSLN y para disminuir la presión sobre las tierras del occidente producto del auge algodonero. La Ley de Reforma Agraria aprobado en 1963 fue una Ley influenciada por la nueva política Norteamericana a raíz del triunfo de la Revolución Cubana (1959) y la recién creada Alianza para el Progreso difundida por el gobierno de los Estados Unidos en 1961.

Otro aspecto también que refieren los autores es que la dictadura somocista no permitió la formación de un movimiento campesino y reprimió todo intento de organización gremial o política que tuviera un carácter clasista, que se opusiera al despojo de la tierra o a la explotación de la fuerza de trabajo, razón por la cual no existió un auge del movimiento cooperativo, llegando a existir solamente 21 cooperativas, mayormente de ahorro y crédito, a 1972. La Ley de Reforma Agraria de 1963 y la Ley de Cooperativas de 1971 fueron medidas tomadas por Somoza para seguir las orientaciones del programa Alianza para el Progreso y como repuesta a las demandas de los trabajadores.

Estas situaciones antes referidas posee un vínculo de la necesidad que los motivó a sus asociados en conformar la Cooperativa de Producción Leonel Valdivia, por la histórica inexistencia de políticas de reforma agraria y de fomento al movimiento cooperativo que les permitiera al campesino parcelero a optar a la cooperación, tampoco dio lugar a la existencia de una verdadera organización campesina que vanguardizara la lucha de campesinos sin tierra la cual fue organizada por un movimiento político liderado por el FSLN, dando lugar a que las políticas de reforma agraria y de fomento a las cooperativas impulsadas por el FSLN fueran decretadas desde arriba y no desde abajo como parte de la lucha de los campesinos, y de esta forma los ex socios y socias de la cooperativa hubieran

tomado conciencia por su propia cuenta de la necesidad de organizarse, escogiendo el modelo de su preferencia, para poder incrementar la producción agrícola y mejorar su nivel de vida y el bienestar de su comunidad.



Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Se consultó a los ex socios y socias de la Cooperativa que **si actualmente poseían tierra de la reforma agraria** y los resultados se muestra en el cuadro N° 4 donde el 100% manifestaron que ya no las tienen, y así mismo se les consultó los **las razones del porque ya no poseen las tierras** con las que fueron beneficiado con la reforma agraria y los resultados a esta consulta se muestra en el gráfico N° 18 donde el 54.5% manifestaron que la vendieron por falta de financiamiento para trabajarla, el 18.2% que la vendieron para pagar deuda, el 18.2% que la vendieron por problema de legalidad (falta de titulación), y el 9.1% no respondieron a la pregunta.

En las entrevistas realizadas a ex socios y socias de la Cooperativa se les preguntó **las razones porque vendieron la tierra y porque desapareció la Cooperativa**, a lo que respondieron lo siguiente:

- Fue por el ahogo económico, se trabajaba con financiamiento bancario, al llegar Doña Violeta los obligaron a dar cuotas del préstamo que no estaban en su capacidad, quitaron suministros como los fertilizantes, la energía automáticamente se elevó, el combustible se elevó, y entonces ya no era rentable porque los pozos se echaban a andar con la energía, vino el cambio de la moneda, lo que se formó fue una trinchera, como un muro, para que no tuvieran acceso, no pudieran pasar, fue con la intención de terminar con las cooperativas. Negaron los financiamientos, eso es un ahogamiento financiero. Cambiaron por completo los Bancos, cambiaron el personal, no atendían a las cooperativas. El financiamiento de era oportuno para la siembra y atención de las plantas, así mismo la fertilización no se aplicaba en el tiempo que se requería.
- La cooperativa desapareció por deudas, fue vendida las tierras para pagar en los bancos.
- De 1990 al 1993 trabajaron con fondos propios, no fueron beneficiados con el cambio de gobierno y que la Cooperativa desapareció por deudas, que fue vendida para pagar en los bancos. No había financiamiento y con la Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN) tuvieron financiamiento pero se fueron endeudando y decidieron vender antes de quedarse sin nada.

Estos resultados son concordante con el marco teórico consultado referente a las políticas económica y crediticia que se implementaron durante el gobierno de del FSLN y del Gobierno neoliberal que inició con Doña Violeta Barrios al sector agrícola cooperativista y de los pequeños productores campesinos.

En los primeros cuatro años de Gobierno del FSLN, la banca pública fue extremadamente generosa en la concesión de crédito al sector cooperativista al otorgar crédito a tasa de interés preferencial, sin mantenimiento de valor y la

política de condonación de deuda. Esta flexibilidad crediticia permitió que la Cooperativa cayera en un círculo vicioso de endeudamiento y sin preocupación de analizar su capacidad de pago y la revisión de sus costos de producción porque al final sabía que el banco no les iba a embargar y la posibilidad de solicitar al gobierno la condonación de la deuda.

Así mismo se determina la falta de una atención estatal durante el Gobierno del FSLN que fuera más allá del crédito blando, por los altos niveles de endeudamiento que experimentó la Cooperativa. No diseñaron un programa crediticio dirigido al sector cooperativista que le permitiera usar el crédito no como ingreso sino como palanca de desarrollo económico.

A partir de las medidas económicas de "Ajustes Estructurales" que se ejecutan a partir de 1988 durante el Gobierno Revolucionario, donde frenaron los créditos al sector cooperativo, especialmente en los créditos a largo plazo, se unificaron para todos los sectores las tasas de interés y la reforma monetaria donde se actualizaron las deudas de largo plazo con el Banco Nacional de Desarrollo (BND), creando caos en la Cooperativa que al momento del triunfo de la Unión Nacional Opositora (UNO) poseían una alta deuda de largo plazo con el BND y se vieron imposibilitados a pagar las cuotas del préstamo que le estableció el banco por falta de capacidad de pago. Esto conllevó en la descapitalización y ventas de activos que realizó la Cooperativas para poder cancelar los créditos revalorizados con el BND.

Durante los gobiernos neoliberales, no definieron políticas de reforma agraria que permitieran el desarrollo, capacitación y organización de las cooperativas que garantizase su participación de forma activa y eficiente en los programas de desarrollo económico que impulsaron, a pesar que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) fomentaba la asociatividad en cooperativas o cualquier otra forma de asociatividad, que permitiera a los más pobres a acceder a

bienes, servicios e inversiones públicas que de manera individual no podrían acceder.

La política económica y agraria impulsada por los gobiernos neoliberales fue muy adversa al sector cooperativo, pues le quitó todo el apoyo estatal, sobre todo el financiamiento (crédito) y la asistencia técnica para la comercialización y hubo un proceso de descapitalización del movimiento cooperativo agrario. Existió un proceso de contrarreforma mediante el fomento de mercado de las tierras que fueron entregadas en los años 80 con la Revolución Popular Sandinista, que fueron compradas a precio vil. A esto se agrega la desaparición de la banca estatal y la apertura de la banca privada que no financiaba la producción agropecuaria de tipo familiar (que es la mayoritaria en la economía rural) y la aplicación de alta tasas de interés a los productores campesinos y Cooperativas Agrícolas.

#### **9.4.2. Seguridad Jurídica**

##### **Titulación de la Propiedad**

El 18 de febrero de 1983, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria le extiende el Certificado de Inscripción de la Cooperativa Leonel Valdivia Ortega bajo el número 09-82, Folio 221, Tomo I del Libro de Inscripciones de Cooperativas Agropecuarias que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

Es importante destacar que las 100 manzanas de tierras que le fueron asignadas a la Cooperativa, pertenecen a la Comunidad Indígena, esto era de pleno conocimiento de sus asociados, y aun así el gobierno les entregó en el mes de junio de 1984 título de Reforma Agraria. Posteriormente en 1997, el gobierno neoliberal emite la Ley de la Propiedad Reformada y Agraria o Ley N° 278 donde orienta que los que obtuvieron Títulos de Reforma Agraria sobre terrenos rurales

ubicados en terrenos de comunidades indígenas, deberán pagar un canon de arrendamiento a las Comunidades Indígenas. Finalmente los socios de la Cooperativa venden los terrenos, una parte en 1993 y el resto en el 2002.

Queda la incertidumbre de quién es el verdadero dueño legal de los terrenos vendidos por la cooperativa en la actualidad, ¿la Comunidad Indígena o el comprador?, esto es lo que algunos autores refieren que existen fincas reclamadas por tres o más personas con títulos de diferentes épocas y que el origen de la problemática de la inseguridad de la tierra se debe a que hay sobreposiciones de leyes considerando que en cada periodo, ciclos de cada cuatro o cinco años, aparecen nuevas leyes para tratar de resolver el problema que ha sido heredado de los anteriores gobiernos, así mismo refieren que la tenencia incierta de tierras no ofrece muchos incentivos para la inversión privada y, aun cuando exista, restringe el acceso al crédito institucional porque la tierra sin escritura no puede ofrecerse en garantía hipotecaria.

La Escritura de Asignación de tierra entregado por el gobierno revolucionario a la Cooperativa, conforme a la Ley de Reforma Agraria de 1981 y 1986, establecía la prohibición de enajenar los derechos sobre la tierra entregada, estableciendo como excepciones la herencia y gravámenes ante el sistema financiero (esta prohibición fue derogada hasta 1990 que perdió las elecciones el FSLN). Estos títulos de Reforma Agraria entregados no tenían validez legal porque el gobierno sandinista nunca reformó el Registro de las Propiedades confiscadas, ni extendió verdaderos títulos de propiedad, a pesar de haber sido una demanda incesante de los campesinos y de las cooperativas.

En el periodo de gobierno neoliberal, a pesar de que se emitieron disposiciones legales para proteger a los beneficiarios de la Ley de Reforma Agraria durante los años 80, se realizaron devoluciones de tierra y se realizaron ventas masivas de tierra a precios inferiores de su valor mercantil debido a la legalización imperfecta.

## Registro de la propiedad

La escritura de Asignación que le fue entregada a la Cooperativa Leonel Valdivia por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria con fecha 14 de junio de 1984, fue debidamente inscrita con el N° 560 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa con fecha 16 de junio de 1990 en el Libro de Inscripciones Agrarias que lleva el Registro.

El gobierno sandinista de los años 80 nunca reformó el Registro de las Propiedades confiscadas, no legalizó como propiedad del Estado en el registro de la propiedad las propiedades agrícolas que fueron afectadas, no cumpliendo con los procesos que establece el Código Civil para adquirir legalmente una propiedad y de esto estaban consciente que suponía la realización de un trabajo serio a nivel catastral y jurídico y por lo complejo de esta tarea y la escasas de recursos del gobierno, decidieron priorizar la legalización en zonas de mayor presión.

La Ley N° 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria en su artículo N° 4 establece que las constancias de asignación emitidas y ratificadas hasta abril de mil novecientos noventa y cuatro por el Director del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria a favor de beneficiarios de Reforma Agraria; campesinos, licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y Desmovilizados de la Ex-Resistencia Nicaragüense, son documentos auténticos que les servirán de título provisional mientras no se les otorgue el Título de Reforma Agraria y podrán ser opuestos en juicios y tendrán el valor de presunción legal, que admite prueba en contrario. En este sentido la Cooperativa Leonel Valdivia registró la Escritura de Asignación de tierra ante el registro público en el Libro de Inscripciones Agrarias, lo que significa que no fue anulado el asiento original donde está registrada por el anterior dueño de la propiedad.

Gran parte de las haciendas que fueron afectadas por la reforma agraria, no fueron nunca inscritas a nombre de los nuevos titulares en los registros públicos

de la propiedad. Legalmente, se encuentran aún a nombre de sus antiguos dueños y legalmente, podrían ser reclamadas por éstos. A 1995, se calculaba que un 70% de las propiedades agrícolas que fueron afectadas por el gobierno sandinista no se legalizaron nunca como propiedad del Estado en el registro de la propiedad.

### **9.4.3 Organización para la producción**

#### **Fomento a la Asociatividad**

En entrevista realizada a dos ex socios de la Cooperativa, refirieron que fue a través de la UNAG que el gobierno de los años 80 los apoyó en la conformación de la Cooperativa que se realizó en el mes de julio de 1979, iniciando con 61 socios. Cuando se elaboró el Acta Constitutiva en el mes de julio de 1982, existían 34 socios, de los cuales a la fecha 12 socios ya han fallecido, quedando finalmente 22 socios en 1993, año en que decidieron disolver la Cooperativa.

De acuerdo a los datos que se refleja en el gráfico 5, un 22.7% de los ex socios y socias de la Cooperativa encuestados refirieron que recibieron capacitación en el tema de Fomento a la Asociatividad, tema que está referido a la promoción y creación de cooperativas, lo cual indica que el gobierno de los años 80 promovió el fomento de la asociatividad con la creación de la Cooperativa Leonel Valdivia como parte de los procesos y políticas de reforma agraria, no así los gobiernos neoliberales.



**Fortalecimiento de las capacidades de gestión (capacitación, asistencia técnica)**

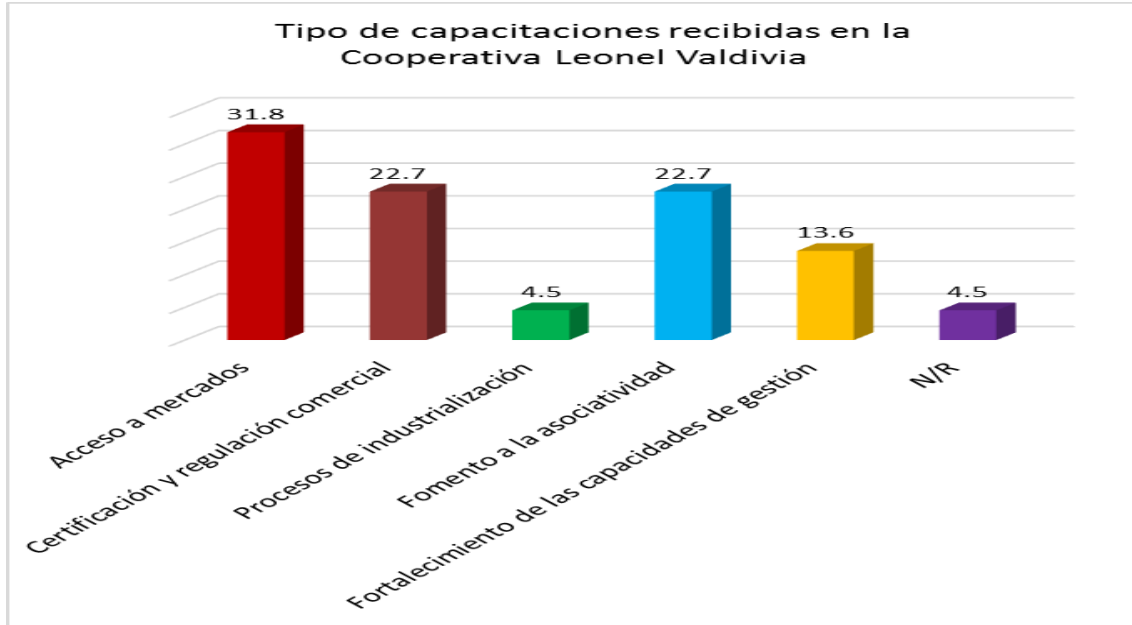


Gráfico 19: ¿Cuáles fueron las capacitaciones recibidas por los ex socios y socias de la Cooperativa por parte del gobierno del FSLN?

Fuente: Encuesta aplicada a los ex socios y socias de la Cooperativa L.V.

Referente a los diferentes tipos de capacitaciones que recibieron los socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia, el 31.8% de los ex socios y socias de la Cooperativa refirieron sobre el tema de acceso a mercados, el 22.7% sobre tema de certificación y regulación comercial así como fomento a la asociatividad, en ambos casos con igual porcentaje, seguido del 13.6% en el tema de fortalecimiento a la gestión cooperativa; el 4.5% afirmó haber capacitación sobre procesos de industrialización, y un 4.5% no respondió la pregunta tal como lo refleja el gráfico 19.

Durante el gobierno de los años 80, las Cooperativas Agrícolas Sandinista (CAS) gozaron de un gran apoyo estatal tanto en la planificación de la producción como en la capacitación, crédito y asistencia técnica.

Los resultados de esta encuesta indican que el gobierno de los años 80 promovió el fortalecimiento de las capacidades de gestión en la Cooperativa Leonel Valdivia como parte de los procesos y políticas de reforma agraria, no así los gobiernos neoliberales.

#### **9.4.4 Recursos Financieros**

Se consultó a los ex socios y socias de la Cooperativa que si la Cooperativa recibió algún tipo de financiamiento o crédito, los cuales el 100% respondieron que si, por parte de banco.

En entrevista realizada a ex socios y socias de la Cooperativa refieren:

- Que cuando gana el gobierno de Doña Violeta la situación financiera se les complica, no tienen acceso a los créditos y deciden trabajar con APEN por 3 años, al triunfo de Doña Violeta tenían una deuda con el banco, no lograron pagar la deuda y cayeron en mora, realizaron más de tres sesiones para decidir vender el derecho de uso de las tierras para pagar la deuda que tenían, después vendieron el resto de activos y se repartieron en partes iguales cada socio.

### 9.4.5 Resumen de los efectos de la Reforma Agraria

<b>RESULTADOS - COOPERATIVA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>SOCIOS Y SOCIAS (22 Encuestados)</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>
	Reforma Agraria: Recursos Productivos	<p>El 72.7% de los socios encuestados refieren que la Cooperativa fue beneficiada por la R.A. con la asignación de 100 manzanas de tierra.</p> <p>Un 22.7% refieren que fueron beneficiados con infraestructura y un 4.5% refieren que fueron beneficiados con maquinaria.</p>	<p>Es con el Gobierno del FSLN que se funda la Cooperativa a través de la UNAG.</p> <p>Durante los Gobiernos de la familia Somoza y de los Neoliberales no se fomentó un proceso de Reforma Agraria.</p> <p>Es con el Gobierno del FSLN que se da inicio a una verdadera Reforma Agraria de corte socialista cuyo objetivo económico fue aumentar la producción en los rubros de agroexportación para la captación de divisas y de granos básicos a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria; además desarrollar la agroindustria como una vía para obtener un mayor valor agregado de los productos. El interés político fue desarrollar como eje de acumulación a los sectores de las ERA y Cooperativas (sobre todo las CAS), como formas sociales que se constituyeron en la punta de lanza de las transformaciones económicas impulsadas por la Revolución.</p>

<b>RESULTADOS - COOPERATIVA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>SOCIOS Y SOCIAS (22 Encuestados)</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>
	Reforma Agraria: Fomento de la Asociatividad	<p>-Refieren que fue a través de la UNAG que el gobierno de los años 80 los apoyó en la conformación de la Cooperativa que se creó de hecho en el mes de julio de 1979.</p> <p>-La Cooperativa inició con 61 socios en 1979 cuando se conformó de hecho. En 1982 se constituyó formalmente con 34 socios (2 mujeres y 32 varones) y para 1993 contaba solamente con 22 socios (4 mujeres y 18 varones) al momento de su disolución.</p> <p>-Un 36% de los asociados eran agricultores.</p> <p>-Las mujeres no trabajaban en las labores del campo lo que creó inconformidad en algunos varones.</p> <p>-Respecto al nivel de escolaridad, la muestra registra que el 31.8% poseen entre el 4to. y 6to. grado, seguido de un 22.7% del nivel de escolaridad entre 1ro. y 3er. grado de educación primaria; el 9.1% son alfabetizados, el 13.6% poseen nivel de escolaridad de secundaria, apenas un 4.5% alcanzó el nivel universitario y considerable 18.2% no poseen ningún nivel de escolaridad.</p>	<p>-La Reforma Agraria Sandinista pretendió sacar a los campesinos del tradicional atraso mediante la cooperativización. Se les obligaba a los productores y campesinos a asociarse para poder ser sujetos de la Reforma Agraria. Créditos y asistencia técnica estaban vinculados a la forma asociativa de trabajar.</p> <p>-La asignación de tierras más que una respuesta a un proceso de movilización campesina ha correspondido más bien a una acción del Estado tendiente a llevar a cabo los planes de tenencia de la tierra y de reordenamiento territorial.</p> <p>-Se estableció un modelo de cooperativa de corte socialista vertical fomentadas desde arriba.</p> <p>-Existió un proceso de deserción de socios, que tiene que ver primero con la creación de la Cooperativa orientada por el Gobierno; en segundo lugar a lo heterogéneo de sus asociados los que en su mayoría no eran productores ni campesinos; y en tercer lugar al bajo nivel de escolaridad.</p>

<b>RESULTADOS - COOPERATIVA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>SOCIOS Y SOCIAS (22 Encuestados)</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>
	Reforma Agraria: Seguridad Jurídica		El 14 de junio de 1984 MIDINRA les extendió Escritura de Asignación de una finca rústica de 100 manzanas de forma indivisa a 22 agricultores (18 hombres y 4 mujeres)
Reforma Agraria: Capacitación Asistencia Técnica	y	El 100% de los socios refieren haber recibido asistencia técnica y capacitaciones por parte del Gobierno en diferentes temas relacionados con el fomento a la asociatividad y el fortalecimiento de la Cooperativa.	Las asignaciones de tierra por parte del Gobierno Sandinista no fueron acompañadas de un programa más integral de asistencia técnica, recursos, inversiones, capacitación, lo que impidió lograr el impacto económico deseado en los beneficiarios. Se aprecia que no recibieron capacitaciones en tema de costos de producción que está relacionado con la visión empresarial.  Durante el Gobierno Neoliberal de Doña Violeta no se brindaron asistencia técnica ni capacitaciones a las Cooperativas.

<b>RESULTADOS - COOPERATIVA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>SOCIOS Y SOCIAS (22 Encuestados)</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>
	Reforma Agraria: Recursos Financieros		El 100% de los socios expresaron haber recibido financiamiento por parte de la Banca estatal durante el Gobierno del FSLN.
		Refieren que cuando ganó el Gobierno de Doña Violeta Barrios la situación se les complicó, no les dieron asistencia técnica ni acceso al crédito.	Durante el Gobierno de Doña Violeta se ejecutó "Ajustes Estructurales" que significó: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminación de la banca estatal.</li> <li>• Restricción del crédito</li> <li>• Eliminación de la intervención del Estado.</li> <li>• Reducción del gasto público y social.</li> </ul>

<b>RESULTADOS - COOPERATIVA</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>SOCIOS Y SOCIAS (22 Encuestados)</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b>
	<p>Reforma Agraria:</p> <p>Razones por qué vendieron la tierra y decidieron disolver la Cooperativa</p>	<p>Por ahogo económico. Al llegar al poder Doña Violeta se le hizo difícil pagar las cuotas de largo plazo de la deuda bancaria adquirida durante Gobierno FSLN.</p> <p>En 1992 decidieron disolver la Cooperativa vendiendo una parte de las tierras para pagar al banco y el resto de las tierras se las repartieron y formaron dos grupos, uno de hombre y otro de mujeres.</p> <p>Finalmente los dos grupos vendieron sus tierras (el grupo de varones en 1933 y el grupo de mujeres en el 2003) por falta de financiamiento bancario y por producir poco.</p>	<p>Se dio lo que se conoce como el proceso de "contrarreforma" iniciando con la parcelación de la tierra y finalmente su venta.</p>

## X. CONCLUSIONES

Los procesos y políticas de Reforma Agraria impulsados en Nicaragua durante 1937-2016, causaron varios efectos en la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., que a continuación se describen.

1. El proceso tardío de entrega de los Títulos de Reforma Agraria generó inseguridad e inestabilidad en los socios de la Cooperativa Leonel Valdivia al no sentirse seguro ser dueños del medio de producción que le fue asignado por la Reforma Agraria debido a que la Escritura de Asignación que le fue entregada no tenía validez legal por no ser verdadero título de propiedad dado a que el gobierno nunca reformó el Registro de las Propiedades confiscadas.
2. Los diferentes cambios en la política crediticia que se dieron, originó problema económico en la Cooperativa Leonel Valdivia donde los socios se vieron presionado a vender las tierras que le fue asignada por la Reforma Agraria. Los Gobiernos de turno no lograron concebir un programa crediticio dirigido al sector cooperativista que le permitiera usar el crédito no como ingreso sino como palanca de desarrollo económico.
3. La política de “Ajustes Estructurales” que se comenzó a implementar a partir del año 1987 a raíz del desequilibrio total de la economía nicaragüense, por varios factores, conllevó a los tres Gobiernos posteriores aplicar medidas económicas en la política crediticia, reducción del gasto público y social, así mismo la disminución de la intervención del Estado en la estructura agraria. Estos ajustes contribuyeron en alguna medida al inicio del proceso de “contrarreforma agraria” la que tuvo efecto negativo en la Cooperativa Leonel Valdivia la cual al no encontrar apoyo por parte del Estado en la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y del financiamiento bancario, los socios se vieron obligado a disolver la Cooperativa.

4. Como resultado del cambio de modelo productivo existente, al constituirse la Cooperativa Leonel Valdivia Ortega, R. L., ésta fue sujeto de experimentos en la implementación de un modelo de reforma agraria y de asociatividad de corte socialista impuesta por el Gobierno Revolucionario del FSLN, sin tomar en cuenta la cultura de sus asociados (acostumbrados durante generaciones al trabajo individualista, no aceptaron con suficiente agilidad la nueva forma de trabajar), lo que no le permitió fortalecerse organizativa y económicamente para consolidarse como un modelo para el desarrollo económico y social.
5. El interés político e ideológico del Gobierno Revolucionario del FSLN de desarrollar como eje de acumulación a los sectores de las ERA y a las Cooperativas (sobre todo las CAS), como formas sociales que se constituyeron en la punta de lanza de las transformaciones económicas impulsadas por el gobierno, estas condiciones no permitió a la Cooperativa que se manejara con una visión empresarial, careciendo de eficiencia y sostenibilidad, principalmente por el financiamiento cuyo costo fue insostenible debido al proceso de inflación acelerado en la época de los años 80.
6. Producto de la agresión militar contrarrevolucionaria e imperialista y crisis económica durante la década de los 80's, bajo el Gobierno Revolucionario del FSLN, el Marco Estratégico de la Reforma Agraria estuvo diseñado en función de la lucha contra la agresión y defensa del mantenimiento del poder como eje principal, esto conllevó a que a que no consolidara el proceso de la reforma agraria y del fortalecimiento del movimiento cooperativo.
7. La heterogeneidad y el bajo nivel escolar de los socios de la Cooperativa, la no integración de la mujer socia a las labores del campo, originó inicialmente un proceso de deserción de varios de sus asociados producto de la política verticalista en la conformación de las Cooperativas por parte del Estado Revolucionario.

8. Se acepta la hipótesis que la Reforma Agraria aplicada en Nicaragua por los Gobiernos de turno, tuvo efecto en la disolución de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L.



## XI. RECOMENDACIONES

Después de haber determinado que los procesos y políticas de reforma agraria impulsados en Nicaragua durante 1937-2016 incidieron en la disolución de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista “Leonel Valdivia Ortega”, R.L., se recomienda lo siguiente:

1. En este contexto, del nuevo período del FSLN en el gobierno (2017-2020), se pueden iniciar a corto, mediano y a largo plazo diversos procesos de revisión del reformado sector agrario, vigente desde la década de los años 80, para lograr una definición clara en materia de políticas públicas de reforma agraria, fortalecer el modelo Cooperativo, considerando la asociatividad como un eslabón clave para el desarrollo rural de Nicaragua. Estimando así en el sector agrario no solo la redistribución de la tierra, sino también garantizando la seguridad jurídica y acceso a servicios financieros y por ende incrementar la producción agrícola y mejorar sus condiciones de vida y de esta manera poner un alto a todos los aspectos negativos que se han venido dando, como consecuencia de las políticas neoliberales dirigidas al sector agrario en la década del 90 y de los últimos años.
2. Plena identidad entre el Estado (el actual y los futuros gobiernos nacionales) y toda la clase empresarial del país, donde ésta incluya a pequeños, medianos y grandes empresarios del agro, dando prioridad a todo el sector aún vigente de la Reforma Agraria de los 80, sin distingos o diferencias de clases ni de ideologías ni de patrimonio económico.

La base nacional sobre la cual se fundamente la identidad del Estado, debe ser sobre una política agraria nacional amplia y abierta a todo el sector empresarial agropecuario del país; que necesariamente incluya a todos aquellos ciudadanos y/o productores que fueron afectados por el proceso agrario de los

años 80 cuyos reclamos agrarios están todavía pendientes ante la Procuraduría de la República (de la propiedad) e Instituciones afines como la actual Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones, la Intendencia de la Propiedad, etc.; de manera que sean resueltos de manera efectiva apegados al principio de legalidad y principalmente al principio de justicia y de equidad para hacer realidad las indemnizaciones correspondientes según el caso lo amerite.

3. Definir una política crediticia con intereses que incentiven el buen uso de los recursos financieros y en condiciones de equidad para estimular la producción especialmente para el sector Cooperativo agrario y de los más pequeños productores campesinos, con plena conciencia de su aporte al desarrollo económico de su territorio y la nación.
4. Apelando al alto compromiso de quienes integran la Asamblea Nacional de nuestro país, promuevan la elaboración y aprobación de un Código Agrario, como lo existente en otros países, tales como la República de Panamá y México; a fin de asentar las políticas agrarias y de reforma agraria dentro de un marco regulatorio que garantice la legalidad en la tenencia de la tierra, el respeto a los territorios de los pueblos indígenas, la producción y productividad en los campos y por ende la tranquilidad en el país.
5. Revisar las competencias de los ministerios de línea vinculados a la producción nacional, haciendo énfasis en el MEFCCA, a fin de consolidar sus funciones ministeriales para la promoción y regulación de la producción, asistencia técnica para la transferencia e innovación tecnológica, en aras de hacer cada vez más competitivos los productos nicaragüenses en los mercados nacionales por parte del sector Cooperativista y de las Mipymes.
6. En un corto plazo y en la medida en que sean resueltos los temas de propiedad, acercar el Banco Produzcamos, en condiciones de equidad a todos aquellos productores y productoras que tienen más dificultades para acceder a

la banca privada mediante la elaboración de un programa crediticio dirigido al sector Cooperativista y de las Mipymes.

7. Completar a un corto plazo el reordenamiento de la toda la propiedad agraria nacional no solo desde el punto de vista jurídico, sino también a catastral y registral, a fin de considerarla en los planes y estrategias de desarrollo a nivel de los municipios y el país.
8. Continuar en búsqueda y firma de ayuda técnica especializada de países amigos para los procesos de transferencia tecnológica de cara a la tecnificación de las propiedades rurales, especialmente para los rubros: granos básicos, caña de azúcar, ganadería y granjas lecheras, entre otros y colocar nuestra producción en mejor posición en el mercado exterior.
9. Considerando que el modelo asociativo facilita el desarrollo social y empresarial de las personas, se debe continuar este proceso a través de capacitaciones en temas agropecuarios, técnicas de mercadeo, inocuidad de los productos, costos de producción, entre otros, para que éstos se empoderen del rol que juegan en la producción de alimentos y el desarrollo económico de su sector.
10. Así mismo, el movimiento cooperativo existente debe exigir al gobierno la estabilidad de una institución autónoma y única que atienda lo relacionado al fomento de las cooperativas, garantizando servicios de registro y control, capacitación y asistencia técnica para la conformación de empresas cooperativas autogestionarias, autosuficientes que puedan contribuir a la transformación social y productiva de Nicaragua.
11. Las universidades constituyen en sí un eslabón importante en los procesos de transferencia tecnológica; son el vínculo entre la academia y la práctica, bajo esta lógica es que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-UNAN-

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa, debe incluirse en sus líneas de investigación todos aquellos temas agrarios y de movimiento cooperativo nicaragüense a fin de aportar al diálogo y la reflexión en la definición de políticas públicas del agro nicaragüense. Dentro de estas líneas se propone investigar:

- a) Las Cooperativas que subsistieron y se fortalecieron con el proceso de Reforma Agraria impulsado en Nicaragua después de los años 80, para ser confrontada con la presente investigación.
- b) Propuesta de modelo de Código Tributario de Nicaragua.
- c) Propuesta de modelo de Reforma Agraria Integral de Nicaragua.
- d) Propuesta de modelo de Empresa Asociativa Agropecuaria en Nicaragua.
- e) Propuesta de reformas a la actual Ley de Cooperativas de Nicaragua.

## XII. BIBLIOGRAFÍA

1. Aburto Cruz, M. (2013). Artículo: “Nicaragua es el país con más cooperativas en Centroamérica”, El Nuevo Diario, edición del 05 /febrero/2013.
2. Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI). (2004). “Evaluación y monitoreo de Estrategias de Reducción de la Pobreza de Nicaragua 2001-2003”.
3. Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI). (2008). “Pobreza Rural y Desarrollo”. Informe Temático: Evaluación de las estrategias de reducción de pobreza en América Latina al 2007”.
4. Alegrett, R. (s.f.) Artículo: “Evolución y tendencias de las reformas agrarias en América” Latina. FAO, [www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t0b.htm](http://www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t0b.htm), última consulta el 15 de Febrero 2013.
5. Alianza Para el progreso: Jonh Kennedy y América Latina Objetivos. [historiaybiografias.com](http://historiaybiografias.com) > Edad Contemporánea, última consulta 02 de Septiembre 2015.
6. Alianza Internacional de las Américas (ACI). (2007). Diagnóstico del sector social de la economía en Nicaragua.
7. Almarza Herrera, I. (2010). “La Reforma Agraria ¿Hubo cambios en la vida del inquilino?, 1962-1973”. Chile.
8. Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP) y Escuela Universitaria de Estudios Cooperativos Complutense de Madrid. “Estudios Cooperativos N° 33”, Agosto 1974.
9. Asociación para contribuir a mejorar la gobernanza de la tierra, del agua y de los recursos naturales (AGTER) Foro mundial sobre el acceso a la tierra - FMAT 2015 - Agter, [www.agter.asso.fr/IMG/pdf/fmat2015](http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/fmat2015), última consulta el 13 de septiembre del 2015.
10. Asociación para el Desarrollo de Chagüitillo (ADCH). Diagnóstico sobre el Turismo en Villa Chagüitillo. 02 de Abril de 2005. [www.manfut.org/museos/sebaco.html](http://www.manfut.org/museos/sebaco.html), última consulta el 15 de septiembre de 2013.

11. Ballarín Marcial, Alberto. (1965). "Principios Generales de la Reforma Agraria Integral". [www.magrama.gob.es/ministerio/pags/](http://www.magrama.gob.es/ministerio/pags/), última consulta el 18 de Enero 2016.
12. Bartra, A. (1985). "Dos vías de la Reforma Agraria Sandinista; síntesis de un debate. Cuadernos Políticos Nº 42, México, D.F., enero-marzo, 1985.
13. Barroso Peña, G. (2011). "Reforma Agraria en Nicaragua bajo el Sandinismo". Historia Digital Fundación ARTHIS.
14. Baumeister, E. y Pereira, C. (1984). Ensayo: "Algunas Reflexiones sobre el Avance del Movimiento Cooperativo en el Sector Agropecuario. Revista Revolución y Desarrollo, Nº 1. Managua, CIERA-MIDINRA, Abril-Junio 1984. Pág. 38-48.
15. Baumeister, E. (1985). Un balance del proceso de reforma agraria nicaragüense. Cuadernos Políticos, número 43, México, D.F., editorial Era, Abril-Junio 1985, pág. 55-66.
16. Baumeister, E. y Fernández, E. (2003). "Análisis de la Tenencia de la Tierra en Nicaragua a partir del tercer Censo Agropecuario 2001". Ministerio de Agropecuario y Forestal (MAGFOR), Instituto Nicaragüense de Estadística y Censos (INEC) y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO).
17. Baumeister, E. (2010). Ensayo: "Dinámica en el mercado de la tierra en América Latina. El caso de Nicaragua.
18. Baumeister, E. (s.f.). Ensayo: "Reforma Agraria y organizaciones de pequeños y medianos productores", capítulo VII, Universidad Centroamericana Managua.
19. Banco Central de Nicaragua (BCN). 50 Años de Estadísticas Macroeconómicas 1960-2009.
20. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (2009). Inventario de las Cooperativas Productivas.
21. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (1999). "La institucionalidad en el sector agropecuario de América Latina: Evaluación y propuestas para una reforma institucional".
22. Bojorge, A. (2008). Artículo: "Conflicto histórico de la propiedad urbana y rural". El Nuevo Diario, edición del 31/ de Julio/ 2008.
23. Broegaard, R. (2004). Artículo: "¿Falsas promesas? El impacto de la titulación de la tierra en el acceso al crédito y al mercado de tierras. Un estudio de caso

- en Nicaragua”. Encuentro N° 67. UCA, Universidad Centroamericana, Managua, Nicaragua.
24. Caballero, J. y Marchetti, P. (1987). Artículo: “Apuntes sobre el programa de desarrollo cooperativo”. Revista Académica de la Universidad Centroamericana. Repositorio.uca.edu.ni/1701, última consulta 09 de abril 2016.
  25. Cáceres, S. (2007). Artículo: “El gobierno debe cambiar: el desarrollo rural no se resuelve en secreto”. Revista Envío N° 302, edición de mayo 2007.
  26. Cáceres, S. Artículo: “Somos protagonistas del desarrollo rural. No queremos el tripartismo del gobierno, exigimos cuatripartismo”. Revista Envío N° 385, edición de abril 2014.
  27. Carrol, T. (1973). “El problema de la Reforma Agraria en la América Latina”. Traducido por Enrique Langa Mora. Revista de Economía Política, Madrid.
  28. Castellanos, D. (2014). Artículo: “Necesidad de una nueva reforma agraria”. Diario de Cuba, edición del 17/mayo/2014, [www.diariodecuba.com/cuba](http://www.diariodecuba.com/cuba), última consulta el 13 de septiembre 2015.
  29. Castillo Martínez, E. (1997). Artículo: “El problema de la propiedad y el de los propietarios”. Revista Envío N° 187, edición de octubre 1997.
  30. Centro Cultural. El Cooperativismo en Nicaragua. (s.f.) <http://www.centrocultural.coop/blogs/cooperativismo/2011/01/17/el-cooperativismo-en-nicaragua/>), última consulta el 09 de marzo 2013.
  31. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1980). Estado y Agro durante el Somocismo.
  32. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1981). Marco Estratégico de la Reforma Agraria.
  33. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1982). Diagnóstico de las organizaciones cooperativas de pequeños productores agrícolas de Nicaragua. Documentos de Reforma Agraria Tomo III, Volumen 36.
  34. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1982). Asesoría y apoyo técnico para la capacitación Cooperativas a 1982. Colección de la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria (DGFCRA) del MIDINRA, volumen 8, documento 3.

35. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1982). Proyecto Tenencia de la tierra-Valle de Sébaco- Colección de la Dirección General de Tenencia de la Tierra del MIDINRA.
36. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1984). Características básicas de las Cooperativas Agropecuarias de Producción priorizadas en tres regiones de Nicaragua, proyecto FORGE.
37. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1984). Balance de la Reforma Agraria 1979-1983.
38. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1986). La Reforma Agraria en Nicaragua. CIERA-MIDINRA, Doc. 4, vol. 76.
39. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1986). Análisis de Registro Nacional de Cooperativas.
40. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1987). Informe de Nicaragua a la FAO: Logros alcanzados en materia de Reforma Agraria y Desarrollo Rural 1986. Colección CIPRÉS, documento 2, volumen 81.
41. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1988). Evaluación de la Reforma Agraria en 1987/1988. Colección CIPRÉS, tomo 2, volumen 81.
42. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1988). Algunas consideraciones sobre la gestión del Estado para la atención al Campesinado y movimiento Cooperativo-Región VI.
43. Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA). (1989). Estrategia y Políticas.
44. Centro de investigaciones y estudios superiores en Antropología Social del Instituto de Richerthe Polir Le Développlment, 2003
45. Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIPRES). (1990). "El Cooperativismo Agropecuario en Nicaragua".
46. Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIPRES). (2001). "Reforma Agraria y Soberanía Alimentaria: Estudios Nicaragua y El Salvador". Managua: UITA: ATC: CIPRES.
47. Centro para la Promoción, Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIPRES). (2007). "Los pequeños y medianos productores agropecuarios en Nicaragua", Tomo I y II.



48. Chonchol, J. (2003). La Reforma Agraria en América Latina. Bolivia.
49. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (1999). Efectos sociales de la globalización sobre la economía campesina: Reflexiones a partir de experiencias en México, Honduras y Nicaragua.
50. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). Políticas públicas y agriculturas familiares en América Latina y el Caribe: Balance, desafíos y perspectivas.
51. Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP). <http://www.cona.coop.ni/>, última revisión 02 de agosto 2014.
52. Consejo de Comunicación y Ciudadanía. (2007). “La voz de las cooperativas se convierte en ley”.
53. Cox, Maximiliano. Artículo: “FAO en la reforma agrarias”. [www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t0b.htm](http://www.fao.org/docrep/006/j0415t/j0415t0b.htm), última consulta el 14 de septiembre 2013.
54. Cooperativa de Ahorro y Crédito. Caja Rural Nacional, R.L. (CARUNA). (s.f.) Historia del Cooperativismo en Nicaragua. [www.caruna.com.ni/cooperativismo-en-nicaragua.html](http://www.caruna.com.ni/cooperativismo-en-nicaragua.html), última consulta el 13 de septiembre 2015.
55. Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC). (2014). “Compañía Global por la Reforma Agraria”.
56. Cruz Sequeira, A. (2012). Ensayo: “Un relato de medio siglo 1951-2005, ¿Qué ocurrió con Nicaragua?”, marzo 2012, [memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/](http://memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/), última consulta el 14 de septiembre 2013.
57. Cuadra, E. y Saldomando, Á. (2000). Ensayo: “Conflictos rurales en Nicaragua: Las tierras de la discordia”.
58. Dauner, I. (1997). Artículo: “Bancos, banquitos y productores rurales”. Revista Envío N° 189, edición de diciembre 1997.
59. Dirección General de Reforma Agraria (DGRA). (1987). Registro Nacional de Cooperativas a 1986. CIPRES, colección doc. N°5, vol. 40.
60. Dufumier, M. (1986). Las Políticas Agrarias. Traducido en español por Carine Malfait hecha por el departamento de desarrollo agrario la Universidad Centroamericana, Managua (UCA), Nicaragua en 1990.
61. Dumazert, P. (1995). Artículo: “La propiedad agraria y la estabilidad” Revista Envío, edición N° 165 de noviembre 1995.

62. Estudio TN8 (con Erving Vega). Entrevista a Manuel Aburto y a Martha Heriberta Valle. Día Mundial del Cooperativismo, 04 de julio 2010.
63. Eusko Jaurlaritza. (2012). Informe: "Políticas con vinculación Agraria". Elaborado por el equipo técnico y sindical EHNE, Gobierno Vasco. [biblioteca2012.hegoa.efaber.net/.../Políticas\\_con\\_vinculacion\\_agraria.pd.](http://biblioteca2012.hegoa.efaber.net/.../Políticas_con_vinculacion_agraria.pd.), última consulta 22 de enero 2016.
64. Facultad Regional Multidisciplinaria (FAREM) - Estelí. (2012). "32 años de la Cruzada Nacional de Alfabetización".
65. Fauné, M. A. (1992). Nicaragua: "Efectos de las políticas y regulaciones sectoriales sobre la mujer productora de alimentos". Proyecto IICA/BID.
66. Fernández López, J. (s.f.). "Las Reformas agrarias en Iberoamérica". [www.hispanoteca.eu/.../Reformas%20agrarias%20en%20Iberoamérica.ht](http://www.hispanoteca.eu/.../Reformas%20agrarias%20en%20Iberoamérica.ht), última consulta el 09 de marzo 2013.
67. Fitzgerald, V. (1987). Artículo: "Las cooperativas en el proyecto de transición en Nicaragua". Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana, febrero 2015, [repositorio.uca.edu.ni/1701](http://repositorio.uca.edu.ni/1701), última consulta 09 de abril 2016.
68. Fundación de Estudios Socialista Federico Engels. (2010). Artículo: "La revolución sandinista. Un análisis marxista: El movimiento campesino y la Reforma Agraria". ([www.fundacionfedericoengels.org/.../142-xi-el-movimiento-campesino](http://www.fundacionfedericoengels.org/.../142-xi-el-movimiento-campesino)), última consulta el 14 de septiembre 2015.
69. Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Forestal de Nicaragua (FUNICA). (2012). Estado actual, oportunidades y propuestas de acción del sector agropecuario y forestal de Nicaragua: "Una mirada desde las organizaciones de productores." Editorial FUNICA, edición primera, Managua.
70. Garcés, V. (2006). "La Reforma Agraria Hoy: Una visión de conjunto". CERAI, Santiago de Chile.
71. García Nossa, A. (1967). "Tipología de las reformas agrarias latinoamericanas". Santiago de Chile. [revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/739/7/RCE7.pdf](http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/739/7/RCE7.pdf), última consulta el 14 de septiembre 2015.
72. García Nossa, A. (1967). "El Problema Agrario de América Latina". [www.revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/viewFile/.../12367](http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/viewFile/.../12367), última consulta el 31 de enero 2016.

73. García Nossa, A. (1973). "Sociología de la Reforma Agraria en América Latina". Editorial Ediciones Cruz del Sur.
74. García Nossa, A. (1976). "La cooperativa y las acciones de reforma agraria en América Latina". Editorial Ediciones Colatina.
75. García Nossa, A. (1982). "Desarrollo Agrario en América Latina: El nuevo problema agrario de la América Latina". Editorial Fondo de Cultura Económica, México.  
[www.revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/viewFile/.../12367](http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/viewFile/.../12367), última consulta el 13 de septiembre 2015.
76. García Nossa, A. (s.f.). "Esquema para una sociología de la Reforma Agraria"  
[www.journals.unam.mx/index.php/pde/article/view/45060/40609](http://www.journals.unam.mx/index.php/pde/article/view/45060/40609), última consulta el 13 de septiembre 2015.
77. Gobierno de Nicaragua. (2001). Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de Pobreza de Nicaragua (ERCERP) 2001-2005.
78. González, A. (2009). Artículo: "Nicaragua. Revolución Sandinista".  
[www.mailxmail.com/curso-nicaragua.../periodo-sandinista-reforma-agrar](http://www.mailxmail.com/curso-nicaragua.../periodo-sandinista-reforma-agrar), última consulta el 09 de marzo 2013.
79. Gobierno de Nicaragua. Políticas y Estrategia para el Desarrollo Rural Productivo" (PRORURAL) 2005-2009
80. Gobierno de Nicaragua. Plan de Desarrollo Nacional 2005-2009 de Nicaragua.
81. Gobierno de Nicaragua. Plan de Desarrollo Humano 2007-2011 de Nicaragua.
82. Gobierno de Nicaragua. Plan Nacional de Nicaragua 2011-2012.
83. Gobierno de Nicaragua. Plan de Desarrollo Humano 2012-2016 de Nicaragua.
84. Gobierno de Nicaragua. Programa Sectorial de Desarrollo Rural Productivo Sostenible (PRORURAL) 2006-2010.
85. Hernández, S. J. (1989). Artículo: "De clase incomoda a pilar de la revolución: El campesinado en la primera asamblea nacional del movimiento cooperativo". Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana (37-38). Pág. 61-75, edición enero 2015, repositorio.uca.edu.ni/1701, última consulta 09 de Abril 2016.
86. Hernández, R. O. (1998). Metodología de la Investigación 2da Edición McGraw Hill. Mexico.

87. Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE). Anuario Estadístico 2014.
88. Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) <http://www.infocoop.gob.ni>, última consulta 07 de febrero 2013.
89. Instituto de Investigación y Aplicación de Métodos de Desarrollo – Francia (IRAM). (2000). "Estudio sobre la tenencia de la tierra en Nicaragua. Parte I: Marco Legal Institucional".
90. Kay, C. (1999). Artículo: "América Latina: Mirando hacia atrás". Revista Envío edición N° 208 de julio 1999.
91. Kay, Cristóbal. (1995). "Desarrollo rural y cuestiones agrarias en la América Latina". 1995. Agricultura y sociedad, ISSN 0211-8394, N° 75. [www.magrama.gob.es/ministerio/pags/.../pdf\\_ays%2Fa075\\_01.pdf](http://www.magrama.gob.es/ministerio/pags/.../pdf_ays%2Fa075_01.pdf), última consulta el 19 de septiembre 2015.
92. Kay, C.; Escoto, R.; Lara, O.; Pérez, José; y Pellegrini, Lorenzo. (2007). "Pobreza Rural y Desarrollo". Editorial ASDI.
93. Kay, C. (2009). Artículo: "Un fracaso del neoliberalismo". Editorial Nueva Sociedad.
94. Kester, P. (2009). Informe evaluativo (2007-2008). Programa Productivo Alimentario (ppa) Hambre Cero. Editorial Embajada del Reino de los Países Bajos, Managua.
95. Lambert, P. (1977). La doctrina cooperativa en Pérez Gracia: Iniciación al cooperativismo. Editorial Centro Nacional de Educación Cooperativa, Zaragoza.
96. Leonard, É.; Quesnel, A.; y Velázquez, E. (s.f.). Políticas y regulaciones agrarias.
97. Lucas, C. A. (2010). Artículo: "Contra reforma agraria en Nicaragua". Revista Confidencial, edición del 20/octubre/2010.
98. Martí i Puig, S. (1997). Cuando la Revolución llegó al campo: La política agraria sandinista, su debate y su impacto en las zonas rurales del interior. Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica.
99. Martínez Nogueira, R. (1998). Medio ambiente y pobreza rural en América Latina. Editorial Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

100. Mendes Pereira, J. M. (s.f.). La política agraria contemporánea del Banco Mundial: objetivos, lógica y líneas de acción. [www.cadtm.org/La-politica-agraria-contemporanea](http://www.cadtm.org/La-politica-agraria-contemporanea), última consulta 25 de marzo 2016.
101. Merlet, M. (2002). Artículo: "Nicaragua: Fragilidad y límites de la Reforma Agraria". [www.agter.org/bdf/es/corpus\\_chemin/fiche-chemin-63.html](http://www.agter.org/bdf/es/corpus_chemin/fiche-chemin-63.html), última consulta 05 de febrero 2013.
102. Merlet, M., y Maldidier, C. (1987). Artículo: "El movimiento cooperativo eje de la sobrevivencia de la revolución". Editorial, Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana. <http://repositorio.uca.edu.ni/2981/>, última consulta 09 de abril 2016.
103. Merlet, M. (2003). Artículo: Reforma Agraria, mercados de tierra y organizaciones campesinas en Nicaragua y Honduras: fracasos y retos. Editorial Centro de investigaciones y estudios superiores en Antropología Social del Instituto de Richerthe Polir Le Développlment.
104. Merlet, M. (2002). Artículo: "Fragilidad y límites de las reformas agrarias en América Central. Las enseñanzas de dos países: Honduras y Nicaragua." Basado en M. Merlet, en las fichas 8, 9 y 10 del "Cahier de propositions. Politiques foncières et Réformes agraires". IRAM - APM.
105. Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA). (1986). Marco Estratégico de la Reforma Agraria.
106. Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR). (2000). Estrategia para el Desarrollo de la Agricultura Nacional horizonte 2010: Un enfoque hacia la Seguridad Alimentaria.
107. Miranda, M., y Juárez, R. (2012). Artículo: "FENACCOOP, R. L. Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales integrándonos para crecer". Editorial Revista Enfoque, edición 27. [repositorio.uca.edu.ni/1701](http://repositorio.uca.edu.ni/1701), última consulta 09 de abril 2016.
108. Molero, M. (1988). "Nicaragua Sandinista: del sueño a la realidad (1979-1988)". Fundación Bofill, D.L. Editorial Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), Managua; e Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA); Barcelona, Madrid.
109. Moncada Fonseca, M. (2009). Artículo: "Esencia de la Reforma Agraria Somocista". Revista Libre Pensamiento, edición N° 62 del 29 de octubre 2009.
110. Mora, A. (2009). Artículo: "Dos décadas después, ¿qué fue de la Reforma Agraria?". Revista El Observador Económico, edición del 7/agosto/2009.

111. Morelia Sandino, A. (2006). Artículo: “Radiografía actual del problema de la tierra en Nicaragua”. Revista El Observador, edición del 28/mayo/2006.
112. Nicaragua Indígena-1955.  
[memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/.../Nicaragua Indigena08.pdf](http://memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/.../Nicaragua%20Indigena08.pdf), última consulta 05 de febrero 2013.
113. Nicaragua rescata el cooperativismo abandonado por los neoliberales. Redacción Central. (2011).  
[www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua](http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua), última consulta el 13 de septiembre 2015.
114. Núñez Soto, O. (1990). Lo Agrario: Teoría y métodos. Editorial EDUCA, Centroamérica, San José, Costa Rica, primera edición.
115. Núñez Soto, O. (2005). Artículo “La reforma agraria 25 años después”. El Nuevo Diario, Edición N° 9065 del 08/noviembre/2005.
116. Núñez Soto, O. (2015). Artículo “Miles de cooperativas agrícolas y productivas están cambiando Nicaragua”.  
[nicaraguaymasespanol.blogspot.com](http://nicaraguaymasespanol.blogspot.com), última consulta el 13 de septiembre 2015.
117. Núñez Soto, O. (2000). El Somocismo y el modelo capitalista agroexportador. Editorial Centro para la Promoción, la Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIERA), tercera edición.
118. Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (1988). Artículo: “Reforma Agraria y Empresas Asociativas”. Santiago de Chile.
119. Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Artículo: “Tenencia de la tierra y desarrollo rural”.  
[www.fao.org/docrep/005/y4307s/y4307s05.htm](http://www.fao.org/docrep/005/y4307s/y4307s05.htm), última consulta el 10 de agosto 2014.
120. Ortega, M. (1986). Artículo: “La Reforma Agraria Sandinista”. Revista Nueva Sociedad N° 83, Mayo-Junio de 1986.  
[www.nuso.org/upload/articulos/1387\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/1387_1.pdf), última consulta 09 de febrero 2013.
121. Ortega, M. (1987). “El Cooperativismo Agrarios en Nicaragua”. Revista Académica de la Universidad Centroamericana (30). Pág. 73-93, pp. 17-23, febrero 2015, [repositorio.uca.edu.ni/1701](http://repositorio.uca.edu.ni/1701), última consulta 09 de abril 2016.

122. Organización de las Naciones Unidas (ONU) - HÁBITAT. (2005). Tenencia de la Tierra, Derechos a la Vivienda y Género – Marco Nacional y Urbano: Nicaragua.
123. Oszlak, O. (1971). Artículo: “Reforma agraria en América Latina: una aproximación política”. Publicado en “Internacional Review of Community Development”, N° 26-26, 1971, Piazza Cavalieri di Malta, 2- Roma.
124. Paige, J. M. (1994). Ensayo: La Política Agraria y la Burguesía en la Nicaragua Revolucionaria. Editorial Revista de Historia, edición N° 30 de julio-diciembre 1994.  
[www.revistadehistoria.una.ac.cr](http://www.revistadehistoria.una.ac.cr), última consulta el 13 de septiembre 2015.
125. Parra Silva, R. (2006). Foro: Conferencia internacional sobre reforma agraria y desarrollo rural, Brasil.  
[www.pa.gob.mx/publica/rev\\_31/rogelio%20parra.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_31/rogelio%20parra.pdf), última consulta el 13 de septiembre 2015
126. Pavó Acosta, R. (2010). “Legado de la Revolución Mexicana en la reforma agraria cubana de 1959”. Editorial Política y Cultura, edición número 33, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México. [www.redalyc.org/](http://www.redalyc.org/), última consulta el 04 de septiembre 2015.
127. Pérez Estrada, F. (1964). Artículo: “Breve historia de la tenencia de la tierra en Nicaragua”. Revista Conservadora, edición N° 61, de diciembre 1964.
128. Piñeiro, M. (1999). Artículo: “La institucionalidad en el sector agropecuario de América Latina”.  
[www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/823499.pdf](http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/823499.pdf), última consulta el 02 de septiembre 2015.
129. Poblete Troncoso, M. (1961). “La Reforma Agraria en América Latina: Sus bases técnicas, su justificación, problemas que plantea las realizaciones”. Editorial Andrés Bello, Chile.  
<https://books.google.com.ni/books?id=dXJtO3eWvYQC>, última consulta el 13 de septiembre 2015
130. Planeta Sedna. (2003). Artículo “John F. Kennedy y América Latina”.  
[http://www.portalplanetasedna.com.ar/el\\_mundo07e.htm](http://www.portalplanetasedna.com.ar/el_mundo07e.htm), última consulta 02 de septiembre 2015.
131. Plataforma Global de Donantes para el Desarrollo Rural (Global Donor Platform For Rural Development). (2007). Estudio sobre “Formulación e Implementación de Enfoques Sectoriales Amplios para la Agricultura y el Desarrollo Rural: El Programa Sectorial de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) – Nicaragua.

132. Quirós Viquez, A. (2006). Artículo: “La sociedad civil organizada en Nicaragua, composición y experiencia en la reducción de la pobreza”. Revista KEPA, edición N° 9 de mayo 2006.
133. Revista El Observador Económico. “La Reforma Agraria Somocista”. [www.elobservadoreconomico.com/archivo\\_anterior/114/reforma.htm](http://www.elobservadoreconomico.com/archivo_anterior/114/reforma.htm), última consulta el 09 de febrero 2013.
134. Revista Envío N° 3. “Ley Reforma Agraria 1981: Naturaleza, necesidad y condicionamientos”, agosto, 1981.
135. Revista Envío N° 51. “Los campesinos nicaragüense dan un giro a la Reforma Agraria”, septiembre, 1985.
136. Revista Envío N° 72. “Movimiento Cooperativo: los campesinos dan un nuevo giro”, junio, 1987.
137. Revista Envío N° 106. “Proyecto neo-liberal: los interrogantes económicos”, agosto, 1990.
138. Revista Envío N° 133. “El rompecabezas de la propiedad”, diciembre, 1992.
139. Revista Envío N° 150. “Deuda externa: un chance para no caer en el abismo”, julio, 1994.
140. Revista Envío N° 154. “Descolectivización: reforma agraria”, noviembre, 1994.
141. Revista Envío N° 162. “A un año del ESAF: ¿qué le falta al ajuste?”, agosto, 1995.
142. Revista Envío N° 403. “Nicaragua Breves”, octubre, 2015.
143. Revista Envío N° 403. “Una sed histórica: crédito para los pobres rurales”, octubre 2015.
144. Revista Revolución y Desarrollo N° 1, MIDINRA, 1984.
145. Revista Revolución y Desarrollo N° 2, MIDINRA, 1984.
146. Revista Revolución y Desarrollo N° 3, MIDINRA, 1985.
147. Revista Revolución y Desarrollo N° 4, MIDINRA, 1989.
148. Revista Revolución y Desarrollo N° 5, MIDINRA, 1989.



149. Rocha, J. L. (2003). "La década de los años 80: Revolución en Nicaragua, revolución en la cañicultura Nicaragüense." Editorial Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica.
150. Rocha, J. L. (2010). Artículo: "A 31 años de la revolución: La contradictoria herencia de la reforma agraria sandinista." Revista Envío, edición N° 340 de julio 2010.
151. Rojas, J. (2007). Cooperativismo y Desarrollo Humano: Análisis comparativo entre socios y no socios de la Cooperativa Tosepan Titataniske, Puebla, México". Tesis de Doctorado en Ciencias. Puebla, Puebla, México.
152. Rose, H. J. (2011). Artículo: "Mercado de Tierras y Seguridad en su Tenencia". FUNIDES, edición N° 10 de diciembre 2011.
153. Rueda Estrada, V. (2013). Artículo: "El campesinado migrante. Políticas agrarias, colonizaciones internas y movimientos de frontera agrícola en Nicaragua, 1960-2012", Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, edición N° 57, de enero-junio 2013, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
154. Sampaio, P. A. (2005). Artículo: "La Reforma Agraria en América Latina: una revolución frustrada". Revista Ritimo, edición de junio 2005, [www.ritimo.org](http://www.ritimo.org), última consulta el 31 de agosto 2015.
155. Segrelles Serrano, J. A. (2010). "Reformas agrarias en América Latina... y algo más". Congreso Reformas Agrarias y Gestión de los Recursos Naturales en África y América Latina, Leída, efectuado los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2010, [web.ua.es/es/giecryal/documentos/](http://web.ua.es/es/giecryal/documentos/), última consulta 05 de febrero 2013.
156. Skoczek, M. (1978). "La reforma agraria y las transformaciones de la agricultura en Colombia y Venezuela". Editorial Estudios Latinoamericanos.
157. Solà Montserrat, R. (2007). Los modelos de desarrollo económico que configuraron la Nicaragua actual. Extracto de: Un siglo y medio de economía nicaragüense: las raíces del presente. Editorial IHNCA-UCA, Managua. Publicado en la Revista Tema Nicaragüense edición N° 69 de enero 2014.
158. Solà Montserrat, R. (2007). Un Siglo y Medio de Economía Nicaragüense: Las Raíces del Presente. Editorial Universidad Centroamericana UCA: Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica IHNCA, Managua.
159. Strasma, J. (1986). "El problema de la propiedad en Nicaragua." [pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/pnace558.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnace558.pdf), última consulta 05 de febrero 2013.

160. Vía Campesina y FIAN Internacional (FoodFirst Information and Action Network). (2007). "El derecho a la alimentación y la situación Agraria en Nicaragua".
161. Villarreal, Á. A. (2012). Ensayo Derecho Agrario: "Reforma Agraria". UPONIC-Rivas.
162. Wheelock Román J. (1979). Imperialismo y Dictadura. editorial Litográfica Ingramex, S.A., Centeno 162 - México 13, D.F.
163. Wheelock Román, J. (1985). Entre la crisis y la agresión, Editorial Nueva Nicaragua.
164. Wheelock Román, Jaime. Marco Estratégico de la Reforma Agraria: Intervención del Comandante Jaime Wheelock Román en el Seminario de Propaganda Directa. Editor Managua, Nicaragua Libre, 1981: Departamento de Propaganda y Educación Política del FSLN.
165. Wheelock Román, J. (1989). Diez años de transformación agraria Sandinista. Editorial Revista Trimestral del MIDINRA, edición N° 5 de julio 1989.
166. Wheelock Román, J. (1990). La Reforma Agraria Sandinista: 10 años de revolución en el Campo. Editorial Vanguardia, Managua, Nicaragua.
167. Wheelock Román, J. (1991). La verdad sobre La Piñata. Editorial IPADE, Managua, Nicaragua.
168. Zárate, R. (2014). "La hechura de atención hacia las personas adultas mayores en México: caso Distrito Federal. Una aproximación para la propuesta desde la red de política pública de envejecimiento y vejez con inclusión y participación social". Tesis Doctoral, México, 2014.

**ANEXOS**

ANEXO 1

Objetivo Específico	Variable	Dimensiones Sub – variables	Variable Operativa Indicadores	Técnicas de Recolección de Información y Actores que Participan		
				Análisis contenido	Encuesta	Entrevista
Describir los procesos y políticas públicas de reforma agraria aplicadas en Nicaragua.	Procesos y Políticas Públicas de Reforma Agraria en Nicaragua de 1937 al 2015		Recursos Productivos (Tierra, maquinaria e infraestructura)	X		
			Seguridad Jurídica	X		
				X		
			Organización de la producción	X		
				X		
			Recursos Financieros	X		
X						
Describir las características socio demográficas y económicas de los socios y socias de la Cooperativa de producción Leonel Valdivia de Villa Chagüitillo, municipio Sébaco.	Características socio demográficas y económicas de socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia de Villa Chagüitillo, municipio Sébaco.	Socio Culturales	Nombre de persona		X	
			Sexo		X	
			Estado civil		X	
			Nivel de escolaridad		X	
			Credo religioso		X	
			Tiempo de residencia en la comunidad		X	
			Número de personas que viven en la casa		X	
			Parentesco con las personas que viven la		X	
		Demográficas	Vivienda:		X	
			Tenencia			
			Acceso a servicios básicos:		X	
- Agua						

Objetivo Específico	Variable	Dimensiones Sub – variables	Variable Operativa Indicadores	Técnicas de Recolección de Información y Actores que Participan		
				Análisis contenido	Encuesta	Entrevista
Identificar los efectos de la Reforma agraria en la Cooperativa de Producción Leonel Valdivia	Efectos de los cambios de las políticas públicas de Reforma Agraria en la Cooperativa de Producción Leonel Valdivia		- Energía eléctrica			
			- Combustible para cocinar			
		Económicas	Actividad Económica:		X	
			-Tipo de Empleo		X	
			-Monto de Ingresos		X	
			-Otros Ingresos Familiares		X	
		Recursos Productivos (Tierra y maquinaria)	Cantidad de tierra recibida por la RA		X	X
Infraestructura y maquinaria recibida				X		
Uso de la tierra			X	X		
Seguridad Jurídica	Titulación de la Propiedad		X	X		
	Registro de la propiedad		X	X		
Organización para la producción	Fomento a la Asociatividad		X	X		
	Capacitación		X	X		
	Asistencia técnica para la actividad productiva		X	X		
Recursos financieros	Servicios Financieros:			X		
	-Recibe crédito					
	-Monto del Crédito					
	-Utilidad del Crédito					



## ENCUESTA A EX SOCIOS Y SOCIAS COOPERATIVA LEONEL VALDIVIA

### INTRODUCCIÓN

La presente encuesta tiene como objetivo recabar información acerca de los aspectos relacionados la educación, vivienda, empleo, ingreso y el estado actual de la tenencia de la tierra de los ex socios y socias de la Cooperativa Leonel Valdivia de Villa Chagüitillo y que ésta nos permita elaborar la tesis de titulación en Maestra de Tecnológica en Desarrollo Rural Territorial Sustentable.

La información que usted nos proporcione será usada solamente para efectos de estudio y confidenciales, los cuales no serán revelados a personas ajenas al mismo.

#### I. Datos Generales.

1. Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
2. Sexo: a) Hombre \_\_\_\_\_ b) Mujer \_\_\_\_\_
3. Edad:
  - a) 16 a 20 \_\_\_\_ b) 21 a 30 \_\_\_\_ c) 31 a 40 \_\_\_\_ c) Mayor de 41 años \_\_\_\_
4. Estado Civil:
  - a). Soltero/Soltera\_\_ b) Casado/Casada\_\_ c) Viudo/Viuda\_\_)
  - d). Acompañada/Acompañado\_\_
5. Nivel de escolaridad:
  - a) Alfabetizada\_\_ b) 1ro a 3er grado \_\_ c) 4to a 6to grado\_\_
  - d) Secundaria\_\_ e) Universitario\_\_ f) Otras\_\_ g) Ninguna\_\_
6. Credo Religioso: \_\_\_\_\_
7. Tiempo de vivir en Villa Chagüitillo:

- a) Menos de 10 años\_\_ b) de 11 a 20 años\_\_ c) Más de 21 años\_\_ d) No sabe\_\_

8. ¿Cuántas personas habitan en su vivienda?

- a) 1 a 3 personas\_\_ b) 4 a 5 personas\_\_  
c) 6 a 9 personas\_\_ d) Más de 10 personas\_\_

9. ¿Cuántas familias viven en la vivienda?

- a) Una familia\_\_ b) Dos familias\_\_ c) Tres familias\_\_

## II. Aspectos Sociales.

10. Vivienda:

- Tiene vivienda: a) Si\_\_ b) No\_\_  
*Si responde sí, pase a la siguiente pregunta*

11. Estado de la tenencia de la vivienda

- a) Propia con escritura\_\_ b) Propia sin escritura\_\_ c) Alquilada\_\_ e) Otra\_\_

12. Titularidad de la tenencia de la vivienda

- a) Esposa\_\_ b) Esposo\_\_ c) Mancomunada \_\_ d) Otra condición\_\_

13. ¿Con qué servicios básicos cuenta la vivienda?

- a) Sistema de Agua Potable\_\_ b) Pozo\_\_  
c) Electricidad\_\_ d) Letrina\_\_ e) Inodoro\_\_ f) Sumideros\_\_

14. Tipo de combustible para cocinar

- a) Leña\_\_ b) Gas Butano \_\_ c) Otro \_\_\_\_\_

## III. Ingresos Económicos

15. Actividad que realiza para generación de ingresos:

- a) Agricultura\_\_ b) Ganadería \_\_ c) Comercio \_\_ d) Carpintería\_\_  
e) Zona Franca\_\_ f) Transportista\_\_ g) Construcción\_\_ h) Doméstica\_\_  
i) Obrero/obrero en beneficio Seco\_\_

16. Tipo de empleo

- a) Cuenta propia\_\_\_ b) Jornal\_\_\_ c) Contrato\_\_\_ d) Temporal\_\_\_ e) Permanente\_\_\_  
f) Otro\_\_\_

17. ¿Dónde queda situado su lugar de trabajo?

- a) Chagüitillo\_\_\_ b) Sébaco\_\_\_ c) Matagalpa\_\_\_ d) Otro\_\_\_

18. ¿Cuál es el monto del ingreso promedio mensual de empleo?

- a) De 1 a C\$1,000\_\_\_ b) De 1,001 a C\$2,000\_\_\_ c) De 2,001 a C\$3,000 \_\_\_  
d) De 3,001 a C\$4,000\_\_\_ e) De 4,001 a C\$5,000\_\_\_ f) De 5,001 a C\$6,000\_\_\_  
g) De 6,001 a C\$7,000\_\_\_ h) De 7,001 a C\$8,000\_\_\_  
i) De 8,001 a C\$9,000\_\_\_ j) Más de C\$9,001\_\_\_

19. ¿Cuál es el ingreso mensual en su hogar?

- 1) De 1 a C\$1,000\_\_\_ 2) De 1,001 a C\$2,000\_\_\_ 3) De 2,001 a C\$3,000 \_\_\_  
4) De 3,001 a C\$4,000\_\_\_ 5) De 4,001 a C\$5,000\_\_\_ 6) De 5,001 a C\$6,000\_\_\_  
7) De 6,001 a C\$7,000\_\_\_ 8) De 7,001 a C\$8,000\_\_\_  
9) De 8,001 a C\$9,000\_\_\_ 10) Más de C\$9,001\_\_\_

20. ¿Tiene otros ingresos después del salario?

- a) Si\_\_\_ b) No\_\_\_

21. ¿Cuál es el origen de otros ingresos que recibe después del salario?

- a) Remesas\_\_\_ b) Pensión\_\_\_ c) Venta\_\_\_ d) Otro\_\_\_

22. Usted, fue beneficiado/beneficiada por la Reforma Agraria

- a) Si\_\_\_ b) No\_\_\_

23. ¿Con cuántas manzanas de tierra fue beneficiado/beneficiada?

24. ¿Tiene tierras actualmente?

- a) Si\_\_\_ b) No\_\_\_



25. ¿Cuántas manzanas de tierra tiene actualmente?

- a) De 1 a 2 mzs\_\_ b) De 3 a 4 mzs\_\_ c) De 5 a 6 mzs\_\_ e) De 7 a 8 mzs\_\_  
f) De 9 a 10 mzs\_\_ g) De 15 a 20 mzs\_\_ h) De 25 a 50 mzs\_\_  
i) Más de 50mzs\_\_ j) Ninguna \_\_\_\_\_

26. Estado de la tenencia de las tierras

- 1) Propia con escritura\_\_ 2) Propia sin escritura 3) Alquilada\_\_  
4) Prestada\_\_ 5) Cooperativa\_\_ 6) Familiar\_\_ 7) Otra\_\_

27. Titularidad de la tenencia de las tierras

- 1) Esposo\_\_ 2) Esposa\_\_ 3) Mancomunada\_\_ 4) Otro condición\_\_

28. Si tiene tierras, ¿cuáles son los principales rubros que le generan ingresos u otros productos a la familia?

- 1) Café\_\_ 2) Ganadería\_\_ 3) Madera\_\_ 4) Granos básicos\_\_  
5) Hortalizas\_\_ 6) Frutales\_\_ 7) Otro\_\_

#### **IV. Organización**

29. Usted, fue socio/socia de la cooperativa Leonel Valdivia

- a) Si\_\_ b) No\_\_

30. La Cooperativa Leonel Valdivia fue beneficiada por la Reforma Agraria

- a) Si\_\_ b) No\_\_

31. ¿Qué beneficios recibió la Cooperativa Leonel Valdivia por el gobierno de los ochenta?

- a) Dotación de infraestructura\_\_ b) Sistema de Riego\_\_ c) Crédito \_\_  
d) Capacitación\_\_ e) Maquinaria \_\_ g) Asistencia Técnica \_\_ h)

32. ¿Qué tipo de capacitaciones recibió, cuando perteneció a la Cooperativa Leonel Valdivia?

- a) Acceso a Mercados\_\_\_ b) Certificación y Regulación Comercial \_\_\_ c) Procesos de Industrialización \_\_\_ d) Fomento a la Asociatividad \_\_\_ e) Fortalecimiento de las capacidades de gestión

33. ¿Recibió algún tipo de financiamiento o crédito la Cooperativa Leonel Valdivia?

- a) Si\_\_\_ b) No\_\_\_

34. ¿Cuál fue el monto del crédito que recibió la Cooperativa?

- a) \_\_\_\_\_ b) No sé \_\_\_\_\_

35. ¿Cuál fue la utilidad del crédito que recibió la Cooperativa?

- a) Dotación de infraestructura\_\_\_ b) Sistema de Riego\_\_\_ c) Maquinaria \_\_\_ d) Pago de deuda \_\_\_ e) Compra de más tierra \_\_\_ f) No se \_\_\_\_\_

**Muchas gracias por su atención**

**Solo para el uso de la persona encuestadora**

Nombre y apellidos de la persona encuestadora:

\_\_\_\_\_

Fecha de realización: \_\_\_\_\_ Lugar:

\_\_\_\_\_

Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Hora de finalización:

\_\_\_\_\_

Observaciones sobre el desarrollo de la encuesta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua  
Recinto Universitario Regional Matagalpa



## ENTREVISTA A EX SOCIOS Y SOCIAS COOPERATIVA LEONEL VALDIVIA

### INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo recabar información acerca de los aspectos relacionados con la creación y funcionamiento de la Cooperativa Leonel Valdivia y su relación con el proceso de reforma agraria, y que ésta nos permita elaborar la tesis de titulación en Maestra de Tecnológica en Desarrollo Rural Territorial Sustentable.

La información que usted nos proporcione será usada solamente para efectos de estudio y confidenciales, los cuales so serán revelados a personas ajenas al mismo.

### I DATOS GENERALES:

1. Nombres \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ apellidos:-  
\_\_\_\_\_
2. Sexo:
3. 1) Masculino\_\_\_\_\_ 2)Femenino\_\_\_\_\_
4. Edad:\_\_\_\_\_
5. Nivel de escolaridad:\_\_\_\_\_
6. Años de vivir en La Villa Chagütillo:\_\_\_\_\_

### II CUESTIONARIO:

1. ¿Fue socio (a) de la Cooperativa Leonel Valdivia? ¿cuándo ingresó?, ¿qué cargo ocupó?
2. ¿Cuándo se retiró de la Cooperativa Leonel Valdivia? ¿por qué razón?
3. ¿Cuándo se creó la Cooperativa Leonel Valdivia? ¿con cuántos socios se fundó?

4. ¿Cómo se creó la Cooperativa Leonel Valdivia?
5. ¿A qué actividad productiva se dedicaba la Cooperativa Leonel Valdivia?
6. ¿A quiénes le vendía los productos que producía la Cooperativa Leonel Valdivia?
7. ¿Obtuvo crédito la Cooperativa Leonel Valdivia para realizar sus actividades productivas? ¿con qué banco?
8. ¿Pagaba los créditos bancarios que obtenía la Cooperativa Leonel Valdivia?
9. ¿Fue beneficiada la Cooperativa Leonel Valdivia con la Reforma Agraria de los años 80's?
10. ¿En qué consistieron estos beneficios?
11. ¿Recibieron Asistencia Técnica por parte de los técnicos del gobierno de los años 80's?
12. ¿Recibieron Capacitaciones por parte de los técnicos del gobierno de los años 80's? ¿en qué temas?
13. ¿Recibieron apoyo con crédito, asistencia técnica y capacitaciones durante el gobierno de la UNO?
14. ¿Tuvieron acceso al crédito durante el gobierno de la UNO? Si la respuesta es no, explique las razones por las que no obtuvieron acceso al crédito.
15. ¿Cuáles fueron las causas por las que se disolvió la Cooperativa Leonel Valdivia?
16. ¿Cómo considera el proceso de la Reforma Agraria que se ha dado en Nicaragua de los tres últimos gobiernos? (Somocista, Sandinista y Neoliberal: de Doña Violeta, Arnoldo Alemán y Enrique Bolaños)
17. ¿Cuál de estos tres últimos gobiernos se ha visto buenos resultados con la aplicación de la Reforma Agraria?

**Muchas gracias por su atención**

**Solo para el uso de la persona en entrevistadora**

Nombre y apellidos de la persona entrevistadora:

---

Fecha de realización: \_\_\_\_\_ Lugar:

\_\_\_\_\_  
Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Hora de finalización:

\_\_\_\_\_

Observaciones sobre el desarrollo de la encuesta:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**LISTADO DE LEYES Y DECRETOS EMITIDOS EN NICARAGUA  
RELACIONADOS CON LA REFORMA AGRARIA Y COOPERATIVISMO**

**A- GOBIERNO SOMOCISTA**

- En abril de 1963 se aprueba la Ley de Reforma Agraria decretada en el gobierno de Anastasio Somoza Debayle
- El 23 de junio de 1971 se aprueba la Ley de General de Cooperativas aprobada, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 164 del 23 de julio de 1971.
- El 3 de marzo de 1976 se promulga la Ley N° 229, Ley de Expropiación, sobre bienes y derechos que se consideren de interés social, la cual define los conceptos de utilidad pública e interés social e incluye la expropiación para fines de reforma agraria. Esta Ley N° 229 deroga la Ley de Expropiación de 4 de abril de 1961.
- Decreto N° 699 del 15 de mayo de 1978, se crea la Ley del Fondo Nacional de Garantía para la compra venta de tierras, no afectables para la realización de los planes de Reforma Agraria.

**B- GOBIERNO SANDINISTA**

- Decreto N° 3 del 20 de julio de 1979 emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, con el que se da la intervención, requisición y confiscación de todos los bienes de la familia Somoza, militares y funcionarios que hubiesen abandonado el país a partir de diciembre de 1977.

- Decreto N° 26 del 26 de julio de 1979 para realizar la transformación del Instituto Agrario Nicaragüense (IAN) y del Instituto de Bienestar Campesino (INBIERNO) mediante la creación del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA).
- Decreto N° 38 del 08 de agosto de 1979, el que hace alusión al Decreto N° 3 ampliando la función del Procurador General de Justicia las de congelar o intervenir preventivamente cualquier transacción, bien o empresa, de personas allegadas al somocismo, de quienes se haya recibido denuncia o que por informaciones de la misma Procuraduría.
- Decreto N° 64 del 30 de agosto de 1979 en el que se integran la Dirección de Planificación Sectorial del Sector Agropecuario (DIPSA) que funcionaba adscrita al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el área Agropecuaria de la Dirección de Investigaciones Tecnológicas (DIT), que funcionaba en el Banco Central de Nicaragua, adscrita al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria.
- Decreto N° 172 del 21 de noviembre de 1979 que manda a suspender el Decreto N° 38 para que no se proceda nuevas intervenciones, incautaciones, requisiciones o confiscaciones de propiedades, muebles e inmuebles, vehículos o semovientes, ni a la congelación de cuentas corrientes, de ahorro y certificados de depósito.
- Decreto N° 230 del 5 de enero de 1980, donde se crea la Ley Reguladora de los Arrendamientos de Tierras destinadas al Cultivo del Algodón cuyo objetivo es regular el canon de arrendamiento que no pueda exceder del valor de C\$300.00 por manzana por año agrícola.
- Decreto N° 282 del 7 de febrero de 1980, que permite la revisar la situación jurídica de las personas con bienes intervenidos o en investigación por la Procuraduría General de Justicia al tenor del Decreto N° 38 del 3 de

septiembre de 1979, las que podrán impugnar los actos realizados por la Procuraduría, pero no tendrá efecto esta ley sobre las transacciones hechas con los bienes con posterioridad al 19 de julio de 1979, pero si dicha invalidación de estas transacciones afectara el derecho de terceros, la Procuraduría General debe resolver según su prudente apreciación lo que estime de justicia. Con el Decreto Ley N° 657 del 24 de febrero de 1981, se restablece en todos sus efectos el Decreto N° 282. Este decreto fue derogado por el Decreto N° 760 del 19 de julio de 1981.

- Decreto N° 329 del 29 de febrero de 1980, donde se decreta la expropiación de todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran intervenidos o de cualquier otra forma atendidos por el INRA, y cuyos propietarios no están sujetos a confiscación de conformidad con las leyes pertinentes. Los que resultaren afectados como consecuencia de las expropiaciones de esta Ley, le serán indemnizados mediante entrega de certificados o títulos valores emitidos por el Estado para efectos de reforma agraria.
- Decreto N° 422 del 31 de mayo de 1980, el cual establecía el procedimiento reformativo para los bienes confiscados mediante los Decretos N° 38, 172 y 282. Con el Decreto Ley N° 657 del 24 de febrero de 1981, se reforma el Arto. 1 y el acápite a) del Arto. 2 del mismo Decreto y restablece en todos sus efectos el Decreto N° 282.
- Decreto N° 580 del 2 de diciembre de 1980, se crea la Ley de Empresas de Reforma Agraria que serán creadas o constituidas mediante acuerdo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDA-INRA), las que podrán ser organizadas como simple entidades económicas, o en la forma de sociedades anónimas en las cuales podrá ser único accionista el Estado. Con Decreto N° 213 del 18 de agosto de 1986, se derogó el artículo 16 en relación a la exención de cualquier gravamen o impuesto fiscal en la creación,



disolución, modificación, fusión o transformación de las Empresas, así como las transferencias de bienes que se operen a su favor.

- Decreto N° 697 del 4 de abril de 1981, se crea la Ley Orgánica del MIDINRA la cual fue creada por Decreto N° 696 del 4 de abril de 1981 como órgano del Gobierno de Reconstrucción Nacional, responsable de impulsar el desarrollo y transformaciones sociales, económicas y tecnológicas del sector agropecuario de acuerdo con los planes generales del Gobierno.
- Decreto N° 760, “Ley del Ausente” del 19 de julio de 1981, que establece la Ley de Apropriación por el Estado de los bienes abandonados por los propietarios nicaragüenses que se hayan ausentado o se ausenten del país y no hayan regresado después de seis meses. En el caso que los bienes abandonados fueren rústicos, se le hace la asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA). Los inquilinos o arrendatarios de bienes inmuebles, o depositarios de bienes muebles, así como los apoderados legales de las personas que se ausentaron del país, que instruye que deben presentarse ante el Ministerio de Justicia en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del decreto y de no presentarse en dicho plazo los contratos o poderes serán nulos. Este decreto derogó al Decreto N° 282 del 7 de febrero de 1980. Este decreto fue derogado por la Ley N° 30 del 25 de septiembre de 1987 como parte de los acuerdos de Esquipulas II celebrada en la ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987 al proponer acciones que propicien la reconciliación nacional y la democratización.
- Decreto N° 782 del 19 de julio de 1981, se aprueba la Ley de Reforma Agraria donde se declara afecta a la Reforma Agraria:

- a) Las propiedades ociosas o deficientemente explotadas en manos de personas naturales o jurídicas que sean propietarios de más de 500 manzanas en la Zona A, y más de 1.000 manzanas en la Zona B;
  - b) Las tierras que a la fecha de emisión de la presente Ley estén dadas en arriendo o cedidas bajo cualquier otra modalidad, cuyos propietarios posean más de 500 manzanas en la Zona A, y más de 1000 manzanas en la Zona B;
  - c) Otras tierras que a la fecha de emisión de la presente Ley no están siendo trabajadas directamente por sus dueños si no por campesinos en mediería, aparcería, colonato y precarismo u otras formas similares de explotación campesina, así como por cooperativas u otras formas asociativas; se exceptúan únicamente aquellos casos en que el propietario de la tierra posea menos de 50 manzanas en los Departamentos de Chinandega, León, Managua, Masaya, Carazo, Granada.
  - d) Las propiedades en abandono.
- 
- Decreto N° 826, Ley de Cooperativas Agropecuarias, aprobado el 17 de septiembre de 1981, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 222 del 2 de octubre de 1981. El reglamento de esta ley fue aprobado el 13 de abril de 1982 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 142 del 18 de junio de 1982.
  - El 18 de mayo de 1984, se certifica Acuerdo donde se reglamenta el capítulo VI de la Ley de Reforma Agraria relacionadas las Zonas de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.
  - El 11 de enero de 1986, se aprueba la Ley N° 14, Reforma a la Ley de Reforma Agraria (de 1981). Esta Reforma contiene dos principios fundamentales: 1) cualquier propiedad que se encuentre abandonada por sus dueños, cualquier propiedad que este ociosa, donde se manifieste expresamente una voluntad de no producir puede ser sujeta de expropiación y 2) en caso de extrema necesidad si hay alguna propiedad por eficiente que sea

en algún lugar donde hay desplazados, donde hay que darle respuesta a los desplazados y no hay forma alterna, entonces puede ser afectada por razones de utilidad pública e interés social. En esta reforma se mantiene la disposición de que los asignatarios no pueden enajenar libremente sus tierras, solo mediante autorización expresa del Ministerio de desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria podrán realizarse actos o contratos en que se transfiera el dominio de fincas rústicas establecido en el Arto. 32, pero este artículo quedó derogado con la Ley N° 87 del 2 de abril de 1990. En relación a la enajenación que establece el arto. 28, se agrega un inciso donde se autoriza enajenar cuando corresponda a una aportación a una Cooperativa agropecuaria. Con respecto al pago de indemnización por los bienes expropiados, se exceptúa de dicho pago los bienes en abandonos y en esta reforma se agrega la ociosidad también.

- Decreto N° 895 del 5 de diciembre de 1981, se aprueba la Ley de Expropiación de Tierras Urbanas Baldías, la cual tiene por objeto la expropiación de las tierras urbanas baldías que sean aptas para el desarrollo urbano y los derechos conexos a dicha tierras.
- Decreto N° 1422 del 11 de abril de 1984, se crea el Centro de Investigaciones y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA), como un Organismo descentralizado, de investigación y estudio en asuntos agrarios, sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA). Con el Decreto N° 492 del 22 de febrero de 1990, se adscribe a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el CIERA. Parte de sus atribuciones es dirigir programas de formación y capacitación para la preparación de cuadros en Reforma Agraria, previa autorización de las entidades educativas respectivas.

- Decreto N° 379 del 16 de junio de 1988, se aprueba la Ley Creadora del Programa Nacional de Fomento a la Producción Campesina y Cooperativa, como programa de coordinación y concertación entre el Estado y los campesinos, para el fomento de la producción y el desarrollo económico, social y organizativo de este sector y de la economía en su conjunto. Uno de los objetivos de este programa es de estimular y fortalecer la organización del campesinado, particularmente a través del impulso del movimiento de cooperación y asociación en el campo.
- Ley N° 84, Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, del 24 de marzo de 1990, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 62 del 28 de marzo de 1990, derogando el Decreto N° 826. En esta nueva ley abarca también el sector agroindustrial. Esta ley no fue reglamentada.
- Ley N° 87 del 2 de abril de 1990, Ley de Traslado de Jurisdicción y Procedimiento Agrario. Se traslada la jurisdicción agraria al Poder Judicial quedando eliminado el Tribunal Agrario. Se derogaron con esta ley los Artículos. 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, 32, 36 y 37 de la Ley N° 14, Reforma a la Ley de Reforma Agraria.
- Ley N° 88 del 2 de abril de 1990, Ley de Protección a la Propiedad Agraria. El Gobierno Sandinista con el objetivo de garantizar los derechos adquiridos sobre la propiedad de la tierra al campesinado, productores individuales, cooperativas, comunidades indígenas y de la Costa Atlántica, en esta ley ordena que los títulos de Reforma Agraria, provisionales o definitivos que, a la fecha de promulgación de la presente ley han sido entregados a los asignatarios del proceso de Reforma Agraria, constituyen el instrumento legal que les otorga de manera gratuita la propiedad de la tierra y el derecho de poder ejercer la plena disposición del dominio y posesión, y en consecuencia, podrán vender, ceder, traspasar, heredar y efectuar cualquier otro tipo de

enajenación. Esta ley se derogó con la Ley N° 133 del 23 de agosto de 1991 con el nuevo gobierno.

## **C- GOBIERNO NEOLIBERAL**

### **Gobierno de Doña Violeta Barrios**

- Decreto N° 10-90 del 11 de mayo de 1990. Permite que sean devueltos provisoriamente a sus dueños anteriores, bajo arrendamiento provisional. Concede en calidad de arriendo aquellas propiedades rústicas, aptas para la agricultura o ganadería que al momento de la promulgación del Decreto correspondan, en propiedad, o en posesión al Estado administradas o no por cualquiera de sus instituciones y que le hayan sido asignadas con fundamento en los Decretos confiscatorios o expropiatorios o que hubiesen sido declaradas de utilidad pública y las que bajo cualquier otra forma arbitraria hayan sido confiscadas por el gobierno anterior o que estén en posesión de terceras personas sin ser sus legítimos dueños. Quedan excluidas las propiedades rústicas confiscadas bajo los Decretos N° 3 de fecha 20 de julio de 1979 y Decreto N° 38 del 8 de agosto de 1979.
- Decreto N° 11-90 del 11 de mayo de 1990, se aprueba la Ley de Revisión de Confiscaciones para lo cual se crea la Comisión Nacional de Revisión, la cual estará integrada por el Procurador General de Justicia y por cuatro personas designadas directamente por el Presidente de la República, donde se faculta a proceder a la revisión de todas las confiscaciones ejecutadas por el gobierno anterior bajo las leyes y decretos confiscatorios, expropiatorios o de reforma agraria y los que de una u otra forma privaron de sus bienes, derechos y acciones a personas naturales o jurídicas, respetando los derechos de los campesinos, de las cooperativas que cumplan su función social y económica y de las personas menos privilegiadas.

- Con el Decreto N° 23-91 del 24 de mayo de 1991, se mantiene en vigencia el Decreto N° 11-90 en todo aquello que no haya sido afectado por la Sentencia N° 27<sup>118</sup>, de Inconstitucionalidad Parcial, dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el 17 de Mayo de 1991 quedando suspendida las funciones de la Comisión Nacional de Revisión. Con el Decreto N° 47-92 del 9 de septiembre de 1992 se aprobó el restablecimiento de la Comisión Nacional de Revisión.
- Ley N° 133 del 23 de agosto de 1991, Ley de Restablecimiento y Estabilidad del Orden Jurídico de la Propiedad Privada, Estatal y Municipal. Esta ley ordena derogar varias leyes aprobadas por el Gobierno Sandinista en su último año de gobierno (1990), tales como: Ley No. 85, Ley de Transmisión de la Propiedad de Viviendas y otros Inmuebles pertenecientes al Estado y sus Instituciones; Ley N° 86, Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos; y la Ley N° 88, Ley de Protección a la propiedad Agraria; pero con la Ley N° 209, Ley de Estabilidad de la Propiedad del 01 de diciembre de 1995, se activan nuevamente estas leyes derogadas.
- Decreto N° 35-91 del 9 de agosto de 1991. Se da la creación y funcionamiento de la Oficina de Ordenamiento Territorial (OOT), para la revisión de adquisiciones o traspasos de inmuebles efectuados al amparo de las leyes 85 y 86 de 1990, así como los casos de asignaciones con títulos de propiedad emitidos dentro del concepto de la Reforma Agraria cuyos beneficiarios hubiesen entrado en posesión efectiva de las tierras entre el 25 de febrero de 1990 y el 25 de abril de ese mismo año. Dicha oficina es la encargada de emitir los documentos confirmando la legitimidad de las adquisiciones de conformidad con las citadas leyes en la que habrá dos tipos de Solvencia de

---

<sup>118</sup> La Sentencia N° 27 deja sin efecto las disposiciones relativas a funciones resolutorias de la Comisión Nacional de Revisión por considerarlas de carácter jurisdiccional.

Ordenamiento Territorial (SOT)<sup>119</sup>. Con el Decreto N° 48-92 del 9 de septiembre de 1992 se amplía las funciones de la OOT por economía administrativa para que esta misma proceda a efectuar la revisión de las asignaciones, titulación o posesión de tierras rústicas dentro del concepto de Reforma Agraria efectuadas entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 1990.

- Decreto N° 36-91 del 19 de agosto de 1991. Se crea el Impuesto sobre Bienes Inmueble adquiridos mediante la Ley 85 de 1990 cuya área sea mayor de 100 metros cuadrados el cual quedó derogado con el Decreto N° 14-2009 del 26 de febrero del 2009, y todos las adquisiciones y traspasos de bienes adquiridos al amparo de la Ley 86, Ley Agraria de 1981 y su reforma en la Ley 14, Ley 88 de 1990, los que establecen la Ley 278, 309 y 677 y otros traspaso<sup>120</sup>.
- Decreto N° 38-91 del 2 de septiembre de 1991. Se crea la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria como un Ente Autónomo descentralizado del Poder Ejecutivo, cuyo objeto principal es la dirección y aplicación de las políticas de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.
- Decreto N° 47-92 del 9 de septiembre de 1992. Restablece la Comisión Nacional de Revisión creada con el Decreto N° 11-90 cuyas funciones habían quedado suspensas en virtud del Decreto N° 23-91 en acatamiento de la Sentencia N° 27 de la Corte Suprema de Justicia emitida el 17 de mayo de 1991.
- Acuerdo Presidencial N° 275-92 aprobado el 13 de octubre de 1992. Instruye al Instituto nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), el proceso de legalización

---

<sup>119</sup> Solvencia de Revisión: que acredita a la persona que adquirió el inmueble al amparo de las leyes 85 y 86 y se sometió a un proceso de revisión. Solvencia de Disposición: para acreditar el pago de impuesto a que se refiere el Decreto N° 36-91 respecto a los inmuebles adquiridos al amparo de la Ley 85 o 86 .

<sup>120</sup> Circular emitida por la Corte Suprema de Justicia a los Registradores Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil con fecha 23 de agosto del 2011.

de a los beneficiarios de los Títulos de Reforma Agraria (provisionales o definitivos), Carta de Asignación o Cartas de Posesión. Este reconocimiento de legitimidad de la tenencia de las tierras no alcanza sobre los títulos emitidos entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 1990. A los beneficiarios de la Reforma Agraria que carezcan de títulos y están en posesión de la tierra en forma continua, pacífica y pública antes del 25 de febrero de 1990, tienen derecho conforme al procedimiento a establecer por el INRA.

- Decreto N° 56-92 del 15 de octubre de 1992. Se crea el Sistema de Compensación por medio de Bonos para compensar el valor establecido según los procedimientos del Decreto N° 51-92 de los bienes patrimoniales indebidamente apropiados o confiscados por el gobierno anterior, que no fuese posible devolver. El Sistema de Compensación consiste en la emisión de Bonos de Pago por el Ministerio de Finanzas mediante el correspondiente acuerdo de Creación.
- Ley N° 209 del 01 de diciembre de 1995, Ley de Estabilidad de la Propiedad (y su reglamento emitido con el Decreto N° 1-96 del 26 de enero de 1996). El objetivo de esta ley es crear la estabilidad de la propiedad para los beneficiarios de la reforma agraria y reforma urbana sobre las leyes emitidas por el gobierno Sandinista en 1990 relacionadas con la propiedad como son las Leyes N° 85, 86 y 87, así como la Ley N° 14, Ley de Reforma Agraria. Esta ley crea derechos de revisión de las propiedades de personas que fueron afectados con expropiaciones, confiscaciones u ocupación durante el gobierno Sandinista con excepción de las personas que fueron afectados con el Decreto N° 3 del 20 de julio de 1979 la cual no aplican en esta ley. Se orienta la reapertura de la Oficina de Ordenamiento Territorial para que revise las solicitudes de revisión de las adquisiciones de propiedad al amparo de la Ley N° 85 y 86.



En el Arto. 36 de la Ley 209 establece que las propiedades rústicas otorgada a beneficiarios por medio de Título de Reforma Agraria sólo podrán ser enajenadas, arrendadas, o gravadas cinco años después de entrada en vigencia la ley, excepto en los casos de: a) por herencia, b) como aporte por integración del beneficiario a una cooperativa, c) como garantía a los Bancos para obtención de habilitaciones agropecuarias, d) en el caso de urgente necesidad para cancelar adeudos con el Sistema Financiero Nacional previa autorización del Director del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, y e) como resultado de un acuerdo entre el beneficiario y el antiguo propietario. En su artículo 37 establece que las personas naturales o jurídicas que obtuvieron títulos de reforma agraria en terrenos de las comunidades o pueblos indígenas deben pagar un canon de arriendo a dicha comunidad de forma perpetua.

### **Gobierno del Doctor Arnoldo Alemán**

- Ley N° 263 del 21 de agosto de 1997, se aprueba la “Ley de restablecimiento del término de suspensión de las acciones judiciales y ejecución de sentencia en los juicios de inmisión en la posesión, reivindicación, posesión de inmuebles, comodato precario y nulidad”. Esta Ley suspende por el término de ciento cincuenta días los juicios y la ejecución de sentencias definitivas promovidos en contra de los pequeños propietarios de inmuebles de interés social, con un área de hasta cien metros cuadrados de construcción y de lotes urbanos de hasta un mil varas cuadradas de superficie beneficiarios de las Leyes 85 y 86; de inmuebles rústicos, conforme la Ley 88 y la Ley de Reforma Agraria del 30 de marzo, del 3 de abril y del 5 de abril de 1990.

También quedan protegidos por esta disposición los poseedores de dichos bienes que sean desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, Retirados del Ejército y del Ministerio de Gobernación que tienen contratos de promesas de ventas o de arriendo con opción a compra, los asentamientos humanos espontáneos que se hubieren consolidado al 31 de diciembre de 1996 y los

sujetos de Reforma Agraria individuales o Cooperativas legítimamente constituidas y amparadas en títulos de conformidad con la ley de la materia.

- Ley N° 278, del 26 de noviembre de 1997, “Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; regula la tenencia, ejercicio, cargas y extinción del derecho adquirido sobre bienes en posesión del Estado, al amparo de o mediante: las leyes No. 85 y 86 de 1990, la Ley No. 88 de 1990; la Ley No. 209 "Ley de Estabilidad de la Propiedad" de 1995, y la Ley de Reforma Agraria y sus reformas; los contratos de venta o de promesa de venta, o de arriendo o administración con opción de compra, celebrados entre la Corporación Nacional del Sector Público con los antiguos trabajadores de las Empresas Estatales, licenciados del Ejército, del Ministerio de Gobernación y desmovilizados de la Ex-Resistencia Nicaragüense. Asimismo regula los Asentamientos Humanos Espontáneos que se hayan consolidado hasta el año mil novecientos noventa y cinco. También regula el ejercicio de cualquier acción de los anteriores propietarios para reclamar la restitución del bien o el pago de la debida indemnización en su caso. Esta Ley prohíbe la venta de tierras de la reforma agraria por un período de cinco años, sólo cuando los dos tercios de los socios lo decidan, se puede vender. Además, en casos especiales, el INRA podía autorizar la venta.

La misma ley, rige siempre las disposiciones contenidas en los Decretos 35-91, 36-91 y 51-92 y las Leyes 14, 180<sup>121</sup>. Esta ley deroga la Ley No. 209 "Ley de Estabilidad de la Propiedad", salvo lo dispuesto en sus Artículos 20, párrafo tercero, parte final, sobre Clubes Sociales, 22, 23 y 24, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y 46 de la misma Ley. Con la Ley N° 288 del 20 de abril de 1988, Ley de Restablecimiento de los Plazo de los artículos 22, 24 y 95 de la Ley N° 278, “Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria” relacionado

---

<sup>121</sup> Ley N° 180 del 12 de julio de 1994. Se crea la Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago de Indemnización.

con extensión de plazo para el establecimiento de un Plan General de Titulación Agraria, extensión de plazo para la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones de recibir solicitudes de personas afectadas en su propiedad por expropiaciones, confiscaciones, ocupaciones, o asentamientos, que no pudieron hacerlo en su oportunidad; y extensión del plazo de suspensión en la tramitación en primera y segunda instancia de los juicios a que se refiere la Ley 278. Con la Ley N° 345 del 02 de mayo del 2000, se amplía el plazo de las modalidades de pago establecido en el Arto. 98 de la Ley N° 278 y se amplía el plazo establecido en el Arto. 2 de la Ley N° 288 a la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones continúe recibiendo reclamos. Con la Ley N° 379 del 6 de junio del 2001, se amplía el plazo de un año para que la Oficina de Ordenamiento Territorial (O.O.T), de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto No. 35-91 y sus reformas, continúe recibiendo solicitudes de Solvencias de Revisión y Disposición establecido en la Ley N° 288.

- Ley N° 309 del 17 de julio de 1999, se aprueba la Ley de Regulación, Ordenamiento y Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos, cuyo objetivo es establecer un marco jurídico que permita el ordenamiento urbano, la demarcación y titulación de los asentamientos existentes en el país que fueron constituidos antes del 31 de diciembre de 1998, la cual incluye los asentamientos constituidos en terrenos de cooperativas o personas naturales cuyos títulos, por estar dentro del área urbana, fueron anulados por la Ley 209 y 278.
- El 27 de abril del 2000 fue aprobada la “Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras”, Ley N° 344<sup>122</sup>, la cual es muy favorable a la entrada de capitales extranjeros en Nicaragua; no establece ninguna prohibición para adquirir tierras por parte de extranjeros, ni establece procedimientos especiales para la

---

<sup>122</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del 24 de mayo del 2000.

adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros; a comienzos de los años noventa se presentó un proyecto de ley que prohibía la compra de tierras por parte de extranjeros, en el espacio comprendido hasta 25 kilómetros de las respectivas fronteras terrestres; esa iniciativa fue vetada, no existiendo otra restricción explícita para la compra de inmuebles por parte de extranjeros. (Baumeister<sup>123</sup>, 2010). El Censo Nacional Agropecuario III reporta que aproximadamente el 75% de estas tierras no se encuentran en manos de los beneficiarios; es decir, ya no están en manos de los beneficiarios originales. No obstante lo anterior, debe destacarse que el acceso a la tierra para producir cultivos de subsistencia se amplió en los años noventa, ya que más de lo que existió en los ochenta y particularmente en relación a los años setenta, tal como se refleja en la siguiente tabla. (Baumeister 2004, citado por ASDI 2008).

### **Gobierno del Ingeniero Enrique Bolaños**

- Ley N° 411 del 18 de diciembre del 2001, se aprueba la “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República” la que tendrá a cargo la representación legal del Estado de la República de Nicaragua. Dentro de las atribuciones establecidas en el Arto.2, numeral 6), representa al Estado como persona privada en causas penales, civiles, laborales, contencioso administrativo, constitucional, agrarias, ambientales, de finanzas, en asuntos sobre propiedad ya sea como demandante o demandado.
- El Decreto 90-2001 subraya el interés del gobierno en fortalecer al INETER, “como una de sus principales atribuciones el ordenamiento del territorio en sus diferentes niveles, salvo lo relacionado con la demarcación y titulación de

---

<sup>123</sup> Baumeister, Eduardo. Ensayo: “Dinámica en el mercado de la tierra en América Latina. El caso de Nicaragua. 16 noviembre 2010.

comunidades indígenas que es responsabilidad de la Oficina de Titulación Rural del Ministerio de Hacienda y Crédito Público” (Art. 6).

- Decreto 78-2002, el gobierno estableció reglas, guías y criterios para el manejo de la tierra, el cual debe ser desarrollado y ejecutado por los gobiernos municipales. Según este decreto, los planes tienen los siguientes objetivos esenciales: 1) formular una política municipal de manejo del territorio para el desarrollo sostenible; 2) elaborar una propuesta concertada para orientar los usos de la tierra; 3) proponer e implementar medidas para la solución de disputas relacionadas con el manejo del territorio municipal urbano y rural; y 4) orientar los diferentes usos de la tierra (Art. 60).
- Ley N° 445 del 13 de diciembre del 2002, se aprueba la “Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y las Cuencas de los ríos de Bocay, Coco, Indio y Maíz”. Dentro de los objetivos de esta ley son, entre otros: 1) Garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas; 2) Regular los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas. En su Arto. 71 establece que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, queda suspendida la expedición de títulos supletorios y de títulos de reforma agraria sobre tierras reclamadas por las comunidades objeto de esta Ley.
- Ley N° 499, Ley General de Cooperativas, aprobada el 29 de septiembre del 2004, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 17 del 25 de enero del 2005, y con ella la creación del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP). Esta Ley

deroga la Ley N° 84. El reglamento de esta ley se estableció mediante el Decreto N° 16-2005 aprobado el 17 de marzo de 2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 55 del 18 de marzo de 2005. Este reglamento fue derogado con el Decreto N° 91-2007 aprobado el 10 de septiembre de 2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 174 del 11 de septiembre de 2007.

- Ley N° 512 del 25 de noviembre del año 2004, se aprueba la Ley Creadora del Instituto de la propiedad Reforma Urbana y Rural, como institución independiente y con un plazo de duración de 5 años para la atención y la solución de todos los asuntos de carácter administrativo, relacionados con la problemática de la propiedad reformada urbana y rural, que en adelante será llamado el "INPRUR", a la cual se le transfieren por ministerio de esta Ley las facultades, funciones y atribuciones pertenecientes a la Comisión Nacional de Revisión, creada mediante Decreto Ley No. 11-90 y los subsiguientes Decretos Ejecutivos que le relacionan y reforman. El INPRUR, sustentará fundamentalmente su ejercicio en la Ley N° 278, "Ley sobre Propiedad reformada Urbana y Agraria" y en los demás cuerpos de leyes vigentes y reglamentos, vinculantes con la materia. Esta ley quedó suspendida su aplicación por inconstitucional hasta el 20 de enero de 2007 (Sentencia N° 52 de la CSJ) mediante la Ley N° 558, "Ley Marco para la Estabilidad y Gobernabilidad del País" aprobada el 19 de octubre de 2005, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 203 del 20 de octubre de 2005. Con la Ley N° 610 aprobada el 19 de enero de 2007, nuevamente se prorrogó su aplicación hasta el 20 de enero de 2008.
- Decreto N° 70-2006 del 30 de octubre del 2006, se aprueba el Marco General de Políticas de Tierras (MGPT). Es una Política de Estado diseñada en función de la visión de desarrollo integral del país. Surge en el contexto de la Estrategia de Desarrollo Rural Productivo Sostenible, con el objetivo central de promover la seguridad jurídica y física de la tenencia en función del uso

sostenible de la tierra. Su formulación se realizó a través de un proceso consultivo que incluyó el análisis de propuestas y la definición concertada de prioridades de diferentes actores políticos, económicos, sociales y técnicos, para la toma de decisiones, orientadas al ordenamiento de la tenencia y la consolidación de derechos sobre la tierra, en procura del desarrollo económico de los hogares.

Es un documento normativo para establecer los parámetros y límites dentro de los cuales se adopten las decisiones y se elaboren los instrumentos pertinentes a fomentar la seguridad jurídica y física de las distintas formas de tenencia de la tierra; prevengan y sancionen ciertas conductas sociales que afectan el entorno jurídico y social para la actividad económica; se ejerza el control de los bienes inmuebles públicos y se establezcan las normas y mecanismos para su administración; se inserten estos temas con coherencia en la agenda de las políticas de desarrollo productivo y territorial; se oriente el comportamiento colectivo hacia el respeto a los derechos de propiedad en todas sus formas; promover la recuperación del valor económico de la tierra como medio de producción, desincentivando la acumulación especulativa e improductiva de la tierra.

#### **D- SEGUNDO GOBIERNO SANDINISTA**

- Ley N° 830<sup>124</sup>, Ley Especial para Atención de Ex Combatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional, aprobada en enero del 2013.
- Ley N° 645, Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley MIPYME), aprobada en enero del 2008.

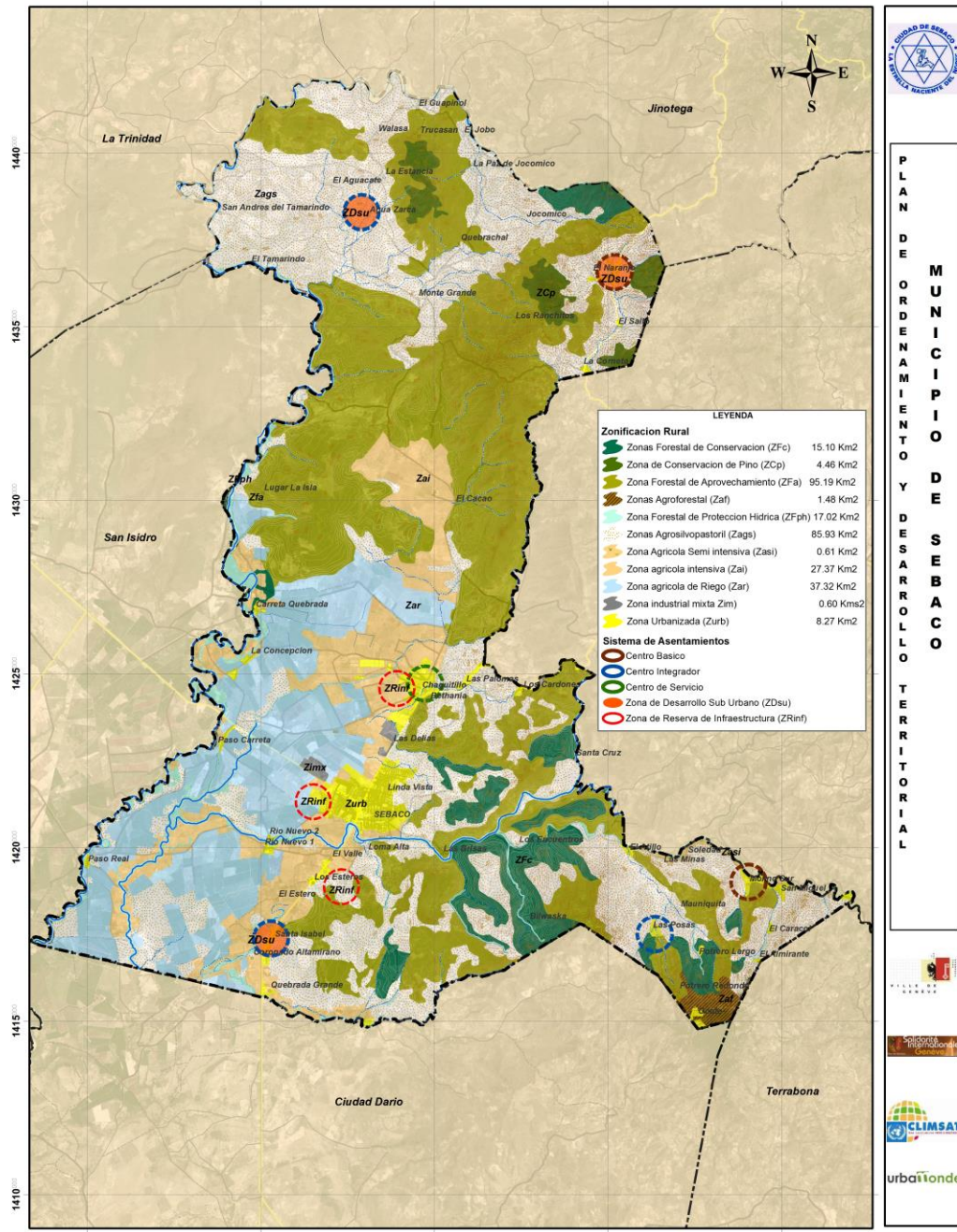
---

<sup>124</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 13 de febrero del 2013.

- Ley N° 663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, aprobada en junio del 2008.



MAPA DE ZONIFICACIÓN RURAL DE SÉBACO



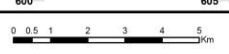
PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL



**Asociación de Municipios Productivos del Norte AMUPNOR**

Preparado por el Equipo Técnico del Depto. de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de AMUPNOR. Compilado en Enero 2010 basados en Imágenes Satelitales Spot5 a 2.5 m tomadas en Marzo 2010.

Cualquier error u omisión favor reportarlo al DODT a la siguiente dirección: ENITEL 3c. al Norte 25 Vrs al este, Matagalpa. Telefax: 2772-4281 E-mail: amupnor@gmail.com



Plano de Zonificación Rural de acuerdo al análisis del DODT para el Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de Sébaco.

Datos GIS:.....AMUPNOR  
 Análisis:.....DODT - AMUPNOR  
 Proyección:.....UTM Zona 16N WGS84  
 Fecha:.....Mayo 2011

**LEYENDA**

**Red Hidrográfica**

- Permanente ancho
- Permanente sencillo
- Inconstante ancho
- Inconstante sencillo



**"A" A ZONIFICACION RURAL**

MAPA DE VILLA CHAGÜITILLO

